XI. EL VALDESIANISMO

1. *Carácter extraño del valdesianismo en Nápoles.*—2. *Orígenes políticos del valdesianismo.*—3. *Ecos del valdesianismo en el pensamiento político: Mario Galeota.*—4. *El príncipe cristiano según Mario Galeota.*—5. *Las cualidades del príncipe cristiano en Galeota: a) prudencia.*—6. *b) Bondad.*—7. *c) Poderío. El ejemplo de Felipe II.*

1. Cuando se hable del valdesianismo hay que comenzar subrayando la inexactitud de referirse a un movimiento luterano apoyado por las gentes de Nápoles. Hubo, sí, el azar de una coincidencia, que juntó en las playas azules del mar partenopeo hombres y mujeres no herejes, aunque de sospechosa fe, algunos después abiertos reos de herejía mas dudosos en los días de su estancia en Nápoles; que a ellos se unieron poquísimos napolitanos, de tal suerte que el supuesto movimiento, amén de pura sospecha entonces, no pasó de tertulia aristocrática, no mucho más numerosa que una de tantas academias en boga. Estricta acción ideológica a caballo de la herejía, mas sin caer todavía en ella, no deja en nuestra balanza más nombre de peso que Mario Galeota, que nunca fué hereje, valdesiano siempre, ortodoxo católico y

apologeta del príncipe cristiano, que significativamente encarna en el máximo campeón del antiluteranismo, nada menos que en Felipe II. Los valdesianos herejes carecen de alteza intelectual tocante al pensamiento político y son extraños a Nápoles; el único valdesiano de méritos y nacido en Nápoles fué tan poco herético que aprovechó las tesis valdesianas para elevar una estatua doctrinal a la silueta del gran enemigo de la Protesta que fué Felipe II.

Porque basta repasar la lista de los primates, que son quienes cuentan a la hora de saldar los valores de una corriente ideológica, para convencerse de cuán extraño fué a Nápoles el valdesianismo religioso, mera coincidencia en la morada de diversos extranjeros. Juan de Valdés es castellano, nacido en Cuenca a finales del siglo XV; inficcionado de erasmismo, su *Diálogo de doctrina cristiana,* impreso en Alcalá de Henares por Miguel de Eguía en 1529, o sea con anterioridad a su venida a Nápoles, sostenía ya las doctrinas que en Nápoles expandió, como ha demostrado sin lugar a dudas Marcel Bataillon (1); las predicó en Nápoles como pudo llevarlas a cualquier sitio en que pisara plantas. Los siete años que radica allá hasta morir en 1541 son el colofón maduro de una existencia ya votada a ideas heréticas desde antes de abandonar la tierra patria.

El portavoz exterior de la herejía tampoco era napolitano, pero sí Bernardino Tommassini, nacido en la comarca toscana de Oca, cerca de Siena, y por ello apodado Ochino. Franciscano primero, capuchino luego, ascendió a general de la orden. Predica-

(1) Quien compara trechos idénticos del *Alfabeto cristiano* de los días de Nápoles con el *Diálogo de doctrina cristiana* a las páginas 143-144 de su erudita *Introducción* a la edición de Coimbra, imprensa da Universidade, 1925.

Gonzaga lo mismo, en el aprecio de Benedetto Croce (7).

Con la excepción de Mario Galeota, nunca heterodoxo, adalid de la Contrarreforma en sus apologías de Felipe II y nunca miembro directo del grupo, los poquísimos napolitanos que se les unieron tampoco dejan estela en el orbe de las letras. No está probado en manera alguna el valdesianismo de Vittoria Colonna, ni siquiera es segura su relación con Valdés (8), explicándose alguna coincidencia en las palabras, lavada por la devoción sincera hacia la Virgen y por su actitud con los jesuítas, como bien puntualizó Menéndez y Pelayo (9). Nada dejó el insensato Galeazzo Caracciolo, vergüenza de las canas de su padre; ni Apollonio Merenda, por lo demás rehabilitado y arrepentido (10); ni puede estimarse napolitano Pomponio de Algerio, el nolano que estudia en Padua, allí cae en yerros y es entregado por el Consejo véneto de los Diez al papa Paulo III, siendo quemado en la plaza Navona de Roma el 18 de agosto de 1556 (11).

La mano enérgica de don Pedro de Toledo segó

Isabella Bresegna. Napoli, L'Arte tipografica, 1953, páginas 9-10 y 18.

(7) BENEDETTO CROCE: *Giulia Gonzaga e l'"Alfabeto cristiano" del Valdés.* En *Storie e leggende napoletane,* 254.

(8) JOSÉ F. MONTESINOS: Introducción a la edición del *Diálogo de la lengua.* Madrid, Espasa-Calpe, 1946, página XXXIII.

(9) MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles.* Buenos Aires, Emecé, IV (1945), 247.

(10) Véase la carta al arzobispo de Salerno, fechada el 17 de diciembre de 1553 y publicada por DOMENICO ZANGARI a la página 4 de su *Fra eretici e riformatori in Calabria nel secolo XVI: Apollonio Merenda.* Separata de *Calabria nobilissima* de marzo de 1953.

(11) Véase G. DE BLASIIS: *Processo e supplizio di Pom-*

cado se aventurasen a discutir las epístolas de San Pablo, como ya empezaba a acontecer (15).

No hubo, pues, movimiento protestante en Nápoles. Sí peligro de errores en tertulias carentes de peso intelectual. Las cabezas infectas venían de Siena, de Florencia, de Lombardía, de Venecia o de Castilla. No me explico cómo José F. Montesinos puede concluir que el valdesianismo fué un movimiento napolitano (16).

2. Segundo punto a considerar es si tal movimiento, con ser breve en número y menor en bríos e importancia, no llevaba aparejada trascendencia política, sea por los orígenes, sea por las consecuencias. Debiendo centrarse la inquisición en Juan de Valdés para averiguar si sus doctrinas político-religiosas no son la salida vital de cualquier resentimiento producido por el fracaso de un programa político. Porque entonces merecería considerar al valdesianismo cual acción política secundaria, emprendida para sustituir otra de mayores vuelos, no obstante que ni en la docrina ni en la propagación parezca vislumbrarse la política por ninguna parte.

Que es cabalmente lo que aconteció. El epistolario cruzado entre Valdés y el cardenal Ercole Gonzaga, que corre del 18 de septiembre de 1537 al 18 de marzo de 1538, aclara con suficiencia los motivos secretos de las reacciones aparentemente ideales del conquense, hermano de un canónigo de Cartagena. José F. Montesinos ha retratado al personaje, cogiendo de las cartas elementos que dejan ver la cantidad de

(15) Lo dice ANTONINO CASTALDO en su *Istoria,* 74.
(16) JOSÉ F. MONTESINOS: *Introducción* al *Diálogo de la lengua,* página XXX.

de Valdés por Carlos V truécase en odio al César; al no dejarse manejar, al obrar con la grandeza de ánimo que le caracterizó. Carlos V en aquel "pobre príncipe, en cierta manera que él no la siente, está tiranizado de dos bestias" (19).

Cobos y Granvela, dos bestias; Carlos V, pobre príncipe. No pudo subir más la baba de la soberbia ante el fracaso, tanto más cuanto que Pablo III era el papa que no le había guardado el trato que le diera Clemente VII y al que en su orgullo creíase acreedor (20). Vuelve los ojos a la herejía con fuerzas redobladas y bajo la hipócrita capa de la aparente mansedumbre siembra en privado en las almas el mal que no logró hacer en público, porque Carlos V supo ser un rey auténtico de las Españas y no un mequetrefe dócil a las ambiciones de un hidalgüelo ensoberbecido.

Cuando mire para Julia Gonzaga dejará traslucir todo el origen político de su conducta, al compararla con el emperador, ahora centro de sus odios. El heresiarca denuncia la línea de sus actitudes cuando escribe de ella al cardenal Gonzaga: "Es un pecado que no sea señora de todo el mundo" (21). Porque la Gonzaga, iletrada cuanto hermosa, hubiera sido el instrumento propicio que Carlos V, rey de las Españas con conciencia de tal, había rehusado ser.

Después de contemplar los resultados de aquella soberbia irrefrenable, origen político del valdesianismo, poco importa a efectos de esta historia la discusión de si fué erasmista a secas, como creye-

---

(19) *Cartas inéditas de Juan de Valdés al cardenal Gonzaga,* 87.

(20) Así lo señala EDMONDO CIONI a la página 3 de "*L'Alphabeto christiano", di Juan de Valdés e la sua prima edizione.* En *Maso finiguerra* de Milán, IV (1939).

(21) *Cartas inéditas,* 3.

dominación de él. Así entiendo aquello "sed sabios y dejaos enseñar". Y aquí entiendo una particular amonestación para los príncipes y jueces del mundo, que no sigan tras de sus pareceres y consejos, sino tras aquellos a que el espíritu de Dios les encaminará" (29).

Si no lo hacen, si no obedecen a este Valdés que es voz divina, los príncipes se truecan en pobres de carácter. Como para Juan de Valdés lo fué ¡nada menos que Carlos V!

3. Mario Galeota es el único pensador político ceñido a la influencia valdesiana, aunque bien claro que sin roce ninguno con la herejía religiosa. Nació al doblar el 1500 hijo de Giouan Berardino, noble del sedil de Capuana, que en 1505 había merecido ser designado juez de la Vicaría y en 1518 entró en el Consejo real. Pertenecía, pues, a la nobleza de toga que sirvió desde el principio a los reyes hispanos, no obstante la antipatía que, por militar, denota luego hacia los juristas. Amigo de Garcilaso de la Vega, formó parte de la academia de los Sereni, al mismo tiempo que servía con las armas como capitán de un cuerpo de trescientos soldados en la empresa de Otranto en 1539 contra la amenaza turca bajo don Pedro de Toledo y en 1556 por el duque de Alba, comisario de guerra en la Apulia y los Abruzzos para la guerra contra Paulo IV. Amigo de Juan de Valdés, la Inquisición romana le condenó el 12 de junio de 1557 a cinco años de cárcel, acompañados de multa de quinientos escudos, quizá porque había traducido las *Ciento diez consideraciones* del conquense, según consta en el frontispicio de la edi-

(29) JUAN DE VALDÉS: *Comentario a los Salmos.* En la *Revista Cristiana,* de Madrid. III (1882), 206 a.

ción de Basilea de 1550. Por entonces redactó su *Trattato delle fortificazioni,* que en 1561 dedicó a Felipe II (30). Servidor leal del monarca, en 1563 dirigía en Nápoles el Monte de Piedad que cuarenta y tres años atrás fundara un su tío obispo de Squilace, adquiriendo luego la administración de los correos del reino y mereciendo encargos de confianza (31), para venir a fallecer hacia 1585 ó 1586.

El *Tratado de las fortificaciones,* que leemos en dos manuscritos guardados en la Biblioteca Nacional de Nápoles (32), consta de tres partes: la disposición de las fortalezas en bastiones fortificados, que expone con numerosos gráficos y dibujos; el arte de disponer los soldados para mejor servicio del rey, y la guarda de las fortalezas por tropas adiestradas. En el manuscrito napolitano nos han llegado las dos primeras, quedando la última en promesa (33). La parte propiamente política va en la primera mitad del segundo apartado, al estudiar las condiciones de

---

(30) Así lo data SCIPIONE VOLPICELLA a la página 190 de su *Mario Galeota letterato napoletano del secolo XVI.* En *Atti della Reale accademia di archeologia, lettere e belle arti di Napoli.* VIII (1877), parte segunda.

Acerca de sus relaciones con la Inquisición romana, la carta de KARL BENRATH a Scipione Volpicella, fechada a 24 de octubre de 1877 y que éste publica en su estudio, páginas finales sin numerar.

(31) LUIGI AMABILE: *Il santo officio,* I, 148, nota 2, dice haber encontrado en el Archivio di Stato de Nápoles documentos por los que el 19 y el 25 de mayo de 1571 el virrey encargó a Mario Galeota obras en caminos y con motivo de ciertas inundaciones acaecidas en Nola (páginas 147-148). No obstante, gozó de toda estima. BERNARDINO ROTA le dedica su silva *Violae,* en las páginas 246-248 del tomo II de sus *Poesie,* en la edición Napoli, Niccoló e Vincenzo Ruspoli, 1726.

(32) Cito por el XII-D-21, de 129 folios.

(33) Al concluir el folio 129.

la conducta del príncipe para ser obedecido y asegurarse en el señorío.

Sabemos, por una referencia en el *Tratado* (34), de otras faenas literarias suyas, al menos de la traducción de Plutarco que, si se publicó, no he conseguido tener en mis manos. Por lo demás lo que sobre todo le interesa es la experiencia más que los libros, hermano en ello de la actitud realista de los escritores militares, que ya observamos también en su congénere Julio Ferretti. El *Tratado* se halla empedrado de alusiones a la experiencia, casi en cada folio y para cada tema, porque si hay algo característico en la obra de Mario Galeota es que ciñe los hechos a la vida real y que, cuando estudie algo, observa únicamente los resultados que la experiencia muestra; el estilo del rey, los abastecimientos de las ciudades, los males de las muchas leyes, la ineficacia de la legislación dura contra los criminales, serán estudiados con criterios de experiencia y si alguna vez cita a Santo Tomás o a Aristóteles no será para seguirlos a pies juntillas, sino para traerlos a corroborar aquello que la experiencia había enseñado.

Huelga anotar su hostilidad contra los juristas, debida parte a su profesión y parte al predominio de los hombres de leyes en la gobernación napolitana. El jurista, para él, sólo acierta e "beuer il sangue di popoli" (35).

El afán por combatir a los juristas le pone en trance de adelantarse casi tres siglos a su edad, al postular la creación de un único código de leyes. La idea está en otros autores, pues era general la crítica contra la excesiva abundancia de textos legales. Lo que hay de nuevo en Mario Galeota es que la formula

(34) Al folio 95.
(35) *Trattato delle fortificazioni*, 103.

partiendo de la experiencia, llevado de su animosidad antileguleya y dando la fórmula concreta de que el legislador sea el único autorizado intérprete, porque de permitirse la publicación de comentarios los juristas complicarían en seguida la simplicidad del texto legal y nada se habría mejorado con la reforma (36). El nuevo Justiniano que tal hiciera, al cortar las artimañas enredadoras de los letrados, procuraría la paz a su pueblo y evitaría la explotación de los ignaros en leyes, prendidos en las trampas de los abogados. La antipatía contra los hombres de toga toma en Mario Galeota tonos violentos y cuaja en soluciones concretísimas.

4. El poder viene de Dios y el primer deber del príncipe es reconocerlo así con humildad cristiana (37). La teoría del origen divino de los reyes es también común a los realistas militares y Mario Galeota repite la frase de sacrilegio aplicada a quien desobedezca al rey. Dios da el poder lo mismo que otorga otras cualidades; la sola diferencia es que el poder consiste en un bien exterior, mientras que la disposición natural para la práctica de las virtudes es un bien interno (38); pero la fuente es idéntica,

(36) Sería "un libro solo por lo quale i giudeci hauessero a giudicare, et sopra tutto che non si potesse commentare, perche non si distrahesse il senso della legge in tanto controversie; ne ci fusse altro interprete nei punti dubij, se non il Principe cha lha fatta, et le parole schiette della legge. Et chi cio facesse oltre che farebbe una fatiga tanto laudábile, che auanzaria di grande lunga quella di Giustiniano, troncheria anchora tante litti, et cause de differentie spesso tra i fratelli; et tra padre, et figli et toglierebbe il modo de beuer il sangue di poueri, come beuono molti". *Trattato delle fortificazionij,* ibídem.

(37) *Trattato delle fortificazionij,* 83 v.

(38) *Trattato,* 105.

porque todos los bienes del hombre son hechura de Dios.

Mas, viniendo el poder de Dios, el príncipe deberá usarlo con realismo cristiano, o sea pendiente del curso de las circunstancias. La noción de la política como arte es el hilo hondo de las disquisiciones de este manojo de escritores militares que va desde Battista Valle y Julio Ferretti hasta Mario Galeota. Por lo que éste amonestará al príncipe a tener en cuenta lo es por tres motivos: para la paz, por el amor y con el señorío; o sea, teniendo prudencia, bondad y potencia, paz con los vecinos, amor con los súbditos y temor con los enemigos (39). Lo que él pretende es proporcionar al príncipe normas prácticas para conseguir ese objetivo, en que cuaja el arte entero de la política realistamente cristiana.

Porque procura expresarse "non in modo di Ethica o Morale per questa volta, ma piuttosto di cortigiano et parlandone secondo la intelligentia comune et uolgare, accio che da tutti sia inteso" (40).

5. El príncipe prudente no es el rey letrado. De nuevo la postura realista contra la libresca, del soldado frente al doctor, sobre todo si es doctor en leyes. El buen gobernante será prudente, no porque sepa ciencias muchas, sino, con sus palabras, porque conozca "quella sapientia che é necessaria alla buona risolutione di gouernar bene se et altri et di consigliar se et altri" (41). Para adquirir ese saber es inútil la lectura de Aristóteles; necesítase el trato de gentes, la variedad de los viajes, el entender los usos de distintos pueblos. Su ideal es Ulises, no el

(39) *Trattato,* 83 v.
(40) *Trattato,* 84.
(41) Ibidem.

meditador del Peripato; la práctica, no la erudición. Saber mucho es útil para gobernar, pero el sabio no resulta gobernante por ser sabio. El realismo de Mario Galeota rechaza el sueño platónico del gobierno por filósofos, basándose en que "la esperientia ne mostra chiaro" lo contrario. Para él, el filósofo es aquel que se muere de hambre poseyendo inmensos depósitos de trigo; su rey será sabio si utiliza la sabiduría para andar por la vida investigando las causas de las cosas, en vez de repetir citas de otros sabios. Santo Tomás, definiendo a la sabiduría la ciencia de las cosas últimas, corrobora aquí lo que la experiencia había demostrado (42).

Si el príncipe prudente no es el docto, porque la política es arte en lugar de ciencia, la prudencia real será el arte de resolver problemas concretos con juicio recto y pulso firme, sin precipitación pero con rapidez (43). Para ser prudente, aparte deliberar, hay que decidir a tiempo para no perder las ocasiones que se ofrezcan. Con esa prudencia conseguirá el príncipe mantenerse en paz con los vecinos, hacerse querer de los súbditos y temer de los enemigos; aprenderá a soportar con paciencia los agravios, para no echarse enemigos cada día, dada la floja condición humana; procurará no pecar de puntilloso, sacando el honor a cada paso; saber perder ganando y ganar perdiendo, al ceder en lo menos para vencer en lo principal (44); preverá el curso de las consecuencias de sus actos (45); medirá sus propias fuer-

(42) *Trattato,* 84-84 v.

(43) "Per prudentia dunque intendo un giudizio saldo circa il saper discernir il uero del falso et il bene dal male et circa il risoluersi di eliger et appigliarsi al meglio", *Trattato,* 84 v.

(44) *Trattato,* 85 v.

(45) *Trattato,* 86.

zas antes de romper con los poderosos para evitar el mal mayor de que le venzan (46); no hablará mal de ninguno para no chocar inútilmente con contrarios (47); no se resentirá si le contradicen buenos consejeros (48), ni se dejará arrastrar de los aduladores (49); no se entregará a los viejos, porque la edad no constituye garantía de prudencia en el consejo (50); ocupará gentes de las varias naciones que gobierna (51); procurará embajadores diestros en negociar (52), capitanes con dotes de mando y lealtad probada (53), guardianes de castillos diligentes (54), jueces independientes y entendidos (55). En suma, obrará como perfecto príncipe.

La misma prudencia sugiere otras medidas, en las que hay que detenerse, porque son puntos de vista originales. Observaré apenas cuatro.

La primera, el predominio de los ejercicios físicos sobre los libros en la educación del príncipe. Contra la tradición pontaniana, canonizada en famosísimo tratado de Antonio de Ferrariis que a su tiempo analicé (56), Mario Galeota prefiere la educación hispana a la educación itálica. Los humanistas napolitanos de la anterior centuria, educados en los libros, quedan contradichos por este político realista y militar. Las páginas de Juan Joviano Pontano o de An-

(46) *Trattato,* 92-92 v.
(47) *Trattato,* 92.
(48) *Trattato,* 95.
(49) *Trattato,* 94. Punto difícil en el que "bisogna grande accorgimento" (ibídem).
(50) *Trattato,* 88 v.
(51) *Trattato,* 89 v.
(52) *Trattato,* 90 v.
(53) *Trattato,* 90-90 v.
(54) *Trattato,* 91.
(55) *Trattato,* 91-91 v.
(56) Véase mi *Nápoles hispánico,* I, 182-184.

tonio de Ferrariis no cuentan para Mario Galeota, quien aconseja al príncipe ejercitarse en la caza, las justas, los torneos y hasta lidiar toros (57).

La segunda medida toca a la práctica de la justicia. Muy lejos de los moralistas, Mario Galeota arranca de la distinción aristotélica, pero para concluir que el príncipe ha de aplicar en los cargos la justicia distributiva, dándolos con arreglo a los méritos de cada uno en "inegualità proporzionata" (58). En donde busca ocasión para reiterar una vez más su hostilidad contra los juristas, señalando que una cosa es la ciencia legal y otra el arte de gobernar, constante punto de referencia para sus tesis; los juristas serán buenos para administrar la justicia conmutativa; pero no entienden de aquella justicia distributiva inherente a la política: "perché se ben la facultà delle leggi é necessaria e utile per l'administration della giustizia commutativa; non ha pero che far nel gouerno dal signor quiando ha il suo consiglio per la maggior parte di dottori" (59). La constante antileguleya aflora de nuevo al considerar política, y no éticamente, la práctica de la justicia.

A semejante consideración va ligado su estudio de los delitos y la tesis, deducida de la experiencia, de que no es dable acabar con los malhechores repitiendo pragmáticas durísimas; pues "per esperientia... se ne uede l'effetto contrario" de que aumentan los delincuentes, al no encontrar en las leyes resquicio ninguno para el arrepentimiento (60).

---

(57) *Trattato,* 93 v.
(58) *Trattato,* 86 v.
(59) *Trattato,* 88.
(60) *Trattato,* 101.
Me parece un poco exagerado el juicio de SCIPIONE VOLPICELLA diputándole ahora predecesor de Beccaria (*Mario Galeota,* 162).

La cuarta medida de la prudencia concierne a la economía, a los abastos entonces preocupación suma. Mario Galeota se manifiesta enemigo de la intervención del poder público en la vida económica. Cree es deber del rey precaver la abundancia de mantenimientos, sea importándoles de donde los hubiera, sea reservando de los años ricos para los flacos; mas el mejor medio será en su juicio, según experiencia, dejar libres los precios para que el acicate de la mayor ganancia acreciente la producción, "perché mai prezzo basso produsse abundantia" (61). Extremo en el que resulta harto novedoso, tanto más que escribe en época en la que su postura queda aislada, contrastante con el universal sentir de los peritos en estos temas.

El realismo de Mario Galeota, patente en cada uno de esos extremos, da a su noción de la prudencia nueva dimensión pragmatista, consistente en atenerse a los hechos y operar sobre resultados de la experiencia. Es, en tal aspecto, el heredero a un siglo de distancia de la tendencia que en el siglo XV simbolizó Diomede Carafa y que había quedado soterrada en Nápoles bajo el peso sofocante de una literatura erudita orientada con exclusividad al conocimiento por libros de teología o de derecho.

6. Y, sin embargo, es curioso que bajo aquella capa de tan menuda observación de los sucesos se ocultaba el más formidable de los idealistas de la hora. En sus contactos con Juan de Valdés no había tomado matices de rebeldía dogmática, mas sí la idea de la necesidad de una reforma moral de la vida, reforma que él traslada a la política cuando describa la bondad, como segunda condición del príncipe perfecto. Porque para Mario Galeota toda la sarta de

(61) *Tratatto,* 96.

consideraciones realistas dictadas por el criterio de ser la política arte en lugar de ciencia, vida en vez de lecturas, queda subordinada a la práctica de las virtudes cristianas: "la dottrina apostolica —escribe terminantemente— ha de prevaler alla politica" (62).

El medio es bien sencillo: la práctica de las virtudes cristianas, que es lo que implica la bondad referida al príncipe. Mario Galeota se excusa de tocar estas cosas, remitiéndose a la doctrina de Cristo y al ejemplo de los santos (63), detalle este último que acusa su apartamiento de todo plantear herético. Lo que el príncipe ha de ser es cristiano a secas, con religiosidad profunda; de la práctica de las virtudes cristianas sacará evitar las deformaciones inherentes al pecado y "nascera la nostra riformatione" (64).

Era traer la Reforma al punto de Cisneros, no al de Lutero; era estricta Contrarreforma. El motivo está en que el poder real viene de Dios y es rebelde a Dios quien no practique las virtudes que Dios manda (65). Lo que plasmará en una serie de virtudes, que Mario Geleota estudia con meticuloso cuidado de moralista, el mismo que puso en la estima realista de los hechos. Seis largos folios van a señalar como será justo sin acepción de personas (66), versión moral conmutativa de lo que en política fué justicia distributiva; como practicará la misericordia, "sorella" de la justicia (67), la liberalidad, la templanza y la amabilidad con los súbditos (68). De esta bondad dimana asimismo el deber de conceder audiencias a

(62) *Trattato,* 107 v.
(63) *Trattato,* 98.
(64) Ibídem.
(65) *Trattato,* 98 v.
(66) *Trattato,* 100.
(67) *Trattato,* 100 v.-102.
(68) *Trattato,* 104 v.-105.

todos quienes aleguen quejas, manera única de que la justicia sea asegurada para todos (69).

Al referir la bondad como segunda cualidad inherente al príncipe, Mario Galeota agrega la condición de cristiano al realismo que subrayó al considerar el requisito real de la prudencia. Así los dos lados se ayuntan en la estampa de un monarca perfecto, a quien Dios dió las dos condiciones internas precisas para ser tal. Príncipe perfecto que es la cola política del valdesianismo, si pensamos en un valdesianismo desligado de las soberbias y del fracaso político de Juan Valdés, un valdesianismo purificado de manchas que admite la comunión de los santos, tan órtodoxo que de peligro de herejía pasa a reforma moral a lo Cisneros; esto es, un valdesianismo que salta a punto de partida para la actitud de Contrarreforma en lo político.

Curioso es que, en cambio, no aborde la doctrina del tirano. Solamente la alude para referir que el rey transforma en soldados a los súbditos, mientras el tirano utiliza mercenarios extranjeros, a causa de que el rey basa su señorío en el amor y el tirano impera por temores (70). Afirmación de notorio carácter de polémica contra el florentino Maquiavelo y que remacha la índole cristiana del realismo de Mario Galeota.

7. Así como la prudencia es virtud del intelecto y la bondad lo es de la voluntad, bienes intrínsecos del alma, la potencia consiste en la posesión de bienes extrínsecos por el príncipe. Los antiguos la apellidaban Fortuna; a lo cristiano, Mario Galeota la dice don de Dios (71), como antes vimos.

(69) *Trattato,* 93.
(70) *Trattato,* 108 v.
(71) *Trattato,* 105 v.

El poder consiste en tres factores: un "stato" grande, que se baste a sí mismo en productos, rico, abastecido de castillos fuertes; dinero suficiente, en rentas y en tesoro, para sostener milicia fuerte, ya que casi toda era mercenaria (72); y población que le surta de soldados con capitanes aptos para mandarlos (73). La noción de la independencia exterior prima sobre cualquier otra en esta parte del pensamiento de Mario Galeota. Lo importante para el príncipe es bastarse a sí mismo en lo económico cuanto en lo militar, porque sólo de esa forma será políticamente poderoso.

Como lo era el rey de Nápoles Felipe II. El soldado escritor rinde a sus pies la experiencia y sus anhelos. Capitán del rey de las Españas, dedícale su libro en los siguientes términos leales: "Degnisi dunque la Mta. vra. di accettar in esso la deuotione dell'animo mio; il quale con ogni reuerenza, et amore glielo dedico, con pregar Dio che li dia vita lunga et felice, con abundantia della sua gratia" (74).

El valdesianismo había nacido como protesta contra Carlos V; al depurarse en Mario Galeota toma por modelo a Felipe II, transformándose de peligro de herejía en ímpetu de Contrarreforma cuando salta desde la religión a la política.

---

(72) *Trattato,* 106.
(73) *Trattato,* 105 v.
(74) *Trattato,* 2 v.

I N D I C E

PÁGS.

DEDICATORIA 7

I. LAS PREMISAS.

1. *El Reino de Nápoles y sus enemigos.* 2. *La lealtad al Rey de las Españas.*— 3. *Las instituciones.*—4. *Acción de los virreyes entre nobleza y pueblo.*—5. *Directrices culturales.*—6. *Cuadro del pensamiento político.*—7. *Mambrino Roseo de Fabriano* 9

II. TOMAS DE VIO EN LA CONTRARREFORMA HISPANICA.

1. *Sobre las huellas de Santo Tomás.* — 2. *Contra Lutero.*—3. *Teoría de las virtudes.* — 4. *Aristotelismo político.* — 5. *La monarquía papal de derecho divino.*—6. *La monarquía real de derecho*

PÁGS.

divino. — 7. Interpretación restringida del tiranicidio.—8. Cuestiones económicas.—9. Filosofía jurídica.—10. El cardenal Cayetano y las Españas.—11. Juicio crítico 39

III. AGOSTINO NIFO, DEL HUMANISMO A LA CONTRARREFORMA.

1. *Vida y fama.—2. Aristotelismo, astrología y tomismo. — 3. Lógica, ética y economía.—4. El supuesto maquiavelismo.—5. La doctrina nifiana del gobierno por los filósofos.—6. Las formas de gobierno.—7. Teoría del príncipe cristiano.* 8. *Condenación de las tiranías.—9. Contra pueblo y burgueses.—10. Filosofía del derecho según el filósofo legislador. —* 11. *Nifo y la Contrarreforma hispánica.*

IV. NICOLAS FRANCO, TRUHAN ASALARIADO.

1. *El personaje.—2. La sátira social. —* 3. *Teoría a lo humanista de la nobleza.* 4. *Nicolás Franco y las Españas* 107

V. EL POLIFACETICO AMBROGIO LEONE.

1. *Multiplicidad del personaje.—2. Teoría pontaniana de la nobleza* 123

PÁGS.

VI. GIAMBATTISTA NENNA EN LA POLEMICA DE LA NOBLEZA.

1. *La polémica de la nobleza.*—2. *El gobierno de los sabios a lo Pontano.* — 3. *Giambattista Nenna y las Españas* ... 129

VII. EL FRANCISCANISMO POPULAR Y EL ERUDITO.

1. *Dos aspectos del franciscanismo.*—2. *El franciscanismo popular: Mateo Corredone.*—3. *El franciscanismo erudito: Giacomo Pancotto* 139

VIII. MANOJO DE POLITICOS MENORES.

1. *Manojo de políticos menores.*—2. *Los problemas del siglo XV, vistos por el humanista Girolamo Angeriano.*—3. *La falsa superación del humanismo, por Gio Mercurio Vipera.*—4. *La justicia, según Marco Antonio Zimara.*—5. *Cesare de Perrinis, adoctrinador tomista.*—6. *La síntesis del realismo cristiano, por Girolamo Mangione.*—7. *Un retrasado: Gio Antonio Piperone.*—8. *Simone Porzio, repetidor de Aristóteles.* — 9. *Los historiadores.* — 10. *Los militares: Battista della Valle.* — 11. *Giulio Ferretti y la monarquía universal hispánica.*—12. *Julio Ferreti en la Contrarreforma.*—13. *El príncipe perfecto, según Giulio Ferreti* ... 151

PÁGS.

IX. LA ITALIA NAPOLITANA EN LOS POETAS DE LA CORTE DE DON PEDRO DE TOLEDO.

1. *Consecuencias de la victoria política de Nápoles.*—2. *Los poetas de la corte de don Pedro de Toledo.*—3. *Colantonio Carmignano, poeta de transición.*—4. *La primacía napolitana en Camillo Querna.* 5. *El neopontaniano Giano Anisio.* — 6. *El puente ideológico de Cosimo Anisio.*—7. *Bernardino Martirano, voz del César.*—8. *Coriolano Martirano.*—9. *El primado napolitano en Giambattista Pino.* 10. *Dos elogios a don Pedro de Toledo: Niccolò Gambino y Niccolò Terminio.*— 11. *El toscanismo al servicio del primado napolitano: Fabrizio Luna.*—12. *La primera síntesis: Benedetto di Falco.* — 13. *El primado de Nápoles hispánico en Benedetto di Falco.*—14. *La segunda síntesis: Luigi Tansillo.*—15. *Luigi Tansillo, cima del Nápoles español.*—16. *Los menores: Mario di Leo, Laura Terracina.*—17. *Cotejos y conclusión.*—18. *Poetas afines*: *Antonino Ponti.*—19. *Antonino Lenio* 179

X. LOS JURISTAS.

1. *Los juristas napolitanos bajo Carlos V.* 2. *Intento de clasificación.*—3. *a)* Los exégetas: *Roberto Maranta.*—4. *Antonio Capece.*—5. *Segismundo Loffredo.*—6. *El cardenal Pedro Pablo Parisio.*—7. *Exé-*

PÁGS.

getas menores.—8. *b) Las temáticas iusfiscales de Giacomo de Ayello.*—9. *c)* Los penalistas: *Fabio Monteleone, Ludovico Carerio, Pietro Follerio.*—10. *d) Cesare Lambertino y el derecho de patronato.* — 11. *e) El barisano Vincenzo Massilla.*—12. *f)* Los didácticos: *Benedetto. Canofilo.*—13. *Tommasso Gramatico.*—14. *g)* El humanismo: *Scipione Capece.*—15. *Bartolomeo Camerario.* — 16. *Marino Freccia, cumbre y síntesis.* 17. *Apéndice: Aulo Giano Parrasio y el método filológico-jurídico* 249

XI. EL VALDESIANISMO.

1. *Carácter extraño del valdesianismo en Nápoles.*—2. *Orígenes políticos del valdesianismo.*—3. *Ecos del valdesianismo en el pensamiento político: Mario Galeota.*—4. *El príncipe cristiano, según Mario Galeota.*—5. *Las cualidades del príncipe cristiano de Galeota: a) prudencia.*—6. *b) bondad.*—7. *c) poderío. El ejemplo de Felipe II* 317

INDICE 339

DEL MISMO AUTOR

TEMAS GENERALES

Derecho político. En la *Enciclopedia Jurídica Seix.* Barcelona, 1951.

Raíces de la persona humana. Sevilla, Edelce, 1951.

La Monarquía tradicional. Madrid, Rialp, 1954. 182 páginas.

En torno al concepto de nación. Madrid. *Nueva Economía Nacional,* 1939.

La causa diferenciadora de las comunidades políticas (Tradición, nación e imperio). Madrid, Reus, 1943.

Idea europea e concetto de nazione. Brescia, Morcelliana, 1956.

Los fueros como sistemas de libertades políticas concretas. Madrid, Arbor, 1943.

Sovversivismo soziale e rivoluzione cristiana. Brescia, Morcelliana, 1953.

Sacrum Imperium y órdenes supraestatales. Bogotá, Colegio de Nuestra Señora del Rosario, 1953.

Sacrum Imperium und überstaatliche Ordnung. München, 1953.

Die soziale Herrschaft Christi. München, Neues Abendland, 1952.

Revolution und Tradition. München, Neues Abendland, 1954.

El superhombre y Don Juan. Sevilla, Escuela Estudios Americanos, 1952.

El Racismo. Breve historia de sus doctrinas. Madrid, Pace, 1944. 103 págs.

O Racismo. Lisboa, Pro Domo, 1945. 167 páginas.
Introducción al estudio de la ontología jurídica. Madrid, 1942. 131 páginas.
Si es posible una filosofía jurídica existencialista. Salamanca, 1950.
Historia de la filosofía del derecho y del estado. Dos cuadernos. Madrid, 1946. 158 y 151 páginas.
Consecuencias del protestantismo. Salamanca, 1949.

EL PROBLEMA DE ESPAÑA

Las Españas. Madrid, "Ambos Mundos", 1948. 304 páginas.
Anteportada a las Ediciones Montejurra. En el libro "Breve historia del legitimismo español", de Melchor Ferrer. Madrid, 1958.

EL PENSAMIENTO CASTELLANO Y ESPAÑOL EN GENERAL

Acerca de una posible historia del pensamiento político español. Madrid, Reus, 1941.
Los dos primeros filósofos hispanos de la historia: Orosio y Draconcio. Madrid, Anuario Historia Derecho Español, 1953.
El concepto del derecho natural en los comentaristas hispanos de Graciano. Bologna, Istituto Giuridico, 1954.
Aspectos jurídicos de la toma de posesión del Mar del Sur por Vasco Núñez de Balboa. Cáceres, Amigos de Guadalupe, 1952.
Bases filosóficas del pensamiento de Miguel de Cervantes. Lisboa, 1950.
Notas para una teoría del estado según nuestros autores clásicos (siglos XVI y XVII). Sevilla, 1937. 181 páginas.
Gerónimo Castillo de Bovadilla. Madrid, 1939. 143 páginas.
Fray Gerónimo Román y el estudio político del Islam en España. Madrid, Facultad de Derecho, 1951.
Monarquía y caudillaje. En torno a dos textos clásicos olvidados. Madrid, Facultad de Derecho, 1941.
La esencia hispánica de la monarquía del barroco. Madrid, Arbor, 1955.
Den statsrättsliga vetenskapen i Spanien under 1800-talet. Stockholm. Almquist och Wicksell, 1952.
La ciencia del derecho político en España durante el siglo XIX. São Paulo, Universidade Católica, 1952.

El hegelismo jurídico español. Madrid, Editorial Revista Derecho Privado, 1944. 145 páginas.
Die hegelsche Rechtsphilosophie in Spanien. München, 1951.
Para una nueva perspectiva del pensamiento político de Donoso Cortés. Madrid, Facultad de Derecho, 1944.
Antología de Juan Donoso Cortés. Madrid, Editorial Tradicionalista, 1953. 126 páginas.
El pensamiento político de Aparisi y Guijarro. Madrid, Facultad de Derecho, 1948.
Antología de Antonio Aparisi Guijarro. Madrid, Editorial Tradicionalista, 1951.
Ideas políticas de Angel Ganivet. Madrid, 1939. 215 páginas.
Para interpretar a Angel Ganivet. Berlín, Ensayos y Estudios, 1940.
La estela sociológica de José Ortega y Gasset. Bologna, Zanichelli, 1959.
La filosofía jurídica en la España actual. Madrid, Reus, 1949.
Panorama della filosofia del diritto nella Spagna attuale. Siena, Circolo Giuridico, 1950.
Echi esistenzialisti nella filosofia del diritto della Spagna attuale. Milano, Bocca, 1950.
Jorge Santayana y Borrás, un pensador español fuera de España. Madrid "Artes y Letras", 1943.
El peligro nietzscheano. Madrid, "Arte y Letras", 1943.

CATALUÑA

Visión de Cataluña. Madrid, Arbor, 1955.
Las doctrinas políticas en la Cataluña medieval. Barcelona, Aymá, 1950. 272 páginas.
El realismo renacentista del Cardenal Gerundense. Madrid, "Las Ciencias", 1948.
El pensamiento político de los juristas catalanes medievales. Madrid, Reus, 1948.
Balmes y la tradición política catalana. Madrid, 1949.
El pensamiento político de Balmes. São Paulo, "Reconquista", 1950.
El pensamiento político mallorquín medieval. Palma, Schola Lullística, 1949.

EUSKALERRIA

Navarra-España en los escritos navarros medievales. Pamplona, Príncipe de Viana, 1945.

Las doctrinas políticas del Príncipe de Viana. Madrid, Reus, 1944.

La lección política de Navarra. São Paulo, "Reconquista", 1950.

GALICIA

La tradición gallega. Madrid, 1944.

La saudade desde una posible sociología existencialista. Vigo, Galaxia, 1953.

Ramón Otero Pedrayo y el tradicionalismo cultural gallego. En el "Homaxe a Ramon Otero Pedrayo". Vigo, Galaxia, 1958.

EXTREMADURA

El concepto de lo extremeño. Salamanca, Universidad, 1949.

Para una interpretación extremeña de Donoso Cortés. Cáceres, 949, 109 páginas.

José Cascales Muñoz, sociólogo extremeño del 98. Madrid, 1949.

Tres escritores extremeños. Cáceres, 1950, 105 páginas.

PORTUGAL

Leyendo un libro portugués. Guimarães. "Gil Vicente", 1949.

En torno al erasmismo de Gil Vicente. Madrid, "Misión", 1942.

Las doctrinas políticas en Portugal (Edad Media). Madrid, 1943. 233 páginas.

As ideas políticas de Gil Vicente. Madrid, Facultad de Derecho, 1944.

Las ideas políticas de Gil Vicente. Lisboa, Pro Domo, 1945, 123 páginas.

La sátira política en Portugal durante el siglo XV. Madrid, Universidad, 1942.

A sátira política em Portugal durante o século XV. Lisboa, Pro Domo, 1945. 132 páginas.

Diego Lopes Rebelo, nuestro más antiguo tratadista de Derecho político. Madrid, 1946.

Ideologia e utopia no "Livro da virtuosa bemfeitoria". Braga, "Revista Portuguesa de Filosofía", 1947.

Las doctrinas políticas de Gerónimo Osorio. Madrid, "Anuario Historia del Derecho Español", 1945.

Oliveira Martins y Durkheim. Guimarães, "Gil Vicente", 1951.
Positivismo y tradición en el pensamiento político de Ramalho Ortigão. Sevilla, "Anales de la Universidad Hispalense", 1953.
La lección de Antonio Sardinha. São Paulo, "Reconquista", 1953.

LAS ESPAÑAS AMERICANAS

El pensamiento político del padre Félix Varela. Sevilla, Universidad, 1954. En el "Homenaje a García Oviedo".
Las doctrinas políticas de Eugenio M. de Hostos. Madrid, "Cultura Hispánica", 1949, 210 páginas.
Novela y poesía centroamericana. Sevilla, Escuela Estudios Americanos, 1956.
El pensamiento político de los fundadores del Nuevo Reino de Granada. Sevilla. Escuela Estudios Americanos, 1955. 261 páginas.
Trayectoria del pensamiento político colombiano. Madrid, Información Jurídica, 1949.
El pensamiento político de fray José Antonio de San Alberto. Sevilla. Escuela Estudios Americanos, 1951.
Puerto Rico y el federalismo en el pensamiento de Hostos. Sevilla, Escuela Estudios Americanos, 1954.
Las doctrinas políticas de Raimundo de Farias Brito. Sevilla, Escuela Estudios Americanos, 1953, 195 páginas.
As doutrinas politicas de Farias Brito. São Paulo, Leia, 1952, 173 páginas.
La espada de Damocles. Farias Brito. São Paulo, "Reconquista", 1951.
Raimundo de Farias Brito na filosofia do Brasil. Braga, "Revista Portuguesa de Filosofía", 1950.
Pinheiro Machado visto por Costa Porto. Sevilla, Escuela Estudios Americanos, 1956.
Filosofía jurídica brasileña. Sevilla, Escuela Estudios Americanos, 1954.

ITALIA

El pensamiento político del Reino hispánico de Cerdeña. Sevilla, 1954.
Nápoles hispánico. Primera parte. Madrid, Ediciones Montejurra, 1958, 399 páginas.
La trayectoria filosófico-jurídica de Felice Battaglia. Ma-

drid, Editorial "Revista de Derecho Privado", 1955. (Prólogo a la traducción castellana de la "Filosofía del trabajo".)

ISRAEL

Las doctrinas políticas de Bahya ben Yosef ibn Paquda. Madrid, Sefarad, 1948.

As doutrinas politicas de Samuel Usque. Braga, "Revista Portuguesa de Filosofía", 1949.

RUMANIA

La filasofía del Derecho y del Estado en Rumania. Salamanca, Universidad, 1949.

Alexandru Xenopol, între Vasile Conta şi Heinrich Rickert. Madrid, *Destino,* 1951.

Tres libros del profesor Paul Georgescu. Madrid, Reus, 1944.

INGLATERRA

Etica, política y derecho en Juan de Salisbury. Barcelona, Janés. 1948. (En el "Homenaje a Walter Starkie".)

Las doctrinas políticas de la baja Edad Media inglesa. Madrid, 1946, 224 páginas.

El papel de Roger de Waltham en la historia del pensamiento constitucional inglés. Madrid, "Las Ciencias", 1955.

Suárez y el pensamiento inglés contemporáneo. Salamanca, Universidad, 1948.

ALEMANIA

El tiempo en la filosofía jurídica de Kant. Milano, Giuffré, 1958.

Mecanicismo y organicismo en la filosofía jurídica del Schelling juvenil. São Paulo, "Anais do Congreso Internacional de Filosofía", 1956.

A filosofía do diretto de Julius Binder. Lisboa. Ministerio da Justiça, 1948.

ESCANDINAVIA

La literatura jurídica sueca. Madrid, "Revista de Derecho Privado", 1947.
Doce nudos culturales hispano-suecos. Salamanca, Universidad, 1950, 140 páginas.
La filosofía jurídica en la Noruega contemporánea. Madrid, Reus, 1954.
La ciencia jurídica en Islandia. Madrid, Reus, 1954.
La filosofía del Derecho en Finlandia. Madrid, Reus, 1951.
Pórtico a "Ivik el huérfano", de Pipaluk Freuchen. Madrid, Escelicer, 1947.

AFRICA

Mozambique, pueblo nuevo. Sevilla, Universidad, 1954.
Sociología del Africa negra. Madrid, Rialp, 1956, 276 páginas. Completado con *Memoria de Unandi, la Dulce.* Sevilla, "Ateneo", 1956.

ORIENTE

Cinco calas en el Japón. Madrid, Punta Europa, 1956.
The Meiji era in Modern Spanish sociology. Tokio, Yuhikaku, 1954. (En los "Essays to conmemorate the sixtienth birhtday of Kotaro Tanaka").
Nueve noticias de Indochina. Barcelona, Aymá, 1957, 174 páginas.

TRADUCCIONES

Del inglés, alemán, sueco, rumano e italiano.

EDICIONES MONTEJURRA

1 MELCHOR FERRER: *Historia del legitimismo español.*

2 FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Nápoles hispánico.*

3 RAFAEL GAMBRA: *Eso que llaman Estado.*

4 JUAN BENEYTO PÉREZ: *Siete españoles contra su mundo.*

5 FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA: *Nápoles hispánico.* (Segunda parte.)

SEGUIRAN

JUAN DURÁN: *Atalayas.*

JOSÉ PEDRO GALVAO DE SOUSA: *El tradicionalismo.*

AGUSTÍN DE ASÍS: *Los fueros.*

ANTONIO HERNÁNDEZ GIL: *Los fueros en derecho privado.*

JOSÉ BELTRÁN DE HEREDIA: *Los giros presentes del derecho.*

SALVADOR FERRANDO: *Los fueros valencianos.*

MANUEL G. CEREZALES: *El carlismo en la literatura española.*

tilo literario, contraponiendo la "Lutheranorum grammaticárum rabies" a la "Sacrae Scripturae elegantia" (247). Desde luego debió sentir profunda aversión al protestantismo, al que califica de "morbum" (248), y esa fué tal vez la mejor lección que sacó de su destierro parisino.

No la de la humildad. Soberbio hasta cuando sale de su propio ámbito de jurista, creyendo saberlo todo, no se para ni delante de Erasmo en humanidades y osadamente le acusa de no entender los textos clásicos (249). Era su sino, el sino de los que se juzgan superiores. En Nápoles pugnó con don Pedro de Toledo por no acatar la autoridad política; en Francia sintióse preterido en sus infinitos talentos; en el derecho busca fallos a Mateo de Afflitto y a Baldo; en humanidades quiere corregir la plana a Erasmo de Rotterdam; por doquiera que iba arrastraba a cuestas la carga de un orgullo tan ridículo como desmedido, no fundado en ningún mérito sólido ni en leyes, ni en humanidades, ni en política. El mayor castigo para este supersabio leguleyo debió ser el ver que en Francia. la tierra de promisión donde soñó imponer sus talentos, llamaban oscuros y farragosos a los juristas de Nápoles (250) y por ende a él mismo, odre vacío hinchado de injustificables ilusiones.

16. Mejor que esos falsos humanistas jurídicos,

---

(247) *Dialogus cui nomen inscriptus est Rhetor.* Roma, Antonio Blado, 1557, folios 5 y 14 v.

(248) *Rhetor,* 15 v.

(249) Sobre una interpretación de Ireneo en el *De purgatorio igne dialogi duo.* Romae, apud Antonium Bladum, 1557, folios 17 v.-18 v.

(250) Lo confiesa indignado en el *Rhetor,* folios 23 v. y 26.

más bien aficionados que profundos, más gustosos de las letras o de la polémica que de una consideración nueva del derecho, es Marino Freccia el heredero legítimo de la postura iniciada por Alessandro de Alessandro. De noble cuna, como atestigua Ambrosio Leone (251), natural de Ravello, donde vió la luz en 1503, doctorado en 1522 y desde 1539 consejero de Carlos V, sin rival en el foro, acabó postergado los dos últimos años de su existencia en castigo de haber propalado los secretos de una causa contraviniendo la legislación al efecto. La rectitud justísima de Felipe II privólo de toga y de cátedra en 1560, muriendo dos años más tarde y enterrándosele en la capilla familiar de la iglesia de Santo Domingo el Mayor.

Dos libros de Marino Freccia merecen especial memoria: el *Tractatus de presentatione instrumentorum ad ritum Magnae Curiae Vicariae,* escrito en la verdura de los veintitrés abriles (252); y el *De subfeudis Baronum, et investituris feudorum* (253), cima del saber jurídico napolitano, aunque en verdad no erró F. A. Soria al calificarla de obra histórica (254). Si son aportaciones de interés secundario para el pensamiento político, lo son sin duda de estima insuperable en lo jurídico, porque implican la renovación de la problemática de los estudios del derecho. Alessandro de Alessandro había rehecho el cuadro de las instituciones clásicas, señalando la realidad en

---

(251) Ambrosio Leone cita entre las familias ilustres de Nola, las Frezza o Freccia, a la página 178 de su *Nola.*

(252) Venetiis, apud Nicolaum Morettum, 1589.

(253) Venetiis, apud Nicolaum de Bottis, 1579.

(254) Por eso considera al *De subfeudis* como un resumen de historia napolitana medieval F. A. Soria a la página 266 del tomo I de las *Memorias.*

que vivieron las ahora muertas fórmulas; Mateo de Afflitto y los exégetas que le siguen habían mirado las leyes patrias con criterios ajenos a ellas, regulando el sistema legal vigente en Nápoles, de origen feudal, con medidas sacadas de los derechos canónico o romano, tan ajenos y dispares; el propio Roberto Maranta dedicó sus afanes a sujetar el derecho longobardo al de la Roma desaparecida; en todos ellos, o no hay hilación entre el orbe jurídico clásico y los sistemas vigentes, o se procura sujetar éstos a aquél con la forzada perentoriedad con que a sus víctimas acostaba Procusto. El acierto genial de Marino Freccia estuvo en ver que las instituciones napolitanas poseían trayectoria propia, que no era la de los derechos romano ni canónico; con lo que superaba por una parte la pura arqueología imperante al presente de Alessandro de Alessandro y por otra colocaba los problemas en su sitio verdadero, lejos de los forzados equilibrios lógicos de un Mateo de Afflitto o de un Roberto Maranta. Mientras Alessandro de Alessandro es sólo un erudito y Mateo de Afflitto es un exégeta, Marino Freccia será ambas cosas, sirviéndose de la erudición para desentrañar las corrientes profundas que alimentan las instituciones del día. Es nueva metodología la suya; pero tan fecunda, que no exageraban Giovanni Manna (255), Enrico Cenni (256) o Antonio Maffei (257) al designarle por punto de partida de lo que en el siglo XIX fué la escuela histórica.

Basta abrir el *De subfeudis* para colocarnos en un nuevo horizonte científico. Sin dejar de ser libro dado al derecho vigente, ni más ni menos que los de los

(255) GIOVANNI MANNA: *Della giurisprudenza,* 123-124.
(256) ENRICO CENNI: *Studij,* 247.
(257) ANTONIO MAFFEI: *Influssi,* 72.

exégetas, está henchido de resonancias históricas, desde la enumeración de los lugares de cada una de las provincias del reino (258) y de cada uno de los obispados (259), hasta alusiones a los precedentes legales de Cosenza, de Amalfi o de Ravello. Cada problema o cada institución está resuelto en disquisiciones empedradas de datos, no por afán de erudición lejana, sino diestramente traídos al servicio del logro de una perspectiva fecundamente renovadora. En la historia del saber jurídico Marino Freccia es quien introduce el humanismo en el estudio de las leyes, quien crea la nueva exégesis síntesis de la historia y de la práctica, quien en fin conduce a buen puerto los anticipos descoloridos de Alessandro de Alessandro.

No es, ni con mucho, parecida su importancia en la historia del pensamiento político. Bien que asimismo aquí sean evidentes las ventajas del nuevo procedimiento científico, cuando se trate de ahondar en las instituciones políticas. Hasta Marino Freccia, por ejemplo, nadie había planteado el hecho del feudalismo en su realidad; cuando le vemos comenzar por desligar los feudos de cualquier precedente iusromanista, dado que el cliente romano nada tiene de común con el vasallo existente en Nápoles (260), comprendemos haber topado quien por vez primera centra la cuestión, talando el fárrago adventicio de un romanismo falso, entorpecedor de soluciones. No intentará una definición general del feudo, sino del concreto feudo napolitano; más que el barón en abstracto, le interesa el barón que es señor feudal partenopeo. Concretando los términos, gana la claridad que a los demás faltaba y sus enfoques iuspolíticos

(258) *De subfeudis,* 72 a-b.
(259) *De subfeudis,* 72 b-96 b.
(260) *De subfeudis,* 10 a.

dan siempre en la diana de la exactitud. Al apuntar que "barón" es voz vulgar, no clásica; que nace en el medievo para los sujetos de grandes jurisdicciones o dominios; que equivale a príncipe o señor poderoso; y que en Nápoles, que es lo que interesa al jurista verdadero exégeta, significan "homines potentes, et capita in Regno" (261), ha bordado en medio centenar de líneas la equitativa visión política del feudalismo napolitano. Podría cambiarse el saber íntegro de los exégetas por la definición de que "apud neapoletanos omnes habentes iurisdictionem in suis oppidis et castellis, secundum ipsorum usamtiam dicitur Barones" (262).

Con tan eficaz realismo son desentrañadas las relaciones políticas de Nápoles. Los barones penden del monarca, fuente suprema legal de quienes manan los señoríos, las leyes y los ordenamientos comunales (263). Un monarca que es más que el emperador en su imperio, ya que transmite el poder a los herederos (264). Las consabidas frases del "rex in regno corporalis Deus" o de la "lex animata in terris", cobran así un sentido realista y nuevo, atento a las circunstancas (265). Los demás copiaban a Baldo para repetir hasta la saciedad que el rey de Nápoles es en su reino tan poderoso cuanto el emperador lo es en el imperio; Marino Freccia calibra las circunstancias y sale del cauce del lugar común para presentar un nuevo cuadro de comparaciones

(261) *De subfeudis,* 10 b-11 a.
(262) *De subfeudis,* 11 a.
Como aclarar no sucede igual en Sicilia (folio 12 b). Nueva prueba del realismo avizor de los nuevos fecundos criterios historicistas.
(263) *De subfeudis,* 13 a.
(264) Ibídem.
(265) Ibídem.

deducido de la realidad, en vez de copiado de Baldo.

Hasta en los menores detalles sabe contemplar la realidad entera, elevándose al meollo de las instituciones. El derecho del rey de Nápoles a crear notarios es índice de su independencia del imperio (266); el pago del censo a la Santa Sede no implica investidura sino residuo de ésta, porque la constitución de la monarquía hereditaria ha rendido aquella investidura inútil (267); los parlamentos napolitanos poseen vida propia, integrándolos los grandes señores junto con las "universitates civitatem et terrarum Regni" (268), pero sus facultades penden de la autoridad del rey (269).

Finísimo observador político, que sabe aprovechar nuevos métodos para la cabal intelección del ordenamiento presente, no escapan a Marino Freccia los juegos de las fuerzas en litigio, ni el decaimiento de la nobleza, ni el anquilosamiento de las cortes, ni el robustecimiento de la autoridad regia, ni sobre todo el hecho, tan típicamente napolitano, de que la capital asume la representación entera del reino trocando inútiles en verdad las reuniones parlamentarias. La primacía de la ciudad de Nápoles está recogida por Marino Freccia casi como clave para entender la situación presente de la monarquía, cada vez más orientada al dualismo corona-capital en cuanto en ésta se halla representado íntegro el reino. La precedencia de los síndicos de la ciudad cabeza sobre todos los magnates y barones, por ser "Neapolis ciuitas caput totius Regni Siciliae, ac mater omnium

(266) *De presentatione instrumentorum,* 10.
(267) *De subfeudis,* 69 a-b.
(268) *De subfeudis,* 18 b-19 a.
(269) *De subfeudis,* 19 a.

ciuitatum Regni dicitur, et ipsius exemplo reguntur" (270), sírvele de base para darnos la visión política perfecta del reino a mediados del siglo XVI.

Con sus métodos jurídicos consigue retratar las instituciones en la medida leve en que aborda los problemas políticos. Y, para ser exacto en todo, cantó las dulzuras de la Campania materna (271) y alabó el realismo con que gobernara aquel Fernando el Católico "sapientissimus vir et Catholicus Rex" (272). Lo mismo que retrató sus opiniones leales en las siguientes palabras del *De subfeudis,* al referir escribía reinante "Carolus Quintus Romanorum Imperator invictissimus, qui cum matre regnat, et cum suis illustrissimis ac serenissimis posteris, foelicibus et longaevis saeculis semper vivat" (273).

Que también los juristas, por boca del máximo entre todos, sabían de la lealtad a los reyes de las Españas.

17. Aunque no fuera propiamente jurista, sino filólogo, aquí entra Giovanni Paolo Parisio, el cosentino conocido por Aulo Giano Parrasio en los artificios del lenguaje humanístico, ya que su único punto de contacto con la especulación política fué haber abierto senderos a la sistemática depuradora de los vocablos, arranque para la renovación renacentista que corre de Alessandro de Alessandro hasta Marino Freccia y cuya trayectoria hemos trazado.

Nacido en 1470, estudió en Cosenza, fué más tarde discípulo de Pontano en Nápoles y al cabo emprendió viajes por Roma, Milán, Vicenza y otros

(270) *De subfeudis,* 460 a.
(271) *De subfeudis,* 59 a-b.
(272) *De subfeudis,* 68 b.
(273) Ibidem.

lugares del norte de la península, primero en calidad de alumno, más tarde de profesor de gramática. Vuelve al reino entre 1509 y 1514, para fundar en su patria la Academia cosentina, contratándosele en 1513 por profesor en Tabernas y en 1514 en Pietramala, hasta que fenece en 1521 o 1522, legando riquísima biblioteca de más de mil trescientos códices, extraordinaria para aquellas décadas (274).

Mucho le ensalzan los coetáneos por boca de Antonino Lenio (275), y la posteridad le coronó de "incredibilis lectionis vir", según un biógrafo suyo del ochocientos (276), aunque su labor principal consistió en depurar textos de autores clásicos, preparando ediciones corregidas de Valerio Máximo (277), de Ovidio (278) y de Horacio (279). Sus escritos carecen de interés para nuestro estudio, incluso los nacidos de propicias circunstancias para el caso (280).

Sí ofrece repercusión en el terreno jurídico, por donde quisiera haberle enderezado su padre y al que guardó atención cuando ya hubo desembocado de lleno en el cultivo de la filología, tanto que un crítico del XVIII, Xaverio Mattei, le apellidó "vir iuriscon-

(274) A. ALTAMURA: *La biblioteca di Giano Parrasio.* En *Biblion.* Napoli, I (1946), 2.

(275) ANTONINO LENIO: Oronte, h 2 v. b. Libro III, canto V.

(276) CATALDO JANNELLO: *De vita et scriptis Auli Jani Parrhasii philologi saeculo XVI celeberrimi.* Napoli, Luigi Bonzoli, 1844, página 144.

(277) *Valerii Maximi priscorum exemplorum libri novem.* Milán, 1506.

(278) Las *Heroides.* Venecia, Giovanni Tacuino de Triolino, 1522. Las *Metamorphosis* en Lyon, 1527.

(279) Napoli, Ioanne Sultzbach, 1531.

(280) Por ejemplo, las dos oraciones epitalámicas milanesas editadas por FRANCESCO LO PARCO, bajo el título de *Due orazioni nuziali inediti di Aulo Giano Parrasio,* en Messina, Vincenzo Muglia, 1907.

sultissimus" (281). Débesele un vocabulario sacado de leyes y autores clásicos, que se conserva manuscrito en la Biblioteca Nacional napolitana, en el que se patentiza el interés de Parisio por la precisión de los conceptos, pues transcribe con cuidado sumo las definiciones clásicas; en nuestro tema, las de Ulpiano de la justicia y la jurisprudencia, con los preceptos consabidos (282); las del derecho de Paulo y de Marciano (283); la distinción ulpinianea entre derechos público, privado, natural y de gentes (284); la del derecho de gentes de Hermogeniano (285) y las del derecho civil de Ulpiano y de Paulo (286); todo llevado a término con exquisita meticulosidad, agrupando los conceptos por palabras a fin de matizar el verdadero sentido que los clásicos daban a cada uno.

Dos oraciones suyas delante del Consejo de los juristas o Colegio de Abogados de Milán han sido publicadas por Francesco Lo Parco en el *Archivio storico lombardo*. Carecen de originalidad; no obstante el elogio que Lo Parco las consagra (287), apenas si repiten lugares comunes en el tiempo. La *De iustitia* canta a esta virtud por necesaria para la convivencia pacífica y feliz, diciendo penden de ella la

---

(281) XAVERII MATTHAEI: *De vita, et scriptis A. Jani Parrhasii commentarius*. En A. J. PARRHASIO: *Quaesita per epistolam*. Neapoli. Simoniis fratribus, 1781, página XV.

(282) JAN. PARRH: *Uocabula excerpta ex legibus*. En la Biblioteca Nacional de Nápoles, mss. XIII-B-25, folio 60 v.

(283) *Uocabula*, 61.

(284) *Uocabula*, 61 v.-62.

(285) *Uocabula*, 62.

(286) *Uocabula*, 62 v.

(287) Presentándolas como cosa nueva a la página 181 de su *Aulo Giano Parrasis e Andrea Alciato (con documenti inediti)*. En el *Archivio storico lombardo*. Milán, XXXIV (1907), 181.

piedad, la liberalidad, la santidad, la magnificencia, la verdad y otra serie de virtudes más (288). La *De iure* insiste en loar a la justicia con cita ciceroniana, para concluir en la importancia de los juristas, "ministris sacerdotesque" de ella (289).

Es que Parisio no fué pensador, sino filólogo. Cae en este capítulo por el cuidado con que precisó la terminología. En una carta a Michele Riccio que consta al frente de la edición romana de 1505 del *De regibus* de éste (290), censuró a los juristas de entonces el poco esmero en depurar el alcance de los textos. Es la preocupación que transmitió a los discípulos, en primer término a Andrea Alciato, de quien fuera maestro durante su estancia milanesa (291). Su acción fué indirecta, pero eficaz; y por ella, más que por el contenido concreto de sus escritos, sirve de apéndice al cuadro de los juristas de la época en puesto de propulsor antecedente del humanismo jurídico propiamente dicho.

---

(288) En el *Archivio storico lombardo,* XXXIV, 190-194. Cita a la página 190.

(289) En el *Archivio storico lombardo,* XXXIV, 194-195. Cita a la página 195.

(290) Francisco Elías de Tejada: *Nápoles hispánico,* I, 263-264.

(291) Sobre ella Louis Delaruelle: *La séjour á Milan d'Aulo Giano Parrasio.* En el *Archivio storico lombardo,* XXXII (1905), 152-171.

Siendo la Iglesia monarquía, no aristocracia ni democracia, la gobierna el Papa en calidad de vicario de Dios, con potestad universal y plena a fuer de legítimos sucesores de San Pedro (47). Personifica a la Iglesia al recibir las llaves para gobernarla, porque es a Pedro, no a la Iglesia, a quien las entrega Cristo (48); de ahí su universal autoridad. Las llaves son "clavis scientiae" y "clavis potentiae" (49), unidas en la persona del obispo de Roma.

En cuanto poseedor de la "clavis scientiae", el Papa no puede errar en materias de fe. La infalibilidad pontificia, proclamada por dogma tres siglos y medio más tarde, es argumento seguro para Tomás de Vío. Aunque quepa caiga en error "personaliter", el Papa no puede caer en error de juicio tocante materias de fe (50). Los demás, sí; el mismo concilio universal, que es la Iglesia, carece de este sello divino de aciertos que adorna al Papa. El concilio, la Iglesia entera, pueden errar (51); para tener certeza dogmática es preciso la aprobación del Papa (52). Si el Papa cayera personalmente en herejía, única suerte en que puede cometerla, es dable deponer al hombre, nunca desconocer su puesto. Con sutilísima argumentación, el cardenal Cayetano trata el vidriosísimo asunto, diciendo hay que evitar los dos extremos de creer que el hereje seguirá siendo Papa y de que el Papa hereje deja "ipso facto" de serlo, ya que

(47) *De Romani Pontificis,* 61, b-63 b, capítulo XII.
(48) *De Romani Pontificis,* 57 a-b.
(49) *Opera,* IV, 76 a.
(50) *Apologiae secunda pars,* 40 a, 41 b: "Papa non potest errare in iudicio fidei".
(51) *De comparatione authoritatis,* 16 a.
(52) El concilio puede errar si define materias de fe "Papa absente aut non consentiente". *Apologia secunda pars,* 43 b.

en el derecho divino no se establece siquiera dicha excepción. La deposición tendrá efecto negando obediencia al Papa en cuanto hombre hereje, nunca en cuanto Papa; negativa que no es lícita a la Iglesia a él sujeta, como tal Iglesia, pero únicamente estimando coinciden la voluntad de la Iglesia y la voluntad de San Pedro, transmisor del poder de Jesucristo a la cadena de sus sucesores (53). Tampoco está permitido a los cardenales deponerle por sí mismos, que la Iglesia no está regida por aristocracias (54); ni a la Iglesia universal por sí sola, que eso sería democracia; sino a la Iglesia asumiendo la voluntad de San Pedro, primer rey de esta monarquía de derecho divino.

Para más certidumbre de que la Iglesia obra haciendo suya la voluntad de San Pedro, la deposición será apenas en los casos de flagrante contradicción con la ley divina, único límite al poder de estos monarcas todopoderosos (55). Que la Iglesia entera, como tal, no existe sin el Papa, que es cabeza dada por Cristo mismo (56).

Salvo esos casos limitados a la ley divina y actuando la Iglesia como encarnación de la voluntad de San Pedro, nadie podrá juzgar al Papa, ni aunque cayera en simonía flagrante. Más todavía: el Papa mismo carece de facultades para someterse voluntariamente a un juez, sea quien fuere, porque ello iría contra el derecho divino, que le sujetó el mundo, y un súbdito no deberá jamás juzgar al superior

---

(53) *De comparatione authoritatis,* capítulo XX, páginas 21 b-22 a.

(54) *De comparatione authoritatis,* 22 b.

(55) *De comparatione authoritatis,* 27 a.

(56) *De comparata authoritate Papae et concilii. Apologiae, pars prima.* En *Opuscula,* 35 a.

de quien depende (57). La sola barrera que Tomás de Vío pone a la omnipotencia pontificia es que el Papa no puede dejar de ser omnipotente.

Con semejantes ideas polemizó contra el francés Jacques Almain en dos apologías famosas que señalan el apogeo del autoritarismo en el 1500. Preparaba así, sin darse cuenta de la trascendencia de su tarea, el campo a las polémicas contra el protestantismo, en la medida en que definía el alcance de las llaves respecto a las materias dogmáticas. El *Libellus de auctoritate ecclesiæ seu sacrorum conciliorum contra Thoman de Vio, que his diebus suis scriptis nisus est omnen ecclesie Christi sponse potestatem enervare* (58) fué la ocasión francesa para la preparación de las armas de la Contrarreforma hispánica. Una vez más el Cayetano era acorde con su hora, paladín de la autoridad de las facultades políticas pontificias; y Francia proporcionaba nueva ocasión para que las Españas defendieran los postulados de la Cristiandad resquebrajante.

6. La hostilidad a las democracias, patente siempre que hay oportunidad en las páginas del cardenal de Gaeta, aflora asimismo al tratar de las comunidades políticas seculares, cuando refiere más de una vez la inestabilidad de la voluntad popular (59), deduciendo ser imposible fundar sobre ella un régimen duradero de gobierno. En la ordenación de las comunidades seculares es tan monárquico como lo fué al ocuparse del gobierno de la Iglesia.

Eco de lo que allá sostuvo y salvando las distancias que median del poder directo espiritual a las po-

(57) *Comentarios*. III, 162 a.
(58) París, Johanne Granion, s. a. Trece capítulos.
(59) *Opera*, IV, 124 a, 194 a, por ejemplo.

testades políticas, su monarquismo es de monarquía de derecho divino. Los príncipes son dioses a imitación de Dios, dada la alteza de su oficio (60); el rey "Dei enim minister est" en su esfera y en ser ministros de Dios está el origen justificador de su mando (61). Los textos aportados a colación por Peter Tischleder para apoyar su tesis de que el sujeto del poder fué para el Cayetano el pueblo, no el rey, carecen de valor porque están sacados de lugares lejanos y se refieren a un ayer que los teólogos miraban tan remoto como la edad de oro u otros lugares genéricos sin relación con la vida política coetánea (62).

La simpatía hacia la monarquía de derecho divino está aclarada en los comentarios al primer libro de los *Reyes,* cuando señala que el pedir los israelitas rey a Samuel no constituyó pecado en sí, pero en función de que ya era Dios el rey propio de Israel (63). Ni siquiera el rescoldo de una circunstancia concretísima venía a empañar el empeño teórico de este convencidísimo defensor de los monarcas en los reinos seculares como en la Iglesia.

De su calidad de vicario, a su manera, de Dios, los reyes toman las cualidades de temer al Señor que les envía y que habrá de pedirles cuentas (64), de actuar como padres del pueblo que Dios les encomendara (65), de ser magnánimos (66), de anteponer

---

(60) *Opera,* III, 460 a.
(61) *Opera,* V, 73 a.
(62) Baste ver cómo hace reservas el mismo PETER TISCHLEDER a la página 120 de su citado *Ursprug und Träger der Staatsgewalt.*
(63) *Opera,* II, 95 b.
(64) *Opera,* I, 200 b.
(65) *Opera,* II, 95 a.
(66) *Opera,* II, 272 a.

el bien público al provecho personal (67), de administrar la justicia con equidad (68).

La estampa es calco de la que dió del Papa, siempre que los reyes adolecen de potestad espiritual. En lo demás, coinciden con el Pontífice en que nadie podrá pedirles cuenta de sus actos, porque sólo son responsables delante de Dios mismo. De no ser justos, la injusticia real es pecado, no delito, y de los pecados los hombres no juzgan (69). Recordando las dos clases de fuerza de la ley, sujeta a los príncipes a la "vis directiva", que les hace pecar o no, pero les exime de la fuerza coactiva con que la ley obliga a los vasallos inferiores a la real persona (70).

Para cerrar esta estampa del príncipe merecen mención especial los textos en que el cardenal Cayetano polemiza sin citarle contra Maquiavelo al enumerar entre las cualidades del príncipe la de que no cometa "duplicitates" o "hipocresías" (71), puesto que con ellas daña al pueblo al engañarle en presentar por bueno lo que le es perjudicial (72). El moralismo tomista de Tomás de Vío era por fuerza la antítesis del amoralismo pagano del secretario de Florencia.

7. El príncipe doble es tirano. La doctrina escolástica del mal gobernante no podía faltar en tan leal secuaz de Santo Tomás de Aquino. Tirano es quien mal gobierna en general; lo peculiar de Tomás de Vío es haber tipificado un tirano en el que no repa-

(67) *Opera,* II, 118 a.
(68) *Opera,* I, 431 a.
(69) *Summula de peccatis,* Lugduni, J. Junsta, 1544, folio 183 b.
(70) *Comentarios.* II. 208 v. a-209 a.
(71) *Opera,* III, 337 a.
(72) *Opera,* II, 520 b.

raron los grandes escolásticos del siglo XIII, pero que en su pluma es analizado con singular detenimiento.

Trátase del tirano fiscal. Los impuestos eran materia en boga, como lo prueba el trato preferente y semejante que les da el jurista Giacomo de Ayello. Tiranía y pecado a la par será para Tomás de Vío la imposición de tributos exagerados o injustos por los reyes (73); para evitar lo cual, con su característica capacidad para tratar exhaustivamente cuanto toque, señalará al detalle las cinco condiciones del impuesto justo: provenir de autoridad legítima, recaer sobre bienes que no sean de uso necesario, emplearlos para el fin pedido, que no hayan perdido su razón de ser (74) y cobrados a tenor de lo estatuído por las leyes. La exacción en otras condiciones es acto de tiranía, pecado y hurto que obliga a la restitución (75).

Otro signo de tiranía es la ausencia de la paz en el convivir. La paz es bien político que supone la felicidad (76); pero una paz auténtica, no la que mana del miedo o del empleo de la fuerza (77), que ésa es tiranía. Viceversa, las divisiones en la comunidad son almáciga de tiranías (78). En la completa exposición se sobreentiende que la monarquía de derecho divino es el contrapié frente a toda clase de tiranos.

El comportamiento para los malos gobernantes

---

(73) *Summula de peccatis,* 209 b, 31 v.

(74) Por ejemplo, los puestos para murar determinada ciudad, cuando la muralla está ya alzada. *Summula de peccatis.* 431 v.-432.

(75) *Summula de peccatis,* 432.

(76) *Opera,* III, 512 b-IV, 22 b.

(77) *Comentarios,* III, 76 v. b.

(78) *Opera,* III, 585 a.

suena a ecos de la doctrina del tiranicidio, pero interpretada siempre con criterios de notoria restricción. En primer término, porque suele acontecer que los tiranos son castigo de Dios por pecados, cual el ejemplo de Acab lo indica en el libro bíblico de los *Reyes* (79). En segundo término porque el tirano, aunque tal, es titular de un poder del que es lícito esperar bienes de orden colectivo, bienes que han de sacarse aunque sea de un poder malo; así en la *Summa* sostiene la licitud de requerir sea administrada justicia, porque lo que se le requiere "no es pedirle q. se esté en su tyrania, ni q. usurpe aquella jurisdicion (del rey legítimo): sino pues que ya la usurpa, pretenden pedirle que use bien delo usurpado" (80). Finalmente, porque al glosar la opinión tomista al caso, en el comentario al artículo tercero de la cuestión sesenta y cuatro de la *Secunda secundae* de la *Summa* aquinatense, estima es lícito asesinar al tirano por razón de origen, ya que es "hosti populi", actuando como un invasor "oppressor libertatis", con quien la comunidad ha de considerarse en guerra justa (81); pero no es lícito asesinar al tirano por razón del ejercicio si fué justo su título de mando, aunque administre la comunidad en propio provecho, "ut pluries contingit", por repetir su voz misma (82). La aversión a cualquier acción popular y el afán de reforzar las instituciones monárquicas del derecho divino dictanle esos juicios de restricción extrema.

8. Varón tan atento al contorno no podía dejar de ver el nacimiento de una clase social cuya base

(79) *Opera,* II, 221 b.
(80) *Summa Caietana,* 431.
(81) *Comentarios,* III, 153 v. a.
(82) *Comentarios,* III, 153 b.

era la posesión de bienes de fortuna y, en efecto, en las obras suyas se espigan juicios en torno a la riqueza.

No hay que advertir participa de la antipatía propia de los teólogos, sobre todo hacia el comercio, primera manifestación del incipiente capitalismo. Su ideal es la "magna perfectio" de la comunidad de posesiones, que realizaron los primitivos cristianos (83), porque las riquezas repugnan a la práctica de las virtudes (84). Ni que entre las formas de la riqueza juzgue la más noble la agricultura, primera de las artes aprendidas por el hombre y única que se practicó ya en el estado paradisíaco de la primera inocencia (85).

Pero su ojo avizor le lleva a comprender la necesidad del comercio y a justificarlo, por ende, delante de la teología. Ya que si ganar dineros con el cambio parece a primera vista cosa deshonesta, no lo es desde el momento en que de los cambios comerciales redundan bienes para la comunidad. No de otro modo ajusticiar al criminal es legítimo aunque parezca contradecir al quinto mandamiento del Decálogo, ni nadie tratará de ilícito que el médico cobre el valor de las medicinas que al enfermo proporciona. "Non quatenus pure campsoria est, sed quatenus oeconomicae politicaeque ministra est" (86), razona la bondad del mercadear en un escrito de 1499 intitulado *De cambiis*.

Partiendo siempre de las mayores conveniencias de la comunidad censura, por el contrario, implaca-

---

(83) *Opera*. IV. 438 a.
(84) *Opera*, V, 363 b.
(85) *Opera*, I, 20 a.
(86) *De cambiis in octo capita divisa*. En *Opuscula*, 165 a. Está datada en Milán a 9 de diciembre de 1499.

blemente los monopolios, que sustraen legítimas posibilidades de ganancia a los vendedores, dañando sus particulares intereses, al establecer precios deshonestos; pecado y delito al tiempo, que obliga a la restitución (87).

9. Como filósofo del derecho sigue a la letra a Santo Tomás de Aquino, sea en reducir al Decálogo los postulados del derecho natural (88), sea en interpretar la ley divina como precepto moral éticamente vinculante (89), bien patente en sus cinco condiciones de proporcionar tranquilidad al alma, de ser veraz, recta, clara y según la justicia distributiva (90); sea en derivar a la ley positiva humana por determinación del superior derecho natural (91).

Quizá la sola parte en que brilla su talento en puntos de filosofía jurídica es el brillantísimo razonamiento sobre la equidad en glosa al artículo primero de la cuestión ciento veinte de la *Secunda Secundae* del Aquinate. No conozco otro estudio tan profundo. La equidad no es consecuencia de la ley, pero sustitutiva de la ley en los dos casos en que ésta pueda necesitarlo: de un modo universal negativo, cuando cesa la "ratio legis" de tal suerte que quepa suponer no obligara el legislador a cumplirla conociendo las verdaderas situaciones; de modo universal positivo, cuando cumplir la ley acarree iniquidad. Ejemplo de lo primero, la observación del rito de la circuncisión por Cristo, sin estar obligado a ello y a quien le dispensaría la equidad; de lo segundo, restituir un depósito a sabiendas va a servir

(87) *Comentarios,* III, 179 b.
(88) *Comentarios,* III, 342 a.
(89) *Opera,* II, 480 b-III, 6 b, 333 b-IV, 301 a, 322 a.
(90) *Opera,* III, 71 a.
(91) *Comentarios,* II, 105 v. b-100 a,

para los enemigos de la patria (92). La equidad es entonces exigencia de la justicia rectamente aplicada: no superior ni excepción a la justicia, pero sí la mejor expresión de ella (93). La unidad de lo justo con lo equitativo y la profundidad filosófica del análisis hacen de esas breves páginas auténtico tratado de un tema de filosofía jurídica, desarrollado con la difícil facilidad de la maestría.

10. Mínimos fueron los contactos con el Nápoles propio, salvo su gobierno del obispado de Gaeta y las órdenes que impartió en calidad de general de los dominicos desde 1507 a 1513, recopiladas por el padre Alberto Meyer (94). Mas no dejó de sentir devoción al rey de Nápoles y grande fué su ayuda para que en 1519 asumiera las riendas del Imperio.

En lo que afecta a las Españas en general, aparte haber iniciado las batallas nuestras contra el protestantismo, es de ver el modo en que sintió el orgullo de las hazañas de los hispanos dilatando el Evangelio a través de las conquistas americanas; comentando el versículo 14 del capítulo XXI del de San Mateo, refiere su noble orgullo hispánico en los términos siguientes: "Aetate nostra audimus multas nationes ignotas patribus nostris, inueniri a nauigatione Hispana: nauigatur siquidem sub polo Antarctico eleuato supra quadraginta gradus. Quod prioribus saeculis non fuit auditum" (95).

---

(92) *Comentarios,* III, 184 a.

(93) *Comentarios,* III. 184, b-184 v. a.

(94) Son doscientas catorce cartas, registradas a las páginas 152-180 del *Registrum litterarum Fr. Thomas de Vio Caietani O. O. Magistri Ordinis* 1508-1513. Edidit ALBERTUS DE MEYER, O. P. Roma, Institutum Historicum Fratrum Praedicatorum ad S. Sabinae, 1935.

(95) *Opera,* IV, 107 b.

11. Viviendo los más años fuera de su reino, enfrascado en teologías, sapientísimo desde niño, Tomás de Vío acertó en reaccionar a la hispana frente a las crisis de su siglo y quedó por el primer portaestandarte de la Contrarreforma, por soldado de vanguardia en la guerra contra el nuevo espíritu europeo y por cabeza de la gran compañía filosófica del renacimiento escolástico. Tomista hasta los tuétanos, desde la psicología (96) a la física (97) y al derecho político, fué mérito suyo restablecer la autoridad dogmática de Roma, debelar las recónditas burdedades de la herejía y sentir de lejos la emoción de las Españas abriendo paso a Cristo en nuevos mundos.

Y todo eso sin encerrarse en libros empolvados, antes bajando a la palestra a defender la verdad, sin transigencias y con gracia. Que mucha tuvo cuando refutó a Enrique VIII; después de ponderar la invariabilidad del derecho divino por encima de los caprichos de los reyes, daba gracias donosamente a Dios de que el nuevo Barba Azul fuera entendido en Teología: "Gratias pfecto debemus Deo, q. aetatem nostram rege theologo decoravit... Et quia regem theologum alloquor, verae theologiae fundamenta dumtaxat tangam" (98). No debió menos irritar al

---

(96) Compárese cómo es fiel a Santo Tomás en su *Commentaria in libros Aristotelis De anima.* Alcalá de Henares, Fernando Ramírez, 1583.

(97) Así resulta del trabajo del genovés dominico TOMÁS MARÍA GIOVI, titulado *Libri octo de physica auscultatione seu philosophia naturalis eminentissimi, et reverendissimi P. F. Thomae a Vio Caietani Ordinis Praedicatorum Card. S. Sixti.* Bolonia, Josefo Longo, 1683. Trátase de una compilación sistemática de cuanto al cardenal Cayetano escribió sobre materias físicas en opúsculos o comentando al Aquinate.

(98) *Ad serenissimum angliae regem fideiq. defensorem, henricum eius nominis octauum: de coniugio cum relicta*

bárbaro Enrique VIII la forma de la misiva que su contenido negativo; porque en ella Tomás de Vío demostraba, en la cumbre de la vida, cómo la intransigencia en la verdad no anda reñida con las galanuras alegres. Lo mismo que Santa Teresa entre los pucheros, él veía la alegría de Dios en medio de las verdades teológicas, cuando lidiaba una batalla contra la Europa naciente, que fué la batalla de su rey Carlos V y la batalla histórica de las Españas.

---

fratris sententia. Fechado en Roma el 27 de enero de 1534 y publicado en los folios 139-140 como apéndice a la edición de *In librum Iob commentarij,* estampada en Roma, por Antonio Blado, el año 1535. Cita al folio 139.

III. AGOSTINO NIFO, DEL HUMANISMO A LA CONTRARREFORMA

1. *Vida y fama.*—2. *Aristotelismo, astrología y tomismo.*—3. *Lógica, ética y economía.*—4. *El supuesto maquiavelismo.*—5. *La doctrina nifiana del gobierno por los filósofos.*—6. *Las formas de gobierno.*—7. *Teoría del príncipe cristiano.*—8. *Condenación de las tiranías.*—9. *Contra pueblo y burgueses.*—10. *Filosofía del derecho, según el filósofo legislador.*—11. *Nifo y la Contrarreforma hispánica.*

1. Sin pertenecer a la escuela de Pontano, Agustín Nifo es el epígono más insigne de la manera cultural que el umbro forjó con tantos toques de personalidad al borde de las orillas rientes del Sebeto. Humanista por encima de todo, pese a la bastardía tantas veces innoble de sus decires rastreros, lo es por la universalidad de las preocupaciones. Médico, igual que Antonio de Ferrariis o que Ambrosio Leone, está atento a las más variadas cuestiones de la filosofía y de la política, alcanzando fama superior a la realidad de sus méritos y mucho mayor de la lograda por el infortunado y grande Galateo. Poco escrupuloso en el aprovechamiento de las fuentes, en especial por lo que concierne a su pensamiento político, resulta copista a las veces del mismo Pon-

tano o de Nicolás Maquiavelo con irresponsable ingenuidad que deja atónito al lector contemporáneo.

Ya su vida es la vida casi de los magnos varones de la época humanista, de los Erasmos o de los Vives con los que nunca podrá emparejarse en merecimientos. Nacido en Sessa de familia oriunda de la Calabria, el padre provenía de Tropea y en el hogar familiar conoció las letras que cabían en el vástago del jurista Giácomo Nifo. En el ambiente de la pequeña aristocracia local, ya que su familia se integraba en el sedil de San Mateo, prepárase en estudios que continuará en Nápoles y en Padua, aquí bajo la influencia de aquel Vernia secuaz del averroísmo, entonces imperante en los estudios patavinos.

Bien pronto célebre como médico y como filósofo, llamáronle a las más altas cátedras universitarias ofreciéndole sueldos para el tiempo elevadísimos. Pisa le daba 700 florines de oro, elevados a 800 por Bolonia y a 1.000 por los florentinos. En Pisa dió lecciones de 1492 a 1495; en Padua hasta 1498, cuando torna a Sessa, para trasladarse en 1507 a los estudios de Salerno, llamado por el príncipe Roberto Sanseverino. Profesor más tarde en Nápoles, en cuyas academias conocíanle admirativamente bajo el remoquete de Eutichio Filoteo, León X le llama a Roma colmándole de dones, pues amén de luenga pensión nombróle conde palatino y le concedió el derecho a usar las armas de su misma casa medicea por rescripto del 16 de julio de 1520.

Mimado por Carlos V, quien le nombró consejero de Estado; nuevamente profesor en la Universidad de Pisa desde 1519 a 1522, en 1525 regresa a Salerno, entre cuya ciudad y la nativa Sessa alterna los postreros años, oscilante entre los libros y los fáciles

amores, para no desmerecer de la tradición de libertad humanística tan cara y tan común sobre las huellas ejemplares de Juan Pontano.

Sesentón ya, en efecto, escribe en su *De re aulica* en 1534 como "semper mihi fuisse puellas gratas" (1). Casi contemporáneamente el bien informado Paulo Giovio nos le describe en excelente retrato literario con faz de campesino montaraz y lenguaje deliciosamente vivaz, desplegando joyeles de gracia en unas lecciones tan interesantes cuanto gratas; y cómo, bordeando los setenta, se enamoró tan apasionadamente de cierta jovenzuela, que por amor de ella andaba en bailes, de tal suerte que el viejo achacoso de gota que ya era rindió en semejantes excesos la trama de sus días (2). Tradición que recoge Pierre Bayle en su conocido *Dictionaire* en el siglo XVII (3), de la que en el XVIII se hace eco Gio Bernardino Tafu-

---

(1) AGUSTINUM NIPHUM MEDICEN: *De re aulica al Phausinam libri duc.* Napoli, Joannes Antonius de Caueto papiensis, 1534, folio h 2. En libro II, capítulo VII.

(2) Vale la pena repetir, por lo perfecto, algún rasgo del retrato trazado por PAULO GIOVIO: "Hauendo hauuto molti figliuoli della moglie sua, ch'era poi fatta vecchia; e essend' egli di settant'anni, s'innamoró si fieramente d'una fanciulla, senza hauer però a far seco, ch'ei ne diuenne pazzo. Tal che vi sono molti, che dicono hauer ueduto questo pouero philosopho, vecchio e gottoso, ballar con quella giouine vergognosamente á suono di piue. Dalla qual cosa si uide chiaramente essegli affrettata la fine della uita sua..." PAULO GIOVIO: *Le iscrittioni poste sotto le vere imagini de gli uomini famosi; le quali á Como nel Museo del Giovio si veggiono.* Tradotto di latino in volgare da HIPPOLITO ORIO ferrarese. Fiorenza, Lorenzo Torrentino, 1551, página 177.

(3) PIERRE BAYLE: *Dictionnaire historique et critique.* Cinquiéme edition. Amsterdam, P. Brunel y otros. III (1740), 515: "Il étoit d'un tempérament amoreux, et il se rendit redicule dans sa viellesse par les extravagances de sa passion pour de jeunes filles."

ri (4), y que confirma en el XIX la interpretación que Vittorio Imbriani dió a cierta inscripción que Agustín Nifo colocara en determinada villa suya cercana a la puerta sessana de Santa Lucía, en la que invoca a las

"Naiades o pulchrae, pulchris e gentibus ortae",

suplicándolas mantengan fresca el agua de la fuente y al poeta el ardor de los verdes años:

"Et domino ruris viridem servate senectam" (5).

Fué dicha jovenzuela la Phausina a que dedica el *De re aulica,* o, en términos latinos, Aurora (6). Ni fué ella la única, porque, entre otras, Giuseppe Tommasino ha exhumado cierta curiosa acta notarial extendida por el notario Impazio, en Sessa, el 5 de febrero de 1512, en la que el filósofo toma para servicios "die noctuque" a una tal Lella de Perrea (7).

He querido aclarar esta faceta de Agustín Nifo para que el lector pondere la polifacética vibración de su existencia. En estos que Pasquale Mattej denominó "stranieri amori" (8) y que para Benedetto

(4) CIO BERNARDINO TAFURI: *Istoria degli scrittori nati nel regno di Napoli.* Napoli, Felice Carlo Mosca. III, I (1750), 301.

(5) VITTORIO IMBRIANI: *Un epigramma di Agostino Nifo. Noterella letta alla Reale Accademia. En Rendiconto delle tornate a de' lavori dell'Accademia di Scienze morale e politiche de Nápoles,* XXIV (1885), 87.

(6) No la Faustina a que por yerro alude TAFURI: locución citada.

(7) GIUSEPPE TOMMASSINO: *Tra umanisti e filosofi. Una nobile figura sessana de letterato e di uomo atraverso l'epoca del pieno Rinascimento. Philatethes.* Maddaloni, G. Golini, 1921, página 146.

(8) PASQUALE MATTEJ: *Biografía. Agostino Nifo di Medici.* En *Poliorama pittoresco. Opera periodica diretta a diffondersi in tutte le classi della società utili conoscenze di ogni*

Croce explican su ideario estético de reducir la belleza al "sex appeal" (9), se calibra la entera humanidad del pensador. Favorito de emperadores y de pontífices, honrado por León X y Carlos V, conde palatino romano y consejero imperial, su vida está repartida entre libros y hembras en amoroso connubio digno del Pontano amador de Stella y primer ministro del reino de Nápoles. En la línea de las conductas vitales, igual que en la universalidad de los saberes, Agustín Nifo es el heredero legítimo de Juan Joviano, ambientado con retraso sobre tiempos más broncos y difíciles.

Cuando fallezca, el 18 de enero de 1538 (10), su fama de humanista monolítico en virtudes y en defectos había recorrido el orbe. Muere "restando non oscurato nel mondo", comenta el viejo cronista local Lucio Sacco (11). Antonio Minturno, en carta a Ottaviano Caraffa, dirá de Nifo la cortesía y la gentileza, el saber y la generosidad en difundirlo, mas sobre todo como "nella philosophia é di tanta eccellentia, che a niuno delli antichi il sareste secondo" (12). En una de sus odas, Nicolao Gambino le

---

genere eae a rendere gradevoli e proficue le letture in famiglia. IX (1844-1845), 413 b, correspondiente al 2 de agosto de 1845.

(9) A este respecto, BENEDETTO CROCE: *Il "De pulchro" di Agostino Nifo.* En *Quaderni della critica.* Bari. III (1947), 54-61.

(10) Para la fecha de la muerte, discutida en polémicas en las que no es caso de entrar en obras del alcance de la presente, véase PIETRO GIUSTI: *Cenni di cronistoria sessana, 1348-1868.* Caserta, La Sociale, 1928, página 22.

(11) LUCIO SACCO: *L'antichissima Sessa Pometia. Discorso istorico.* Seconda impressione. Napoli, Ottavio Beltrano, 1640, páginas 92-93.

(12) Meser ANTONIO MINTURNO: *Lettere.* Vinegia, Girolamo Scoto, 1549, folio 112 v.

Otros elogios en la carta del mismo Agustín Nifo fechada el 20 de octubre de 1524, folio 102, y en la enderezada desde

compara con Platón y con Zenón (13). El príncipe de Salerno, al llamarle para las aulas universitarias de la capital del principado, está seguro no topará "un maestro migliore di uoi so che non potria ritrovarlo l'imperatore stesso tra suoi tanti regni" (14). Al polemizar contra él sus contrincantes salvan sin cesar los méritos, en medio del ardor de las disputas, y eso tratándose a veces de varones de la talla de un Simone Porzio o de un Pietro Pomponazzi. Aquél le discute, pero sublimándole como a superior a quien declara "reverenter arguo", o al que discute "positio ista, cum veneratione" (15). Pomponazzi subraya las críticas nifianas seguro de que, si logra satisfacer al de Sessa, los demás, tan inferiores, no cuentan como críticos (16).

Mesina al Conde de Consa, en donde le califica de "Prencipe di Philosophi de nostri tempi" (fol. 113).

(13) NICOLAI GAMBINO, Barolitani legum professoris: *Poemata,* Neapoli, Joannes Sultzbachius Hagenouensis Germanus, 1537, "regnante inuictissimo Caesare Carolo quinto semper augusto", folios g 2 v.-g 3 v.

(14) *Ragionamenti di M. Agostino da Sessa con l'illustriss. S. Principe di Salermo, sopra l'Etica d'Arist. Raccolti dal Reuer. Monsig.* GALEAZZO FLORIMONTIO, *vescovo di Aquino. Nuovamente revisti, corretti, e con nuevo postille ornati.* Parma, Seth Viotti, 1562, folio 3.

(15) SIMONE PORZIO: *Opuscula.* Neapoli, apud Horatium Saluianum, 1578, página 38.

Al respecto, FRANCESCO FIORENTINO: *Simone Porzio.* En *Studi e ritratti della Rinascenza.* Bari, Laterza, 1911, página 88.

(16) He aquí las palabras de POMPONAZZI: "Inter quos (los objetores) est celeberrimus philosphus (sic) Augustinus Niphus Suessanus, qui quendam singularem tractatum: aduersus nostrum composiut; ideo mihi uisum est ad tanti philosophi obiecta respondere. Quod si eis satisfacero, ut desidero: coeteros plebeos: e nullus pretii uiros: minime me infectaturos spero". *Defensorium, siue responsiones, ad ea quae Augustinus Niphus Suessanus aduersus ipsim scripsit: De*

De todas partes llueven los elogios. Más allá de los valores que hoy puedan reconocérsele vuela la nombradía de Agustín Nifo, diputado casi como el detentador del cetro de la filosofía en el primer tercio del siglo XVI. Por supuesto en el entero reino de Nápoles no hay quien ose aspirar a competir con aquel dinámico productor de libros. Naturaleza ardiente e inagotable, dado a la ciencia cuanto a la existencia con plenitud exuberante hasta la maravilla, la multitud de tantas páginas doctrinales admiró a los coetáneos y dejó memoria de haber sido "il Sessa eccellentissimo philosofho", por decirlo con un paisano de la generación siguiente, Mario Galeota (17), y "le plus habile philosophe de son temps", cual todavía se le exaltaba en Francia corriendo el siglo XIX por los autores del *Dictionaire des sciences philosophiques* (18).

2. Sin embargo, su profesión fué la de médico, y en ella logró triunfos parejos a los que consiguió como filósofo, llamándosele a la cabecera del lecho de los más insignes personajes; él fué, por citar un caso solo, quien asistió al virrey cardenal Pompeo Colonna en la enfermedad postrera en 1532 (19).

Como médico da ya la pauta de lo que hará cuan-

---

inmortalitate animae. Bononiae, per magistrum Justinianum de Ruberis, 1579, folio 2 a.

(17) MARIO GALEOTA: *Trattato delle fortificationi.* Manuscrito XII-D-21 de la Biblioteca Nacional de Nápoles, folio 88.

(18) París, L. Hachette, IV (1849), 435. Aunque ya anotara, más mesurado, PIETRO NAPOLI SIGNORELLI a la página 169 del tomo IV (1810), de sus *Vicende della cultura nelle due Sicilie dalla venuta delle colonie staniere sino á nostri giorni.* Napoli, Vincenzo Orsini, que al tiempo los escritos del NIFO se hallan cubiertos con el polvo del olvido.

(19) PIETRO GIANNONE: *Istoria civile del regno di Napoli,* V, 482.

do elabore filosofía: un repetidor jamás llevado de la peligrosa manía de la innovación. Lo que de medicina sabe lo aprendió en libros antiguos sin preocuparse por buscar en la experiencia la confirmación de lo leído, ni mucho menos por elaborar doctrinas nuevas. Médico es mero repetidor servil de Galeno y de Avicena, refiriendo las fiebres humorales (20), sea cuando remita a Galeno para curar la tuberculosis o fiebre hética (21), o cuando para la terciana copia a Galeno y a Avicena (22). Apenas si opina cuando se ve forzado a elegir entre dos opuestas tesis de sus maestros; al discutir qué sean las fiebres, si un calor seco como quería Avicena, o un calor húmedo al juicio de Galeno, ha de decidir y opta por el primero (23). Pero salvo casos tan excepcionales, Agustín Nifo carece de opiniones propias; es un médico que cura echando mano de recetas ajenas.

Y en el menester de filósofo hará lo mismo, según ya notó su discípulo Q. Curtius en el prólogo al *De ratione medendi,* al declarar que Nifo consideraba ser la filosofía para el alma lo que es la medicina para el cuerpo (24). Si en medicina copia a Avicena, en filosofía se reducirá a copiar a Aristóteles.

Copiándole se cree ser ya filósofo, cual si repetir las tesis peripatéticas llevara aparejada patente de pensador. Mas Agustín Nifo lo creyó así y así lo creyeron sus contemporáneos. Baste recordar los lauros que le ciñeron y cómo él mismo se autodefine, en

(20) *De ratione medendi.* Napoli, M. Cancer, 1551, folio 99.

(21) *De ratione medendi,* folio 140.

(22) *De ratione medendi,* folio 143.

(23) *De ratione medendi,* folio 81.

(24) *De ratione medendi,* en la dedicatoria al duque de Sessa Gonzalo II Fernández de Córdoba, a los primeros folios sin numerar.

conversación con Gerolamo Seripando, "ego philosophus", un filósofo que en la especulación halla consuelo sobre las miserias que le rodean (25).

El *De pulchro* no pasa de mera repetición de la estética aristotélica, con originales toques apenas en la reducción de lo bello a la atracción sexual, aristotélico en la separación de lo bello, de lo honesto o de lo útil, en la reducción de lo bello a lo humano y en la definición de Aristóteles por "summus philosophorum" (26). El *De auguriis* es otra repetición del maestro por excelencia, sea en la definición de las dos especies natural o artificial de la adivinanza (27), sea en ver mal presagio en el vuelo de los buitres (28). En los que el editor llamó sutilísimos comentarios a los libros sobre los meteoros, la dependencia llega hasta copiar la tabla aristotélica de los once vientos, en los detalles de tres orientales, tres occidentales, dos tropicales, dos laterales nórdicos y uno meridional (29), o en sacar de Aristóteles y no de ningún geógrafo la descripción del río Nilo (30). De un modo análogo en la glosa a Averroes *De substantia orbis* sostiene la eternidad del mundo calcando los términos peripatéticos sobre que no es concebible sea destruí-

---

(25) *De misericordia,* página 133. En *Unica pars opusculorum.* Venecia, Pietro de Nicolinis de Sabio, 1535.

(26) *De pulchro et amore libri.* Lugduni Batavorum, David López de Haro, 1641. El elogio a Aristóteles en página 2.

(27) *De auguriis.* Basilea, Johannem Hervagium, 1534, página 8.

(28) *De auguriis,* página 47.

(29) *Subtilissima commentaria in libros metereologicorum, et in librum de mistis, siue quartum meteorum ab antiquis nuncupatum et ordinatum.* Venecia, Hieronimo Scoto, 1539, columna 356.

(30) *In libros metereologicorum,* columna 207.

do ni por consunción ni por aniquilación (31). Para rechazar las tesis mágicas de los nigromantes apela a la inagotable fuente suya del peripatismo, refutándolas por cuanto toda sustancia separada mueve alguna estrella (32). Cuando haya de deshacer la leyenda del falso diluvio que destruiría la humanidad en el año 1524, siempre será la imposibilidad de coordinar semejante fantasía con la doctrina aristotélica uno de sus más contundentes argumentos (33). No hay un punto en la entera tabla del saber, ni rasgo en las materias más menudas, en donde su fe en el pensamiento aristotélico o la entrega absoluta al sistema no hagan de Agustín Nifo escritor cuya originalidad se centre en aplicar a la cuestión debatida las palabras de Aristóteles, sino a contrastar las opiniones ajenas con las del Estagirita; transformadas en propias al punto de que Nifo carecerá de personales posturas a fuerza de agarrarse a las del Peripato.

Paladinamente confiesa coloca a Aristóteles por encima del resto de los filósofos, sin dar pie a la versión de Heinrich Ritter de que procuró conciliar al de Estagira con Platón (34). Antes al contrario, declama la superioridad del bienamado Aristóteles. En el *Dilucidarium Methaphysicarum disputationum,* tras rechazar la pretensión de equipararlos propugnada por algunos basándose en el platonismo de San

(31) *Commentationes in librum Auerrois "De substantia orbis".* Venecia, Hieronimo Scoto, 1559, página 85 b.

(32) *In librum "Destructio destructionum" Averrois commentarij.* Lugd., Jacobo Giunta, 1542, folio 122.

(33) *Libri tre contro il falso giudicio che debba vegnir il diluvio: per la congioncione de tutti gli planeti en Pesci quel sera per tutto lo anno 1524.* Venecia, Zuane Antonio e Fradelli da Sabio, 1521, folios 10-11 v. En el libro II, capítulo IV.

(34) HEINRICH RITTER: *Geschichte der neuern Philosophie.* Hamburg, Friedrich Perthes. IX (1850), 380.

Agustín (35), escribirá para testimonio que no deje lugar a dudas: "Praeterea Plinius capitulo de leone multa tribuit Aristoteli, quae nullibi Platoni tribuisse videtur. Quintilianus etiam alibi appellat Aristotelem omnium artium principem. Cicero quoq. ipse in lib. Topicorum quem ultimo scripsit, confitetur Aristotelem utriusque partis fuisse principem. Qua ratione dicamus Aristotelem esse cui iura Mataphisici competum, quiq. inter philosophus tam naturales quam Metaphysicos principatum obtinet" (36).

Ya veremos cómo esa declaración repercute en su filosofía política. Por lo que corresponde a la filosofía natural, Aristóteles es autoridad indiscutible, el "summus naturae interpres" (37).

Afirmación grave por lo rotunda, puesto que la formula en unos días en los que la audacia de los marineros de Portugal y de Castilla ensanchaba a cada hora el mapa del universo, aportando con el hallazgo de nuevas tierras nuevas plantas y animales, montes o mares que Aristóteles desconoció. Si en filosofía práctica el cuadro de las tesis aristotélicas podía permanecer inquebrantable, los descubrimientos geográficos traían testimonio de sitios o de seres que no constan en los libros de geografía que Aristóteles conoció ni en sus descripciones de los animales.

Mas el aristotelismo cerrado de Agustín Nifo no

---

(35) *Dilucidarium Methaphysicarum Disputationum in Aristotelis decem et quatuor libros Methaphysicorum, ex Arist. et Averrois, Graecorumque ac Latinorum archauis, ac interpretatione per quam docte, diligentissimeq. ab auctore absolutum, et nunc maxima diligentia recognitum.* Venecia, Hieronimo Scoto, 1559, página 4 b.

(36) *Dilucidarium,* ibídem.

(37) *De armorum literarumq. comparatione comentaribus.* Napoli, Evangelista Papien., 1526, folio 2.

se resiente por semejante hecho, antes procura mantener los esquemas científicos del Peripato por encima de los nuevos hallazgos de la época. El prólogo que eleva al Papa Paulo III al frente de sus comentarios sobre la *Historia animalium* trae términos que son quizá los más expresivos para acreditar el fiel peripatismo del humanista de Sessa. Bien sabe que Aristóteles no describió los nuevos animales en especie; pero sí pretenderá demostrar que esas nuevas especies caben dentro de los géneros aristotélicos. Para Nifo, en la *Historia animalium* hay más que la enumeración de los animales conocidos; hay la clave para calificar a los nuevos hallados y a todos cuantos quepa encontrar en el futuro. La historia natural aristotélica gana así insospechados perfiles de valía. De descripción superable asciende a ciencia permanente de total saber naturalista. Aquí, en el sector más endeble de las enseñanzas aristotélicas, Nifo se bate con tenaz fidelidad: "Tum quia in dies nova consistant, iuxta illud. Semper aliquid novi fert Africa. Tum etiam quia animalia nonnulla sunt, quae non cadunt sub sensum, ut quae vel in imo mari, aut in ipsa terra, aut concaua luna sunt: quos Platonici Daemones esse putant. Sunt etiam nonnulla in cavis terris apud deserta, ad quae homines nondum peruenere. Ergo Historia animalium insufficienter tradita est. Dicendum Aristoteles sufficienter tradidisse animalium historiam, quoniam diuisit, et subdiuisit quousq. in species aut in ima genera deuenit, in quibus nullum est, aut potest esse animal, quod non contineatur. Et sic licet historia per individua non sit plene tradita, tamen per ima genera, plenissime inventa est, cum nullum sit, aut esse possit animal, quin sub aliquo eorum contineatur" (38).

(38) *Expositiones in omnes Aristotelis libros de historia*

Con tales perspectivas, no es extraño sea el armado caballero de la Dulcinea peripatética y polemice contra quienes a su entender traicionan al aristotelismo. Es la actitud agresiva con que ataca a Pietro Pomponazzi cuando éste sostuvo en su *De immortalitate animae* que Aristóteles la había negado y que era imposible demostrarla, siendo de admitir a lo más por imperativo dogmático de la fe cristiana. Nifo, que en sus días patavinos de finales del XV se había dejado seducir por el averroísmo abanderado por Niccoló Vernia hasta sostener el intelecto único (39), salió campeón del aristotelismo sosteniendo contra Pomponazzi la posibilidad de demostrar con argumentos racionales la inmortalidad del alma (40), además del testimonio infalible de la Iglesia (41). Que el aversano Luca Prassicio defienda a su vez a Pomponazzi contra Nifo, ni que sea más aristotélico en resumidas cuentas a juicio de Michele Giorgiantonio (42), no invalida para nada la actitud proaristotélica que Agustín Nifo asumió, aunque disminuya la valía de sus argumentos doctrinales; que una cosa es saber ser aristotélico, donde pudo errar, y otra cosa es el convencimiento de ser portavoz del peripatismo, convencimiento que le acompañó hasta la huesa. Tan

---

animalium. Venecia, Hieronimo Scoto, 1546. Primeros folios, sin numerar.

(39) De lo que a duras penas se defiende retocando pasajes, sea en el *De intellectu libri sex* que en los tres libros *De daemonibus*, impresos conjuntamente en Venecia, por los herederos del modenense Octaviano Scoto en 1527.

(40) *De inmortalitate animae libellus*. Venecia, Herederos de Octaviano Scoto, 1518, folios 22 v. b-23 b, capítulo 84.

(41) *De inmortalitate animae libellus*, 24 b. Y todo el capítulo 85. enderezado a León X.

(42) MICHELE GIORGIANTONIO: *Un nostro filosofo dimenticato del 400 (Luca Prassicio e Agostino Nifo)*. En *Sophia*, XVI (1948), 312, nota 18.

seguro de sí y de su postura, que se columbra nuevo Aristóteles desfacedor de los nuevos sofistas, cuando proclama es útil existan gentes de esa calaña, a fin de que nazcan disputas, por las que se llegue a la final averiguación de la verdad (43).

Es una actitud magnífica, de verdadero gran señor del pensamiento y de delfín del aristotelismo, de la que no bastan a sacarle ni siquiera las concesiones a la astrología, quizá por ser aquí un continuador más de la tarea de Juan Joviano Pontano, adolecedor de idéntico fallo. Porque bien es cierto escribe libros en los que admite la ciencia astrológica al sostener que Júpiter templa los humores, el Sol los seca, Marte los quema, Venus los calienta y humedece a un tiempo, Saturno los enfría, y otros argumentos por el estilo (44); así como ser Júpiter el planeta que acarrea la justicia y la religión, mientras Marte implica guerras (45) y Venus lascivias (46); o que las conjunciones de Júpiter con Venus son beneficiosas, mientras caen nocivas las de Marte con Saturno (47). Pero no es menos cierto su aliento, uno de los poquísimos alientos originales que es posible topar en su especulación, para dar alteza científica a las adivinanzas, tal como en el *De verissimis temporum signis commentariolus* intenta al procurar prever las mudanzas de los climas partiendo de la observación

(43) *In libros de Sophisticis elenchis Aristotelis expositiones.* Venecia, Octaviano Scoto, 1542, folio 6 a.

(44) En sus dos libros *Ad apotelesmata Ptolomaei eruditiones.* Napoli, Pedro María de Richis, 1513, y *De diebus criticis seu decretorijs aureus liber.* Venecia, Herederos de Octaviano Scoto, 1519.

En *Ad Ptolomaei,* folios 2 a-5 v. b. En el *De diebus criticis.* folio 5 a-b.

(45) *Ad Ptolomaei eruditiones,* 5 v. a.

(46) *Ad Ptolomaei eruditiones,* 6 b.

(47) *De diebus criticis.* 5 v. b-6 a.

de los vientos, de los halos lunares, de la cargazón atmosférica, de los aspectos de las nubes o de otros detalles en verdad de la ciencia física (48).

A superar la astrología contribuye el factor que tamiza su aristotelismo: el cedazo cristiano, urdido para él sobre todo con hilillos tomistas. La diferencia mayor entre Agustín Nifo y Juan Pontano es que en aquél nada queda ya de aquella desenfadada sonrisa semipagana, dicharachera, alegre y soleada del sol partenopeo, que vimos era el rictus filosófico del faceto filósofo Pontano. La seriedad del peligro luterano ha segado bromas y sonrisas. Cualquier posible concesión a Aristóteles cara a la escueta cerrazón del dogma ha desaparecido por completo, aunque no fuera más que la mueca de una burla divertida. Cuando Nifo quiera defender a Aristóteles le defenderá en la medida en que esté cristianizado. Nada ya de paganías, ni aun levemente formales.

El comentario al *Destructio destrutionum* de Averroes principia con una declaración terminante, que muy bien pudo haber puesto en la cabeza de cada uno de sus libros: "in principio cuiuslibet operis invocandus est deus" (49). Pero al hablar en cristiano no da de lado al raigado aristotelismo y, por ello, termina cayendo dentro del círculo tomista. Reconocerá,

---

(48) Lo plantea abiertamente en el primer capítulo del primer libro, páginas 10-13, de su *De verissimis temporum signis commentariolus*. Venecia, Hieronimo Scoto, 1540.

Desarrollándolo en todos los aspectos del tiempo sereno, del lluvioso, del viento, de las tempestades, de la fertilidad y de las sequías. De cuyas ideas se hace eco, por boca de Bernardino Rota en el diálogo, GASPARE TORALTO, a los folios 23 y 29 vto. de sus *Discorsi cavallereschi*. Napoli, Horatio Salviani, 1573.

(49) *In librum "Destructio destructionum" Averrois commentarij*, folio 3.

sí, la "auctoritas magna" de San Agustín (50), mas sus preferencias van hacia el Aquinate, definido "noster", sea en los comentarios a Ptolomeo (51), sea en el mismo *Dilucidarium* en que elogia a San Agustín (52).

Siguiéndole por ver en las *Summae* la coronación lógica y cabal de aquel su raigado peripatismo. Nada asoma en Agustín Nifo de aquel orgullo de los humanistas de la anterior centuria, quienes medían la doctrina escolástica a través de la barbarie de las formas latinas del siglo XIII. Su estima de Santo Tomás y su entrega al tomismo resulta de su afán de propugnar un Aristóteles cristianizado. Santo Tomás es de seguir porque fué el "expositor integerrimus Aristo", cual le define en el *De intellectu* (53); el "expositor doctissimus" (54), el mejor que "rectius exponit" al Estagirita (55), según consta en los comentarios a la Metafísica.

Nifo le seguirá fielmente, aun cuando para ello haya de arriar los estandartes de su incondicional aristotelismo. La noción de la generación, según Aristóteles, la toma de la versión tomista en su *In libros Aristotelis de generatione et corruptione interpretaciones et commentaria* (56). Su noción de los cuerpos celestes será la de Santo Tomás en el averroístico *De substantia orbis* (57). Lo mismo su definición de los demonios en el *De daemonibus,* en cuan-

(50) *Dilucidarium,* 4 b.
(51) *Ad Ptolomaei eruditiones,* 3 a.
(52) *Dilucidarium,* 1 a.
(53) *De intellectu,* 1 v. b.
(54) *Expositiones in Aristotelis libris Metaphysices.* Venecia, Hieronimo Scoto, 1559, página 1 b.
(55) *Expositiones in Aristotelis libros Methaphysices,* 3 b.
(56) Venecia, Hieronimo Scoto, 1557, folio 1 v. a.
(57) *Commentationes in librum Averrois "De substantia orbis",* 45 b.

to seres cuya maldad proviene de la obstinada voluntad, no de sus naturas (58). La corrección aquinatense a la idea aristotélica sobre la eternidad del mundo se recoge sin alteraciones en los *In Aristotelis libros de coelo et mundo commentaria* (59).

De donde que la calificación de Agustín Nifo como filósofo sea bastante poco ardua. Continúa la línea aristotelizante que planteó el Pontano en Nápoles y que informa el mejor elenco de los pensadores estudiados en el anterior tomo del *Nápoles hispánico*. Está colocado en idénticas tiendas que el Galateo o que Belisario Acquaviva, sin más que en su obra los términos se han endurecido al compás del avinagramiento de la magna polémica luterana, siendo necesaria la puntualización cabal de las respectivas actitudes. En cuyo punto la gigantesca construcción aquinatense fué la recepción de Aristóteles, a la que hubo de aferrarse este pensador de Sessa, más ducho en imitar que en meditar y más propicio a la copia que a la especulación propia. Viénele el tomismo de su aristotelismo, aliado al anhelo de no pecar en la fe sin abandonar su devoción por el admiradísimo Aristóteles.

Las novedades o los rasgos secundarios cuentan muy poco en comparación con esta concreta actitud filosófica. Fué un tomista por comodidad de raciocinio para salvar, al amparo del tomismo, sus preocupaciones astrológicas o su honda formación peripatética; y así la definición que le cuadra es la de aristotelizante con puntas astrológicas, que reposó en el cómodo lecho tomista las inquietudes de unos tiempos de tremendas borrascas ideológicas.

3. Fiel a su escuela, arranca de la lógica y nos

(58) *De daemonibus*, 75 v. b.
(59) Venecia, Juntas, 1553, folios 15 a.

dejará completos comentarios de la propedeútica del pensamiento, al uso del viejo *Organon* de su tendencia. Repitiendo a Aristóteles, para señalar que la lógica consta de cuatro partes: gramática, retórica, poética y dialéctica (60); y, lo que para nosotros es más importante, la necesidad perentoria de la lógica para cualquier tarea de ciencia o de filosofía, en especial para las ciencias morales, políticas y jurídicas. Argumentando el aserto en cuanto la retórica es útil para la filosofía moral, ya que la proporciona el manejo de los entimemas, al paso que de la ética depende la filosofía del derecho; camino indirecto por donde la ciencia típica del filósofo, que es la lógica, sirve de base tanto al derecho como a la política (61).

Así la ética es el camino necesario para la política y para el derecho. Nuevo planteamiento de sabor bien conocido y muy de acuerdo con la trayectoria nifiana que vengo señalando.

Por lo demás, la ética, tal como está desenvuelta por Nifo, es mera copia de Aristóteles. Sería inútil e inacabable traer aquí los datos que corroboran esa afirmación. Baste recordar algunos puntos: como la virtud es propia solamente de los seres racionales, a tenor del libro cuarto, capítulo cuarto, de la *Etica a Nicomaco* (62); como el amor, clave de la virtud política de la amistad, es también materia exclusiva de los humanos (63); como el bien o el mal residen en las cosas, a tenor del sexto libro de la *Metafísica* (64);

---

(60) *In priora analytica Aristotelis commentaria.* Venecia, Octaviano Scoto, 1543. Primeros folios sin numerar, al "Prohemium".

(61) Ibídem.

(62) *Dilucidarium,* 34 b.

(63) *De amore liber.* Lugduni Batavorum, David López de Haro, 1461, página 36.

(64) *Dilucidarium,* 359 b.

como el bien es lo deseado por todos los seres, de acuerdo con el primer capítulo del primer libro de la *Etica* (65); como la felicidad constituye el bien supremo, según la misma *Etica,* libro primero, capítulo séptimo (66); como recibe la comparación aristotélica de los mismos libro y capítulo que acompasa la virtud en la vida de los hombres al arte musical en el músico (67); como la virtud es el resultado de una lucha ascética de autodominio, recordando expresamente el ejemplo del capítulo octavo del libro primero de la propia *Etica,* de que el premio no se da al luchador mejor dotado, sino a quien baja a la arena sin quedar de espectador en las gradas (68); como la felicidad consiste en la virtud y no en la posesión de los bienes de fortuna, a tenor del libro primero, capítulo noveno, de la *Etica nicomaquea* (69; como separa el bien "simpliciter" del bien útil (70); como la prudencia es la suprema virtud (71); o como divide la justicia en general, con mutativa y distributiva siguiendo el primer capítulo del quinto libro de la *Etica* (72); o como apela al libro séptimo de dicha obra para señalar ser la virtud término medio no extremoso (73)... Sería infinita la lista de las repeticiones y dentro cabe la entera moral de Nifo. Apenas si discrepa de los peripatéti-

---

(65) *Ragionamenti,* folio 11.
(66) *Ragionamenti,* folio 18.
(67) *Ragionamenti,* folios 25 v.-26.
(68) *Ragionamenti,* 26, v.
(69) *Ragionamenti,* 33 v-34.
(70) *Epitomata retorica ludicra.* Venecia, Philippo Pincio mantuano, 1521, folio 95. Libro II, enunciado 19.
(71) *Liber de ijs, qui apte possunt in solitudine vivere.* En *Unica pars opusculorum magni,* 85.
(72) *Ragionamenti,* folios 105-107.
(73) *De amore,* 301.

cos cuando con sentido cristiano reclama el amor a los enemigos (74). En lo demás, Aristóteles es regla sola. El mismo suicidio de Sócrates no lo condena echando mano de más argumentos que del texto del libro quinto de la *Etica,* en que el Estagirita define ilícito arrebatarse la propia vida (75).

Idéntica impronta aristotélica sella las nociones económicas de Nifo, que ve en la economía la ciencia de la administración de la casa y que apenas si investiga alguna noticia sobre las monedas y la historia de las acuñaciones (76) o sobre las alteraciones del valor del dinero (77), en el opúsculo *De divitiis* (78).

4. Agustín Nifo tuvo contactos con la política. Poseído de una valía unánimemente admitida, hablaba con reyes y señores desde el trono de su soberanía intelectual. Galeazzo Florimonte nos le describe tratando al príncipe Roberto Sanseverino de Salerno "con quella sua libertà, che la natura sua, e che l'humanità del Principe gli concede" (79). Carlos V se dignaba pedirle consejos, y famoso es el que le dió cuando a petición del emperador sintetizó en una sola

(74) *De inimicitiarum lucro.* Tras el *De armorum literarumque comparatione commentaribus* citada, folio 39.

(75) *Apologia Socratis et Aristotelis.* Tras el *De armorum,* folio 32.

(76) *De divitiis.* En *Unica pars opusculorum,* 49-53.

(77) *De divitiis,* 53-54.

(78) En su *Storia delle dottrine finanziarie in Italia col raffronto delle dottrine forestiere e delle istituzioni e condizioni di fatto.* Segunda edición, Palermo, Alberto Reber, 1896, página 123, nota 1. GIUSEPPE RICCA SALERNO señalaba como opúsculos de índole económica las *De regnandi peritia* y *De his quae ab optimis principibus agenda sunt.* A mi ver, sin embargo, el más representativo es este *De divitiis,* que él no cita.

(79) *Ragionamenti,* folio 2.

frase qué debiera obrar el buen príncipe respecto a los súbditos, la de "il servirsi di loro stessi". Méritos de hombre de saber político que no escaparon a los contemporáneos y que el poeta romano Francisco Palmerio compendia en la exhortación al duque Gonzalo de Sessa para que siga los consejos nifianos:

> "Sceptra Iovis debent reges: at iusq. piumq.
> philosopho: Monstrat qui rationes iter.
> Si Niphi monumenta coles, Dux inclyte vinces
> Traiani titulos, Caesaris imperium.
> Foelix pho., foelix quoq. principe Suessa
> ciuibus aequa tuis, hic iubet, docet" (80).

Para los hombres de sus días fué, a lo que se colige, gran pensador político, tanto que en sus escritos está condensada íntegra la ciencia del buen gobierno. Es una fama que pervive a lo largo del siglo XVII, cuando Guillermo Naudé edita varios de los opúsculos nifianos, catalogándole entre los maestros del arte de regir pueblos en prólogo colmado de alabanzas (81). Mas ya a comienzos del XIX comenzó a colegirse que sus obras eran simple traducción al latín de *Il principe* maquiavélico y así lo hace constar monseñor Francesco Colangelo, sin pararse a entablar cotejos probatorios (82).

---

(80) En los primeros folios sin numerar del *Libellus de his quae ab optimis principibus agenda sunt.* Ad Ludouicum atq. Elueriam Ferdinandos a Corduba Principes Suessanos. Florencia, Herederos de Felipe Junta, 1521.

(81) AUGUSTINJ NIPHI sua tempestate philosophi omnium celeberrimi *Opuscula moralia et politica.* Cum GABRIELIS NAUDAEI de eodem auctore iudicio. París, Le Duc, 1645.

(82) Monsignor FRANCESCO COLANGELO: *Storia dei filosofi e dei matematici napolitani, e delle loro dottrine da pitagorici sino al secolo XVII dell'era volgare.* Napoli, Trani, III (1834), 113.

Intentó defenderle contra dicha acusación Luigi Settembrini en la tercera edición de sus *Lezioni di letteratura italiana* (83), sosteniendo que tanto Nifo cuanto Maquiavelo bebieron en la común fuente del *Del principado* de Isócrates, así como de otro discurso en que el mismo Isócrates exhorta a Filipo de Macedonia a pacificar la Grecia; de donde paralelismo que no implicase influencias del florentino sobre el sessano o viceversa.

El concluyente análisis de Francesco Fiorentino puso las cosas en su punto, fijando cómo Nifo copia a Maquiavelo, bien que no en la totalidad de sus escritos políticos, sino sólo en los cuatro primeros del *De regnandi peritia*. En efecto, aunque el *De regnandi peritia* esté impreso en 1523 e *Il principe* no vea prensas hasta 1532, Maquiavelo lo tenía acabado en 1516, puesto que da por vivo a Fernando el Católico, fallecido en ese año. Debió correr manuscrito y alguna de las copias caer en manos de Nifo durante la segunda estancia como profesor de la Universidad de Pisa. Copiólo por entero a manos llenas sin rubor ninguno ni mayor esfuerzo que trasladar al latín lo que encontró en toscano, elaborando con retazos de Maquiavelo los cuatro primeros libros del *De regnandi peritia* durante su estancia pisana, a los que agrega al tornar a Sessa en 1522 el quinto libro, por ello de cariz tan dispar a los anteriores (84). Para probar sus asertos Francesco Fiorentino compara párrafos enteros entre ambas obras, demostrando ser copia literal una de otra. Tales, por ejemplo, la enu-

(83) Napoli, Morano, II (1872), 170.

(84) Francesco Fiorentino: *Del "Principe" del Machiavelli e di un libro di Agostino Nifo*. En el *Giornale napoletano di filosofia e lettere, scienze morali e politiche*. Napoli. Perrotti, Nuova serie. I (1879), 108-113.

meración de los cinco errores cometidos por Luis XII en los negocios de Italia, que Maquiavelo expone en el capítulo III de *Il principe* y que Nifo traduce a la letra en el tercer capítulo del tercer libro del *De regnandi peritia* (85); o las maneras en que los criminales asumen el principado, con comunes ejemplos de Agatocles y Oliverotto de Fermo, puestos por Maquiavelo en el capítulo octavo de su obra y copiados por Nifo en el capítulo quinto del primer libro de la suya.

Véase cómo principia el *De regnandi peritia,* libro primero, capítulo primero: "Novus vero (principatus) aut penitus novus est, qualis Hieroni Syracusanorum, aut Francisco Sfortiae Mediolanensium principatus omnino novus fuit. Aut novus est, non quidem omni ex parte, sed uti novum admodum membrum haereditario alicui principatui annexum, ut Bethicum regnum Hispaniarum regno ab catholico Rege Ferdinando avo tuo, inclito connexum est" (86).

Mientras que *Il principe* maquiavélico comenzaba el capítulo primero: "I nuovi (principati) o sono nuovi tutti, como fu Milano a Francesco Sforza, o sono come membri aggiunti allo Stato ereditario del principe che gli acquista, come é il regno di Napoli al re di Spagna."

Vano resultó el intento de Pasquale Tozzi para mostrar la primacía de Agustín Nifo en la memoria que leyó a la Academia de Ciencias de Padua el 17 de febrero de 1904 bajo el título de *Agostino Nifo e le sue opere* (87); los argumentos de Francesco Fio-

(85) *De regnandi peritia. Ad Carolum VI* (sic) *Imper. Caesarem semper augustum.* Napoli, Catherina de Silvestre, 1523, folios c. 2-c. 2 v.

(86) *De regnandi peritia,* a 3.

Más cotejos de F. Fiorentino en *Del "Principe"*, 99-106.

(87) Padova, G. B. Randi, 1904.

rentino siguen en pie, y así lo han venido estimando tanto Tommasso Pérsico (88) como Guido de Ruggiero (89).

A mi juicio la cuestión debe ensancharse considerando a Agustín Nifo teórico de dos doctrinas políticas opuestas: la que copia de Maquiavelo y la que copia de Pontano. Oportunista ideológico, huero de escrúpulos literarios, copia a diestro y siniestro lo que mejor le place, sea donde sea y como sea. Copia de *Il principe* maquiavélico los cuatro primeros libros del *De regnandi peritia,* igual que copia párrafos enteros de Juan Pontano en el *De rege.* Ha sido mérito de Tommaso Pérsico haber señalado esta segunda fuente de otro escrito político de Agustín Nifo, realizando entre el *De principe* pontaniano y el *De rege* niñano tarea paralela a la del cotejo establecido por Francesco Fiorentino entre *Il principe* y el *De regnandi peritia.* Mostrándose igualmente fructífero el esfuerzo de Tommasso Pérsico, quien ha logrado determinar cómo el capítulo XXIII de la obra de Pontano pasa al *De tyranno,* capítulo XXIX; como el XXI pontaniano da trechos literales en el XXXII del *De tyranno;* o cómo párrafos completos de los capítulos XVI, XVII y XXIII del primero saltan al XXXIII del segundo (90).

De tan contundentes comparaciones no hay que deducir en Agustín Nifo la falta de doctrina política coherente, pero el desvergonzado apropiarse casual de un libro de Maquiavelo. Delante de las dos teorías

(88) Tommasso Persito: *Gli scrittori politici napoletani,* página 151, nota 1.

(89) Guido de Ruggiero: *Storia della filosofia. Parte III. Rinascimento, Riforma e Contrarriforma.* Bari, Laterza, II (1950), 70.

(90) Tommasso Persico: *Gli scrittori politici napoletani,* 175, nota 2.

políticas contrarias, el crítico debe procurar definir cuál fué la más propia suya, tanto más cuanto que no responden ni siquiera a dos momentos de su pensamiento, puesto que coexisten monstruosamente dentro de la misma obra: del *De regnandi peritia.* A cuya altura la cuestión paréceme resuelta estimando que la formación filosófica antes reseñada, su confesado tomismo, la dependencia de Juan Pontano en lo que a gustos aristotelizantes toca y el que en otros escritos se adscriba a tesis antimaquiavélicas, permiten concluir no haya de considerársele secuaz de Maquiavelo. Fué aquella su copia robo literario, todo lo censurable que se quiera, pero que en la línea de su ideología no deja huella ninguna, antes se halla contradicho por la totalidad de sus demás páginas políticas y por la índole de las páginas no políticas que escribió. El maquiavelismo político de Agustín Nifo no existe; fué un devaneo aliado con un robo.

No considero, pues, parte integrante de su pensamiento ninguna de las frases duras del *De regnandi peritia.* Ni la afirmación de que el príncipe debe ser cruel si la clemencia le perjudica, aunque la apoye nada menos que en el típico ejemplo maquiavélico del proceder de César Borgia (91); ni que el príncipe deba preferir ser temido a ser amado de los suyos, por razones de eficacia en la seguridad de la obediencia (92); ni los consejos sobre el modo de tratar a las facciones intestinas (93); ni cien más que podría seguir enumerando. Por decirlo con el viejo Giuseppe Ferrari, forman parte de un "sfrontato plagio" de Maquiavelo (94); mas, por lo mismo, ajenos al pen-

(91) *De regnandi peritia,* d 2 v.
(92) *De regnandi peritia,* d 3-d 3 v.
(93) *De regnandi peritia,* b 6.
(94) GIUSEPPE FERRARI: *Gli scrittori politici italiani.* Milano, Monanni, 1929, página 250.

samiento peculiar de Nifo, inscrito en los otros textos donde sigue la línea escolastizante, aristotélica y pontaniana de una teoría cristiana del príncipe perfecto.

5. Tan pontaniano y humanista resulta Agustín Nifo, que la verdadera perspectiva desde la que contempla la política no fué la de encontrarse inmerso, como Maquiavelo, dentro de ella, sino mirándola desde lejos, desde la superior altura del filósofo. Aquel "ego sum philosophus" de su carta a Gerolamo Seripando tiene consecuencias políticas en la medida en que juzga al filósofo por encima de las menudencias cotidianas. El es "sofos" helénico que renace en el interior orgullo de quien se cree superior a los demás. Al uso clásico confunde la bondad con la sabiduría, o mejor reduce la primera a la segunda; y cree autodefinirse como valor político cuando escriba que "melior est: qui non coactus iustus est: q. qui coactus est iustus" (95). Lo que en su lenguaje quiere decir que el filósofo es mejor que los demás hombres y que, por consecuencia, debe tocar al filósofo regir las sociedades.

Es el viejo sueño antiguo, descolorido en las lecturas y que Nifo hace suyo a fuer de humanista consecuente. Todas las demás amonestaciones, antimaquiavélicas o maquiavélicas, carecen de importancia delante de este eje diamantino de su especulación política. Lo demás serán enumeraciones eruditas o textos copiados sin escrúpulo de todas partes, aunque pequen de contradictorios. La clave del pensamiento político nifiano estará en la apetencia del gobierno de los sabios, por ser los mejores y superiores a los

(95) *Epitomata,* 130 v.

demás humanos. Cuando no pueda reclamar para ellos el gobierno directo, postulará se les reconozca por lo menos el papel de legisladores.

Suprema cualidad del filósofo es la de ser el gran solitario, por fueros de su ínclita personalidad. A su par hay cuatro tipos de solitarios: los que viven ferinamente, entre rapiñas y violencias (96); los seres divinos, ajenos a los humanales (97); los religiosos dados a la vida contemplativa, asimismo ajenos al comercio de la república (98), y aquellos filósofos que habitan en las ciudades alejándose merced a sus altísimas dotes de los convecinos, "quia in civitate moratur, solitarius, autem, quoniam procul ab administratione reipublicae studiis philosophiae intendit" (99). Los verdaderos humanos son los últimos, los filósofos, porque los otros quedan respectivamente por debajo, por encima y fuera de la vida colectiva.

A ellos atribuye Agustín Nifo nada menos que el papel de legisladores, es decir, de los definidores de la conducta de los reyes. El constante ejemplo de Aristóteles, maestro de Alejandro, sitúale delante de los ojos la manera en que el filósofo legisla y el monarca gobierna (100), cierto de que la filosofía enseña "ad resp. gubernandas" (101). Bastará aplicar en

---

(96) *Liber de ijs, qui apte possunt in solitudine vivere,* 75-76.

(97) *Liber de ijs, qui apte possunt in solitudine vivere,* 76-77.

(98) *Liber de ijs, qui apte possunt in solitudine vivere,* 77-78.

(99) *Liber de ijs, qui apte possunt in solitudine vivere.* 78.

(100) *Dialectica ludicra tyrunculis atq. veteranis vtillma peripatheticis consonans: iunioribus sophisticantibus contraria.* Venecia, Alexandro de Windonis, 1521. Cita a los primeros folios sin numerar, en la dedicatoria al cardenal Saluiaris.

(101) Ibídem.

términos generales el planteamiento aristotélico para elevar los filósofos a legisladores.

Pero es que, además, son los solos capacitados para ello, puesto que son los únicos humanos que puedan ser definidos como libres. La teoría que de la libertad desarrolla en los dos libros del *De vera vivendi libertate* es confusa desde el ángulo doctrinal y reprochable desde el crisol jurídico, precisamente porque mezcla ideas con miras a demostrar la exclusividad de libres en los filósofos.

Allí nos declara al efecto cómo los bárbaros están por naturaleza sujetos a tiranos, porque desconocen la libertad consustancial a la cultura (102). Confundiendo, en consecuencia, la esclavitud jurídica con la sujeción política, con la carencia de libertad civil y con un nivel de sabiduría. De donde pasa a definir tres formas de existencia: la monástica, la política y la familiar (103), y a justificar el derecho a mandar con estrictas resonancias aristotélicas, como secuela de la convivencia ínsita en la condición de ser humano: "Quoniam vita hominis quaedam communicatio est, in qua multa communicant, ut unum finem consequantur. In omni autem communicatione quae ex pluribus coalescit, siue illa plura coniuncta sint sicuti corporis membra, quae ad totius integritatem coalescunt, siue diuisa, ceu ex pluribus constituitur una ciuitas, vel una domus, aut unus exercitus aut aliud id genus semper expediens ac naturale est, ut alterum imperet, alterum pareat. Quare in humana uita, quae multorum communicatio est, necesse est alterum esse quod imperat, alterum quod pareat" (104).

---

(102) *De vera vivendi libertate.* En *Unica pars oposculorum, 3.*

(103) *De vera vivendi libertate,* 9-10.

(104) *De vera vivendi libertate,* 12.

Si en toda sociedad ha de haber, pues, quienes manden y quienes obedezcan a causa de la misma naturaleza del ser social, será la propia natura la que definirá al gobernante y a los súbditos. En el gobierno familiar no hay cuestión, porque el padre claramente impera en fueros de naturaleza. La problemática se abre con referencia a la sociedad política.

La respuesta no vendrá sino de atribuir el mando a quienes conozcan la ley natural que rige las sociedades, o sea a los filósofos. Agustín Nifo va eliminando los rivales. No lo serán los dados a las armas, porque no pasan de ejecutores de órdenes más altas; ni siquiera los jueces, que se limitan a aplicar el derecho positivo, sin entender hasta qué punto pende cada ley del superior derecho natural, alma lógica de la vida colectiva. La pregunta de qué es bueno y qué es justo sólo la podrán contestar los conocedores del derecho natural, que son los filósofos, y que se hallan sobre los jueces en paralela situación de primacía a como el derecho natural está por encima del derecho legislado. En los *Epitomata,* los textos cantan la tesis nifiana con meridiana luz. "Iudex ad legem spectat... Ex his patet non esse phylosophis difficile leges restituere: si leges aboletae essent omnes: quae scripte sunt" (105).

Si las leyes desaparecieran únicamente los filósofos sabrían redactarlas de nuevo, nunca los demás humanos, ni siquiera los jueces; aquéllos son los sabios, los oráculos del derecho natural, sólo verdadero derecho para las sociedades, cual veremos al considerar la filosofía nifiana del derecho. De donde el orgulloso desdén hacia los juristas que campea en las siguientes significativas frases: "Quod si ita est. patet

(105) *Epitomata,* 126 v.

philosophiae munus esse: ut leges instituat: q. ipsa sola nouit: q. virtutes corrumpant quae ue generent: ipsa sole nouit iusta: honesta: utilia: bona et mala. Doctores vero legum q. hodie leges interpretant: ita leges norunt: ut grammatici poetica: q. cum poetarum sint interpretes. Orationem poeticam penitus ignorant: ita qui leges interpretant: uerba tantum intelligunt: leges vero ignorant: cum nec legum fines: nec legum origines: nec legum fundamenta intelligere possunt: post haec de maiore iniuria" (106).

Si la sola libertad es vivir con arreglo a los dictados de la razón, los solos libres son los filósofos, solos además de dictar normas de existencia a los demás humanos, menos libres por definición (107). La ética es criterio político y del varón perfecto por gracia de natura se quiere gobernar la mayoría de los imperfectos. No cabe mayor defensa de la resurrección pontiana y humanística del gobierno de los sabios.

Importante en el caso de Agustín Nifo porque la sostiene con tanta pasión que llega hasta a considerar injustas todas las demás especies de gobierno. Cualquier gobernante que no se acomode a las leyes dictadas por los sabios legisladores filósofos será injusto: "Potentiam enim ciuilis non ueram, sed spuriam, ut ita dixemus, libertatem efficit" (108).

En la audacia de esas conclusiones tajantes reside la filosofía política de Agustín Nifo. Los problemas que a continuación considero dentro de su obra no pasan de retazos de manida erudición, a través de los que todo lo más chispeará la idea del gobierno por los filósofos.

---

(106) *Epitomata,* 128 v.-129.
(107) *De vera vivendi libertate,* 13.
(108) *De vera vivendi libertate,* 15.

6. En el *De tyranno,* Nifo reitera la clasificación aristotélica, con levísima corrección secundaria. Separa la monarquía de la policía, dividiendo esta última en aristocracia y timocracia, y contraponiendo a cada una de las formas buenas su correspondiente nociva: a la monarquía, la tiranía; a la aristocracia, la oligarquía; a la democracia, república e isonomía, que los tres nombres la da, la democracia. Con el añadido de considerar los sistemas mixtos posibles en que se fundan aristocracia con timocracia, democracia con oligarquía, u otros semejantes (109). Sirviendo de criterio para diferenciar las tres buenas de las tres malas el mismo aristotélico de que el gobernante mire al bien común o al provecho privado, respectivamente (110).

La lectura de Maquiavelo le ha sugerido aplicar otro criterio divisorio: la manera en que suban al poder los gobernantes. En el *De regnandi peritia* distingue tres modos: por sucesión, por elección o por violencia. La sucesión es propia de los reyes; la violencia, de los tiranos; la elección puede dar reyes o tiranos, según tenga lugar legítima o ilegítimamente (111); esto es, si se verifica votando o no con libertad los electores (112). Influencia maquiavélica que continúa en las largas descripciones del primer libro del mismo *De regnandi peritia* cuando copia a Maquiavelo para exponer los modos en que los príncipes llegan a serlo (113); con ejemplos de Eneas

(109) *De tyrano.* En *Libellus de rege et tyrano.* Napoli, Evangelista Papien, 1526, folio a 3-a 3 v.
(110) *De tyrano,* a 3 v.
Igual criterio en *De vera vivendi libertate,* 11-12.
(111) *De regnandi peritia,* e 4 v.-e 5.
(112) *De regnandi peritia,* e 5 v.
(113) *De regnandi peritia,* a 2 v., libro I, capítulo II.

y de Ciro para los que deben el señorío a la fortuna ciega (114), de Saturno y Numa Pompilio para quienes le deben a sus méritos (115), de Agatocles y Olivereto de Fermio para los que asumen el poder sobre crímenes (116), de Nino de Siria o de Francisco Sforza de Milán para quienes lo conquistan con fuerza de armas (117), de Pisistrato o de Dionisio de Siracusa para quienes se apoderaron dolosamente del mando (118), de Sila y César para los que gobiernan sobre el pedestal de luchas intestinas (119), de Solón para los que llegaron con sublevaciones (120), de Lorenzo de Médicis para los que subieron con el favor de los conciudadanos (121), de los pontífices y de los emperadores para los electos (122) y de varias monarquías para la sucesión ordenada (123).

Era una descripción exhaustiva, ajena a calibraciones eticistas e inspirada en Maquiavelo. Cuando vuelva a tocar la materia en el *De rege,* ya dentro de su verdadero campo estrictamente moralizador y aristotelizante, eludirá considerar los modos criminosos de ascender los príncipes al mando y, en consecuencia, reducirá a dos las maneras de asunción del poder: la herencia y la elección (124). Las demás quedarán por ejemplos de tiranía (125).

---

(114) *De regnandi peritia,* a 4-a 4 v., litro I, capítulo III.
(115) *De regnandi peritia,* a 4 v., libro I, capítulo IV.
(116) *De regnandi peritia,* a 4 v.-a 5 v., libro I, capítulo V.
(117) *De regnanti peritia,* a 6, libro I, capítulo VI.
(118) *De regnandi peritia,* a 6-a 6 v., libro I, capítulo VII.
(119) *De regnandi peritia,* a 6 v.-a 7, libro I, capítulo VIII.
(120) *De regnandi peritia,* a 7, libro I, capítulo IX.
(121) *De regnandi peritia,* a 7- a 7 v., libro I, capítulo X.
(122) *De regnandi peritia,* a 7 v., libro I, capítulo XI.
(123) *De regnandi peritia,* a 7 v., libro I, capítulo XII.
(124) *De rege,* k 2 v.
(125) *De rege,* k 3.

En cuya dualidad de apreciaciones sobre el mismo tema de la calificación de las formas de gobierno vense las dos fuentes del pensamiento nifiano en lo político: una accesoria, ajena a criterios moralistas, meramente descriptiva, copia literal de un libro de Maquiavelo que un día le cayó en las manos y al que no tuvo reparo en traducir, sin acordarse luego de su robo literario; y otra, la auténtica suya, de remedos pontanianos y ecos aristotelizantes, transida de la preocupación moralizadora del medievo, a tono con el resto de su producción intelectual.

Serán idénticas perspectivas las que matizarán sus definiciones del rey y del tirano.

7. El rey, para Nifo, será el consabido príncipe justo del medievo que el pensamiento de las Españas continúa. Sus virtudes más importantes, las de la bondad en lo privado, las de la prudencia en el gobierno y las de la justicia para los súbditos, según resume en el capítulo quinto del *Libellus de his quae ab optimis principibus agenda sunt* (126). Tres virtudes máximas, alrededor de las que teje una inacabable corona de consejos menores. Ha de ser manso y nada iracundo (127); clemente, pues la clemencia es la virtud que trae el amor de los pueblos (128); piadoso (129), honesto como lo fué Sertorio (130),

---

(126) Folio 3.

(127) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 616 v., capítulo X.

(128) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 7 v.-8, capítulo XI.

(129) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 8-9, capítulo XII.

(130) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 10 v., capítulo XV.

liberal (131), magnífico (132), fuerte (133), templado (134), amador de la música (135) y de los ejercicios gimnásticos (136), conocedor de las cosas de la guerra (137) y de la caza que la prepara (138), favorecedor de la religión (139), observador de las leyes (140) y otras cien cosas por el estilo. La preocupación humanista, sin embargo, no le abandona jamás, reapareciendo en su fórmula del príncipe perfecto cuando la incite al estudio (141) y a estimar a los hombres doctos (142), en especial al conocimiento de la filosofía moral, en la que quiso adoctrinar al príncipe de Salerno a través de los diálogos recogidos en los *Ragionamenti* (143). Estimando parte principalísima el conocimiento de las leyes que han de aplicarse y de las costumbres de los pueblos (144), toda vez que el príncipe ha de administrar justicia.

---

(131) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 13 v.-14 v., capítulo XVIII.

(132) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 14 v.-14 v., capítulo XVIII.

(133) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 16-16 v., capítulo XXI

(134) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 16 v.-17 v., capítulo XXII.

(135) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 19-19 v., capítulo XXV.

(136) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 20-21, capítulo XXVI.

(137) *De regnandi peritia,* b 3 v.-b 4, libro I, capítulo X.

(138) *In Aristotelis libros de Historia animalium,* primeros folios sin numerar en la dedicatoria al papa Paulo III.

(139) *De rege,* folio o 1, capítulo XXVI.

(140) *De rege,* n 4, capítulo XXII.

(141) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 17 v.-18 v., capítulo XXIII.

(142) *De rege,* n 3, capítulo XIX.

(143) *Ragionamenti,* folio 2.

(144) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 17 vuelto.

Fiel a sus tesis predilectas sobre el gobierno de los filósofos, quiere Nifo lo sean los príncipes para que puedan llenar cumplidamente el papel de legisladores.

Parte principalísima será el cuidado en la elección de ministros y palaciegos, aspectos en los que Agustín Nifo evoca cien veces la memoria de Diomede Caraffa, aunque le refute achacándole un oportunismo que en el tomo anterior vimos nunca sintió el conde de Maddaloni (145). El príncipe perfecto debará escoger buenos ministros (146), procurándose consejeros expertos, secretos y rectos (147), que le aconsejen siempre lo que convenga al bien común sin menoscabo de la principalísima virtud política que es la prudencia (148). Asimismo rehuirá las adulaciones, rasgo en que insiste muchas veces, sea en el *De rege* (149), sea en el *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt* (150), sea en el *De regnandi peritia* (151), sea en el *De re aulica* (152), sea en los *Ragionamenti* (153). Es la que apellida "magna quaestio" de los palacios (154), punto vital de sus consideraciones áulicas.

Odio a la adulación que preside asimismo sus estampas del perfecto cortesano, a quien aconseja no-

---

(145) En el *De re aulica,* libro I, capítulos VIII y IX, folios a 6-a 7.

Véase el tomo anterior de *Nápoles hispánico,* páginas 125-158.

(146) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 4 vuelto-5, capítulo VII.

(147) *De regnandi peritia,* d 4 v.

(148) *De regnandi peritia,* e 1.

(149) *De rege,* o 1 v., capítulo XXVII.

(150) Folios 10 v.-12 v., capítulo XVI.

(151) *De regnandi peritia,* e 2-e 2 v., capítulo XVI.

(152) *De re aulica,* a 3 v., libro I, capítulo LIII.

(153) *Ragionamenti,* 93 v.-94.

(154) *De regnandi peritia,* e 2.

bleza (155), pulcritud (156), cultivo de la gimnasia y de la música (157), la afabilidad que es término medio virtuoso en gestos o palabras (158) y la urbanidad que evita caer en ridiculeces e inoportunidades (159). La expulsión de los histriones y de los bufones (160) constituye punto ya señalado por Diomede Caraffa.

Sería no acabar nunca resumir el cuadro de los anhelos con que, empleando pinceles medievales, pintó Agustín Nifo el palacio ideal, corte del príncipe modelo. Su rey es el cristiano y justo de los sueños antiguos, no el oportunista aventurero de las descarnadas aseveraciones maquiavélicas. Siempre dechado de virtudes, casi un santo sentado sobre el trono.

Tan príncipe de la Contrarreforma, que está visto casi desde las alturas celestiales. Mientras el príncipe de Maquiavelo atiende apenas a las cosas terrenas, importándole un bledo el más allá, este príncipe de Nifo mira sin cesar a Dios y a conseguir por sus actos de gobierno el negocio fundamental para el cristiano, la vida eterna. Prométesela tanto en el quinto libro del *De regnandi peritia* (161), como en el *De his quae ab optimis principibus agenda sunt* (162). La tranquilidad terrena (163) o el honor

---

(155) *De re aulica,* d 8.
(156) *De re aulica,* ibídem.
(157) *De re aulica,* d 8 v.-e 1.
(158) *De re aulica,* b 4 v.
(159) *De re aulica,* d 2-d v.
(160) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt.* 12 vuelto.
(161) *De regnandi peritia,* e 7 v.
(162) Capítulo XXXIV, folio 27.
(163) *De regnandi peritia,* e 4 *v.—De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 26 v., capítulo XXXIII.

del amor popular (164) son logros menos importantes. El príncipe de la Contrarreforma soñado por Agustín Nifo es el paladín de la fe que vive en la tierra obseso de la llamada del cielo. Así viene a pensador político típico de la Contrarreforma hispánica

8. No cambia la actitud intelectual al definir al tirano, con arreglo a los moldes de las trazas aristotélicas y escolásticas. Es tirano quien a lo aristotélico antepone el bien propio al de la república (165); el que se apodera del poder mediante violencias, como Julio César o Pisistrato (166), y los que imponen leyes injustas a sus pueblos (167). En cuyos tres puntos nos repite la concepción general clásica, la del tirano de origen y la del tirano por ejercicio. tan consabida y reiterada. Algún criterio secundario, cual el consignado en el *De regnandi peritia,* de que los monarcas se atienen a sus promesas mientras las incumplen los tiranos (168), no altera la tabla general de los conceptos por Nifo usados. Debiendo decirse lo mismo de sus consideraciones sobre el modo en que los príncipes legítimos de origen pueden venir a caer en tiranía por el mal uso del poder legítimo que ostentan (169); de definirles cual poseedores de una "potestas plenissima" que "non naturale est" (170),

---

(164) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt,* 26, capítulo XXXII.

(165) *De his quiae ab optimis principibus agenda sunt.* 1 v.-2.—*De tyranno,* b 1.—*Epitomata,* 87.

(166) *De tyranno,* a 4 v.

(167) *De tyranno,* a 4 v.—*De rege,* 1-2.

(168) *De regnandi peritia,* d 5 v.-d 6 v., libro IV, capítulo II.

Lo mismo del dato de que sean fautores de adulaciones y de aduladores en *De tyranno,* g 3-g 4, capítulo XXVIII.

(169) *De tyranno,* b 2 v.-b 4, capítulo V.

(170) *De rege,* m. 3.

o la aclaración de que cuando habla de la tiranía alude también a gobiernos colectivos, como la democracia o las oligarquías (171), contra los cuales deberá reaccionar igual que contra los tiranos monárquicos.

Ahora bien, el tirano queda fuera de la moral y, por ende, de la vida colectiva. Es un caso de "immanitas" (172), de aquella "immanitas" que acuñó Juan Pontano como el peor de los males y de los crímenes contra la humanidad. Dios les castiga enviándoles remordimientos que les hacen vivir con pavura (173), tornándoles desdichados (174), desprovistos de amigos leales (175), desgraciados en sus hijos (176), acabando con infelices violentas muertes (177).

Mas tales sanciones son éticas y la cuestión es averiguar si será dable emplear contra ellos sanciones políticas. Si son la más perniciosa peste (178), si son enemigos públicos declaradamente criminales (179), algo deberá intentarse contra ellos.

La respuesta de Nifo consiste en llevar la cuestión al estado cultural de los pueblos, echando mano de una sutil distinción muy humanística. Entre las naciones bárbaras, la tiranía es la forma habitual de gobierno, señalando a los turcos como ejemplo de

---

(171) *De tyranno,* a 3 v.

(172) *De sanctitate atq. prophanitate.* En *Unica pars opusculorum,* 114.

(173) *De regnandi peritia,* e 6 *v.—De tyranno,* i 1 v.-i 2, capítulo XLI.

(174) *De tyranno,* g 2 v.-g 3, capítulo XXVII.

(175) *De tyranno,* g 4 v.-h 1, capítulo XXXI.

(176) *De tyranno,* h 1 v., capítulo XXXIII.

(177) *De tyranno,* h 2 v.-h 3, capítulo XXXVI.

(178) *De rege et tyranno,* a 2, en la dedicatoria al príncipe de Sanseverino.

(179) *De tyranno,* i 3 v.

pueblo regido siempre por tiranos (180). Entre los pueblos cristianos hay gobernantes que oprimen a sus vasallos, edificando castillos con el sudor y la sangre de los sometidos (181); pero no dan en regla general, como sucede entre los bárbaros.

Para combatir a los tiranos el Nifo, nunca original, se remite a lo escrito por Santo Tomás de Aquino y concluye que los tiranos por razón de origen podrán ser depuestos, sea por privados, sea a través de la acción de las demás autoridades de la república; al par que los que ejerzan ilegítimamente poderes que les llegaron por elección o por sucesión legítimas, no podrán ser depuestos sino por otras públicas autoridades (182). En verdad que después de tantas condenas casi teatrales resulta harto pobre la solución que ofrece para eliminar la tiranía, en un estudio estrictamente teórico, dados el amor y la fidelidad que el pueblo napolitano sentía hacia el Carlos V adalid de la Contrarreforma.

9. El orgullo de Agustín Nifo se concreta en su actitud de colocarse por cima de los bandos ideológicos y en postular el gobierno de los sabios filósofos, de que él fué representante indiscutido. Por eso en sus escritos no es portavoz de ninguna tendencia, ni noble ni burguesa, sino expresión de sus personalísimas aspiraciones. A lo que sobre la nobleza y los reyes ha dicho, se agrega su hostilidad hacia los burgueses adinerados y hacia las masas populares, todos despreciados desde la altiva torre marfileña de la filosofía.

Respecto a los burgueses, les considera ensober-

(180) *De tyranno,* c 2.
(181) *Ragionamenti,* folio 68.
(182) *De tyranno,* i 4 v.-k 1.

becidos de sus dineros y por ello generalmente injustos (183), aunque haya de admitir son estimados los ricos por razón de sus riquezas (184). Desde su atalaya del derecho natural discute, sin embargo, la razón de las posesiones, enseñando que en el origen de los tiempos los bienes eran colectivos y que las riquezas solamente se justifican en virtud del derecho de gentes (185). Para él los bienes son legítimos cuando la posesión se justifica porque con ellos son satisfechas necesidades propias o de los amigos (186); apreciación de sello humanista que cierra el menosprecio hacia los burgueses afanosos en amasar fortunas de un filósofo que está más arriba de las bajezas materiales de la existencia cotidiana.

Semejante es su desdén hacia el vulgo, a quien condena con palabras, por supuesto, aristotélicas. "Et che ció sia vero, dice Aristotile, la varietá degli affetti de'plebei lo dimostra; percioche alcuni di loro si dilettano del poco spendere, altri del gettare la roba alcuni amano le pompe, altri gli stracci, at simili cose: e questo non aviene loro per altro, dice il Filosofo, se non perche non amano quello, che si deue naturalmente amare, ma quello che al loro corrotto giudizio par buono, e bello" (187).

Para este filósofo endiosado Aristóteles sirve de fuente incluso en las apreciaciones políticas más concretas. El pueblo, los burgueses, los juristas, los príncipes, todos ceden delante de ese supremo valer político y humano que para Nifo fué el filósofo y cuyo

(183) *Ragionamenti,* 13 v.
(184) *De divitiis.* 65.
(185) *De divitiis,* 43.
(186) *Ragionamenti,* 45.
(187) *Ragionamenti,* 28 v.

modelo era el siempre admirado maestro de Alejandro Magno.

10. Que también será clave de su filosofía jurídica, en nada original, salvo en hacer del filósofo el portavoz exclusivo del derecho natural, al que el derecho positivo ha de amoldarse.

En la definición del derecho natural sigue a Ulpiano, diputándole común a hombres y a animales. La parcela propia de los racionales humanos se divide a su vez en dos: el dictado por la recta razón y el aplicado por el común consenso de las gentes (188). En este último, la mudanza de costumbres da lugar a instituciones curiosas, algunas de las cuales enumera, y que, para gozo del lector, transcribo: "Alterum vero est quod sequitur rationem naturalem secundum quid rectam seu accomodatam aut loco: aut personis: aut tempori. Apud scythas de iure mulieres possunt coaiutores virorum accipere: quod est contra rationem simpliciter rectam. Apud valentianos mulieres de iure adveniente nocte sine virorum licentia possunt per universam urbem cum amantibus deambulare: quod non est secundum rationem simpliciter rectam" (189). Observación sobre la libertad de costumbres en Valencia que recoge un lugar común en el Nápoles del 1500 y que sirve a Nifo de modelo para señalar costumbres opuestas al derecho natural.

Cara a éste se halla el positivo que, en pura escolástica, de él pende. Las leyes lo son en tanto se amoldan a aquel derecho, que "est nobis insitum ab intelligentia non errante" (190). Los jueces aplican el positivo, los filósofos dictan el natural. Los prime-

(188) *Epitomata*, 127 v.
(189) *Epitomata*, 128.
(190) *Epitomata*, 128 v.

ros manejan plata, los segundos oro (191). Pero el verdadero derecho es el de la "non scripta uere lex est illa: quae rationabilis est" (192); de donde que los filósofos asuman en la legislación un puesto superior a los reyes y a los príncipes; son los auténticos legisladores.

11. Agustín Nifo fué un pensador de la Contrareforma hispánica, el anillo que enlaza al viejo humanismo neopontaniano con las realidades nuevas de la primera mitad del siglo XVI. Su obra resulta el intento de aportar a las nuevas coyunturas aquel antiguo aristotelismo en boga, pero que él acepta en la medida en que lo cristianizó Santo Tomás de Aquino. Verdad es que su falta de escrúpulos le lleva a transcribir oportunísticamente *Il Principe* de Maquiavelo, mas ya hemos visto nada hay de maquiavelismo en un pensamiento adscrito a Aristóteles sobre coordenadas escolásticas.

Médico famoso y filósofo universalmente admirado, subiósele a la cabeza el incienso de la fama, con la consecuencia de que en política exagere las pretensiones humanistas al gobierno de los sabios hasta el extremo de que construya su entera sistemática en un esquema en el que, debajo de la hojarasca de la erudición y de las copias, anida la teoría del filósofo legislador. Es idea que corre desde su concepto del saber a su filosofía jurídica el hilo conductor que une tantas citas aparentemente deslabazadas. Tesis humanista pura, vivificada al calor de un orgullo con el que se sabe superior a los reyes y a los pueblos, a los burgueses y a los juristas.

De la fidelidad de Agustín Nifo a las Españas

(191) *Epitomata,* 130 v.
(192) *Epitomata,* 125 v.

no caben dudas. Consejero de Carlos V, sabe las virtudes de religiosidad del César hasta dar por de inspiración celestial fuera elegido al Imperio (193); conoce cuánto era generoso al emprender la empresa de Túnez para rescatar cristianos cautivos (194); y le agradece, a fuer de napolitano, que con su prudencia haya tenido al reino en "questa pace cosí tranquilla" (195), desconocida en los días de su juventud. Fué varón de libros, que no de milicias, y lidió la causa hispánica en su teorización de un príncipe modelo, cristiano, nada maquiavélico, cifrado en su devoción a Carlos V.

Había amado los hispanos, especialmente al Gran Capitán, a quien llegó a comparar con César (196); había sentido como propia la gloria de los "invictissimi Hispaniarum Reges exercitus" (197), y si no militó en sus filas fué porque era la suya milicia de las letras. Pero de su misma sangre saldrá quien cumpla la hazaña bélica en la fantástica persona de aquel Hernando Nifo, capitán y sargento mayor de los tercios de Flandes por espacio de cuarenta y cuatro años, cuyo "invicto coraggio, ed intrepido ardire" pondera el historiador Lucio Sacco al referir sus hazañas conquistando el castillo de Ham, en la Picardía, sin más ayuda que otros tres soldados de la Católica Majestad de Felipe II, rey de Nápoles (198).

---

(193) *Libri tre: contra il falso giudizio che debba seguir il diluvio,* folio 3.
(194) *Ragionamenti,* 49 v.
(195) *Ragionamenti,* 2 v.
(196) *Ad Ptolomaei eruditiones,* 1 v.
(197) Ibídem.
(198) Lucio Sacco: *L'antichissima Sessa Pementia,* 84.

IV. NICOLAS FRANCO, TRUHAN ASALARIADO

1. *El personaje*—2. *La sátira social.*—3. *Teoría a lo humanista de la nobleza.*—4. *Nicolás Franco y las Españas.*

1. Por la originalidad de su persona, merece Niccoló Franco puesto relevante en la historia del pensamiento político napolitano. Nacido en Benevento, entra en nuestro terreno sea por lo acerbo de sus críticas, sea porque precisamente a causa de sus libelos políticos fué ahorcado en Roma el 11 de marzo de 1570. Ambicioso y truhán, es el rufián que saca a pujas la pluma con desvergüenza en el gesto no igualada ni por los más impúdicos mercenarios de las letras del humanismo. Abandonó Benevento por no haber conseguido el puesto de síndico o alcalde, emprendiendo entonces el giro de todas las cortes en donde esperaba favores o dineros. Cortejó al cardenal Pompeo Colonna en Nápoles lo mismo que a Francisco I de Francia; vivió en Roma, en Venecia y en Mantua, hablando mal de quienes le negaban regalos y ponderando a cuantos abrían las cuerdas de las bolsas en provecho suyo. Polemista, antipe-

trarquista, antipedantesco (1), deslenguado cual ningún otro, con soez libertad de expresión que supera incluso las del Aretino o las del senese Antonio Vignale, sus admirados amigos (2), sentó raíces en Roma desde 1555 al amparo del conde de Popoli, como es sabido jefe del grupo prohispánico formado alrededor del cardenal Guido Ascanio. Cuando Pablo IV encarcela a este prelado, Nicolás Franco hubo de huir a Nápoles, vagando luego por Benevento y por Bolonia hasta regresar a orillas del Tíber en 1558. Como en los días de Paulo IV había colaborado a la condena de los Carafa con un libelo que aparece en el proceso bajo el título de *Copia Pasquillorum et aliorum extractum ex libro Nicolai Franchi,* Pío V le condenó a muerte (3).

Niccoló Franco no poseyó más norte que sus ambiciones y que hablar con libertad irresponsable, diciendo cuanto bien le parecía. Es un anarquista del pensamiento en la actitud mental, aunque por supuesto nada haya de anarquismo en sus ideas. Más que escribir, hería. "Difficile est satyram non scribere" es el lema que coloca en la anteportada de sus

---

(1) Así le califica CIRO TRABALZA en la página 111 de *La crítica letteraria nel Rinascimento.* Milano, Francesco Vallardi, 1915.

(2) Del Aretino habla en casi todos sus libros, aunque no escatime las injurias, como en el soneto dedicado al Tiziano y publicado en la *Rivista storica del Sannio.* Benevento II (1916), 291, donde escribe de Pietro Aretino:

> "Anzi assai più, quanto rinchiuso aggiate
> nello spazio d'un piccolo quadretto
> tutta l'infamia della nostra etate."

(3) DOMENICO GNOLI: *Del supplizio di Niccoló Franco.* En la *Raccolta di studi critici dedicata ad Alessandro d'Ancona, festeggiandosi il XL anniversario del suo insegnamento.* Firenze, G. Barbera, 1901, páginas 547-548 y 551.

libros, mitad programa y mitad confesión orgullosa. Detestó sobre todo la hipocresía, mas para caer en el no menor vicio de la incontinencia verbal rayana en el sarcasmo. Por prurito de no ser hipócrita, se place en aparecer encanallado. Tomó por modelo de vida el de las prostitutas y no tuvo reparos en definir su actitud espiritual como la de un "puttanesimo" literario (4), escribiendo en carta a don Constantino Castrioto desde Nápoles, el 4 de junio de 1535: "Le cortigiane, Signor mío bello, sono hoggi i trionfi, e gli onori del mondo appo molti. A le lode, e a la gloria de i lor mestieri, s'attribiscono le grandezze, le riputazioni, i tesori, e le richezze. Chi non imita l'arte, le truffe, gli inganni, e gli stratagemati de la lor milizia, non va per la strada d'essere da qualche cosa, e cosí non susse il vero" (5).

Con semejante manera de vivir, es bueno el señor de Mantua, porque le da soldada (6). Pues que los demás señores le cierran las puertas, no dudará en calificarles de infames, señalando con descaro habla así porque le niegan subvenciones: "Prencipi, io v'ho parlato in rima, ed ora vi parlo in prosa: che parte haggiate fra tante infamie d'un infame, ve'l potrete conoscere, se la vostra trascuraggine non sia cosí cieca in leggere, com'é stata in donare" (7); haciendo la excepción de Alfonso d'Avalos, no por las virtudes del mecenas, sino simplemente porque es mecenas, porque "dona il magnanimo Alfonso a

(4) *De le lettere... scritte a Prencipi, Signori, e ad altri Personaggi, e suoi amici libri tre. Ne le quali si scuopre l'arte del polito, e del terso serivere.* Venetia, Giorgio Valentino, 1515, folio 52 v.

(5) Ibídem.

(6) *Lettere,* 101-102. Desde Venecia, a 1 de enero de 1538.

(7) *A gli infami prencipi del infame suo secolo.* En *La Priapea.* Lanciano, G. Carabba, 1916, página 140.

chiunque de la sua magnanimitá fa prova" (8). Al papa Paulo III le amenaza con insultos a menos que le pague bien, llevando la osadía a pedirle un capelo cardenalicio:

> "Papa il non auermi mai donato
> la tua Beatitudine un cappello,
> com'a mille altri, é la cagion di quello
> che mi fa stare sempre scapellato";

prometiéndole cesarán las injurias en cuanto medien ducados, pues

> "l'esser infuriato, tutti viene
> dal non esser previsto di beretta" (9).

La correspondencia con Francisco I es un constante contraste del pedigüeño que adula con el cínico que exige. Tres docenas de cartas hay archivadas en las *Lettere* con las alternativas de la limosna y la amenaza. Adulará o insultará como a los demás con arreglo a las dádivas: "E colpa de la Maestá vostra, e non negligenza de la mía penna, il non auer posto quel poco di fine, che manca ne l'istoria ordita de i vostri gesti: perche a quest'ora saria fornita, se a quest'ora fosse degnata di farmi dare aviso di quello che aspetto: e senza il quale non si potrebbe ridurre al fine" (10). Agregando, para remachar: "Onde le lodi vostre rimanessero interrotte per sempre, non senza grandissimo mio cordoglio" (11).

He querido copiar algunos de sus textos para luego poder establecer en sus justos límites la trascenden-

---

(8) *La priapea,* 141.
(9) *La priapea,* 25. Soneto 29.
(10) Carta a Francisco I desde Venecia, el 3 de septiembre de 1537, en *Lettere,* 92 v.
(11) *Lettere.* 93.

cia de sus opiniones políticas y la importancia que sus críticas al reino de Nápoles tengan para el conjunto del pensamiento político de los suyos. Baste indicar el descaro con que habla. Muchos en todos los siglos, y sobre todo en aquella centuria heredera del humanismo, han loado vendiéndose a trueque de mercedes; pero pocos o ninguno tuvieron el cínico descaro de decirlo, ni el suficiente desparpajo para amenazar a papas y a reyes con cambiar sinecuras por alabanzas o negativas por libelos. Aquel su cabal desprecio de los valores sociales, que en cierta ocasión le hace ver que, sin excepción, las mujeres merecen habitar en burdeles (12); aquella su convicción de ser una ola del mar sujeta al capricho de los vientos, por recoger su comparación hablando con María d'Avalos, marquesa del Vasto (13); aquel su desenfado por las formas que le da audacias para describir los modos de subrayar las bellezas ocultas de un bello seno a través de los vestidos nada menos que en un libro dirigido a las más nobles señoras de la península (14); aquella su deslenguada com-

---

(12) "Donne, io vi manderò tutte in bordello", empieza el soneto 64 de *La priapea,* página 48.

(13) *Dialogo dove si ragiona delle bellezze.* Casale di Monferrato, Gioanantonio Guidone, 1542, folio b 1 v.

(14) *Dialogo dove si ragiona delle bellezze,* 9 v.

Para que el lector juzgue por sí mismo de las audacias que toleraban las costumbres literarias del siglo XVI, lea el párrafo enderezado a la marquesa del Vasto: "La bellezza dunque naturale, che con honesto ornamento non se adornassi, dirassi, che non ha leggiadria... Puote altro tanto il petto, se meno apparente sara, affasciandosi leggiadramente, secondo che al portamento mettera bene, accomodare i sospesi rilievi nel giusto luego, e mostrargli cotanto risistente a la morbidezza del drappo, che eglino de la lor durezza redono naturalissimo testimone, infingendosi, che mal grado del vestimento vogliono mostrarsi con l'ondeggiare..."

paración de la mujer con la menestra con la que disuade de casarse a su amigo Bonifazio Pignoli (15); aquel modo de tratar a Petrarca, con adorarle en cuanto poeta y citarle en cartas y copiarle en rimas (16), nos dan la medida de la truhanería de este rufián de la pluma, vendido a quien le pague, alardeante de prostituir su cálamo de escritor, edición exagerada de los más redomados pillos de la literatura.

2. La crítica social de un hombre así no podía ser menos de lo que fué: demoledora. Veamos algunos de sus lados.

En primer lugar, el clero. Para este vicioso buscador de mujeres son los clérigos rivales naturales, según insulta a los "fratacci" en el soneto 73 de la *Priapea* (17), todos con amantes según el soneto 20 (18). Especialmente a los teatinos, en cuya Orden querría entrar para tener tratos con monjas (19), versos tan irreverentes que algunos del soneto 147 caen en decires sacrílegos, al poner en ridículo al mismo "messer Cristo", engañado de sus esposas (20). Para este pervertido y lenguaraz, la

---

(15) En carta desde Nápoles, a 12 de julio de 1533. En *Lettere*. 40.

(16) Le dedica un diálogo titulado *Il petrarchista*. Venetia, Gabriel Gioli di Ferrarij, 1543, en donde al trazar la biografía no deja de narrar a su modo los encantos de "Madonna Laura" y en donde Sannio, que le es portavoz, declara "l'affettione che scupre portai al Petrarca", folio 5 vuelto.

(17) *La priapea*, 54.

(18) Las "puttanane da cappella" de que habla en *La priapea*, 19.

(19) *La priapea*, 103. Soneto 145.

(20) *La priapea*, 104.

Iglesia es nido de fariseos (21), los sacerdotes que en su hipocresía hácense llamar beatísimos y santísimos para mejor cometer simonías y vender privilegios sellándolos con las llaves de San Pedro (22) No fué en verdad luterano Nicolás Franco, pero pudo muy bien serlo porque, amén de la rotundidad casi sacrílega de sus censuras, hay toques protestantes cuando contrapone la Iglesia de Roma a la de los tiempos evangélicos (23); detalle a tener en cuenta para ver cómo estaban a dos dedos de la herejía, si no se despeñaban en ella, cuantos napolitanos renegaron del sentido hispánico del reino de Nápoles. Apenas si atenúa la gravedad de los juicios el que el libro en donde constan, la novela *La Filenia*, se halle dedicado al conde de Popoli, uno entre los máximos dignatarios de la corte pontificia.

En segundo lugar, los príncipes a quienes un hombre de tal lengua no regatea el calificativo de tiranos. En el tercero de sus *Dialoghi piacevolissimi* Caron recibe a un señor coetáneo y le entrega el fuego eterno para que purgue los males hechos a sus súbditos (24). Siendo tiranos quienes no guardan fe en las guerras y los que venden la justicia al mejor postor, como nos declara ocurría en sus años (25). Sin que en sus censuras ahorre el otro extremo de los defectos de los señores, la excesiva liberalidad que les arruinaba sin que los parásitos agradecieran el beneficio, como hace razonar al criado Fidalo ha-

(21) *La Philenia. Historia amorosa ultimamente composta. Al suo nobil signore il conte di Popoli.* Mantova, Jacomo Ruffianelli, venetiano, 1547, folio 299.

(22) *La Philenia,* 300.

(23) *La Philenia,* 299.

(24) *Dialeghi piacevolissimi.* Vinegia, Altobello Salicato, 1596, folio 70.

(25) *Lettere,* 39 v.

blando con su señor Eleuterio en el quinto de los *Diálogos* (26). Que para Niccoló Franco todo eran defectos en todos, solamente disimulables en la medida en que le sobornasen el ejercicio de la pluma.

Porque todos los tipos sociales caen bajo su látigo implacable: el soldado cobarde, el mercader tramposo, la prostituta avara, los juristas embusteros, los médicos ignaros. Los mismos filósofos, por la confusión de sus lenguajes (27), trayendo a Agustín Nifo al noveno de los *Diálogos* sin más objeto que ponerle en ridículo (28). Pero más que ninguno los médicos, tan vapuleados que se necesitaría un libro entero para relatar los motivos y las manifestaciones de un odio auténticamente encarnizado; así como los juristas, a quienes califica sin más de "famosi ladri", los únicos ladrones que tardan quince años de estudios en aprender la facilísima ciencia del robar (29). Para no respetar nada ni nadie, vivo ni muerto, sabio ni ignorante, en el soneto 178 de la *Priapea* se burlará de "gli arcidotti Aristoteli e Platoni" (30). Pero ¿qué más si arde en la osadía inaudita de cantar a Tulia de Aragona, a "l'alma Tullia Rangona", no a causa de sus méritos de poetisa, sí por sus habilidades en el oficio de meretriz? (31).

Sátiras así, universales en el ámbito y endiabladamente negativas, pierden la eficacia. Son destrucción por destruir y el que las emplea tiene de político lo que pueda tener de pensador político un autor de libelos denigradores. A fuerza de exagerar los

---

(26) *Dialoghi,* 75 v.-85 v.
(27) *La riposta de Lucerna.* En *Lettere,* 188 v.
(28) *Dialoghi,* 117-132 v.
(29) *Lettere,* 189 v.
(30) *La priapea,* 125.
(31) *La priapea,* 69. Soneto 95.

términos, Nicolás Franco se despeña en la ineficacia. No tolerando nada, no encontrando nada digno de respetos, en el torbellino de su desvergüenza, anula la desvergüenza misma. Pura negatividad política, justifica moralmente delante de la historia la quizá injusta condena jurídica del papa Pío V.

Menos mal que, en medio de la tormentosa nube de injurias implacables, asoma alguna noticia positiva. En primer lugar, por cuanto cada una de esas gruesas palabrotas denigrantes encuentra otra versión ligera que delata la apresurada irresponsabilidad con que los manejó en aquellos textos destructivos. La total censura a los príncipes coetáneos por tiranos pierde tono si observamos que también es tirano el amor, por suponer "furor divino", según refiere en *La Philenia* (32). No de otro modo tampoco las invocaciones a una edad dorada, a la "felicissima età" que es el contraste ideal con los tiempos calamitosos que vivía (33), a la "continosa primavera" de la historia (34), pierden importancia cuando en la *Priapea* sueñe aquella edad feliz porque en ella era libre el amor (35), no por la paz dichosa ajena a violencias e injusticias. Ya veremos luego, al referir su postura cara a las Españas, cómo esta duplicidad de versiones de un vocablo anula tanto la violencia de sus tesis aparentemente desbocadas.

3. La parcela seria del pensamiento político de Nicolás Franco es la teoría de la nobleza, que desenvuelve siguiendo el curso de las directrices humanistas en actitud paralela a la que sostuvieron Agus-

(32) *La Philenia*, 231 v., en relación al 128.
(33) *La Philenia*, 62.
(34) *La Philenia*, 62 v.
(35) *La priapea*, 57. Soneto 77.

tín Nifo y Giambattista Nenna; motivo por el que se justifica su inserción entre los escritores políticos, con mayor peso que por sus diabólicos pasquines o por sus críticas desenfrenadas.

Porque prefiere la nobleza ganada a la nobleza heredada. Claro es que la nobleza ganada puede ser merecida usando las armas o manejando las letras, con paridad discutida hace mil años y cuya decisión deja abierta Niccoló Franco en *La Philenia* (36). Aunque sus preferencias irán por los poetas, que gozan de "nobiltá naturale" superior a la de los estudiosos o a la de los príncipes de la milicia (37); por él justificada según que la belleza natural es más de estimar que la que se logra cubriendo de pomadas una cara (38).

Salvo esta nobleza, única por natura reconocida, las demás penden del personal esfuerzo. En el diálogo *De las bellezas* escribe a la letra esta su teoría humanista de la nobleza en los precisos términos siguientes: "Lascisi di banda la nobiltá, la quale piutosto laude d'e maggiori chiamar si puo che bellezza, perche s'ella accompagnata non e da i propri affari, a petizione de quello che si feciono i gia passati, se il tutto maturamente pesiamo, in nessuna cosa puo far differente il nato di ramo gentile, del'uscito di rampelle humilissimo" (39).

De donde el que le plazca la nobleza veneciana por cima de la de Nápoles, ya que la primera trabaja mientras la segunda es ociosa. El sentido común del fiel Fidelo amonesta a su señor Eleuterio en el quinto de los *Diálogos* para que ejerza el comercio, pro-

---

(36) *La Philenia,* 436 v.
(37) *Dialoghi,* 136.
(38) *Dialoghi,* ibídem.
(39) *Delle belleze,* m 4.

curando ganar honradamente dineros con los mil procedimientos que hay de lícitos tráficos, abriendo bancos y casas de mercadería (40). Era la manera de traducir en consejos prácticos la idea humanista de que la nobleza es hija de las obras, sean éstas hechos de armas, textos literarios o negocios comerciales. El ejemplo de Venecia, en donde firma el diálogo (41), así como dedicarlo a un veneciano, aportaban el tercer camino para ser noble, al lado de los dos únicos que admitieron los humanistas, siempre desdeñosos para la que diputaban inferior burguesía de los dineros.

4. La contraposición de la nobleza napolitana a la de Venecia lleva de la mano a considerar el desprecio de Niccoló Franco para con el Nápoles nativo. Jamás perdonó el fracaso de su anhelo por la alcaldía del nativo Benevento. Benedetto Croce ha publicado una nota del pédico paisano Lastita, en la que se dice abandonó la ciudad en estado de rabiosa desesperación (42); rabia que le acompañará la vida entera, el resentimiento que en alianza con su nativo cinismo da pie a las actitudes que ahora consideraré.

Desde aquel fracaso todo es malo en los reinos del mediodía de la Península, en los reinos hispánicos de Italia. Cuando en el diálogo décimo el Sannio, que es él mismo, hable de Nápoles o de la Apulia dirá que Otranto es tierra de asnos, Barleta de melones y Nápoles de caballeros inútiles, a los que contrapondrá Siena cual patria de los "braui ingegni" (43).

(40) *Dialoghi*, 84 v.
(41) En agosto de 1539, folio 75.
(42) Benedetto Croce: *Quel che si raccontava di Niccolò Franco nella sua patria Benevento.* En *Aneddoti di varia letteratura*, I, 398.
(43) *Dialoghi*, 139.

Ante Francisco I de Francia insulta a sus paisanos el 11 de mayo de 1532, hablándole de las falsedades de la ceremoniosa hipocresía napolitana (44). En *La Philenia* les tachará de cobardes, apuntando "che gia Marte lascia l'Ausonia" (45). Cuando encuentre en Venecia al siciliano Tommasso Balsamo le dirá el 2 de junio de 1537 estar sorprendido de su honradez, tanto más de estimar porque todos los sicilianos son pérfidos y traidores (46). No hay defecto que este rencoroso fracasado aspirante a la alcaldía de Benevento no tope entre sus hermanos meridionales.

Claro es que allá se le pagaba en la misma moneda. A su hermano Vincenzo, que había seguido morando en Benevento y a quien introduce en varios diálogos bajo el seudónimo de Gautano, acredita en 2 de marzo de 1538 conocer las críticas con que le combatían los beneventinos, por tener noticia "de i tumulti, che contra l'onor mio fanno in Benevento" (47). Era la hostilidad entre él y los suyos, que dejará hondo surco en su ideario.

Como no logró ser alcalde de Benevento, Benevento estará mal gobernado. Ni más ni menos que en las polémicas periodísticas de nuestros días, será tierra opresa de tiranos. Niccoló Franco, para disimular la aspereza de su resentimiento, dice se va a Venecia por un motivo más noble, el pabellón para su mercancía de odios; porque en Venecia hay la libertad que en Benevento falta. Y puesto a justificarse, loará a Venecia, la Venecia de los secretos tri-

(44) *Lettere,* 24 v.
(45) *La Philenia,* 442 v.
(46) *Lettere,* 132.
En otra del 7 de mayo del mismo año 1538 declara tener solamente tres amigos en la ciudad natal: su hermano, Giovanantonio Nassella y Gaspare Aquila (*Lettere,* 160).
(47) *Lettere,* 208 v.

bunales misteriosos, como "il solo uanto de la libertà" en el orbe entero (48); juicio que al tener que adular a determinado noble veneciano, a messer Francesco Donato, subirá el 11 de julio de 1536 al de que es Venecia "veramente la Fenice ch'é sola, e senza pari, e fondata solamente por unica maraviglia di giustizia, e di grandezza" (49).

De tales apreciaciones ha querido deducir un comentarista moderno que Niccoló Franco fué un patriota de la Italia risorgimentada. El trapanese Carlo Simiani le define por apóstol de los "mali della patria" (50), olvidando que aquel truhán que vendía la pluma con meretricio gesto era incapaz de otro sentimiento que el de odiar a los beneventinos, que no le habían exaltado a la alcaldía.

Porque nada hay seguro en sus juicios. Habla contra Carlos V en la *Priapea* (51), llamándole vanaglorioso y tirano, acusándole de amores con la cuñada (52); pero en su *Epístola a la Fama* aprobará cante las glorias del "invittissimo" Carlos V (53), y en diálogo *De las bellezas* reiterará el título, calificándole de dechado de honor, rectitud, serenidad, prudencia, señorío, preeminente dignidad, gravedad y diligencia (54).

Son sus constantes contradicciones. En *La Philenia* había hablado de la "mísera Italia", donde el campesino sufre los daños de la guerra (55), pero nada más, sin que esa queja implicase hostilidad

(48) *Lettere,* 231.
(49) *Lettere,* 60 v.
(50) Carlo Simiani: *Niccolò Franco.* Palermo, Carlo Clausen, 1890, página 64.
(51) *La priapea,* 13. Soneto 12.
(52) *La priapea,* 33. Soneto 41.
(53) *La priapea,* 231.
(54) *Delle bellezze,* n 1 v.
(55) *La Philenia,* 437 v.-438.

contra los hispanos, ni siquiera aquella hostilidad vengativa que le alejó rencorosamente del patrio mediodía de la península. Porque los que la dañan no son sólo los españoles, pero la tiranía "sotto la spezie de la libertà signorile" (56); "che colpa é de la Spagna —se pregunta— se non de i Cieli, che cosí volsero? Non pero ingiustamente s'incolpa il cielo ne la calamitá altrui, quando la volontà de gli oppressi par che consente al danno istesso" (57).

Era el constante odio a Nápoles; si critica a los españoles, es a los españoles napolitanos, nunca a los españoles ibéricos. Ni mucho menos al rey común Carlos V, porque es precisamente la sola esperanza posible. Cuando contempla las manos del emperador, exclama: "Quivi veramente pur che altrove si puo vedere quel valore; che a valorosi Prencipi piu si confacia; percioche da la forza di quella sole la eccelsa fortuna di Cesare si tiene immobile; da le fatiche di quelle sole si ristorano le rovine d'Italia; da la gratia de quelle sole ricevono rifugio tutti i miseri" (58).

Son elogios que anulan otras críticas. Claro es que en hombre de la madera de Nicolás Franco no cabe más criterio que el de su conveniencia oportunista. El mismo quitó valor a sus elogios en otro pasaje de *La Philenia,* proclamando dicho oportunismo desvergonzado (59). También es cierto que las sonoras palabras de libertad y de servidumbre, igual que acaeciera con aquellas otras no menos sonoras de tiranía y de edad de oro, se aplican también al comercio de las hembras fáciles: en la *Epistola a le meretrici* la

(56) *Lettere,* 209.
(57) *Lettere,* 209-210 v.
(58) *Delle bellezze,* n 1 v.-n 2.
(59) *La Philenia,* 440 v.-441.

libertad vale por el amor libre, la servidumbre por la práctica de la virtud (60).

Tan solo ciertos atisbos parecen aclarar tal actitud, enmascarada tras celajes de tantas confusas interpretaciones. Hay el hecho claro de que su rencor va contra los españoles de Nápoles, no contra los ibéricos; hay el dato de sus burlas de Francia, porque si quiere ser francés es únicamente para usar la costumbre francesa de besarse saludando, ya puesta en solfa por Luigi Galluccio, el Elíseo Calencio a quien me referí en el tomo anterior de la presente obra (61), cual declara en los sabidos versos del soneto 18 de la *Priapea*:

> "Donne ... ...
> L'onor del mondo non vi dia paura,
> che un bascio non pregiudica l'arnese,
> e se viver vogliamo a la francese
> bocca basciate non perde ventura" (62);

hay el que, para abominar de los tiranos, eleve los ojos a Dios, él, tan carnalmente pecador, evocando la primavera del paraíso, donde no existen tiranos señores opresores (63); y hay, finalmente pero no menos importante, el hecho de que varón tan descarado y cínico no lleve su cinismo a apoyar a Maquiavelo en anteponer las conveniencias a la fe jurada.

Más allá de tantas y tamañas actitudes, Nicolás Franco nos dejó el claro testimonio de no coincidir con Maquiavelo, antes de censurar a los príncipes que procedían maquiavélicamente. En la *Philenia* lamenta el hecho de que en las guerras coetáneas los

---

(60) *Lettere*, 216 v.
(61) Francisco Elías de Tejada: *Nápoles hispánico*. Madrid. Ediciones Montejurra, 1958, I, 64.
(62) *La priapea*, 17.
(63) *La Philenia*, 465.

acontecimientos sucedan, son sus palabras, "in maniera che dalle schernir la religione, s'é venuto a tanto, che nen n'appare piu quella fede, che insino al nimico si dee servare; però, tosto che tra loro é data, alzando il ditto u'e rotta, et tosto tradita contro le norme de la vera militia; le quali che de gli antichi hauesse una volta passate, seria stato eternamente infamato, et da suoi ordini con pena cacciato. Ma quello che di ció é cagione, si é il bando ch'a la Giustizia n'hanno dato, montre niun'horribil fatto vi si punisce" (64).

Si hay algún párrafo sincero de Niccoló Franco es éste de condena abierta del maquiavelismo. Inconsciente, cuando es seriamente sincero y no se abandona a sus bromas de independiente bravuconería letrada, sitúase al lado de los suyos. Fué todo hijuela del tempero y de aquella malhadada pérdida de la alcaldía de Benevento. Pero su incomprensión para el reino hispánico de Nápoles no es incomprensión para el conjunto de los reinos españoles. Su teoría de la nobleza prolonga, por lo demás, el humanismo de Nápoles aborrecido, mientras que de las deslabazadas, contrahechas contradicciones, él mismo nos dejó testimonio de que eran circunstancias oportunistas, nunca opinión política fundada.

(64) *La Philenia,* 437 v.

V. EL POLIFACETICO AMBROGIO LEONE

1. *Multiplicidad del personaje.*—2. *Teoría pontaniana de la nobleza.*

1. Parejo en originalidades a Niccoló Franco, pero de muy dispar fibra, es el nolano Ambrogio Leone, como nadie polifacético, como nadie abierto a variados cultivos de las letras, más que ninguno ameno en unas obras y profundo en otras, bien que su sagacidad no recaiga casi nunca en problemas de política, salvo la indagación acerca de qué sea la nobleza, tema predilecto y de moda en el que inciden casi todos los coetáneos desde Nifo a Nicolás Franco, desde Giambattista Nenna a los poetas.

Ambrosio Leone sembró en numerosos huertos. Trazó la historia de la ciudad nativa, ponderando la virtud política de la lealtad por característica de los nolanos, sea hacia Roma en las guerras púnicas estando Aníbal delante de las puertas (1), sea a los monarcas aragoneses en ocasión de la bajada de Car-

(1) AMBROGIO LEONE: *Nola (la terra natía)*. Tradotto da Paolino Barbati. Napoli Torella, 1934, página 65.

Bien apreciada por la crítica. Por muy erudita la tenía FRANCESCANTONIO SORIA en sus *Memorie storico-critiche degli storici napolitani*. Napoli, Stamperia Simoniana, II (1872), 349.

los VIII de Francia (2). Escrita en 1512 (3), dedica un capítulo a describir la administración de la ciudad, diferenciando los cargos electos por el pueblo de los nombrados por el señor, en un breve resumen no exento de interés para el historiador de las instituciones, pero de menos importancia en una historia del pensamiento político (4).

Ingenio agudísimo, el *Novum opus quaestionum* es uno de los libros que se leen con deleite siempre renovado. Silva de varia lección en la que la curiosidad acicate de su talento le obliga a contestar a las cuestiones más inopinadamente inesperadas: el por qué del canto de los cisnes, el cómo los gallos cantan en las tinieblas nocturnas, qué sea el hierro magnético, cómo el hombre ríe o llora, las razones del peso del agua en relación al del aire, el poco sueño de los viejos, cómo se produce el estornudo, y otras semejantes, hasta cuatrocientas cuatro, que sin duda atrajeron la curiosa lectura de los contemporáneos y que todavía hoy encantan por donosamente ingenuas (5). Sin valer político a no ser extendamos el término, para halago de quien leyere, a estimar tales la sátira de las costumbres, en el aclarar por qué las mujeres prefieren para casar los militares a los ci-

---

(2) *Nola,* 68-69.

(3) *Nola,* 83.

(4) Es el capítulo séptimo del tercer libro, páginas 201-207.

(5) El título completo es *Novum opus quaestionum seu problematum et pulcherrimorum, ita utilissimorum tum aliis plerisque in rebus cognoscendis, tum maxime in philosophia et medicina scientia.* Venecia, Bernardino y Matías de Vitali, 1523. Las cuatrocientas cuatro noticias en folios sin paginar.

viles (6) o por qué los dómines carentes de saber son tenidos por portentos (7).

Peregrino ingenio aquel que pasaba de ese amasijo de divertidas curiosidades a escribir alguno de los más densos tratados filosóficos de la época: a las *Castigationes aduersus Auerroem,* gigante trabajo de ochocientas siete páginas (8) consagrado a restaurar el pensamiento del Estagirita frente a las falsificaciones que el averroísmo suponía. Obra inmensa de lectura que parece mentira escapara al diligentísimo Francesco Fiorentino cuando valoró el pensamiento napolitano de la época en este punto concreto (9), y que, si bien ajena a nuestro intento, es interesante en la medida que proclama su aristotelismo (10), sin dejar de reconocer la conveniencia de sujetar a la experiencia las aseveraciones de Aristóteles en las ciencias naturales (11); con lo que adopta una actitud media entre el peripatismo de Simón Porzio y el radical revisionismo del rotundo Bernardino Telesio.

Aristotélica es la idea leoniana de la virtud como hábito, no como saber a secas (12), cuanto es de cuño

---

(6) Contesta "quia sperant plurimum lucrum facere; mulieres n. suapte natura auidae sunt; viri militares existimantur diuites esse". Problema 263.

(7) Porque les juzgan los alumnos, niños que se admiran de cualquier cosa. Es el problema 292.

(8) Venecia, Aurelio Pincio, 1532.

(9) Francesco Fiorentino: *Della vita e delle opere di Simone Porzio.* En *Studi e ritratti della Rinascenza.* Bari, Laterza e figli, 1911, página 150, donde cita a Santo Tomás, a Simone Porzio, a Agostino Nifo y a Bernardino Telesio.

(10) Léase el prólogo al "Lector optime" en los primeros folios sin numerar del segundo tomo de las *Castigationes* citadas.

(11) *Castigationes,* II, 22.

(12) *Castigationes,* II, 7.

clasicista su reducción de la nobleza a la virtud en el tratadito *De mobilitate rerum dialogus* (13). Cuya originalidad reside en que, no desmintiendo la profesión de la naturaleza, saca a la problemática de la nobleza del campo estricto de las lides sociales para intentar buscarla en toda la inmensidad del cosmos, valiéndose de cierta noción general de cuño filosófico. Así llama noble al que es perfecto, "quo alia in suo genero antecedit" (14), estableciendo la escala de seres que en la naturaleza van del menos noble al más noble en comparaciones a veces madres de sonrisas. Que las gemas lo son más que los metales, los frutos más nobles que las hierbas, los animales más que las plantas y, entre ellos, los del aire más que los del agua, los terrestres más que los voladores, el hombre más que los animales. Colocando a la palmera por la más noble de las plantas, al águila por el más noble de los que vuelan y al elefante por el más noble de cuantos andan.

2. Un menudo enjuiciamiento de las condiciones y artes humanales le trae a la visión política de la nobleza, que en él es, con arreglo al neoclasicismo pontaniano, sustancialmente eticista. Porque la arquitectura es la más noble entre las artes, deberá ser arquitecto; porque la prudencia es la más noble de las virtudes, será prudente; y porque la razón es lo que sella la excelencia del hombre sobre los animales, cultivará la razón en el hábito que aporta la sabiduría. Será el varón más noble quien "fuerit absolutus optimam perfectionem consecutus est si architectus, prudens et sapiens fuerit" (15).

---

(13) Venecia, Melchior Sessa, 1525.
(14) *De nobilitate rerum,* folio a 8.
(15) *De nobilitate rerum,* k 2.

No deja de ser llamativa la pretensión de que la nobleza está unida al cultivo de la arquitectura, mucho más en la situación en que escribía Ambrosio Leone y aunque se explique tan original postura como extravagancia de un genio juguetón, habituado a hacer traca de fuegos de artificio con el discurso de los pensamientos. Quede como rasgo de su mentalidad abierta y fácil, curiosa y desconfiada, amorosa de la naturaleza y de sujetar a tribunal de pruebas el propio admirado Aristóteles; en suma, de una fuente de torbellinos, pero que permite intuir nuevas actitudes.

No en balde cuando inquiría en su paradójico *Novum opus* la razón de que los antiguos superen a los modernos, sea en la poesía con Homero, sea en la filosofía con Platón y con Aristóteles, se lo explicaba no por ciega devoción a seres superiores, sino porque tenían más posibilidades para decir cosas nuevas, ya que ninguno les antecedía; y aun admitiendo que Aristóteles "antecelluit non modo posteriores" (16), muestra su afán por investigar en vez de copiar, por preferir la observación a la lectura; actitud que en verdad contrasta con la de la mayoría de los contemporáneos y que debiera sacar a Ambrosio Leone del olvido en que yace para los historiadores de la filosofía. El que se plantee problemas como averiguar la causa de la existencia de los faisanes en Nápoles o de codornices en Sicilia, que no se dan respectivamente en la otra comarca, y el que lo resuelva en la existencia de determinadas hierbas en cada uno de esos sitios (17), con ser tema de menuda incidencia, da índice de cómo prefería la observación en la conquista del saber, de cómo quiso en el limitado campo asequible imitar mejor que copiar a los pensadores

(16) *Novum opus,* problema 276.
(17) *Novum opus,* 343.

clásicos. No rompió con Aristóteles, pero desconfió de él; y esa postura, pese a lo donosamente artificial que resulta al aplicarla a la política cuando describe la nobleza, vale como para que Ambrogio Leone sea memorado con respetos.

VI. GIAMBATTISTA NENNA EN LA POLEMICA DE LA NOBLEZA

1. *La polémica de la nobleza.*—2. *El gobierno de los sabios a lo Pontano.*—3. *Giambattista Nenna y las Españas.*

1. Por los días del cuarto decenio del siglo XVI un caballero de Bari redactaba un tratado sobre la nobleza que recibió el título de *Il Nennio,* por llamarse Giambattista Nenna su autor. Nacido en 1509 y muerto en 1569, sirvió a Bona Sforza y ejerció de abogado en su ciudad natal, distinguiédose por su lealtad a Carlos V cuando los sucesos de 1528; por lo que mereció ser embajador representando a Bona Sforza en la coronación del emperador en Bolonia en 1536 y que Carlos V le hiciera objeto de cariñosísima acogida, llevando la benevolencia a armarle personalmente caballero y a concederle para su escudo un águila negra monocéfala, en privilegio datado a 1 de febrero de 1533.

Amén de un comentario sobre las leyes longobardas, impreso en Venecia en 1537 e inútil para nuestro estudio, nos dejó el que un historiador paisano, el jesuita Antonio Beatillo, calificó de "bellísimo

trattato" (1), a la letra titulado *Il Nennio. Nel quale si ragiona di nobiltà,* y que dedica a Bona Sforza con fecha de 9 de septiembre de 1531, aunque no fuera impreso hasta once años más tarde en Venecia (2).

Finge la narración un relato casi boccacciano en situación pareja a la que da nacimiento al *Decamerone.* Estando sujeto Bari a una epidemia de peste, un grupo de amigos se traslada a un lugar vecino en espera de que pase el azote; visítalos cierta noble dama apellidada Virginia, que al despedirse les regala una joya destinada al más noble entre los galanes presentes (3). Para aquilatar quién lo sea tiene lugar la disputa, duradera tres días y en la que intervienen sobre todo dos aspirantes: Posidonio, perteneciente a antiquísima familia cargada de títulos de nobleza y cuajada de bienes de fortuna, mas sin formación de estudioso; y Fabricio, ennoblecido por el estudio, aunque carente de riquezas y viniendo de más llanos antecesores. Nennio, el homónimo del autor, resolverá la pugna dando la razón a Fabritio en la tercera noche de discusión, con lo que el jurista barese define una doctrina de la nobleza de la inteligencia por encima de la nobleza de la sangre, con arreglo a la tradición pontaniana de los humanistas napolitanos, gemela además a la concepción de Agustín Nifo sobre el gobierno de los filósofos; y sobre todo directamente influída por el *De nobilitate* de Antonio de Ferrariis, no solamente en el contenido,

---

(1) Antonio Beatillo: *Historia di Bari, principal città della Puglia nel Regno di Napoli.* Napoli, Francesco Sauio, 1637, página 204.

(2) Vinegia, Andrea Uauassore detto Guadagnino e Fratello, 1542.

(3) *Il nennio,* a 4.

pero hasta en el lugar de la disputa: la Iapigia, tan carísima al Galateo.

Los argumentos que aduce Posidonio para pretender la joya donada al más noble por Virginia llenan la primera parte. Son los de que las cualidades buenas se transmiten a los hijos con la sangre (4); el de que, hasta en la naturaleza, las castas de perros o de caballos perduran por la generación (5); el de que las riquezas exaltan a la naturaleza del sujeto (6), por lo que cuando faltan arrastran señorías "a tutte le hore" (7). A los que agrega su amigo Pietro Antonio el de que ya los romanos honraban a los descendientes de los Emilios, Camilos, Fabios y Escipiones (8); y su otro amigo Domenico el ejemplo de Venecia (9), amén de que el mismo Jesucristo procuró encarnarse dentro de la nobilísima estirpe de David (10). Con la conclusión final de que "dal sangue e delle ricchezze la vera e perfetta nobiltà procede" (11).

Fabritio va deshaciendo implacablemente uno por uno tales argumentos. El de que las buenas cualidades se transmiten, porque, de ser así, todos seríamos nobles o innobles sin excepción, ya que la humanidad entera desciende de Adán y de Eva (12), amén de que es una "pazzia" risible pensar que voluntariamente se legan las cualidades espirituales igual que las riquezas materiales (13). El de que también se estima la genera-

(4) *Il nennio,* a 7 v.
(5) *Il nennio,* b 3.
(6) *Il nennio,* c 8 v.
(7) *Il nennio,* c 8.
(8) *Il nennio,* b 7-b 8.
(9) *Il nennio,* b 8 v.
(10) *Il nennio,* c 1 v.
(11) *Il nennio,* d 1.
(12) *Il nennio,* d 5 v.
(13) *Il nennio,* d 6.

ción en los perros o en los caballos, puesto que lo que interesa son las cualidades de los animales y el origen solamente en función de ellas (14). El de que las riquezas exaltan a la naturaleza del sujeto, porque la experiencia enseña diametralmente lo contrario, o sea que originan luchas y crímenes (15), empeorando la condición humana (16), como corrobora el ejemplo del avaricioso Craso (17). El de que los romanos honraban a los descendientes de los Escipiones, sosteniendo eran honrados en la medida en que fueron virtuosos, igual que todavía se les honra aun no existiendo ya descendencia suya (18). El de que Cristo encarnó en la estirpe de David, porque eligió para su vicario a un pescador y no a un monarca (19).

Añadiendo por su cuenta observaciones nuevas llenas de interés. Tal la de que padres honrados engendran hijos no virtuosos, viciosos e indignos, apoyado en el ejemplo de los descendientes de Q. Fabio Maximo (20); el de que Moisés no designó sucesor suyo a un hijo pero a Josué, "per dimostrarne che non il sangue, ma la vita inconsiderarsi deue" (21); el de que Tulio Hostilio fué rey de Roma pese a que "vilmente nacque". Servio Tulio hijo de un esclavo, Diocleciano de un notario dálmata (22), Demóstenes de artesanos cuchilleros, Eurípides de una hortelana y Sócrates de un picador de piedras (23). Pruebas

(14) *Il nennio,* d 7 v.
(15) *Il nennio,* e 7.
(16) *Il nennio,* e 6.
(17) *Il nennio,* e 6 v.
(18) *Il nennio,* d 6 v.
(19) *Il nennio,* e 1 v.
(20) *Il nennio,* d 7.
(21) *Il nennio,* e 3.
(22) *Il nennio,* ibídem.
(23) *Il nennio,* e 3 v.

todas por las que reclama la joya donada por Virginia al estimarse más noble que Posidonio, puesto que cree haber demostrado cómo "con la virtu accompagnata delle scienze l'animo del huomo divien prestante e nobile" (24).

Al dirimir la disputa, Nennio cobra acentos en los que Tommasso Pérsico creyó entrever hasta radicalismos democráticos (25), olvidando hallarse delante de un neohumanista retrasado en lugar de un revolucionario decimonónico. Su tarea consiste en recoger los argumentos traídos por Fabritio, reforzándolos con nuevas ideas suyas. Arranca de la variedad de noblezas según países, por la que actos que en Nápoles se considerarían indignos de un noble, cual el de practicar el comercio, son en Venecia precisamente signos de nobleza (26). Con dureza casi violenta, refiere ejemplos de nobles por nacimiento indignos de nobleza por sus actos, cual el del inculto que le preguntó por qué se hace reverencia a la hostia consagrada (27) o el truhán que hace burlas lúbricas de su esposa con el sastre (28). Aunque reconoce existen nobles a causa de sus buenas acciones (29), opina que la nobleza engendra soberbias, envidias y tiranías (30), justificándola apenas en cuanto sirva

(24) *Il nennio,* g 1.
(25) Tomasso Persico: *Gli scrittori politici napoletani,* 178.
(26) *Il nennio,* i 1-i 1 v.
(27) *Il nennio,* k 3 v.-k 4.
(28) *Il nennio,* k 4. El que en presencia del sastre hace comparecer a la esposa y "fa che in pie si leuasse la moglie: e disse al maestro: maestro onde la pillerai tu la misura, dauanti o da dietro? Il maestro che molto piu di lui accorto era, s'auuide subito della stolta dimanda: e gli rispose, mi conuien pigliarla da i costati."
(29) *Il nennio,* l 1.
(30) *Il nennio,* k 4 v.-k 6 v.

para contener las demasías de un opresor tiránico (31). Campea en la obra un aliento de hostilidad contra las noblezas heredadas y una fe en las cualidades cultivadas del espíritu, que dicen mucho del espíritu de Giambattista Nenna en su doble cualidad de hombre de leyes y de eco del humanismo que fenecía.

A cuyos datos ayuda Pietro Antonio señalando que la posesión de las riquezas se debe al azar de la fortuna caprichosa, mientras la de las letras es obra de propios méritos; por lo cual ha de ennoblecer más la segunda a quien la tenga (32).

De todo lo cual resulta otorgue la joya de Virginia a Fabritio, por cuanto determina "la nobiltà del animo essere vie piu vera, e vie piu perfetta della nobiltà del sangue congiunta con ricchezze" (33). Concluyendo el tratado con un generoso gesto por parte de Fabritio, en el que confirma sus virtudes al ceder a Posidonio la joya donada por Virginia y que la bella madonna Camilla premia ciñéndole una corona de laureles.

Tal como resulta de la lectura constituye diatriba contra la nobleza de sangre, llevada a las veces a las lindes del sarcasmo cruel. Tal, por citar un caso, cuando Pietro Antonio, replicando a madonna Aurelia, narra la disputa habida en Florencia sobre quién sería más noble: si cierto sujeto perteneciente a la familia Baronzi u otro convecino; decidiendo el juez ser más noble el de los Baronzi, dada su cara deforme, larguísima de nariz y alargada, puesto que Domenedio debió fabricar a los Baronzi los primeros,

---

(31) *Il nennio*, 1, 1 v.
(32) *Il nennio*, k 1.
(33) *Il nennio*, m 4.

cuando todavía carecía de experiencia en modelar seres humanos (34).

2. Considerada más a fondo, la doctrina de la nobleza resulta fruto retrasado del jardín de Juan Pontano y de Antonio de Ferrariis. Baste considerar el conjunto de las referencias clasicistas, que denotan frecuente comercio con los libros antiguos; amén de que la discusión de la nobleza está amparejada con el juicio de Paris (35) y de su proclamada devoción hacia Aristóteles, "sopra ogn'altro literatissimo e sapientissimo" (36). La idea que de la virtud maneja no es la del desafío maquiavélicamente pagano al rodar de la fortuna, sino el medio ascético que es "mezo fra due estremi" en el autodominio de los propios apetitos (37), de acuerdo con la especulación aristotélica.

Llevada esa perspectiva al terreno político, concluye en posición paralela a la del gobierno de los sabios reclamado por Agustín Nifo, sin otra diferencia que la de que Nenna es jurista y se limita a pedir la participación de los no nobles en el mando, mientras que Nifo despreciaba a todos, incluídos los juristas, desde las elevadas cimas de su condición de filósofo.

Pero la intención paréceme clara si se considera el diálogo de Nennio con madonna Cassandra en el tercer libro de *Il nennio*. A preguntas de la dama, Nennio sostiene que "gli scientiati virtuosi sono perfettamente nobili" (38), y no sólo éticamente en cuan-

(34) *Il nennio*, c 5 v.
(35) *Il nennio*, d 3-d 3 v. empezar el libro segundo.
(36) *Il nennio*, f 1 v.
(37) *Il nennio*, f 5 v.
(38) *Il nennio*, l 8.

to justos, sino políticamente en cuanto gobernantes. Por ser doctor en leyes tiene buen cuidado en precisar cómo los doctores laureados son nobles también en lo político: "non che nobile della nobiltà dell' animosia, ma della Ciuile etiamdio; la quale é in par grado con quella del sangue... Ne crediate che ciascuno scientiato e dotto solo per la sua scienza divenghi perfetto nobile: perche s'egli vitioso e di costumi scelerato sarà: per tutto che scientiatissimo sia, sarà tanto piu ignobilissimo" (39).

Era el concepto helénico de la "sofrosine" como manera suprema de la virtud. Quien lo posea, gobernar puede. Lo que cuenta es la inteligencia, no el nacimiento, incluso en política. Díganlo las apasionadas frases que Fabritio emplea contra Posidonio: "Chi regge? Chi gouerna? Chi mantiene il mondo, se non i saui e quei cha sanno nobili o ignobili che siano di sangue? Questi procedono: Questi si honorano: non i nobili di virtú ignudi e di scienze priui" (40).

No cabe decir mejor en pocas, breves y ardientes palabras la doctrina humanista del gobierno de los intelectuales. Por si fuera poco Nennio recordará el ejemplo de Roma, donde gobernaban los plebeyos, interviniendo en la redacción de las leyes (41), con lo cual desautorizaba los méritos de la aristocrática Venecia, cuyo nombre empalidece al lado del de la Roma antigua. La intención política queda desenmascarada y las razones de Giambattista Nenna hay que buscarlas en las pugnas locales del Bari del 1500.

Que es *Il nennio* mucho más que el reposo para descansar en sus trabajos legales, a que el

---

(39) Ibídem.
(40) *Il nennio,* e 4 v.
(41) *Il nennio,* 1 5 v.-1 6.

autor pretendiera reducirlo (42), salta a los ojos si se compara la trama del relato con la directriz doctrinal del humanismo partenopeo. El afán por desacreditar a ciertos nobles, con relatos hoy inatribuibles pero que los contemporáneos debieron calificar con pelos y señales, es de una intención manifiesta. Lejos del libro, sin contacto con la realidad, inofensivo y perdido por las nubes, que vió en *Il nennio* Tommasso Pérsico (43), téngole por escrito intencionado y concretísimo, pegado a la realidad, orientado a favorecer la participación de los no nobles en el gobierno político; por más que quizá no resulte hacedero hoy definir con seguridad alusiones y personajes en el diálogo.

3. No faltan en *Il nennio* las proclamaciones de la fidelidad de Giambattista Nenna al rey común de las Españas de las que con orgullo llama "grande Hispagna" para incluir dentro de ellas el reino de Portugal (44). Ni deja de aparecer su hostilidad para los franceses, demostrada arma al brazo el 1528, cuando les tacha de crueles "senza" veruna pietà" (45). Como tampoco deja de saber que el reino de Nápoles nada tiene que ver con la lengua toscana aunque él escriba en toscano, porque era "loquela diversa della mia", en sus palabras terminantes (46). Tres puntos de mira que concluyen por definir al personaje en la multiplicidad de sus facetas y en la uni-

---

(42) *Il nennio,* m 6.
(43) Tommasso Persico: *Gli scrittori politici napoletani,* 178-179.
(44) *Il nennio.* i 2 v.
(45) *Il nennio,* a 4.
(46) *Il nennio,* m 5 v.

dad berroqueña de sus fidelidades: soldado y jurista, letrado y político, fiel a sus reyes y aspirante al mando, uno de los postreros rescoldos del pensamiento político del humanismo en el reino hispánico de Nápoles, ahora en la ribera adriática de la Apulia.

VII. EL FRANCISCANISMO POPULAR Y EL ERUDITO

1. *Dos aspectos del franciscanismo.*—2. *El franciscanismo popular: Mateo Corredone.*—3. *El franciscanismo erudito: Giacomo Pancotto.*

1. Fué constante tradición de la Orden franciscana cultivar ambos aspectos de la milicia religiosa: el tono elevado, docto y teologizante, y el sentir humilde, llano y popular. En el reino napolitano de la primera mitad del siglo XVI ambos aspectos gozan de representación en dos frailes de Molfetta y del Cilento, autores de libros de dispar envergadura, unos consagrados a los doctos, otros dirigidos a la adoctrinación del pueblo menudo.

La repercusión en el pensamiento político es distinta, por ende, en cada uno de ellos. Uno será simple comentarista del catecismo, mas de un catecismo allanado a inteligencias del común. El otro se eleva a alturas teológicas, polemizando con Lutero y desarrollando la teoría de las leyes con aliento de escuelas y técnicas enrevesadas.

Agrúpales el hábito y cierta circunstancia que al hábito cabría referir: el deseo de actualizar las doc-

trinas portándolas sobre las espaldas de la vida de cada día, reflejando en sus decires la conducta ideal que la moral franciscana, meollo humanísimo de moral cristiana, dicta para los pecadores. De ahí que sus escritos, tan distintos en las fuentes y en las problemáticas, posean la nota común de retratar, con fidelidad oportunísima, una moral social; son verdaderas síntesis de adecuada ética política para el Nápoles de los días de Carlos V.

2. Curioso libro el *Speculum confessorum et lumen conscientiae,* por el que el franciscano Mateo Corredone, del Cilento, viene a estas páginas. Impreso sin indicaciones de lugar, editor ni año, posiblemente en Venecia y con posterioridad a 1527, data en que recibe las últimas aprobaciones eclesiásticas, es un elenco de las preguntas que han de sugerirse a los penitentes que se acerquen al tribunal de la santa penitencia; de donde lista de pecados y enfoques para dilucidarlos, en los que palpitan los sentires del momento.

Vemos así la preocupación del honor: comete pecado mortal quien no corrige a la esposa sorprendida en adulterio (1); el horror a la usura: deberá ser restituída a los interesados la parte de la herencia que los padres ganaron echando mano del préstamo (2); los desparpajos en el hablar: el confesor preguntará en el segundo mandamiento si entre las blasfemias está la de haber "dito Dio traditore o cornuto" (3); y, ya con valor político, la consciencia de la superioridad hispánica: que se demande si "ha-

(1) *Speculum confessorum,* 15 v.
(2) *Speculum confessorum,* 14 v.
(3) *Speculum confessorum,* 8.

vite dicto che Dio e partiale o spagnuolo" (4), señal de la general creencia de que los reyes hispanos eran brazo derecho de Dios sobre la tierra.

También interesa el capítulo de los pecados propios de los príncipes y señores seculares, por cuanto se da una visión concreta y clarísima de la común interpretación de las ideas acerca del poder y del gobierno, la que calaba en el pueblo y la que había de ser aceptada por el tipo medio de las gentes.

La primera exigencia para mandar es la posesión del justo título de señorío, que puede darse de tres modos: herencia, elección por las comunidades capacitadas para ello y compra a quien legítimamente le tenía con facultades de venta; no viniendo por ninguno de esos caminos, el penitente deberá restituir tanto el puesto de gobierno cuanto los frutos que le produjo (5).

Restitución sin la que no cabe absolución en casos de injusto ejercicio, aun por el posesor de justo título. Tal el usurpador de los productos de los impuestos o de territorios del común (6). Otros casos de pecado mortal son el no designar ministros idóneos, el librar el reino o el señorío a ladrones, el negar audiencia a los vasallos impetradores de justicia (7), el dar privilegio a los judíos para cometer usuras (8) y el no proteger "contra li lor oppressori" huérfanos y viudas (9).

Es la doctrina del tiranicidio en una versión tamizada por el confesonario. Mateo Corredone repite la distinción entre el justo título y el recto ejerci-

(4) Ibídem.
(5) *Speculum confessorum,* 46 v.-47.
(6) *Speculum confessorum,* 47.
(7) *Speculum confessorum,* 47 v.
(8) *Speculum confessorum,* 48.
(9) *Speculum confessorum,* 47 v.-48.

cio, ofreciendo gran valor su planteamiento desde el momento en que calca los conceptos abstractos sobre modelos concretos, en lenguaje popular y llano, inteligible para el más burdo e iletrado de los que a confesarse andan. Su obra es la teoría popular del buen o mal gobernante, sacada de las escuelas y llevada a las plazuelas, apta para todos y por todos sentida. Oportunidad inestimable para entrever el sentir político del pueblo napolitano en los primeros años del siglo XVI.

Análogas declaraciones formula tocante a los jueces: sentenciar en justicia, no cobrar dineros, no dejarse influir de parentescos o amistades, proveer de abogados a los litigantes pobres (10). Siempre en lo popular y en lo concreto, el modestísimo fraile francisco es, con su modestia, uno entre los más interesantes escritores políticos del tiempo; voz del pueblo, no discurso de erudito aislado en la torre de marfil de lecturas de minoría. En una sociedad de nobles levantiscos, el pueblo oprimido tiene en ese catecismo de confesores reglas para medir a sus señores, concretas, precisas, exactas y católicas. Sin necesidad de revolver libros de teología el simple lector podrá saber dónde están los abusos, con argumentos que se apoyan en Dios, no en la mera reacción de los propios intereses lesionados. Para la gran tarea de refrenar la nobleza feudal omnipotente, don Pedro de Toledo necesitará al apoyo del pueblo y Carlos V al pueblo atenderá siempre; mas para que el común reaccione con razón y no por intereses, sería preciso una acción de educación política; siendo para la educación política popular este pequeño *Speculum* mucho más eficaz que los más empingorotados tratados densos de citas. Por la claridad, la coherencia y la

(10) *Speculum confessorum,* 48-94.

precisión me atrevo a definirle perla de la literatura menor de nuestros temas.

3. De mayores pretensiones eruditas, pero con alusiones concretas en algunos puntos, son los comentarios a los *Salmos* de su hermano de hábito Giacomo Pancotto, natural de Molfetta, teólogo famoso, autor de libros de la especialidad, comentador del *Decálogo,* de los artículos de la fe y *De praeceptis Ecclesiae,* en obras estampadas en Venecia en 1526, 1535 y 1555, respectivamente (11).

La *Opus in expositione Psalmi Domine quis habitavit* (12) supone el diálogo entre Salomón, que pregunta a su padre David, con las respuestas de éste acerca de muchas cuestiones entonces candentes de índole variadísima. Aclárase allí en callada polémica antiluterana el alcance de la predestinación, cómo Dios no es jamás causa de condena eterna, pues quiso se salvaran todos los humanos, que si se despeñan por las pendientes que acaban en el infierno débese al mal uso de la "eminens rationalis creaturae libertas" (13). La doctrina de la ley llévale muchas páginas, exponiendo qué sea la ley divina como voluntad de Dios en el gobierno del universo a lo Duns Scoto (14) y a la que para sus leyes han de adecuar-

(11) El solo aspecto político indirecto es la polémica contra Lutero. Por ejemplo, en el *Opus de articulis Fidei,* Venecia, Aurelio Pincio, 1534, dedica diversos folios a probar que el cuerpo de Cristo se halla realmente en la hostia consagrada (fols. 96 a, 105 v. b, etc.).

(12) Venecia, Aurelio Pincio, 1535.

(13) *In expositione Psalmi,* 41, en relación a los 49 y 50 vuelto.

(14) Véase el transfondo escotista en la definición del folio 41: "non est aliud q. actus voluntatis divinae, qui est rectissimus, immo ipsa rectitudo, quo ab aeterno voluit omnia."

se la natural y la humana; de otra suerte, "abusio, et pessima corruptela, et legis destructio" (15); separando tres estadios: natural de Adán a Moisés, mosaico de Moisés a Cristo y evangélico desde Cristo al cumplimiento de los tiempos (16); puntualizando cómo cada uno de ellos perfecciona el anterior, motivo por el cual ya no vige la ley mosaica (17); separando las dos acepciones de la ley natural como lumbre natural del intelecto a lo San Buenaventura y como noticia formal de aquella luz en nuestro ánimo (18); reduciendo la ley natural a otros dos estadios o preceptos: hacer el bien y huir el mal, no hagas a otro lo que no desees hagan contigo, en los que el segundo dimana del primero (19); y sacando de aquél los cuatro primeros mandamientos del *Decálogo* (20); de éste los seis restantes (21), con meritorio esfuerzo de construcción doctrinal.

Ni que decir tiene sujeta las leyes positivas a la natural y divina (22), pero exagerando tanto la subordinación que se ve en lugar de preguntarse acerca de la necesidad de la ley humana, ya que la natural, la mosaica y la evangélica bastan para la salvación del hombre (23); lo que resuelve achacando a aquéllas un carácter de generalidad y a la precisión de dar carácter concreto al contenido que las informa, puesto que en el quehacer humano "varij et di-

(15) *In expositione Psalmi,* 42.
(16) *In expositione Psalmi,* 43.
(17) *In expositione Psalmi,* 114 v.-115.
(18) *In expositione Psalmi,* 79 v.-80.
(19) *In expositione Psalmi,* 81 v.
(20) *In expositione Psalmi,* ibídem.
(21) *In expositione Psalmi,* 82.
(22) *In expositione Psalmi,* 84 v.-86 v.
(23) *In expositione Psalmi,* 86 v.-87 v.

versi defectus et errores incidunt, qui per generales illas leges non facile puniri possunt" (24).

Curiosa es la pervivencia medieval del concepto de la cristiandad que supone distinguir entre leyes positivas humanas, universales y particulares; autores de las universales sólo lo serán el papa y el emperador; de las particulares, los reyes o comunidades que no reconocen superior (25). En una hora en la que el rey de Nápoles era emperador, bien podían sus súbditos afirmar la idea del imperio en lo jurídico sin menoscabo de la significación política del reino.

Con carácter general dibuja asimismo al gobernante perfecto. El príncipe deberá ser la antítesis del ideal maquiavélico: seguidor prudente de la recta razón; rodearse de consejeros buenos y sabios; "exemplo virtutis fulgere", porque un ciego no puede ser lazarillo de nadie y un rey vicioso mal podría guiar a los súbditos por los senderos de la justicia (26). O la calificación de la guerra justa, cuyos requisitos serían tres: autoridad para emprenderla, causa justa e intención recta; o sea, no hacerla movido por odio, "sed propter iustitiam et charitatem, ut inde bonum sequetur vel malum evitatur" (27).

Acércase a fray Mateo Corredone en lo de concretizar problemas cuando viene a las temáticas más vivas de los males sociales de la hora: la concusión en los negocios públicos, la usura o la contratación, donde adopta aire moralizador conveniente a su cordón, muy semejante al que floreaba en el *Speculum confessorum.*

La definición exacta de la concusión es de calidad

(24) *In expositione Psalmi,* 87.
(25) *In expositione Psalmi,* 88.
(26) *In expositione Psalmi,* 88 v.
(27) *In expositione Psalmi,* 117.

política digna de ser memorada, aunque no sea más que por lo extraño de alguno de sus aspectos. Podrá ser, a su vez, de cuatro formas: si los superiores explotan a los sometidos, directamente o a través de intermediarios; si el juez, el médico o el abogado se niegan a cumplir sus funciones caso de no mediar paga de los clientes por sus servicios, punto en el que eleva a funciones públicas las del letrado o el curador; si el acusador desiste de la acusación por recibir dinero de los acusados; y cuarto, si el dador de trabajo no paga lo bastante en justicia a sus criados, artífices o arrendatarios (28).

Dignas de recalcar son estas afirmaciones por lo que de novedad tiene preludien las nuevas concepciones que ahora apélanse justicia social. La elevación de la abogacía o de la medicina a funciones públicas, en cuanto proveen el amparo de la justicia o de la salud, son ideas novísimas, realizadas a medias, no en todas partes en el lado sanitario, no resueltas en el jurídico por ninguno de los más progresistas sistemas políticos del siglo XX. La protección del artesano, del criado, del arrendatario o del obrero frente al dador de trabajo, es afán por el que hoy se milita en el derecho y del que ha nacido esa rama, un tanto imprecisa todavía, que suele definirse derecho social; debiendo hacerse constar por puntualidad de historiador que, si bien apenas con valor moral, porque no cabía otro en libro del alcance del de Giacomo Pancotto, úsanse términos durísimos, calificando a los autores de semejantes abusos de ladrones, de "raptores", porque por la fuerza se apoderan de bienes ajenos y detentan cosas que no son suyas (29). Por supuesto que, para lograr el perdón di-

(28) *In expositione Psalmi,* 128-128 v.
(29) *In expositione Psalmi,* 128 v.

vino, los pecadores de esa especie empezarán por la restitución de lo robado (30).

Menos original es la versión de la usura, aunque asaz estimable el esfuerzo para concretar sus posibles aspectos. Concéntrala en la falta de igualdad en la restitución, sea en peso, sea en medida, en número o en valor, aunque el préstamo sea en especies, no ya en dinero (31); condenándola por injusta en virtud de la ley divina con tal radicalismo, que ni siquiera es admisible para la sustentación de viudas o huérfanos carentes de otro medio de existencia (32).

Mayor novedad trae en lo concerniente al contrato de sociedad donde, amén de la licitud del fin, requiere la proporción igual para todos en pérdidas cuanto en ganancias (33).

Escribiendo en los primeros aleteos de la economía capitalista, Giacomo Pancotto muestra percepción viva de las consecuencias del nuevo fenómeno social. Sabe salir de los estrechos límites de los planteamientos feudal o administrativo y traer las normas abstractas al medio ambiente que le circundaba, cuando no adelanta a realidades cuya angustia preeminente tardará siglos enteros en venir. La concusión o el contrato de sociedad están vistos con ojos modernos, desmenuzados con agudeza crítica y resueltos en fórmulas cuya aplicación está todavía por ser efectiva en tierras de Occidente. Sorprende por la penetración casi profética con que su moralismo de teólogo franciscano prevé las consecuencias de las nuevas realidades económicas que entonces comenzaban. Aquel talento en enlazar las sabidas temáti-

(30) *In expositione Psalmi,* 128 v.-129.
(31) *In expositione Psalmi,* 168-168 v.
(32) *In expositione Psalmi,* 168 v.-169.
(33) *In expositione Psalmi,* 179-179 v.

cas del concepto de la ley son notorio acierto en nuevos giros del pensamiento sobre cuestiones miradas con vigor aquilatador de consecuencias.

Comparado con fray Mateo Corredone, es la otra cara del franciscanismo. El autor del *Speculum confessorum* quiere darnos palabras a todos asequibles, válidas para villanos o populares, ajenas a lecturas y saberes: es la línea humilde, llana, popularísima del Poverello. Giacomo Pancotto es el teólogo munido de ciencias, conocedor a fondo del escotismo, seguidor de San Buenaventura y de los magnos de su hábito, capaz de resolver las cuestiones con aire doctoral que impresiona a los hombres de letras; es la línea científica, según las tradiciones doctrinales de la Orden, que aplica idénticos juicios a los de la otra faceta popular, pero ornados del aura de la impresionante sabiduría de los teólogos. Aunque las obras sean en apariencias tan distintas, las ata secretamente el nudo del mismo cordón del cíngulo de San Francisco.

Por eso, a las preguntas que en el *Speculum* constan sobre los pecados de los religiosos en concubinatos y simonías, se compadecen las duras frases críticas con que Giacomo Pancotto juzga la Iglesia de su siglo, él, defensor de la Eucaristía contra Lutero, aquilatador católico de la idea de la predestinación y propugnador de un príncipe antitético del de Maquiavelo. Helas aquí, para muestra del sentir libérrimo de la Contrarreforma hispánica: "Veh, veh, ecclesiae sanctae Dei, quae hodie pueris et insipientibus et lascivis pastoribus ut plurimum gubernatur, q. cues non custodiunt sed dissipant ac deuorant, et suis exemplis malis ad mala prouocare alios non cessant, praetereamus haec silentio potius" (34).

(34) *In expositione Psalmi,* 89.

Leyéndoles viene a la memoria el nombre de otro gran fraile francisco: el cardenal Jiménez de Cisneros, humilde obispo de Toledo, que con rigor sin par llevó a cabo la máxima reforma de la Contrarreforma: la de las costumbres, sin tocar la pureza santa del dogma católico.

VIII. MANOJO DE POLITICOS MENORES

1. *Manojo de políticos menores.*—2. *Los problemas del siglo XV vistos por el humanista Girolamo Angeriano.*—3. *La falsa superación del humanismo por Gio Mercurio Vipera.*—4. *La justicia según Marco Antonio Zimara.*—5. *Cesare de Perrinis, adoctrinador tomista.*—6. *La síntesis del realismo cristiano por Girilamo Mangione.*—7. *Un retrasado: Gio Antonio Piperone.*—8. *Simone Porzio, repetidor de Aristóteles.*—9. *Los historiadores.*—10. *Los militares: Battista della Valle.*—11. *Giulio Ferretti y la monarquía universal hispánica.*—12. *Julio Ferretti en la Contrarreforma.* 13. *El príncipe perfecto, según Giulio Ferretti.*

1. Razones de método procuran este capítulo descoyuntado, donde recojo brevemente cuanto roce al pensamiento político en escritores de muy varia textura, nacidos sólo por la coyuntura de la coincidencia temporal. Humanistas como Girolamo Angeriano y Gio Mercurio Vipera; filósofos del corte de Marco Antonio Zimara y de Simón Porzio; historiadores, casi solo Leonardo Santoro; militares con toques eticistas, al modo de Battista della Valle y de Giulio Ferretti.

Giulio Ferretti es el más significativo de todos, encarnador del realismo cristiano, hispánico hasta la medula, defensor nada menos que del señorío uni-

versal del rey de las Españas en términos jamás extremados tanto por ningún ibero, típica expresión de la Contrarreforma napolitana. A su vera, en escalón mucho más bajo, apenas si asoman dos propiamente políticos: Girolamo Mangione, sobre las huellas de Cesare de Perrinis, y Gio Antonio Piperone; mas ambos más moralizadores que teóricos realistas.

Retablo de nombres menores para nosotros, aunque algunos, como Simone Porzio, grandísimos en la filosofía, son el telón de fondo de los matices detrás de las figuras de primer plano que en otros capítulos se estudian.

2. Casi eco de las preocupaciones de la anterior centuria es el humanista Girolamo Angeriano, nacido en Ariano de Puglia hacia 1470, establecido en 1494 en Nápoles, académico pontaniano y pronto retirado a la vida privada con náuseas de la corte de Federico de Aragón (1). Varón de vastas lecturas y no leve fama, que en 1520 imprime en Nápoles su *Erotopaignion,* con título griego y versos latino, obra sin valer político dedicada a cantar las hermosuras de su amada Celia, a la que pinta en todas las actitudes imaginables, durmiendo, cazando, bañándose entre flores, al rosicler del alba o contemplándose en la pátina de un espejo, amén de proclamar a Nápoles como

"ipsa urbes superas dulcedine cunctas" (2)

en el globo entero.

(1) Su vida en FRANCESCO LO PARCO: *Un accademico pontaniano del secolo XVI precursore dell' Ariosto e del Parini.* Ariano, Stab. tipografico Appulo-Irpino, 1898, páginas 11-38.

(2) *Eretopagnion,* g 3 v.

Si viene a nuestras páginas es por la sátira política contra los príncipes aragoneses de Nápoles titulada *De principum miseria* y estampada en Florencia en 1522 por el "valente letterato Angelo Bucinense (3). Dividida en dos libros, describe la vanidad de los reyes:

> "Falleris, et ventos cape de pulmone, tuumque
> quos nutris, tua nil gloria, nilque decus";

la falta de tranquilidades, en medio de tantas riquezas:

> "Sceptra tenes, labor hic; domus est tua magna; sed aula
> sis quamvis Cyclops, sufficit una tibi.
> Serica te velant in lecto stragula, cento
> et lodix magis est moldis, amoena magis
> illa refers, ornant, nebulas et frigora pellunt;
> hoc verum, sed te poena dolorque premit.
> Non potis est pictis pelli spinosa tapetis
> cura, sed aurata vipera sede latet".

Lugares comunes del humanismo, aunque Francesco Lo Parco exagere la valía hasta constituirlo pieza de guerra contra la nobleza napolitana (4) y contra los aragoneses en determinada censura por la represión de la conjura de los barones (5). Girolamo Angeriano, pese a este su poema satírico, es el humanista alejado de la vida activa, cantor de generalidades al servicio de la pura alquimia literaria de los versos latinos renacidos.

3. El primer humanista del siglo con pretensiones de adoctrinador político es Gio Mercurio Vipera, natural de Benevento, penitenciario apostólico y

(3) Florencia, Herederos de Philipo Juncta, 1522.
(4) Francesco Lo Parco: *Un accademico pontaniano,* 151-152.
(5) Francesco Lo Parco: *Un accademico pontaniano,* 10.

obispo, muerto en 1527 dejando renombre de erudito talentoso, cuya obra es el intento de superar el humanismo incipiente sujetándole al servicio de la fe cristiana. Sus libros están repletos de citas latinas y de referencias a hechos de emperadores, a anécdotas de filósofos o a sucesos varios, siempre en la intención de subrayar la superioridad del cristianismo sobre el viejo mundo, cuyo redescubrimiento causaba tantas desmesuradas admiraciones. La primacía de la Providencia sobre la vieja Fortuna pagana en los *De humanarum diuinarumq. rerum enarrationibus libri XV* (6) o de la fe sobre los augurios supersticiosos en la *Opus de prisco et sacro instituto* (7), sírvenle de pretextos para fortificar la tesis de la indiscutible mayor grandeza del cristianismo sobre la renaciente paganía. Cristo es mayor que los filósofos (8), el humanista por excelencia, "doctor omnium" (9); por un juego fatal de ideas el lector memora el Cristo Retor que los oradores adoraban doce siglos antes, cuando el cristianismo ganaba las escuelas, entonces símbolo de la ofensiva cultural y ahora señal de defensiva.

Fruto excelso del cristianismo es la virtud, porque engendra la piedad, tan superior a la gloria vana que era el orgullo de los gentiles (10). En el afán de rebajar el orbe clásico en quien tan a menudo cita poetas y pensadores clásicos, Mercurio Vipera exalta en evocación patrístico-escolástica la edad dorada primera, llamada áurea porque resplandecían como oro las virtudes (11).

(6) Roma, Marcelo Silber, 1518, folio i 1 v.
(7) Roma, Marcelo Silber, 1517, folio c 4.
(8) *De humanarum divinarumque rerum enarrationibus,* a 4.
(9) *De enarrationibus,* a 5.
(10) *De enarrationibus,* a 4.
(11) *De enarrationibus,* m 3.

Lo que no obsta a su admiración por clásicos y clasicistas a que ensalce a Homero, sumo poeta griego (12); a Platón, príncipe de la Academia (13); a Aristóteles, incomparable entre los filósofos (14); a Petrarca (15) y a Erasmo (16). Siempre quede en pie la majestad del cristianismo, Mercurio Vipera sentará plaza de humanista.

En sus exposiciones pasa revista a las virtudes, con criterios escolásticos, deteniéndose en separar dos clases de prudencia política según tiempos de paz o de guerra (17), en repetir la frase agustiniana ser la justicia la que constituye tales a los reinos (18) y en ponderar la fe como esencia de las repúblicas (19); una fe que viene, por tanto, a ser traducción de la amistad que las forjaba en Cicerón y en Aristóteles. Con tensión cristiana las rechaza al no ser provechosas para la eterna salvación (20), otro indicio de sus preocupaciones cristianizadoras.

En lo político, monta la indagación sobre cuatro puntos, recogiendo las premisas anteriores: la nobleza, el rey, el tirano y la Cristiandad contemporánea.

La nobleza deriva de la virtud. Mercurio Vipera niega la nobleza de sangre, colocándose en la misma línea de los pontanianos (21). El héroe más noble es Hércules y Homero testimonia fué apellidado

(12) *De enarrationibus,* s 1 v.
(13) *De enarrationibus,* t 4 v.
(14) *Oratio* pronunciada en 1518 e impresa al cabo del *De enarrationibus,* bb 1 v.
(15) *De enarrationibus,* k 5.—*De prisco et sacro instituto,* q 4 v.
(16) *De prisco,* f 2 e 3.
(17) *De prisco,* v 4.
(18) *De prisco,* r 6 v.
(19) *De prisco,* v 3 v.
(20) *Oratio.* En *De prisco* y 4 v.
(21) *De enarrationibus,* v 6 v.

héroe en atención a sus hazañas, no a la cuna (22). Concesión al paganismo clásico que se limpia cuando coloque a la santidad a la cabeza de las formas de la nobleza (23), restablecimiento de sus constantes intenciones.

El rey es imagen de Dios. Para documentar su fe monárquica, Mercurio Vipera acude a otro clásico, ahora a Isócrates (24); argumentación a lo pagano que reclama adoctrinación cristiana, aquí consistente en el dicho paulino de que todo poder viene de Dios (25), de donde concluir el derecho divino de los reyes al señorío, puesto que "regia ipse maiestas a Deo ipse maximo sua divina providentia praeordinata" (26).

Al príncipe cristiano, imagen de Dios mismo en su gobierno recto (27), contrapónense los tiranos, por Mercurio Vipera arrancados de las láminas clasicistas de los libros. Lo fueron Alejandro, Demetrio, Dionisio, Domiciano, Heliogábalo y Diocleciano, amén de los reyes persas, egipcios y asirios, por haberse hecho adorar a usanza de los dioses (28); lo fué Pisistrato (29) por gobernar a su capricho. Para Mercurio Vipera la tiranía es incompatible con el cristianismo, planta podrida que únicamente logra florecer en los campos malditos de la paganía. La consabida diferenciación aristotélica, expresamente copiada (30), sírvele para insistir por enésima vez

(22) *De enarrationibus,* y 1.
(23) *De enarrationibus,* y 3.
(24) *De prisco,* k 1.
(25) *De prisco,* i 3-i 3 v.
(26) *De prisco,* n 2.
(27) *De prisco,* i 3 v. n 2.
(28) *De enarrationibus,* g 3.
(29) *De prisco,* e 4.
(30) *De prisco,* g 6 v.

en la superioridad política del cristianismo cara a las añoranzas humanísticas.

La cristiandad preséntasele por unidad integrada por la fuerte España, la poderosa Italia, la noble Francia y la populosa Alemania (31); cuatro expresiones geográficas, porque cada cual abarca reinos separados, cuatro regiones y no cuatro monarquías. El empeño de Mercurio Vipera es fomentar la hermandad de los pueblos cristianos; cuando así peroraba delante de León X en 1518 no captaba la tormenta que un año antes desató cierto monje hereje en Wittenberg. Espejando al hoy en el ayer enterrado, oteó el peligro del humanismo sin entender el de la protesta. Lo que hay en sus obras es la inquietud de quien olfatea el peligro, sin saber a ciencia cierta por dónde llegarán los enemigos.

Por lo cual su defensa de la cristiandad es un poco lucha a ojos vendados. Lejos del reino nativo, en la corrompida Roma del Renacimiento, deslumbrado por el gusto humanista de León X, creyó ver fieras amenazas en donde la fortaleza cristiana estaba menos en peligro. Guardó un lienzo de muralla apenas combatido; si quizá hubiera seguido en el patrio Nápoles le habría sido otorgada la gracia de captar la situación auténtica. Pero desarraigado de Nápoles, no calibró la inminente acción de las Españas. Su desorientación ideológica era consecuencia de su desarraigo humano.

Por lo que, más que pensador político, fué el recopilador cuidadoso de anécdotas que abundan en su *De praeclare perilustreq. dictis ac gestis libri octo* (32). A fuerza de contemplar los clásicos y de temer los posibles desvíos del humanismo, no entendió ni las

(31) *Oratio* de 1518, folio bb 4 v.
(32) Roma, Marcelo Silber, 1519.

cuestiones atenazantes de su hora ni el papel de las Españas contra Europa; todo quedó en las intuiciones imprecisas de un ciego de los libros.

4. Las indagaciones filosóficas de su contemporáneo Marco Antonio Zimara en interés de conciliar Averroes con Aristóteles dan de sí materia mucho más coherente, tocante a declarar qué sea la nobleza. Natural de San Pedro de Galatino, estudió en Padua medicina y filosofía, regresando a la patria para profesar en el mayor estudio napolitano. Entre sus numerosos escritos desentraña el averroísmo aprendido en las escuelas patavinas, pudiendo darse como más representativos la *Tabula dilucidationum in dictis Aristoteles et Averrois* (33) y la *Quaestio de primo incognito in gimnasio patavino publice examinata* (34). Libros de buen criterio, si no robusto nervio de pensador, a las que supera en los *Theoremata seu memorabilium propositionum limitationes* (35), donde entra en la línea ortodoxa al señalar ser la revelación fuente de saberes (36).

En esta última discute la noción de la justicia, punto por el que viene a nuestra historia. Tras repetir las consabidas tesis aristotélicas, ahonda en el concepto para ver realizada la justicia distributiva en el orden de las escalas de los seres, de las piedras a las plantas, a los animales y al hombre, puesto que cada ser opera a tenor de su peculiar esencia. Opera-

(33) Venecia, Hieronimo Scoto, 1547. Es cotejo por orden alfabético.

(34) Venecia, herederos de Octaviano Scoto, 1508.

(35) Venecia, Vicente Valgrisio, 1564.

(36) *Theoremata*, 126 a. Teorema 83.

Obra fechada en 1523 en Nápoles (pág. 194 b); la somete a corrección de la Santa Madre Iglesia en final declaración expresa (fol. 194 a).

ción que en los animales es puro instinto natural, pero que en las criaturas racionales consiste en el perfeccionamiento de la naturaleza merced a la acción repetida de la conducta recta, hábito que a lo peripatético define virtud. Filósofo y no político, da a la justicia por "perfecta maxime virtus", para concluir a lo agustiniano que los reinos sin justicia son "aperta latrocinia" (37).

Salvo esa referencia que va de la filosofía general a la ética para concluir en la política, y ello con frases prestadas de Platón, de Aristóteles o de San Agustín, nada aporta a la especulación que acá estudiamos Marco Antonio Zimara.

5. De mínimo valer científico es el tratado en el que pusieron sus manos dos juristas, el fiscal Giovanni Galluccio de Aversa y el abogado Cesare de Perrinis, aunados por la intervención del servidor de Ferrante Carafa llamado Girolamo Mangione, cuando edita en 1530 el elenco larguísimamente titulado *Vtili instruttioni et documenti per qual se voglia persona ha da eliger officiali circa il regimento de populi e ancho per officiali serranno eletti e università che serranno da quella gubernati.* Había el fiscal real Juan Galluccio compuesto en el anterior siglo ciertas instrucciones para gobernadores, amplias de hasta ciento treinta y dos breves capitulillos sin importancia ninguna para la historia del pensamiento político; hizo de ellas editor en 1530 Girolamo Mangione, colocándolas en el centro del libro (38), pero anteponiéndolas una "Primera parte" debida al meollo de Cesare de Perrinis, donde alecciona sobre

(37) *Theoremata,* proposición 129, páginas 193 a b.

(38) Napoli, Antonio e Sigismondo de Iouino, 1530, a 15 de septiembre, folios b 4 v.-l 4.

"quali e quanti officiali ogni bon signor debia elegere", y una "Terza parte" dedicada a analizar las relaciones de las ciudades con los gobernadores para mantenerse bien regidas e "illese e indepne da ogni tyrannia" (39).

La tercera parte es tan nula de valía como lo fué el texto del fiscal aversano; de topar algo interesante será en los siete capítulos de la "Primera parte", con ocupar apenas media docena de folios. Repetición de Santo Tomás en palabras pobres, pueden ordenarse en dos grupos: uno, el propiamente doctrinal, constituído por los razonamientos con que defiende en el "Primo documento" o capítulo las bondades del gobierno monárquico en todas sus manifestaciones, y otro, donde van los seis restantes capítulos de la primera parte. estableciendo criterios para la elección de los buenos gobernadores.

La justificación del gobierno monárquico se hace sobre los sabidos rieles tomistas del capítulo segundo del primer libro del *De regimine principium*. Son los argumentos de que la paz viene de la unidad, y la unidad la conserva mejor uno que varios rectores (40); de aquí que así lo enseña la naturaleza al poner un solo motor en el corazón para el cuerpo, una sola alma en cada persona y una sola reina en cada enjambre de abejas; o de que el universo es una monarquía por Dios regida (41). Los únicos atisbos de originalidad vienen cuando busca corroborar los argumentos tomistas con datos sacados de la experiencia al escribir que "questo non solo per ragion natural e soi essempli, ma ancho per la esspe-

(39) En la "Divisio operis", de GIROLAMO MANGIONE, al folio a 3 v.
(40) *Utili instruttioni*, a 3 v.
(41) *Utili instruttioni*, a 4 v.

rientia assidua ne dimonstra il contrario. Che per il plural regimento nascono le dissentioni nele citade quale fluttuan senza pace (iusta quello del Segnor Pastori multo hanno demolita la vigna mia) e per lo unico regimento vedimo Provincie e Citade goder la pace, Fiorir la iusticia, e star pingue de ogni bene, onde il Signor per vn gran dono, promette al popolo darli un capo e un principe in meco de quello, e finalmente se prohibesse vna gran specie de tirannia, e opprimento de vassalli p. la pluralita delle necessitate che ne causeriano per la pluralita delle persone" (42).

No cabe duda que la reducción de los gobiernos monárquicos a justos y de los plurales a tiranos es de un simplismo no carente de originalidad y que va mucho más allá de lo que sostuvo Santo Tomás de Aquino cuando demostró la bondad de las instituciones monárquicas. Originalidad única por parte de Cesare de Perrinis, porque los requisitos para la recta provisión de cargos son de sencillez archisabida. Tal al pedir que el gobernante sea maduro, apoyándose en citas a Aristóteles y a Santo Tomás, en el "segundo documento" (43); al reclamar sean "litterati conscientiati e sauii" en el tercero (44), con apología que parece designar por más aptos para cargos los componentes del gremio de letrados de que Perrinis formaba parte; al recomendar sean independientes y desapasionados en el cuarto capítulo (45), con la consecuencia de que en el quinto vete la venta de los oficios (46); o al apoyarse en los dos últimos

(42) *Utili instruttioni,* ibídem.
(43) *Utili instruttioni,* b. 1.
(44) Ibídem.
(45) *Utili instruttioni,* b 1 v.-b 2.
(46) *Utili instruttioni,* b 2-b 3 v.

sobre textos tomistas para requerir gobiernen con vigilante cuidado (47) y absoluta integridad (48).

Algún eco resta, aparte de sus confesadas apelaciones a Aristóteles y a Santo Tomás, de los escritos de Diomede Carafa; tal, por ejemplo, al recomendar al señor no esquilme a los vasallos, porque "il Supior a suo dnio sera piu riccho in hauer ricchi subiecti" (49), idea diomediana bien patente aunque Perrinis no haga constar la procedencia.

6. Al editar las *Utili instruttioni* poco agregó Girolamo Mangione de personal cosecha: apenas si la dedicatoria, el plan de la edición y unos versos que vale la pena recoger al pie de la letra sin comentario porque expresan casi el catecismo político del tiempo. Siendo su brevedad bastante para que se les juzgue solos y su acierto documento importante para nuestro estudio. Helos aquí:

"Un che correge e uuol gubernare
questo, Signor mio caro, uuole hauere:
parlare pocho, intendere, e tacere
et sopra tucto saper simulare;
uuole esser tardo ne lo iudicare
et quello che non sa circa sapere;
faccia iusticia ad tucti col deuere
et fuga quel maldetto suburnare;
stringa li laczi: e tenga man ferrate,
fuga de iochi e da conuiti io dico,
et parla adascio e con parol pesato;
scriva luy spesso al suo Signor replico,
ca quando scriue, scriua ueritate,
chel cielo, il mundo, et dio sempre le amico.

(47) *Utili instruttioni,* b 3 v.-b 4.
(48) *Utili instruttioni,* b 4-b 4 v.
(49) *Utili instruttioni,* b 2 v.

Queste ho inteso ab anticho
chel Signor cha manda il triste officiale
certo gle causa dogni horrebel male" (50).

Desde los días en que escribía Diomede Carafa no se había trazado en Nápoles un cuadro tan cabal del realismo político cristiano. Esta docena de líneas basta y sobra para dar importancia relevante a Girolamo Mangione; porque, sobre ecos del conde de Maddaloni, consiguió una síntesis expresivísima, verdadera joya en el pobre nivel del pensamiento político napolitano.

7. Casi nulo es el interés del libro de Gio Antonio Piperone, natural de Contussi en la Basilicata, muy estimado en el tiempo en que ejerció la abogacía en Nápoles. Solamente el engañoso título de su obra *De omni vero officio libri septem* puede colocarle aquí mejor que entre los juristas; porque en los siete libros desgrana, y bien ramplonamente, cuestiones eticistas, disputas sobre el libre albedrío, puntualizaciones acerca del concepto del bien o de los aspectos del alma, apenas si hablando de la prudencia en el libro cuarto o de la justicia en el quinto.

Y ello para definir aristotélicamente la primacía de la prudencia con el calificativo de "auriga virtutum" (51) o refiriendo el papel comunal de la justicia (52), sin mayores atisbos que separar dos especies de lo injusto: la activa de hacer mal y la pasiva de recibir injurias (53).

Aparece, sí, el nombre de la prudencia política en

(50) *Utili instruttione,* 1 4-1 4 v.
(51) Neapoli, Joannem Sulzhacehium Hagenouensem Germanum, 1534, folio 78 v.
(52) *De omni vero officio,* 88.
(53) *De omni vero officio,* 90 v.

el capítulo octavo del libro cuarto, pero es para comprobar la definición de que con la prudencia se huye de los vicios y se actúa rectamente, de suerte que es virtud política en cuanto "perlustrat liberales artes" (54). Mas no hay siquiera un atisbo de la tormenta desencadenada por el maquiavelismo, pues si condena la prudencia que califica de "peruersa" (55), no será por razones de acción de gobierno, pero porque la "prudentia carnis, inimica est deo" (56).

Pobre, escaso, lejano, trasnochado, es un libro medieval incluso en la forma, compuesto con un puñado de siglos de retraso.

8. Fama grande gozó en sus días Simone Porzio, nacido en Nápoles en 1496, discípulo de Agustín Nifo, profesor en la universidad partenopea hasta que en 1545 pasó a la de Pisa, para tornar en 1549 a Nápoles, donde fallece en 1554. Hombre doctísimo, dominador de la lengua griega hasta leer a Aristóteles en el original (57), capaz de discutir sobre diez materias con diez contradictores a un tiempo, reconocido por Simon Fornari "senza contradittion ueruna in questa etá principe de Philosophi y cantado por Luigi Tansilo varón (58):

> "che in saper d'ogni cosa la cagione
> siete un uomo il miglior di questa etate";

---

(54) *De omni vero officio*, 79.

(55) En el libro cuarto, capítulo undécimo, folios 87 v.-88.

(56) *De omni vero officio*, 87 v.

(57) Formación helenista a la que precisamente achaca su cerrado aristotelismo GIUSEPPE SAITTA en *L'aristotelico Simone Porzio*. En *Giornale critico della filosofia etaliana*. Firenza, XXVIII (1949), 279.

(58) SIMÓN FORNARI: *Della spositione sopra l'Orlando Furioso*. Fiorenza, Lorenzo Torrentino, 1550, tomo I, pág-

disputado como maestro de filosofía entre el duque Cosme I, que le llamó a su estudio pisano por "persona tanto grande" en ciencia (59) y don Pedro de Toledo, quien quería retenerle en el de Nápoles, fué secuaz ardiente de Aristóteles en los mismos lugares en que Bernardino Telesio levantaba banderas de nueva filosofía.

Largo sería referir aquí su proclamado aristotelismo. Si estudia el hado, tendrá en cuenta "quid sentiat Arit. de fato" (60), por ser "Aristoteles, summi iudici vir" (61); si en Alemania sucede el caso de una muchacha capaz de resistir dos años sin probar alimentos, querrá saber lo que opinaría el Estagirita "maximus naturae interpres" (62); si se trata del dolor (63) o de la causa del color de los ojos (64),

---

na 7. En la dedicatoria a Agostino Gonzaga, arzobispo de Reggio.

(59) Frases de una carta del duque Cosme I a don Pedro de Toledo, fechada el 4 de octubre de 1545, interesándole el viaje a la Toscana de Simón Porzio para maestro en la nueva Universidad de Pisa. Apud FRANCESCO FIORENTINO: *Della vita e delle opere de Simone Porzio,* 94.

(60) SIMONE PORZIO: *De rerum naturalium principis libri duo.* Napoles, Matías Cáncer, 1553, folios v 3-v 5, en el capítulo XVIII del segundo libro.

(61) *De rerum naturalium,* a 4.

(62) SIMONE PORZIO: *De puella germanica, quae fere biennium vixerat sine cibo... disputatio.* Florencia, Lorenzo Turrentino, 1551, página 5.

(63) SIMONE PORZIO: *De dolore.* En *Opuscula,* editados por JACOBO ANTONIO MESTA en Nápoles; Horacio Salviano, 1578, folio 52. En el capítulo X.

(64) SIMONE PORZIO: *Trattato de'colori de gl'occhi.* Tradotto in volgare per Giouam Batista Gelli. Firenza, Lorenzo Torrentino, 1551, páginas 32-52 y 68-74. Son los capítulos IV y VI.

FRANCESCO FIORENTINO elogió el que ya PORZIO dudara de la atribución a Aristóteles del *Tratado de los colores* (opúsculo citado, 128).

preguntará a la misma fuente; tratando de si la bondad es nativa o voluntaria en el ser humano, se remitirá a los peripatéticos (65). Sea donde fuere, nunca quita la mirada de la filosofía aristotélica, devoto y fielmente entrañable.

Filósofo hasta los tuétanos, será filosófica su manera de ocuparse de la libertad, uno de los dos puntos en que se aproxima a nuestros estudios. Partiendo de la consciencia de la libertad psicológica, testimoniada en los actos de elección de cada instante alabando o censurando, enseñando o aprendiendo, mandando o negando, premiando o puniendo, admite a lo aristotélico el poder del hábito, bueno o malo que sea, para enderezar a la conducta humana (66). Orientar la conducta para crear hábitos rectos, mediante el señorío de las pasiones, es ser libre para este repetidor de moldes clásicos; no importa la condición social ni la sujeción política, lo que cuenta es el autodominio. "Puo adunque secondo de leggi, le quali hanno fatto gli huomini, diuentar l'uno huomo servo de l'altro, per mercede, per forza, per qualche benifitio riceuuto, oueramente col uenderse se stesso" (67).

Es la separación aristotélica entre lo justo natural y lo justo legal la que genera esta diferencia entre libertad natural y libertad según las leyes de los hombres. Ni que decir tiene que el filósofo opta por la primera y que llama libre antes al siervo que domina sus pasiones que al señor dominado por ellas (68).

Era la aristocracia pontaniana de los doctos, por

(65) SIMONE PORZIO: *Se l'huomo diventa buono o cattivo volontariamente. Disputa.* Tradotto in volgere per Giouam Battista Gelli. Fiorenza, Lorenzo Torrentino, 1551, página 139.

(66) *Se l'huomo diventa buono o cattivo,* 116.

(67) Idem íd., 118-119.

(68) Idem íd., 119.

doctos también buenos, únicos para Simone Porzio verdaderamente libres, aunque políticamente sean esclavos. Trasládase al renacimiento un tema ya discutido y resuelto en las escuelas de la antigüedad. El filósofo de Nápoles repite a la letra lo leído, sin aquella originalidad extravagante, pero originalidad siempre, de que en problema parecido hiciera gala el nolano Ambrosio Leone, modesto médico falto de tan egregia nombradía.

Y que obraba a dictado dícelo se plantea, como Aristóteles se planteó, la manera de libertad democrática en la que es voluntad de la mayoría, de "non esser sottoposti a l'imperio, e a il volere d'un solo, o hauere, a dependere de il cenno, e dalla voglia di principe alcuno", pura arqueología en el siglo de Simón Porzio, apenas memorada porque de ella "fa mentione Aristotile nel sesto della política" (69). Inferior a la libertad ética, porque con ésta se es señor del ánimo, mientras que en la democracia se depende de los demás (70).

Repetidor es Simone Porzio en política de viejos saberes archirrepetidos y no dará brillo a lo manido de su ideario el que la propaganda del zapatero traductor insigne que fué el florentino Giouambattista Gelli lo elogie como meditación, sin cuyo estudio "diuenterebbe inutili i precetti policici, e ciuili" (71). Su teoría de la libertad es eco aristotélico, uno más a lo largo de sus escritos.

Por lo que tiene de polémica antiluterana, con ataques expresos a los "pontifices Luterani" (72), es

(69) *Se l'huomo diventa buono o cattivo,* 121.
(70) *Se l'huomo diventa buono o cattivo,* 123-124.
(71) GIOUAM BATISTA CELLI: Dedicatoria a Francesco Torelli en la traducción de *Se l'huomo diventa bueno a cattivo,* página 6.
(72) *De celibatu,* Napoli, Juan Sultbach, 1537, folio h 3.

su libro acerca del celibato glosa repetidora de citas sobre el matrimonio, institución de derecho natural ya instituída en el paraíso (73), salvando a los sacerdotes en pura ortodoxia católica con once razones justificadoras del celibato del clero (74), en polémica contra las opiniones luteranas al respecto.

Nada más deja de sí este famoso filósofo. cuya lectura no celebra en verdad la magnitud de la fama que en vida le rodeara. El *Modo di orare christianamente con la espositione del Pater noster* (75) es el intento de presentar a la oración como acto de razón, como contemplación de la esencia divina (76), sin repercursiones políticas. Aristotélico hasta los huesos, lo que diga en política es copia de lo que leyera en el admirado maestro de la Grecia clásica.

9. Si mezquina es la aportación de los filósofos al pensamiento político, más enteca aún es la de los historiadores de esta etapa. Nada ofrece a nuestro objeto Bizancio Lupo, de Giovinazzo, que desenterró muros romanos en su ciudad natal según testimonios de Ludovico Paglia (77); ni Giuliano Passero, humilde compilador apenas; ni el canónigo Gaspare Fuscolillo, otro periodista desde su agujero de Sessa Aurunca; ni el notario Gregorio Rosso, transmisor de la preocupación por el peligro turco, tan

(73) *De celibatu,* c 1 v.

(74) *De celibatu,* c 3 v.-d 1. Entre ellos la pobreza inherente al sacerdocio, la posible atracción de los cariños filial y uxorio, el ejemplo de Cristo, la mayor perfección de la castidad, que el sacerdote ya está esposado con la Iglesia, etc., etc.

(75) Traducción de Giouam Batista Celli en Florencia, s. e., 1551.

(76) *Modo di orare,* 19-21.

(77) Ludovico Paglia: *Istoria della cittá de Giovinazzo.* Napoli, Carlo Troisio, 1700, páginas 11, 12, 13, 20, etc.

común en los historiadores de la anterior centuria (78); ni Marco Antonio delli Falconi, describiendo el terremoto que asoló Pozzuoli el 29 de septiembre de 1538 en su *Dell'incendio di Pozzuoli* (79); ni el marqués de Trevico Ferrante Loffredo, gobernador de Otranto y soldado heroico al servicio de Carlos V, al historiar los monumentos puteolanos en *L'antichità di Pozzuoli, et luoghi convicini* (80). El único que parece tener miras políticas es el casertano Leonardo Santoro, padre de aquel Giulio Antonio Santoro que alcanzó la púrpura cardenalicia de Santa Severina y señor del Casal d'Ercole, en las cercanías de Caserta, donde nació en 1474 y donde murió en 1569 (81); por lo que tiene de enamorado del reino de Nápoles, al que define riquísimo, en especial la Campania natal, "terra felice, stupor della natura" (82); así como por el odio hacia Martín Lutero, a quien describe nada menos que hijo de semen diabólico, amén de enemigo del género humano, bestial y lujurioso (83).

El pensamiento político de Leonardo Santoro cífrase en el mantenimiento del orden, tanto por la división de la península itálica en las banderías de güelfor y gibelinos (84), como por las pugnas religiosas que desencadenara la Protesta por el ansia de los

(78) GREGORIO ROSSO: *Giornali,* 51.

(79) Editado por LORENZO GIUSTINIANO en *I tre rarissimi opuscoli di Simone Porzio; di Girolamo Borgia e de Marcantonio delli Falconi, scritti in occasione della celebre eruzione avvenuta in Pozzuoli nell'anno 1538.* Napoli, Luca Maretta, 1817, páginas 285-332.

(80) Napoli, Antonio Bulifón, 1675. 28 páginas.

(81) Sobre su vida SCIPIONE VOLPICELLA: Proemio a la *Cronica dei successi del sacco di Roma,* páginas I-II.

(82) LEONARDO SANTORO: *Cronica,* 28.

(83) LEONARDO SANTORO: *Cronica,* 28.

(84) LEONARDO SANTORO: *Cronica,* 2-4.

príncipes alemanes de apoderarse de los bienes de la Iglesia (85).

10. Battista della Valle, natural de Venafro, sirvió a Carlos V en varias guerras, de cuya experiencia compuso un libro, de su apellido denominado *Vallo,* cartilla para soldados de la época. Trata en él del arte de levantar bastiones en las murallas de una ciudad con nuevos artificios de fuego, de forma de cavar trincheras, levantar puentes, alzar escalas y demás sistemas de expugnación, así como otros detalles de la vida bajo las armas. Cual los que le siguen entre militares, es libro nacido de la práctica (86), limitándose los roces con el pensamiento político a discutir los grados de la nobleza de las letras y de las armas. Admite la de las letras, ya que Dios es saber supremo y por ende cualquier saber refleja el saber divino; también la de las armas, porque Dios es poder sumo y la milicia expresa poderío; en la duda de cuál sea más alta, ya que ambas reflejan dos cualidades excelsas de la divinidad, opta por la milicia en atención a que el sabio juega en su saber algo que vale mucho menos que la vida y el honor que los soldados arriesgan; la milicia es mayor nobleza porque en ella va "la uita, appresso la uita ue é l'honore" (87).

11. Giulio Ferretti no nació en el Reino de Nápoles, pero es napolitano por los pasos de su existen-

(85) LEONARDO SANTORO: *Cronica,* 4.
(86) BATTISTA DELLA VALLE: *Vallo.* Vineggia, Pietro Rauono della Serena e compagni, 1535. folio 2 v.: "non ho scritto altro in questo mio libretto e dette quello che per longa esperientia he esperto, e prouato con continue fatiche, sudori, e pericoli".
(87) B. DELLA VALLE: *Vallo,* 54.

cia, por su mentalidad y por sus actividades todas. Nació en Rávena, de familia oriunda del Salento, de Nardó. Corresponde a la generación de Carlos V (88), sirvió primero a Clemente VII y desde 1532 al César; dióle don Pedro de Toledo la gobernación de Irpinia, en cuyo cargo mostró energías sumas al lograr concluir con el bandidaje que infestaba las comarcas de Avellino y Atripalda; ascendido a gobernador de la Apulia y del Molise, las purgó asimismo de bandoleros, muriendo a los sesenta años, el 8 de mayo de 1547, en tierras de su gobernación pugliese (89).

Su libro *De re et disciplina militari* fué escrito en latín y empedrado con citas que aducen mayor cultura que Battista del Valle, ganada en densa red de lecturas. Promete tocar temas legales, religiosos y políticos, promesa cumplida con exceso; aunque no abandone por el cúmulo de saberes librescos la natural actitud de propugnar el primado de las armas, consignando como "nihil valerent sententiae, et iura nisi essent, qui eas, et illa executione demandarent, quae milites execuntur" (90).

Julio Ferretti vive intensamente las preocupaciones de la Contrarreforma, soñando la unidad universal bajo el cetro del rey de Nápoles, emperador del mundo. Su mejor sueño es que Carlos V logrará

(88) A la página 111 del *De re et disciplina militari aureus tractatus de coelestis, spiritualis, legalis, armatae, instauratae, et illustratae militiae praeceptus.* Venetiis, apud Bolognimum Zalterium, 1575, dice ser contemporáneo de Francisco I de Francia.

(89) HIERONYMUN RUBEUM: *Iulii Ferretti Rauennatis vita.* En los primeros folios sin numerar del *De re.*

(90) *De re,* 40.

No obstante, admiró a Bartolo, "iuris lucerna" (página 38 b). Su enemiga fué contra los doctores seglares o civiles, que coloca detrás de los canonistas (pág. 39 a), en notorio afán desvalorizador.

el imperio del orbe católico, creando las condiciones "ut unus fiat Pastor, et unum ouile, ut dictat Evangelium" (91). El sueño de la monarquía universal del rey de las Españas, que luego desarrollará Tommasso Campanella en libro memorable, tiene en Ferretti el primero de los paladines.

Admirador del César, le cree apto para la gran hazaña. "Te Carolum quintum Imperatorem —grita más que escribe en entusiasmos— suum legitimum expectat Imperium argolicum Catholicorum, cum te iustior alter, ut inquit Poeta; Nec pietate fuit, nec bello maior et armis; et Tecum est nedum Caesaris fortuna, scipionis prudentia; ingenium, et consilium, et fortitudo Pompei magni; Augusti Caesaris beneuolentia; sed Dei prouidentia et potentia, cum humilitate et pacientiae virtute, quae Dei gratia scandit coelos, et opprimir superbos" (92).

Parece renacer el orgulloso latín de la Roma clásica en la apología de las virtudes de aquel que será señor del mundo entero. Los políticos antiguos le prestan las mejores galas; la prudencia de Escipión, el ingenio de Pompeyo, la misericordia de Augusto, son dones que Dios dió a Carlos V para que oprima virgilianamente a los soberbios.

Entre las partes del mundo que ya son suyas, Carlos V posee Italia. En Giulio Ferretti repercute, a fuer de soldado a las órdenes de don Pedro de Toledo, la nueva idea de Italia que alrededor del reino napolitano anima las plumas de los escritores del círculo alrededor del gran virrey, el castellano que soñó Italia en torno a Nápoles. Evocando lo sucedido con Aníbal, reclama la unidad de Italia desde el mar ligúrico al Adriático, expresando su

(91) *De re,* 371 b.
(92) *De re,* 8 b.

fe en la fortaleza italiana una vez que todos los pueblos peninsulares obedezcan al mismo monarca (93); que no podía ser otro que el rey de Nápoles.

12. Para conseguir semejante unidad universal, sueño dorado de la época, es argumento la unidad católica, por Ferretti sustentada con todas sus consecuencias y bajo la totalidad de los aspectos.

Los herejes carecen de derechos; sus posesiones caen en "regalía" y han de ser confiscados (94). Los que ocupen puestos de mando deberán ser católicos, además de las usuales condiciones de clementes, justos, sabios y robustos, porque no han de ser creídos fieles los que no creen en la fe católica (95). La guerra contra herejes e infieles es siempre justa (96); más aún, con el dinamismo de aquella generación hispana que creyó poseer energías inagotables, postula se haga sin interrupción: "bellum est semper faciendum in infideles" (97). Porque los que mueren en tales guerras ganan la gloria eterna, "nam illi beati sunt qui moriuntur pro Deo" (98), significando morir por Dios caer en defensa "pro Deo, et ipsus immaculata sponsa Ecclesia Catholica" (99).

Era la guerra sin cuartel contra los enemigos del catolicismo, luteranos o islamitas. Julio Ferretti creía en la universal monarquía de Carlos V, pensaba era la oportunidad de lograrla y ve el camino en la gue-

---

(93) *De re,* 87 a.
(94) Porque "quia si non recognoscunt Ecclesiam, possunt licite spolari a Christi fidelibus". *De re,* 158 a.
(95) "In lege nostra catholica". *De re,* 383 a.
De los jueces especialmente en página 155 a.
(96) *De re,* 155 b, 315 a.
(97) *De re,* 144 a.
(98) *De re,* 147 b.
(99) *De re,* 48 b.

rra incesante hasta conseguir la realidad ambicionada. En un tiempo en el que los hispanos no conocían la amargura de la derrota, el gobernador de Irpinia supone que en las Españas hay fuerzas sobradas para hacer doblar la cerviz a los enemigos, y pretende emplearlas cuanto antes. Era el siglo de las benditas, alegres ilusiones, por Giulio Ferretti expresadas a la letra.

Los reyes herejes han de perder el reino, porque al ser rebeldes a la Iglesia, son rebeldes a Dios (100); el deber de los príncipes y pueblos católicos, repeler las injurias hechas a Dios y a su Iglesia (101); función del Papa, vicario de Dios, es declararlos privados de sus reinos (102); función de los reyes católicos es ejecutar la condena, ya que poseen el poder político para servir la gloria divina y el Papa carece del ejercicio de la jurisdicción general que sobre el universo tiene (103). El Papa, a fuer de representante de Cristo, da y quita reinos a los herejes; los reyes católicos ejecutan; la meta será el señorío universal del rey de Nápoles, rey católico por excelencia. Siendo de observar que Giulio Ferretti no encomienda la tarea de ejecutor al emperador, sino a los príncipes católicos, como reconociendo el hecho real que sellará el testamento de Carlos V: que el imperio alemán era una sombra, un nombre huero, cuya realidad era ejercida por el rey de las Españas.

La vieja doctrina de la potestad universal del pontificado sirve ahora para justificar la monarquía uni-

---

(100) Por ser "contra catholicam Ecclesiam, et dicuntur haeretici, hostes, et rebelles. Dei omnes qui sunt contra pacem ipsius Ecclesiae Dei". *De re,* 80 b.

(101) *De re,* 35 a.

(102) *De re,* 155 b-156 a.

(103) *De re,* 272 b.

versal de Carlos V, centrada en las Españas más que en el imperio. Cuando Giulio Ferretti repita la antigua opinión güelfa de que el Papa da y quita señoríos (104), lo hará al servicio de su sueño y de su rey. Porque también repetirá la doctrina de que el Papa puede errar y de que será lícita su deposición si cayera en herejía por el concilio de la totalidad de los prelados de la Iglesia (105). La resurrección de ya descoloridas posturas güelfas por el soldado gobernador de Campobasso son argumentos al servicio de aquello que le obsesiona: la monarquía universal del rey de Nápoles.

13. En tales condiciones, el perfecto gobernante deberá ser antes que nada católico o, en frase de Giulio Ferretti, armarse de la armadura divina de la fe (106).

Una fe que en la práctica tiene dos secuelas: ética y jurídica. El príncipe practicará las virtudes, antes que ninguna la principal virtud política que es la prudencia (107); el príncipe deberá someterse a los derechos que de Dios provienen: al divino, al natural y al de gentes (108). Las consabidas admoniciones contra los aduladores que corrompen las cortes, reiteradas por los autores contemporáneos, no podían dejar de estar dichas por Ferretti (109); la novedad de su decir consiste en que, usando de la ruda llaneza de la gente de armas, quiere sean castigados le-

(104) *De re,* 368 b.
(105) *De re,* 354 b.
(106) *De re,* 4 a.
(107) *De re,* 210 b.
(108) *De re,* 125 a.
(109) *De re,* 23 a-b.

galmente los malos consejeros reales, sin pararse en la sabida admonición platónica contra ellos (110).

Un príncipe tal, católico y justo, es el representante de Dios y su voz será la ley, porque será voz de equidad y de justicia (111). La fórmula de la glosa al definir al monarca "lex animata" gana de este modo valor nuevo en función del subrayado catolicismo de la Contrarreforma del que Julio Ferretti se hace intérprete; desobedecer al rey, a semejante rey, no será delito; será nada menos que sacrilegio (112), pues equivaldría a faltar al mismo Dios.

Igualmente cobran nuevo valor las fórmulas feudales. Si es lesa majestad tratar con los enemigos del rey (113), los vasallos no seguirán a su señor directo en guerras contra aquel rey paradigmático (114); mientras sí seguirán al rey en sus guerras (115), ahora guerras en favor de la fe, puesto que arriba vimos definía el constante lidiar para expansión de la monarquía católica por excelencia, lid de las batallas del Señor.

El príncipe que no obrara de esa guisa será tirano. Varias veces lo define, deduciendo la palabra tirano de "tyria" o angustia, toda vez que el papel de los tiranos es angustiar a los que le están sujetos (116), por faltarles la templanza y la equidad (117). Con donosa comparación define por tiranos a los pastores que despellejan las ovejas y por reyes, a los que las esquilan (118).

---

(110) *De re,* 16 a.
(111) *De re,* 38 b.
(112) *De re,* 7 a.
(113) *De re,* 373 b.
(114) *De re,* 159 a.
(115) *De re,* 52 b, 158 b.
(116) *De re,* 38 b. También 151 b, 284 a-b, 345 a.
(117) *De re,* 4 b.
(118) *De re,* 152 a.

Los pueblos podrán "expellere" al tirano (119). Si el tirano es señor feudal sujeto a superior, el camino hállase en apelar a éste; si no tiene sobre él autoridad más alta, ¿será lícito asesinarle? Giulio Ferretti, con prudencia, limítase a dar la opinión afirmativa de Santo Tomás junto a la negativa del Concilio de Constanza (120) y a apuntar, con el ejemplo de Dionisio de Siracusa, que la vida de los tiranos es calamitosa y miserable (121).

Falla aquí su rotundo decisionismo, aquel término medio de las cuestiones que había criticado a los juristas. Pero en general, incluso en su aversión a los hombres de toga, refleja en el libro lo que fué en la vida: el soldado rudo aunque latinista, más cuidadoso de la experiencia que de las lecturas, desconfiado por profesión respecto a los hombres de leyes, sentidor apasionado de la Contrarreforma y el gobernador de Apulia que ensoñara la monarquía universal de Carlos V. Motivos todos que le dan puesto de honor en una historia del pensamiento político napolitano, y un puesto de primera fila.

(119) *De re,* 265 a.
(120) *De re,* 380 a.
(121) *De re,* 152 a.

IX. LA ITALIA NAPOLITANA EN LOS POETAS DE LA CORTE DE DON PEDRO DE TOLEDO

1. *Consecuencias de la victoria política de Nápoles.*—2. *Los poetas de la corte de don Pedro de Toledo.*—3. *Colantonio Carmignano, poeta de transición.*—4. *La primacía napolitana en Camilo Querna.*—5. *El neopontaniano Giano Anisio.*—6. *El puente ideológico de Cosimo Anisio.*—7. *Bernardino Martirano, voz del César.*—8. *Coriolano Martirano.*—9. *El primado napolitano en Giambattista Pino.*—10. *Dos elogios a don Pedro de Toledo: Niccolò Gambino y Niccolò Terminio.*—11. *El toscanismo al servicio del primado napolitano: Fabrizio Luna.*—12. *La primera síntesis: Benedetto di Falco.*—13. *El primado del Nápoles hispánico en Benedetto di Falco.*—14. *La segunda síntesis: Luigi Tansillo.*—15. *Luigi Tansillo, cima del Nápoles español.*—16. *Los menores: Mario di Leo, Laura Terracina.*—17. *Cotejos y conclusión.*—18. *Poetas afines: Antonino Ponti.*—19. *Antonino Lenio.*

1. Quizá lo más notable es que en aquel tiempo la política imperial de Carlos V repercuta en los poetas. Fuerte de los tres reinos de Sicilia, de Cerdeña y de Nápoles, señor del Milanesado y de los Presidios, Carlos V era el más poderoso príncipe de Italia, y en torno a él giran las señorías que no le pertenezcan. Si Venecia o Florencia todavía se per-

mitieron el lujo de discutir las pretensiones hegemónicas del rey de Nápoles cuando era rey de Nápoles Fernando el Católico, no pueden por menos de inclinarse delante del incontrastable poderío del emperador de Alemania y rey de las Españas Son satélites girantes en la órbita cesárea, que ya han dejado muy atrás las intentonas de conquistar puestos en la costa adriática o de rivalizar en Lombardía.

Consecuencia fué, por ende, que el reino de Nápoles asume la primacía política de Italia, ya que su titular es el más fuerte príncipe de la Península. Si no por la magnitud del reino, sí por lo que andaba uncido al titular de la corona. Nápoles juega el primer papel peninsular, ocupa la capitanía política de Italia. El duque de Florencia emparenta con el virrey de Nápoles, el príncipe del Piamonte se gloría de ser un simple general del rey de Nápoles. Si en la actualidad Nápoles es vagón enganchado a la máquina piamontesa desde la hora garibaldina, entonces Nápoles fué mucho más que un reino aparte: fué la monarquía capaz de unificar Italia entera. Jamás políticamente Nápoles ha sido tan grande como cuando fueron sus monarcas Carlos V o Felipe II.

La consciencia de semejante hecho fué borrar las antipatías hacia Florencia o hacia Venecia. Aquel choque de expresiones ásperas que vimos campear en la edad aragonesa se trueca en la certeza de la supremacía napolitana. Ni Florencia ni Venecia poseen ya categoría de rivales; son harto inferiores. Por mientes no osarán volver a caer sobre Trani o llamar al turco, cual antes hicieran; antes se sentirán bien dichosas en seguir las directrices del Rey Católico.

Victorioso Nápoles en la pugna por la hegemonía peninsular, siéntese lo bastante robusto para que sus

reyes emprendan la empresa de unir Italia entera. El revuelo que la *Aretusa* de Bernardino Martirano despertó en Roma bien lo dice, igual que la idea de que el reino se defendía de las guerras de Lombardía, de que el Milanesado era la frontera de Nápoles; y en la convicción de la victoria, fué lo bastante seguro como para iniciar una política italiana en la que Nápoles ostentará el cetro de la política dejando a la Toscana ser modelo para la literatura. La hostilidad literaria al toscanismo fué arma de defensa de la personalidad del reino de Nápoles en el siglo XV, cuando Florencia era rival en política; inferior Florencia en el siglo XVI, no habrá inconvenientes en reconocerla la superioridad de sus poetas o de su lengua incomparable. Por eso también el napolitanismo literario resurgirá cuando el reino de Nápoles decaiga hasta tal punto de renunciar a la hegemonía en la segunda mitad del siglo XVII; entonces otra vez el cultivo de la lengua napolitana volverá a ser arma defensiva cuando Nápoles pase políticamente a la defensiva. Es que el toscanismo de los literatos napolitanos a lo largo de la centuria décimasexta no constituyó signo de debilidad, sino todo lo contrario; la hegemonía política podía permitirse el lujo de ceder el evidente cetro literario, entrando en la universal imitación de Dante o de Petrarca con la particular ventaja de la vecindad idiomática; un lujo que desaparecerá cuando Nápoles cese de ser robusto y se encierre dentro de sí mismo en los días del segundo Carlos.

Semejante recepción del toscano en las letras es signo de imperio napolitano; por tanto, nunca supuesto nacionalismo itálico, cual quiso la interpretación garibaldina. Porque no se borra el reino de Nápoles, sino que se le proyecta sobre Italia entera.. Es absurdo interpretarlo como lo interpretaba Eras-

mo Percopo al escribir que "parrebbe quasi che l'Italia allora riunita in gran parte sotto lo scettro di Carlos V, incominci a sentirsi, sul ponto di perdere ogni libertá, una sola nazione" (1). La idea de la nación en la acepción decimonónica la ignoran los poetas aquí estudiados, pese a su italianismo, porque aquel italianismo es pura y simplemente la fórmula de la hegemonía peninsular de Nápoles, en el único momento imperial de la historia napolitana. Italia no pierde libertad ninguna, porque no la tenía antes en las relaciones externas y porque sus sistemas de gobierno interior no cambian ni en Nápoles, ni en Cerdeña, ni en Sicilia; sí, si acaso, en Florencia. Los hechos históricos han de mirarse según las circunstancias en que se producen, no con arreglo al cristal de quien los juzga; y el toscanismo de un Benedetto di Falco o de un Luigi Tansillo son secuela del orgullo de la superioridad napolitana en lo político, libre ahora de recelos en reconocer superioridades literarias en la lengua de un Petrarca o de un Boccaccio.

Considérese en prueba aquel sentir hispánico de todos estos toscanistas. Pocos poetas han sentido la misión de las Españas en la intensidad de un Luis Tansillo o de un Bernardino Martirano, ni un Mario de Leo o un Benedetto de Falco han rehuído manifestar su fe en las empresas universas de sus reyes. Es que el toscanismo en las letras no tenía nada que ver con la política, ni podía significar reniego de la personalidad histórica del reino de Nápoles o de la universal grandeza de las empresas de sus reyes; era aceptar la gloria de una lengua que había servido para cincel de una *Divina commedia* o de un *Deca-*

(1) Erasmo Percopo: *Giovanni Boscan e Luigi Tansillo,* Arpino, Societá tipografica Arpinate, 1913, página 11.

merone o imitar al Petrarca cual se le imitaba en toda Europa.

Sobre la imitación del Petrarca conviene puntualizar algunos datos. Porque ha sido lugar común de las historias literarias presentar al petrarquismo del 1500 como una de las formas más enérgicas por las que Italia conservó la unidad que luego fué política, por repetir las palabras de Francisco Flora en su conocida *Storia della letteratura italiana* (2). Nada más lejos de la verdad, pues el petrarquismo constituyó universal fenómeno, que se extiende por los ámbitos de todas las literaturas. Petrarquista fué en verdad Luigi Tansillo, mas exactamente igual que lo fuera Juan Boscán, un catalán que versificaba en castellano. Antipetrarquista fué Bernardino Martirano, y Bernardino Martirano es cabalmente quien expresa con mayor detalle la idea de la Italia centrada en Nápoles, de una corona italiana ciñendo las sienes del rey partenopeo. El petrarquismo es una moda literaria que nada tiene que ver con las corrientes del pensamiento político.

2. Al seleccionar los poetas que de modo particular se estudian en el presente capítulo, he dado de lado los de menor significación para mi interés, no obstante el mérito sobresaliente a que algunos son acreedores como poetas. Indicaré los motivos.

Dragonetto Bonifacio no nos roza sino por su maestría en escribir en toscano. Los cinco sonetos que publicó Percopo (3) son en verdad excelentes,

---

(2) Verona, Arnaldo Mondadori. II (1952), 12.

(3) Erasmo Percopo: *Dragonetto Bonifacio, marchese d'Oria, rimatore napolitano del sec. XVI.* En el *Giornale storico della letteratura italiana,* X (1887), 199-233. Los sonetos, en páginas 229-231.

pero sin valer a nuestro intento. Nacido con el siglo y muerto antes de los treinta años, carece de títulos para entrar en nuestra historia.

Otro tanto cabe decir de Marco Antonio Epicuro, el delicioso y picante autor de la *Mirzia* o la *Cecaria*, tan cuidadosamente editado por mi querido amigo el profesor Alfredo Parente (4). Salvo un epigrama a Carlos V (5) o la consabida reducción del tirano político al erótico (6), carece asimismo de interés.

La serie de fábulas mitológicas desarrolladas por el napolitano Antonio Mariconda en su *Aganippe* para solaz de la princesa de Salerno, doña Isabel Villamarino, en tres jornadas veraniegas (7), no cuenta tampoco. Ni siquiera las rimas del cosentino Galeazzo de Tarsia, con ser tan bellas (8), y en las que todo lo más cabría espigar intención antifrancesa, ya señalada por Francesco Pometti (9).

El también cosentino Francesco Franchino es más personaje romano que de Nápoles, si bien siguió al emperador en la expedición contra Argel. Retirado a Roma, obispo de Piombino y de Massa por Pau-

---

(4) MARC'ANTONIO EPICURO: *I drammi e le poesie italiane e latine.* A dura di ALFREDO PARENTE: Bari, Laterza, 1942-XX.

(5) MARC'ANTONIO EPICURO: *I drammi,* 147.

(6) *I drammi, Mirzia,* acto II, escena I. Hablando Venalia del amor, "empio tiranno", a la página 65 de la edición citada.

En *La Cecaria,* acto I, escena II, el ciego Geloso apellida al amor "fier tiranno" (pág. 5).

(7) ANTONIO MARICONDA: *Aganippe.* Napoli, Paulo Suganappo, 1550.

(8) GALEARZO DI TARSIA, barón de Belmonte: *Le rime.* Nizza, Societá tipografica, 1782.

(9) FRANCESCO POMMETTI: *I Martirano.* En *Atti della R. Academia dei Lincci.* Serie quinta. IV (1896), 123.

lo IV, en Roma edita en 1549 sus poemas (10) y allí muere alejado del reino nativo (11). Pareja a este obispo, la cortesana Tulia de Aragona nace en Nápoles para educarse en Roma (12), si no en Roma misma nacida (13), transcurriendo su existencia en la ciudad eterna, en Florencia y en Ferrara.

Por lo demás, en la diversidad de sus facetas, el grupo goza de coherencia suma. Colantonio Carmignano y Camilo Querna sirven de enlace con la generación anterior, pero a lo menos el segundo gira ya en la órbita de Bernardino Martirano, de quien se hace lenguas en el segundo libro de su poema heroico *De bello neapolitano* (14). Los hermanos cosentinos Anisio, Cósimo y Giano reproducen la mentalidad clasicista de Juan Pontano, abundando en la idea de que solamente alrededor del rey de Nápoles y emperador Carlos V podrán superarse las discordias que desgarran la Cristiandad e Italia; ambos también ligados con Bernardino Martirano, a quien Giano consagra dos epigramas (15) y el doble número Cósimo (16), que en uno le ensalza

(10) Pueden verse en las páginas 115-135 del tomo V de los *Carmina illustrium poetarum italorum,* editados por G. M. Toscano en Florencia en 1726.

(11) Antonio Guaglione: *Un umanista cosentino: Francesco Franchini (1495-1559).* En el *Archivio storico per la Calabria e la Lucania,* XVI (1947), 123-132.

(12) Por napolitana la da G. B. Tafuri: *Istoria,* III, 1, 458.

(13) En la *Vida* escrita por Alessandro Zilioli, que encabeza la edición de su libro *Dell'infinito d'amore. Dialogo,* estampado en Milán. G. Daelli, 1864, se la presente nacida en Roma, concebida por Giulia Ferrarese del arzobispo palermitano Pietro Tagliavia d'Aragona (pág. XXI).

(14) Napoli Joannis Sultzbach Hegenovensis germani et Mattae de Causis bionensis, 1529, folio 21 v.

(15) Iani Anyssi: *Epistolae de religione et epigrama.* Napoli, Solcibucchius, 1538, folios 15-15 v., 19 v.

(16) Cosmi Anysii: *Poemata,* Napoli, per Ioannem Sultz-

"ut Martyranus totus esset aureus
cui vita, mores aurei, aurea omnia" (17)

Estrechamente ligados a Bernardino Martirano en la ideología están Giambattista Pino y Mario de Leo; aquél repitiendo a la letra la idea de las tres coronas hispana, itálica y germana ceñidas por Carlos V, tema crucial de la *Aretusa;* el segundo, con la proyección imperial preconizada de paso en las estrofas amatorias de su *Amor prisionero.*

Al círculo de Martirano corresponden los poetas que cantan el buen gobierno de don Pedro de Toledo, al tipo de Nicolás Gambino y Nicolás Terminio. Nicolás Gambino elogia expresamente al secretario del reino en sus *Poemata* (18). Y ni que decir tiene que Luigi Tansillo hará lo propio, citándole en varios trechos con loa suma, dedicándole ocho sonetos y una estancia, apelándole "il mio buen Martirano" en uno de sus *Capitoli* (19). con comunidad de ideas que muy pronto se verá.

E indirectamente, a través de Luigi Tansillo y de don Pedro de Toledo, la prolífica poetisa Laura Terracina, que recoge idénticas ideas en sus rimas, con la fidelidad que la prestaba haber transformado su lira en portavoz de las tendencias, de las opiniones y de los gustos del Nápoles de entonces.

Lo que cabe decir del grupo literariamente toscanizante, integrado por Gian Domenico Lega, Fabricio Luna y Benedetto di Falco, paralelos en la ten-

---

bacchium hagenouensem germanum, 1533, folios 60 v., 67, 70, 94 v.

(17) Cosimo Anisto: *Poemata,* 94 v.

(18) Nicolai Gambini: *Poemata,* folio f 3.

19) En la segunda sátira a Mario Galeota. En los *Capitoli giocosi e satirici,* editados por Scipione Volpicella. Napoli, Di Duca, 1870, página 157.

dencia implicada en la *Aretusa* y en las ambiciones imperiales de expansión; lo que lleva a suponer que en su actitud militase aquel napolitanismo expansivo que buscaba en el cultivo de la lengua del Petrarca asegurar la primacía política del reino nativo. Apenas si el calabrés Simone Fornari queda fuera de la influencia de Bernardino Martirano, cuyo nombre aletea bajo todos estos rimadores y en todas las campañas letradas, cifra política máxima de la poesía napolitana bajo Carlos V, de quien Bernardino fué secretario e intérprete el más fiel en lo político.

Cierro el capítulo con tres nombres traídos por fueros de analogía: el vicentino Giovan Giorgio Trissino, que apenas si visitó Nápoles fugazmente en 1518, con anterioridad a la pléyade martiraniana; el de Antonino Ponti, otro secretario del César, que en su actitud corrobora cómo el imperialismo napolitano de Bernardino Martirano en Italia respondía a las intenciones del emperador; y Antonino Lenio, cuyo *Oronte* es el mejor paralelo a las posturas en este capítulo estudiadas.

3. Niccolò Antonio Carmignano, Parthenopeo Suavio en el pseudónimo que prefirió en el orbe de las musas, fué un napolitano protegido por Bona Sforza, la que le llamó a Bari nombrándole primero tesorero y luego gobernador del castillo de aquella ciudad, cargo que ocupaba al morir en 1544. Agradecido, muchos de sus temas cuentan sucesos en la vida de su protectora, a quien define reina de la "Polonia inuitta e belicosa" (20), y cuyo viaje para casar

(20) *Operette de* PARTHEMOPEO SUAUIO *in uarij tempi e per diuersi subietti comporti et da* SILUAN FLAMINNEO *insieme raccolte.* Bari. Mastro Giliberto Mehon francese, 1535, folio 4, Son las *Cose volgare* impresas en Venecia, Rasconi, 1516.

con el rey Segismundo describe con puntualidad de cronista desde la salida de Manfredonia (21).

Con sus servicios a Bona Sforza compaginó el ardiente amor hacia una cierta Calamita, a quien dedica sus *Operette* tomándola por musa soberana. Debió amarla en demasía, si nos atenemos a su confesión en un soneto en donde pide a Dios perdón por sus pecados (22), que nunca las caídas de la carne mellaron su odio a la herejía. Antes su crítica política es lamentación de los males causados por el protestantismo y contra los males en el gobierno de la Iglesia; una postura, en suma, de contrarreforma cisneriana.

Que fué católico a marchamartillo dícelo su traducción de *Il razionale de' Diuini offici* de Guillermo Durante (23), tanto como la fe férvida en el misterio eucarístico que campea en cierto bellísimo soneto, donde tiene temblor de comulgar "essendo terra, e tu fliguol de Dios" (24). Que le dolían los abusos en el gobierno de los pueblos cristianos cuéntalo en el capítulo XVII al lamentar que

> "hoggi si uolta ognun per poca instantia
> priuate gente, Re, Signor, Pontefici
> secondo in posseder li cresce lancia,
> de accumular thesor son veri artefici
> non per lo ben commum, ma sol per uitio" (25).

Pero la crítica no es herejía ni rebelión contra Roma. Al Papa Julio II había enderezado su pena por la división entre los reyes cristianos y su maravilla de que sólo una nueva venida del Cristo podrá

(21) *Operette,* i 8 v-n 6 v.
(22) *Operette,* z 7 v.
(23) Napoli, Ioanne Sultzbach, 1539.
(24) *Operette,* z 8 v.
(25) *Operette,* g 2.

cortar tantas locuras (26). Viviendo en Bari, todavía resume la preocupación por el peligro turco, que había atenazado al pensamiento político levantino durante la edad aragonesa. De común con los escritores de la anterior centuria, enciende el rescoldo del odio antiveneciano, hostilidad que va a cesar al ser Nápoles el primer reino de Italia, pero que todavía en tiempos de Julio II, no lograda aún la supremacía, late en los pechos napolitanos.

He aquí cómo increpa, el último, a los venecianos, aún rivales y asentados en la costa de la Apulia:

"Bastine, basti, in sul Venetiano
hauer per uostra inutile porfia
tanto innocente sangue sparso al piano
e se ui morde amor de signoría
fugiti il nome dessere profani
ponendo qui fra noi tanta heresía
che son tanto infidel, tanti pagani,
tanti regni di Turchi, e tanti mori
eui il santo Sepolchro in man de Cani" (27).

Quiere lanzarlos contra Lutero y contra los turcos, contra la herejía y contra el Islam; quiere recuperar el Santo Sepulcro, sueño viejo de la Cristiandad, que volvía entonces a parecer posible. No cabe mayor actitud de contrarreforma.

Semejante obra la ejecutará el rey de Nápoles Carlos V, de acuerdo con el Papado. "¡Andate al turco!", grita a los venetos (28), en lugar de combatir al pontificado, "non contra Giulio nostro almo pastore" (29). Sirvendo a Carlos V creerá cumplir su parte en la obra magna. Con pasión refiere luchó

(26) *Operette,* f 3-f 3 v.
(27) *Operette,* f 3 v.
(28) *Operette,* f 4.
(29) *Operette,* f 3 v.

contra los franceses, a quienes censura acremente (30), lidiando "per servitio de la Cesarea maiesta in la recuperatione de Calabria" (31).

En Carlos V van sus esperanzas, sea para acabar con los mil lobos feudales que sangran al reino (32), sea para dirigir la Cruzada contra el turco. Era su fe en la grandeza

"de Carlo inuitto e tanto al cielo amico" (33)

conjugada con el cariño por las cosas españolas. No se olvide que en la ocasión en que quiere celebrar más a su protectora Bona Sforza no topa mayores apelativos que compararla con Isabel la Católica, presentándola al lado de Segismundo en guerra contra los válacos tan gloriosa cual Isabel delante de los muros de Granada (34).

En la poesía de Colantonio Carmignano dánse los típicos motivos de la transición. De la edad aragonesa conserva el hosco ceño contra los rivales venecianos, la preocupación por la amenaza turca contra la costa adriática, la admiración para Isabel la Católica y la animadversión a Francia. De la edad áurea tiene la oposición contra el protestantismo, el naciente optimismo por la grandeza de los reyes de Nápoles y la esperanza en la derrota de los enemigos de su poderosísimo príncipe. A caballo de dos momentos de la historia napolitana, sabe ayuntarlos en síntesis de sentires espejada a las claras en las rimas.

---

(30) *Operette,* r 2-t 3.
(31) *Operette,* r 1.
(32) *Operette,* f 1-f 1 v.
(33) *Operette,* r 3.
(34) *Operette,* y 4 v.

4. De transición es el verso de otro poeta nacido muy cerca de donde muriera Colantonio Carmignano: de Camillo Querna, natural de Monopoli, varón de dotes excepcionales, malgastadas por su afición al vino y por sus enfermedades de gota, adquirida en el desarreglo con que derrochó la juventud. Poeta de excepcionales dotes, que desde niño admiró a maestros y condiscípulos por la facilidad en improvisar versos latinos, estudió en Nápoles, sirviendo luego en Roma a León X para regresar allí tras el saco de 1527, logrando después de graves penurias un puesto en la aduana con que defendió malamente de la miseria los postreros días de su vida.

Poeta siempre de excepcional facundia, llamado "archipoeta" en méritos a la asombrosa facilidad de versificador, apenas si nos son accesibles los dos libros del *De bello napolitano,* en que relata la fracasada intentona de Lautrec en 1528.

Ni que decir tiene que el poema constituye infatigable enumeración de los capitanes que derrotaran a los franceses. Los nobles partidarios de Carlos V están dichos entre sonoros adjetivos. Aníbal Pignatelli, Antonio Galeazzi, Juan Bautista Carafa; el duque de Nardó Belisario Acquaviva, su hijo Bernardino, los hermanos Jacobo y Jerónimo Carbone, centellean por semidioses ornados de las ejemplares virtudes bélicas. Juan Cabanillas guerrea nuevo Ayax (35). Fabricio Marramaldo campea nuevo Aquiles (36). Las victorias navales ganadas por Filippo Doria, Hugo Moncada, el marqués del Vasto y Ascanio Colonna refulgen con epítetos parejos (37), igual que la prudencia en el gobierno del cardenal Pompeo Colon-

(35) *De bello neapolitano,* folio 8.
(36) *De bello neapolitano,* folio 14 v.
(37) *De bello neapolitano,* 16 v.

na (38). Por los versos de Camillo Querna circula un sentimiento de superioridad que debió ser el de los napolitanos de la hora; sábese más alto, seguro de la grandeza de su rey. Conoce que la del monarca de Nápoles es "potentia in orbe" (39), universal majestad inigualada.

Es Carlos V quien ha liquidado la secular pretensión francesa cansando el furor francés con el sosiego hispano, por lo que

"lassavit Galli, lentando bella, furorem" (40).

Sentir nuevo de grandeza que eleva a Camillo Querna a ser cronológicamente el primero entre los poetas de la edad áurea de Nápoles, el primero en expresar la pretensión hegemónica del reino sobre el resto de Italia. Porque el rey de Nápoles Carlos V es sobradamente fuerte como para poner prudencia a los enemigos del reino. Los antiguos enemigos de la etapa aragonesa, el Papado, Francia, Venecia, Florencia, los turcos, nada significan ni pueden ensombrecer a Nápoles. El rey de Nápoles, advierte el poeta, da ahora leyes a la entera Italia, sellando de prudencia las bocas de los viejos enemigos:

"Hac lege, Italiae ut cunctis timeatur in oris" (41).

En las orlas de las fronteras o de las costas de Italia es el más poderoso. Por eso despierta el sentimiento de unir Italia bajo la primacía de Nápoles. El poeta eleva su poema a su rey transido del nuevo sentimiento, para que el César ligue a los italianos

---

(38) *De bello neapolitano,* 16.
(39) *De bello neapolitano,* 29.
(40) *De bello neapolitano.*
(41) *De bello neapolitano,* ibídem.

alrededor del Nápoles áureo y potente, "utquantum pro tuo augendo Imperio itala virtus elaboraverit", en función de los trabajos de sus súbditos (42).

En el *De bello neapolitano* de Camilo Querna están los matices de la edad áurea de Nápoles: la superioridad de la monarquía, el orgullo por la potencia incontrastable de sus monarcas, la seguridad de las fronteras y el anhelo de que Nápoles una a todos los pueblos italianos tras la superioridad de su capitanía. Los demás poetas reiterarán idénticos conceptos.

5. Giano Anisio sirve de lazo entre los postreros resoles del pontanismo y la floreciente Cosenza de las academias parrasianas. Sus versos abundan en motivos pontanianos, como señaló Antonio Altamura (43). Impregnado del eruditismo de moda en los últimos humanistas, encarna las virtudes en los dioses generando parrafadas moralizadoras y abstrusas; así pudiera valer por modelo de su ética el diálogo de la Justicia con Júpiter en la tragedia *Protagonos* (44), en donde repite las consabidas tesis escolásticas sin un átomo de originalidad ni siquiera en la exposición, corroborada en la jerarquización de las virtudes que desarrolla en el *Commentariolus* agregado a la tragedia (45).

Ni que decir tiene que semejantes evocaciones son en absoluto ortodoxas. Con el *Protagonos* va una

(42) *De bello neapolitano,* 1 v.

(43) ANTONIO ALTAMURA: *L'umanesimo del Mezzogiorno d'Italia. Storia bibliografia e testi inediti.* Firenze, Bibliopolie, 1941-XIX, página 117.

(44) *Protagonos. Tragoedia.* Napoli, Ioannes Sultzbach, 1536. folios 47 v-52 v.

(45) *In Protagonos commentariolus,* impreso a continuación, 62 v.

Apología dirigida al cardenal Andrea Matteo Palmerio, donde consta bien claro el valer doctrinal de sus gustos clasicistas cuando hace burlas de los cuarenta mil dioses de la paganía, sellando profesión católica a marchamartillo (46), en un estilo que está ya muy lejos de aquella deliciosa paganía lírica que serpea luminosamente por las más cálidas páginas pontanianas. Por lo mismo, cuando en sus *Epístolas* toca cuestiones de filosofía repudia las teorías atomistas y fatalistas de Demócrito o de Epicuro, contraponiéndolas en el orden lógico de la creación y remitiendo a los "philosophos christianos" (47), entre quienes coloca en primer término a San Pablo (48).

Su pensamiento político anda cubierto de esas maneras pesadas cuando lo expone en las *Sátiras,* de lectura en verdad insoportable. Con notable agudeza hizo Carlo Maria Tallarigo el análisis de la primera de las cincuenta y cuatro, dedicada a definir al príncipe perfecto mediante la enumeración de los vicios inherentes a los tiranos. Acude al artificio de pintar un monstruo, gigante de inhumana cerviz, pobladas las cejas, ojos cavernosos, nariz piramidal, barba híspida y larga, coronando un cuerpo de pigmeo armado de delgados brazos y todavía más delgadas piernas. Es el tirano, el monstruo, cargado de veneno, según ya dijo en una carta a Basilio Zanclo (49); y que ahora sirve de contrahecha figura donde el príncipe perfecto encontrará los vicios a evitar.

Hace ver Tallarigo con acierto que los ochocientos seis versos de la larguísima sátira siguen dos lí-

(46) *Apologia,* 78 v.
(47) *Epistolae,* a 3 v, a 4 v.
(48) *Epistolae,* c 1 v.
(49) *Epistolae,* a 2 v.

neas paralelas, en medio de piélagos de erudición. Enseña por contraste y su enseñanza cabe en las líneas siguientes, resumen de esta enésima exposición humanística de la idea del tirano:

"Nescitis, miseri mortales, regna cum auetis
quantum onus optatis, quantos ceruicibus enses
appensos vestris hilares que alacresque subditis.
Purpura, divitiae, fulgentia tecta, columnae,
mensae auro ornatae, centum pueri speciosi,
organa tercentum, cantores mille ducenti,
vis celerum, longae stipatorumque catervae
non faciunt regem: monstrum depinximus ante,
atque hoc atque aliis informius esse tyrannum
monstrum, paulisper, quaeso expectate docebo" (50).

Que era divagación erudita dícelo el que las sátiras van en su conjunto dirigidas al cardenal Pompeo Colonna (51), y ésta en particular a Trajano Cavaniglia, dos gobernantes del momento. Más que la larga sátira valen sus deliciosos epigramas, en donde si abunda la intención política y en donde acierta a condensar, con mano maestra en ocasiones, ideas en breves palabras. Su mejor definición del príncipe perfecto no hay que buscarla en otra parte que en aquel epigrama en que compara al rey con la esponja, que quita o da humedad a la república, evitando quede demasiado húmeda o demasiado seca:

"Persaepe Rex spongia est ciuibus,
humecta siccet, sicca succo suscitet" (52).

La aplicación de semejantes teorías abstractas a la realidad circundante tiene lugar a través de un pro-

(50) Carlo M. Tallarico: *Studio su Giano Anisio*, Seconda edizione. Napoli, Francesco Giannini, 1887, página 27.
(51) En la edición que manejo, impresa en Nápoles, Ioannes Sultzbach, 1532.
(52) *Epigrammata*, folio 2.

ceso igual al que siguiera Colantonio Carmignano: lamentar las discordias entre los príncipes cristianos y en especial las que desgarran Italia; predicar la paz y señalar al rey de Nápoles por pacificador hegemónico de la Cristiandad en general y de la península itálica en particular.

Dos epigramas en el libro primero y uno en el segundo exhortan a la paz entre los príncipes cristianos (53), acusándoles de que en su furor dan en tiranos de los pueblos. Es la lamentación misma que para Italia tuvo en la primera sátira y que ya señaló Tallarigo (54), aunque interpretando torcidamente con valor particular una idea que Giano Anisio reitera siempre para todos los pueblos integrados en la república cristiana. Que no cabe hablar de una Italia opresa por Carlos V cuando precisamente el poeta cosentino contempla en él al liberador de Nápoles, con sentir igual al de Camillo Querna, viendo en el César quien ahuyenta a los enemigos de la patria:

> "Quam Iulio olim Caesari maior tibi
> debetur ab Remi urbe supplicatio
> fortissime omnium atque felecissime
> Caesar, coactis terga vertere hostibus
> immanibus cincique nescientibus,
> et liberata patria carissima" (55).

La superioridad del rey de Nápoles aniquiló franceses, venecianos y florentinos. Restan solamente los turcos, y por ello serán objeto de especial mención en otro epigrama (56). Cuando don Pedro de Toledo les ponga en fuga con sola su presencia en la Tierra

(53) *Epigrammata,* 11 v, 25.
(54) C. M. Tallarigo: *Studio su Giano Anisio,* 27.
(55) *Epigrammata,* 10. En el mismo sentido otro en folio 6 v.
(56) *Epigrammata,* 13.

de Otranto en 1537 cumplirá este voto también "adversus Arsacis" (57). El humanista pontaniano ha visto trocada en realidad la adivinanza de Juan Pontano en el postrero de sus escritos al saludar la entrada del reino en las Españas: los enemigos vencidos o ahuyentados, el rey de Nápoles el más poderoso del orbe, el reino de Nápoles el primero de toda la península. Tal vez por ese motivo en las rimas del cosentino Giano Anisio vibra idéntico sentir de superioridad al que anima la poseía coetánea: un sentimiento colectivo muy distinto de aquella personal soberbia pontaniana; mientras Juan Joviano Pontano puede vanagloriarse de sí propio, estos pontanianos se glorian de ser napolitanos; la belleza de las ninfas resucitadas es ahora consciencia segura de grandeza política efectiva.

6. Buen poeta latino, aunque inferior a Giano, es su hermano Cósimo Anisio, también secuaz de Pontano, a quien recuerda expresamente (58). Anclado aún en la anterior generación, admirador de Benito Garret (59), hubo de participar en las amarguras de los postreros años de la etapa aragonesa, cuando franceses e iberos transformaron al reino en campo de batallas; en el cuarto de los libros de sus *Poemata* todavía dos composiciones recuerdan tal actitud angustiosa de ánimo (60), superada bien pronto cuando la vecindad de los españoles le lleve a estimarlos sobre los franceses, como resulta de su epigrama *Ad gallos,* donde les increpa como

(57) *Epigrammata,* 6.
(58) En el libro IV de sus *Poematas* citados, folio 61.
(59) En en libro II de los *Poemata,* 27 v.
(60) *Poemata,* 63 v, 65 v.

"saepe equidem dixi, nescitis uincere Galli" (61),

porque su tumultuosa manera de combatir nada podía frente a la sobriedad y a la constancia hispanas.

En menor modo que en su hermano, cuanto inferior era la valía, expresa parejos sentimientos. En los libros tercero y quinto numerosas son las composiciones elevadas a Carlos V (62), que define "patris patriae", padre del Nápoles patrio (63) por haber aniquilado cuantos enemigos amenazaban al reino. Loas que reitera para los representantes del César identificándose con el cardenal Pompeo Colonna (64), sea con don Pedro de Toledo, en quien elogia la solicitud por fortificar las costas, fomentar el comercio, hacer cultivar los campos, administrar justicia por igual y enaltecer al reino (65). Curioso uno de ellos, que reprodujo por lo que pueda tener de interés para la historia napolitana, al par de los de Nicolao Gambino y Nicolao Terminio, a que en este mismo capítulo se hace referencia:

"Herculeus labor est nostrae componere mores
urbis, Petrei, sed labor
qui deceat fortem, quare tu audentius ito
et compara hanc laudem tibi.
Primus erit labor, ut sectores remque animamque
nummarios facias sacros,
quam minimo insontis populi commercia damno,
fide reducens publica.
Dehinc dotes nimias et mollis corrige luxus
licentiamque perditam.
Restabat ad nequiciam iniqua tessera
quae exenteraret arculas.

(61) *Poemata,* 64 v.
(62) *Poemata,* 47 v, 80, 80 v., 86 v., 97.
(63) *Poemata,* 80 v.
(64) *Poemata,* 70, 75, 76, 78.
(65) *Poemata,* 79 v., 82 v., 83 v., 85, 99 v.

Supremus suus Alcidae est, extinguere Cacos
honoreque afficere bonos,
Parthenopenque suo, collapsam labe Veterni
restituere decori deam.
Pax data militiae est deuictis hostibus, hanc tu
da ciuibus domi pater.
Auspicijs Carli uirgo descendet Olympo
Astrae et Orbem percolet" (66).

El orgullo del napolitanismo cobra en el poeta motivo que añadir a los anteriores: el que don Pedro de Toledo había acabado con los resabios, imponiendo en buen gobernante la ley igual para todos, amén de hacer de Nápoles la más linda ciudad del universo.

7. Centro de convergencia de tantas ilusiones fué Bernardino Martirano, portavoz casi oficial del pensamiento de Carlos V en lo que toca a fabricar una Italia napolitanizada. A él miran casi todos los poetas copartícipes del mismo afán, y en sus versos resume como nadie el planteamiento oficial de las aspiraciones políticas que en la historia cifran la máxima hora del reino de Nápoles.

Nació Bernardino antes de 1490 en Cosenza, de donde el escudo de un campo albo sesgado por tres listas rojas (67); sirve de soldado en las guerras de Lombardía desde 1521, ganando los señoríos de Améndola y de San Lorenzo en la natal Calabria, que le son concedidos el 26 de octubre de 1528 como premio a sus servicios, a los que agrega otras varias

(66) *Poemata*, 85.

(67) Lo traslada el dominico GIROLAMO SAMBIASI en la página 102 de su *Ragguaglio di Consenza e di trent'una sua nobili famiglie*. Coll'aiuto delle scritture del Signor Pier Vincenzo Sambiasi, cavalier cosentino. Napoli, per la vedova di Lazaro, 1639.

mercedes, como la aduana de Altromonte, recibida el 2 de enero de 1529. Secretario regio en Nápoles con el virrey príncipe de Orange, lo fué desde 1532 bajo don Pedro de Toledo, en la hora decisiva de la estructura política del reino. Gozoso del favor real, en la villa suya de Leucopetra, en Portici, esperó Carlos V desde el 22 al 25 de noviembre de 1535 el momento para la entrada triunfal en Nápoles. Compañero del César en 1536, cuando éste abandone el reino, al morir el 16 de noviembre de 1548 deja el recuerdo de uno de los más íntimos servidores de Carlos V.

Por tal le acreditan los coetáneos, sea Luigi Transillo al dedicarle unas conocidas estrofas (68), sea Mario de Leo definiéndole conocedor

"da secreti pensier di Carlo Quinto" (69).

sea el paisano Francesco Zicaro, para quien su gloria consistió en ser "ille, qui proprio Marte, Augusti Caesaris invictissimi, Caroli Austris, immortalis memoriae, meruit annorum serie, á secretis, haberi" (70); sea a los ojos del cronista local del XVII Girolamo Sambiasi (71); sea, en fin, al propio juicio, puesto que en el elenco de familias nobles cosentinas que de su mano se conserva inédito en la biblioteca

(68) Que ocupan los folios 133-150 de *La seconda parte delle stanze di diversi autori,* impresas en Vinegia o Venecia por Gabriel Giolito de Ferrari, en 1563.

(69) MARIO DI LEO: *De l'amor prigionero.* En *La seconda parte delle stanze,* 398.

(70) FRANCISCUS ZICARUS V. I. Doctor Consentinus: *De Bernardino Martirano auctore.* Al folio 4 del manuscrito XX-C-12 de la biblioteca de la Sociedad de Historia Patria de Nápoles, titulado *Commentariolum de aliquibus antiquoribus patritiis consentinis familis.*

(71) C. SAMBIASI: *Ragguaglio,* 104. También BERARDINO ROTA: *Poesie* II. L. Napoli, Viccolo e Vincenzo Napoli, 1726. 173.

de la Sociedad napolitana de historia patria, al hablar de los Martirano, hace referencia a él mismo, poniéndose como "Caesaris á secretis in hoc Regno Neapolitano" (72), no como el poeta autor de la *Aretusa.*

Y, sin embargo, es este poema el que nos lo trae aquí, por cuanto significa nada menos que un nuevo planteamiento de las realidades napolitanas. Compuesto entre 1535 y 1540, o sea entre la empresa del César a Túnez y la data en que Luigi Tansillo lo elogia en sus estancias, fué loado como "gran lavor" por el coetáneo Ludovico Paterno (73) y ha dado pie a una discusión entre Francesco Pometti y Benedetto Croce, presentándole aquél por obra magna del antipetrarquismo lírico (74) y negando el segundo semejante caracterización (75). Otro poema de Bernardino titulado *Polifemo* carece de importancia alguna para nuestros estudios, desmereciendo sobremanera en lo literario de la vena lírica de la *Aretusa,* al punto de haberse dudado si serían del mismo autor.

Fué Bernardino amantísimo de Nápoles, y en sus estrofas perdura la gracia de las ninfas pontanianas, que dan alegría a los promontorios, a las islas, a las playas, a los ríos pertenopeos. Su bellísima imagen de "Vesuuo" abrazando a Sebeto es felicísima sobre todas (76) y bastaría para juzgar favorablemente de

---

(72) BERNARDINO MARTIRANO: *Commentariolum,* 12.

(73) En una poesía carente de título, incluída en *La seconda parte delle stanze,* páginas 315-362. Cita a la página 349.

(74) FRANCESCO POMETTI: *I Martirano,* 59.

(75) BENEDETTO CROCE: *I fratelli Martirano.* En *Aneddoti,* I (1953), 379.

(76) BERNARDINO MARTIRANO: *L'Aretusa.* En *La seconda parte delle stanze,* 30.

su estro de poeta. Pero es que, además, estuvo impregnado de sabores clasicistas en grado que pocos de su tiempo compartieron. La reducción del marqués del Vasto a Aquiles (77), por citar un ejemplo solamente, es inicio de su preocupación clasicista, clave de su pensamiento político.

Benedetto Croce negó a la *Aretusa* valor político, teniéndola por una más de las fábulas mitológicas de moda en la época (78). Paréceme que con yerro, por ser escrito decisivo en la trayectoria del pensamiento napolitano. La crítica anterior, por boca de Francesco Fiorentino y de Francesco Pometti, venía reconociéndola singular valía, estimándola por la defensa de la monarquía universal en la persona de Carlos V, obra del más ardoroso fautor de la monarquía hispánica con anterioridad a Campanella (79) y por la aspiración a la monarquía cristiana universal de toques medievales, precisamente cuando el medievo fenecía (80). Ambos coinciden en estimar que de la *Aretusa* resulta que para Bernardino Martirano estaba en España la salvación de Italia.

A mi ver, hay mucho más en la *Aretusa*: el cambio de la perspectiva del reino de Nápoles, la sustitución de la monarquía federativa de las Españas por la resurrección del Imperio romano y la desaparición del concepto político de Nápoles en una Italia que en las tierras del mediodía peninsular nace cabalmente acunada por Bernardino Martirano.

Los autores anteriores y muchos que vendrán ha-

---

(77) B. Martirano: *L'Aretusa*, 31.

(78) B. Croce: *I fratelli Martirano*, 380.

(79) Francesco Fiorentino: *Bernardino Telesio ossia studi storici su l'idea della natura nel Risorgimento italiano*. Firenze, Successori Le Monnier, I (1872), 72.

(80) Francesco Pometti: *I Martirano*, 123.

bían afirmado la personalidad del reino napolitano como realidad coherente, una entre las coronas de la monarquía federativa hispánica. Bernardino Martirano, en cambio, no nos hablará de Nápoles, sino de Italia. Pedirá el dominio universal de Carlos V, no apoyándose sobre las realidades medievas de los reinos de Castilla, de Aragón, de Sicilia o de Nápoles, sino sobre realidades geográficas elevadas por él a entidades políticas merced al soplo del clasicismo: Italia, España y Alemania.

La introducción de estos nuevos conceptos es clara en la *Aretusa*. Cuando Carlos V marcha sobre Túnez, lleva tras sí

"lo Spannol, il Tedesco, l'Italiano" (81);

y su gloria consta de las tres coronas unidas:

"Il successor di Cesar, che la chioma
di tre corone glorioso adorna,
per cui di nouo a dar le legi Roma
al Mondo tutto trionfando torna,
prese hauea l'arme per leuar la soma
antica a Grecia, e per fiaccar le corna
al fier Rebelle; e far il grand' acquisto
de la terra, oue nacque e morí Cristo.
Chiunque alberga tra Pirene el mare,
con Aragonia lascia uota Spagna;
et perche mostri piú con bell'oprare
che non scriuer, la fe, segue Alemagna;
chiunque arme in Italia puó portare
l'insegna felicissime accompagna" (82).

En cuyas estrofas está sintetizada la nueva perspectiva. Conserva de la antigua la aspiración de continuar la Cristiandad, incluída la dinámica ensoña-

(81) B. MARTIRANO: *L'Aretusa*, 42.
(82) B. MARTIRANO: *L'Aretusa*, 8.

ción de la conquista de Palestina, y por ello expresa una tesis abiertamente cristiana y netamente antieuropea. Pero ofrece dos novedades patentes: la primera insertar en la Cristiandad una auténtica restauración del Imperio romano, que lleva aparejada la monarquía universal de Carlos V, sucesor de César y por cuyo brazo Roma tornará a dar leyes al orbe; la segunda, que la estructura del poder cesáreo no se funda sobre reinos antiguos, sino sobre tres realidades geográficas: España, Italia y Alemania.

Parece asimismo clara la tendencia de Bernardino Martirano a pasar desde la geografía a la política. Autorizábale para ello el gusto clasicista de su temperamento, que transforma un terremoto napolitano en la ira de Polifemo persiguiendo a Galatea, hasta que con la aparición de Montenuovo a medio camino de Nápoles y Pozzuoli

"suggi l'alma sdegnosa al basso inferno" (83)

Al hablar de ese modo, al propugnar la restauración del Imperio romano en Carlos V, recogía una corriente existente entre sus paisanos de Cosenza, según se ve en la relación de las fiestas que la ciudad dió con ocasión de la entrada del emperador al regreso de Túnez. En los arcos que la ciudad eleva le saluda con un "Salve Dux Maior Numidae victore Iugurthae" (84), recuerdo salustiano que se atempera

---

(83) B. MARTIRANO: *Polifemo*. Editado por FRANCESCO FIORENTINO en *Bernardino Telesio* citado. II (1874), 426-465. Léase el comentario en la página 465.

(84) Relación anónima, fechada en Cosenza el 13 de noviembre de 1535 e impresa en Nápoles el 15 de marzo de 1536. Cito por la edición de DOMENICO ZANCARI: *L'entrata solenne di Carlo V a Cosenza*. Napoli, Gaspare Casella, 1940, página 28.

con otros de sabor virgiliano, cuales las de "Domisti gentem immanitate barbaras et numero innumerabiles" o "Utrumque dignum Caesare et vincere Reges et facere" (85), nostálgico recuerdo de la misión que a Roma adjudicaba de vencer y pacificar, aposentando pueblos y sojuzgando rebeldes soberbios, en archisabidos versos de la *Eneida*.

Restauración del Imperio romano que presuponía la unidad peninsular bajo el cetro de Carlos, por ser Italia, con España y con Alemania, los tres pilares de la resucitada Roma. Y que Bernardino Martirano puso en la *Aretusa* intenciones políticas nuevas, sin mengua de la actitud intransigente antieuropea, lo dice cómo fué mal recibido su poema en la corte pontificia, según atestigua su hermano Coriolano en una de las cartas familiares (86). El recelo de que la nueva Italia por cima de los reinos peninsulares, regida por Carlos y reviviendo Roma, supusiera peligro para los estados pontificios, vista desde la corte de los Papas, acusa la novedad del pensamiento de Bernardino Martirano.

Consecuente con ello, en su tendencia a que los reinos itálicos vengan a la obediencia del emperador está su hostilidad acerba contra Francia. Mientras italos, hispanos y alemanes sirven a la Cristiandad en la empresa de Túnez, solamente Francia no cumple sus deberes cristianos; y ello por Francisco I, rival del César nuevo:

> "sol tú (mercé del tuo Francesco) Francia
> in questa impresa non abbassi lancia",

---

(85) *Relación* anónima, 26.

(86) CORIOLANO MARTIRANO: *Epistolae familiares*. Napoli, s. c., 1556, folio 20 v. También el 24.

declama despectivo en la *Aretusa* (87), donde el marqués de Pescara se viste de luces de gloria que llenan España e Italia en el servicio de su rey (88), y donde mira en Pavía con gran contento

"i Francesi fuggir verso Milano" (89).

Tal fué la ideología política de Bernardino Martirano. Firmemente asentado en las postura antieuropea de Carlos V, quiere reforzar la Cristiandad dotándola de la aureola de continuar de veras las glorias del Imperio de Roma, sobre el trípode de los tres grupos de reinos italiano, alemán y español. La novedad estaba en que esos tres grupos geográficos cobraban validez política, lo que implicaba transformarlos en arma combativa contra los otros estados italianos. En manos de Carlos V, las ideas de su secretario suponían la desaparición de las repúblicas de Florencia o de Venecia, del principado piamontés y de los estados pontificios; en otros términos, la hegemonía napolitana sobre Italia entera.

Por ello cabe preguntarse hasta qué punto esas ideas nuevas no fueron lanzadas por superior inspiración de Carlos V para favorecer la política del César en Italia. El solo camino de que sus dominios abarcasen toda la península era no hablar individualmente de los reinos que poseía, ni de Nápoles, ni de Cerdeña, ni de Sicilia, ni del Milanesado, sino de Italia como futura realidad política, que únicamente Carlos V podría llevar a feliz puerto. Si Bernardino Martirano sustituye al Nápoles nativo por la futura Italia hízolo al servicio de su señor, llevado del renacer de gustos clasicistas, aspirando a trans-

(87) *L'Aretusa,* 8.
(88) *L'Aretusa,* 8.
(89) *L'Aretusa,* 32.

formar en política la geografía que cruzaban los designios de su rey. Leal en todo, fué el teórico de la expansión de Nápoles hacia el Norte y habló de Italia en el mismo lenguaje en que seis decenios atrás hablara Benito Garret al pedir una Italia regida por los aragoneses de Nápoles. Igual que el Cariteo, Bernardino Martirano fué sin más el portavoz de la política de su señor y en holocausto de ella sustituyó a Nápoles por Italia en el lenguaje de su *Aretusa.*

Ni que decir tiene que ese oportunismo al servicio de la máquina política de Carlos V llevaba consigo, pegado al odio contra los antiguos enemigos del reino de Nápoles, unos a domeñar y otros a vencer por el César, profundo amor a los hermanos españoles y orgullo de las comunes victorias. El entusiasmo que trasparece en aquel pasaje de la *Aretusa* en donde define a Antonio de Leyva o "Leua" por "il gran guerrier di Spagna" (90), acaba por matizar la ideología oficiosa, cesárea y, por ende, napolitanísima de quien en propio testimonio gustó presentarse a la posteridad como el colaborador íntimo del gran don Pedro de Toledo y como el varón ante quien desveló sus secretos Carlos V; o sea, en lenguaje hodierno, como el portavoz de los anhelos imperiales, la voz oficiosa de la majestad cesárea.

Escritor que algún crítico ha comparado con los clásicos antiguos (91), centro de un núcleo literario que para Minieri Riccio tenía categorías de academia (92), dechado de "candide e scelte lettere" para

(90) *L'Aretusa,* 34.

(91) ANDREA LOMBARDI: *Discorsi accademici,* 107.

(92) Así considera las reuniones que tenían lugar en su casa y a las que concurrían Agustín Nifo, Scipione Capece, los hermanos Anisio, Girolamo Ruscelli y otros, en la página 78 de su *Cenno storico delle accademie fiorite nella cittá di Napoli.*

los coetáneos (93), es la cima de la oleada de napolitanismo que bajo Carlos V quiso forjar la Italia napolitana que es hoy Italia piamontesa.

8. Su hermano Coriolano Martirano nació en 1503 y murió el 27 de agosto de 1557. Favorecido por Bernardino, en 1529 recibe el cobro de los derechos en la aduana de Goeta y en 1530 es nombrado para la silla de San Marco Argentano, en Cosenza; bien que en 1535 no estaba todavía consagrado, era ya obispo cuando asiste al concilio tridentino, en donde interviene representando al grupo de prelados amigos de Carlos V. Al trasladar las reuniones en 1547 a Bolonia el Papa Paulo III, fué Coriolano quien llevó el 11 de octubre la palabra del grupo para oponerse, retirándose en unión de los demás prelados hispanos para regresar el 1 de marzo de 1551, cuando Julio III volvió a trasladar a Trento las reuniones. Cualidad de representante de la política real, que le permite sustituir a su hermano Bernardino en el alto cargo de secretario general del reino. Datos biográficos que le arrojan fuera de este capítulo consagrado a los poetas y donde, sin embargo, le incluyo, dada la conexión íntima entre él y su hermano Bernardino, de suerte que cuanto de Coriolano se diga da en mero apéndice de éste.

Coriolano es inferior a Bernardino en cuanto expresión de la política de Carlos V; su gloria está en sus dotes de humanista, tanto como traductor de ocho tragedias y dos comedias, cual por su versión de la *Odisea* o de la *Batracomiomaquia* homéricas (94), sea por el granado latín de sus cartas o de su tra-

(93) Es el juicio del notario ANTONINO CASTALDO: *Istória*, 48.

(94) Editadas en Nápoles, Janus Marius Simoneta Cremonensis, 1555.

gedia *Christus,* representada en Parma en 1786, objeto de fraudes literarios por su rareza y de la que su paisano Davide Andreotti se proponía trazar versión toscana que no sé si llevó a cabo (95), bien que resulta exagerada la pretensión de Francesco Pometti de equipararla nada menos que con la paralela obra de Klopstock (96).

En cuanto pensador político, sigue las huellas de su hermano Bernardino, igual que le había seguido los pasos en los cargos de gobierno. Ataca a los franceses, devastadores de Italia en frase de una de sus cartas (97); apunta dejos antipopulares al describir la actitud del pueblo judío pidiendo a Pilato la crucifixión de Jesucristo (98); y se adscribe a la actitud antieuropea de sus reyes, sea pintando a Carlos V por vencedor del turco que era "tyranno Asie" (99), sea señalándole en unión de su hijo Felipe II, por "propugnacula Religionis" contra la herejía luterana (100).

---

(95) DAVIDE ANDREOTTI: *Storia dei Cosentini,* Napoli, Salvatore Marchese. II (1869), 145.

(96) F. POMETTI: *I Martirano,* 171.

(97) "Galli, quos uno impetu uastaturos Italiam putabamus", se lee en sus *Epístolas familiares,* 21 v.

(98) CORIOLANO MARTIRANO: *Christus,* en *Tragoediae* citadas, folio 197.

(99) *Oratio R. ac illustris viri* CORIOLANI MARTYRANI *S. Marci episcopi et seneriss. Philippi Austrii Fidei Cath. Defensoris, Neap, regis a secretis edita at ab eo recitato MDLIIII. XXV novemb. coram prorege et Vasti Marchione pro ipse Nuntio in capiundo Regno, et Omnibus Regni principibus.* Neapoli, 1556, folio 3.

(100) *Oratio,* ibídem.

CORIOLANO MARTIRANO, con su erudicción, hace bueno el juicio de TOMASO PERRI, para quien ambos hermanos enlazan con la tradición romana, en sus *Apporti calabresi alla Storia d'Italia. Da Francesco Sforza a Carlo V: i Simonetta a Milano e i Martirano a Napoli.* En *Brutium,* Reggio Calabria. XXVIII (1949), 3 a.

Aunque caiga en el yerro de hablar de renacimiento na-

En. las dos caras de la lid contra la herejía y de la defensa externa de la Cristiandad, Coriolano refleja la política de los reyes de Nápoles a quien sirvió.

Tan voz oficial que fué Coriolano quien el 25 de noviembre de 1554 habló en nombre del reino al tomar el marqués del Vasto posesión de él en nombre de Felipe II, quien lo recibía por abdicación de su padre para reforzar su condición de rey de Inglaterra.

9. Giambattista Pino, amigo y paisano de Niccoló Franco, trae la palabra de Benevento al lado de los otros poetas en la formulación de la teoría de la hegemonía napolitana sobre términos idénticos a los expuestos por Bernardino Martirano, al paso que en otra de sus obras hierve con la punzante ironía desenfadada de aquel su paisano mordaz y expatriado. Poco participó en la política activa, apenas si actuar por embajador de la ciudad cerca del emperador en 1547, siendo quien llevó casi en acusación la medalla que con inscripciones pretendidamente reales había hecho acuñar don Pedro de Toledo (101).

Dos escritos asaz dispares le traen a la presente historia: una formulación poética de la teoría de las tres coronas de Carlos V, vía política para la preeminencia peninsular del reino patrio, titulada *Il triumpho di Carlo Quinto,* rimada en ocasión del retorno del César desde Túnez; y cierta sátira en prosa contra la sociedad paisana, tan aguda e irreverente en alusiones que hubo de recogerla la inquisición y que tituló *L'asino.*

La visión de las tres coronas itálica, hispana y

---

cional en el siglo XVI con terminología que para entonces no era válida.

(101) CAMILLO PORZIO: *Storia,* 250.

germana está dicha siguiendo casi al pie de la letra los versos de la *Aretusa*, cuando —como allá— se diga que sobre Túnez iban:

"L'Ispana gente, e, quest'ardita, e franca
ch'é qui raccolta, quest'é l'ardimento
d'Italia bella á cui pronto non manca
d'ingegno, e di ualor, qui mira intento
al Tedesco furor que fugga, e stanca
ogni forza, e le da tema, e spauento.
Vedi ch'in ponto stan tutti a far guerra
a l'inimico, e mal sicura terra" (102).

En tales versos está el valer político del tema. Las alusiones clasicistas son las consabidas, con los calificativos de moda por los que el emperador es "diuo" (103), augusto (104), César (105) y "nuouo Marte" (106); o por lo que a su llegada en 1536 salen a recibirle las ninfas pontanianas del Sebeto (107). Tampoco constituye novedad llamar tirano a Barbarroja (108), ni lo son las largas descripciones por las que el rey de Nápoles recibe el homenaje tanto de la nobleza como de los "huomini degni del Popolo", donde tantas octavas gasta en descripciones y enumeraciones. Secuaz de la línea sustentada por Bernardino Martirano, en este poema la secunda fielmente.

Muy al estilo de Nicolás Franco es, en cambio, *L'asino*, impreso sin data, lugar ni editor, lleno de sátiras contra todas las instituciones napolitanas. Figura como si el 11 de noviembre de 1548 un grupo

(102) *El triompho di Carlo Quinto*. Napoli, Giovanni Sultzbach, 1536, folio 16.
(103) *Il triompho di Carlo Quinto*, 15 v.
(104) *Il triompho di Carlo Quinto*, 17 v.
(105) *Il triompho di Carlo Quinto*, 30, 69. v.
(106) *Il triompho di Carlo Quinto*, 14 v.
(107) *Il triompho di Carlo Quinto*, 2 v.
(108) *Il triompho di Carlo Quinto*, 16 v.

de amigos se reuniera en ágape para discutir sobre asuntos varios. Uno de ellos expone la diferencia entre reyes y tiranos; otro habla de mujeres; otro, del juego del haba, con sus burlescos monarcas efímeros; el personaje Pino, de la verdad; el "padre Arculano", de los asnos, razonando la superioridad sobre los hombres de estos animales tímidos y dóciles. En el diálogo, los asnos suben a ejemplo para los humanos (109), modelos de dignidad (110), de magnanimidad (111) y de nobleza (112). Aplícales una por una la tabla de las virtudes aristotélicas, diputándoles modelos de prudencia y de templanza (113) y entonando cantos de alabanza a la que llama "giustizia asnale" (114).

En la ironía no ahorra al clero, apellidando asnos a los sacerdotes, de modo harto claro aunque velado (115); ni alguna comparación deja de pecar de irreverente, como cuando coloca al paraíso de los asnos al par del de los bienaventurados y del adánico edén terrenal (116).

Fuera por tales irreverencias, aunque no graves, o fuese porque las alusiones a determinados personajes de viso debieran parecer exageradas, como quiere Chioccarello (117), el libro fué recogido y

---

(109) Cito por la edición de la Biblioteca Nacional de Nápoles, constante de 106 páginas y signado XXI-C-56. Cita a la página 34.

(110) *L'asino,* 61.

(111) *L'asino,* 49.

(112) *L'asino,* 77.

(113) *L'asino,* 47.

(114) *L'asino,* 41.

(115) Por ejemplo, la de los primogénitos asnales ofrendados al Templo en la ley mosaica, tal como lo cuenta a la página 33.

(116) *L'asino,* 68.

(117) BARTHOLOMEO CHIOCCARELLO: *De illustribus scrip-*

parece servir de toque para anular otras posturas del autor. Mas he de hacer constar que, si irreverente con cosas o personas, *L'asino* no tiene nada de herético en el contenido y más parece travesura intelectual de un ingenio mordaz que la sátira de honduras dogmáticas.

Porque, por lo demás, el autor siempre confesó su catolicismo y en *Il triompho* se había desencadenado contra el "cismatico Luthero", exhortando al emperador a liberar a la Iglesia de ese enemigo que hacía oscilar la barca "del buon Piero" (118). Incluso apoyó en el emperador el sueño de expansión de la fe y de la reconquista de los Santos Lugares (119), otro tema favorito de la poesía napolitana del tiempo.

Analizada en conjunto la obra de Giambattista Pino, debe incluírsele entre quienes soñaron la expansión hegemónica de Nápoles sobre la península, la aniquilación del protestantismo y la derrota del Islam; los temas típicos del Nápoles de don Pedro de Toledo. Que en el desahogo de un ánimo burlón hasta el exceso pusiera en ridículo a vecinos suyos, rozando incluso comparaciones aventuradas, no basta a arrancarlo de aquel grupo, donde repite casi a la letra las mismas tesis que dan contenido político a la *Aretusa* martiraniana. También en política merece el juicio que Laura Terracina le dedicó en poesía, al calificarle de

"verde Pino ch'il Sebeto honora" (120).

10. La tarea de gobierno de don Pedro de Tole-

---

toribus qui in civitate et regno Neapoli ab urbe condito ad annum MDCXXXXVI floruerrunt. Napoli, Vincenzo Ursini, 1780. I, 313 a.

(118) *Il triompho di Carlo Quinto*, 25.

(119) *Il triompho di Carlo Quinto*, 65 v.

(120) LAURA TERRACINA: *Quarte rime.* Vinegia, Domenico Farri, 1560, folio 35.

do, ensalzada por Cosimo Anisio en versos transcritos arriba, halla otros dos cantores en el jurista Nicolás Gambino y en Nicolás Terminio.

Los *Poemata* de Niccoló Gambino gozan de insoportable erudición, hinchados de banal pedantería, hueros de gracia. Su silva al virrey se cierra en compararle por la augusta gravedad con Saturno, por las victorias militares con Marte, por la bondad con Venus, por la sagacidad gobernando con Mercurio, a Febo por la grandeza (121); para concluir asegurando pedestre y pedantescamente que

"nam si deus ora dedisset.
ferrea magniloquis centum et resonantia linguis
nec memorare loquax possem praeconia vates" (122).

Infinitamente superior le es Niccoló Terminio, de familia sobradamente conocida en el orbe de los libros, pese al título oropelisado del poema que, sin data de impresión, consagra a don Pedro de Toledo bajo la leyenda de *Don Petri Tholetani sceptriferi principis illustriss. inviolabilis iustitiae praesidis Caesareae Maiestatis observantissimi. Ac fideliis. Neapolitanoque in Regno eximii, circumspectissimique Custodis et Vicarii Trophaeorum.* Por las noticias que da acerca de las reformas urbanas en la capital, a las veces pintorescamente dichas; por fijarse en cambios como la regulación de la prostitución, la seguridad en que la novia no esté amenazada de raptos en el día mismo de la boda o la desaparición de las arcadas callejeras que servían de guarida a los ladrones, lo mismo que por el tono digno de los versos, bien luce ser sacado del olvido en pulida edición crítica por cualquier amante del Nápoles que fué.

(121) En los *Poemata,* ya citados, folio e 4.
(122) *Poemata,* e 4.
La entera silva en folios e 3-f 1 v.

Por las mismas razones por las que arriba reproduje el epigrama análogo de Cosimo Anisio, traigo acá varios párrafos de Nicolás Terminio:

"Stabat in Urbe prius vicus male comptus, et artus
quilibet, obliquus, durus, ubique rudis.
Atque obliqua simul fuerat uia strata per Urbem.
Acclivis, pendens, lubrica, difficilis.
Ecce manet comptus vicus: non angulus usquam
impedit: et recta quisquis adire potest.
Multaque sunt uiuo constructa sedilia saxo,
eiusdem iussu, quae praetiosa patent.
Praeterea fontes inmundi longa fluebant
in freta, uix lassis potus is aptus equis,
Nunc uaga marmoreis saliens in montibus unda,
frigidior glaciae, candidorque niue est,
Porticus atque arcus retinebant limen euntis;
et Tentariolus Urbs erat apta minus.
Omnia collustrauit: turpia quaeque remouit:
ipsius aduentu est Urbs quoque facta duples.
Atque boni tanti inuentor: tam lucidos Auctor:
dicere si uolumus uera, Tholeta fuit" (123).

A más de empedrar calles, derribar arcadas oscuras y levantar fuentes, don Pedro fué justicia cierta:

"Disiunctasque domos olim Themis alma tenebat:
actori ut fieret maximus inde labor.
Ardua nunc una est, qua vertice tangit Olympum" (124).

Por su integridad, no se deja sobornar (125); por su entereza, es la paz misma en el reino (126); por su severidad,

"virginibus nullis temere uis fertur amando" (127).

---

(123) Cito por el ejemplar de la Biblioteca Nacional napolitana signado S. Q. XXV-L-36 (3). Cita al folio c 1-c 2.
(124) *Don Petri Tholetani,* c 2 v.
(125) *Don Petri Tholetani,* d 3.
(126) *Don Petri Tholetani,* d 3 v.
(127) *Don Petri Tholetani,* d 4.

Por lo cual Nápoles es feliz bajo el ejemplar gobierno. Con don Pedro se hace verdad el sueño de la capitanía, porque Nápoles ha venido a ser ejemplo y bastión de Italia entera:

"Et dedit Ausoniae, Roma quod ante tibi.
Hic meruit celsam Princeps pro laude coronam:
Qui potuit Populo commoda tanta dare.
Estque hodie tanti, cunctos ut terreat hostes
unus, et inmensam protegat Italiam.
Qui nisi tam ualidus Princeps, prudensque fuisset (128).

Era la edad dorada de Nápoles en la edad dorada de las Españas todas. Nicolás Terminio, al proclamarlo, es poeta del cenit de nuestros pueblos. En otros dos cantos a don Pedro de Toledo lo confirmará con más detalles (129).

Desde el punto de mira de la doctrina política, el pensamiento de Niccoló Terminio es interesante por lo que toca a las aplicaciones del concepto del tirano. Presenta al gran virrey por exterminador de los tiranos, ya que los odiaba al odiar los abusos injustos, por no ser

"ac nil ambitiosus, aut Tyrannus" (130).

Con su política enérgica de igualdad ante la ley exterminó a los tiranuelos de la nobleza sin escrúpulos.

"Subditus haud quisquam in Regno expilatus, ut olim,
a dominis queritur: quisque Tyrannus abit" (131).

Todo es bello en el optimismo de estos poetas que viven la hora imperial del Nápoles hispánico.

---

(128) *Don Petri Tholetani,* d 4 v.
(129) Impresos a continuación en folios f 1-f 2 y g 3 v.
(130) En el canto segundo, folio f 1 v.
(131) *Don Petri Tholetani,* d 3 v.

11. En la segura posición de primacía política y en el anhelo de unir Italia a su alrededor, los napolitanos olvidaron la vieja hostilidad contra los florentinos y no tuvieron reparos en seguir la común actitud hispánica de imitar los magnos modelos toscanos en las distintas ramas literarias.

Paladín señalado del movimiento fué Fabrizio Luna, autor de un libro de *Sylviae, elegiae et epigrammata* latinos (132) y de un *Vocabulario* de cinco mil vocablos toscanos, sacados de Boccaccio, de Petrarca, de Ariosto y de Dante (133) y colocados en orden alfabético. Obras ambas de valía harto discutible y que ya puso en solfa con dos venenosísimas sátiras Niccoló Franco al conocerlas durante su estancia en Nápoles de 1535 a 1536 (134).

Su objetivo era transformar la lengua "toscha" en "comune italiana", pero aceptando vocablos de otras, porque a su ver "come sapete ogni lingua da se e meno buona ma la mescolata e la bella e la perfetta" (135). El que se disculpe por usar giros napolitanos (136) y esa intención de formar alrededor del toscano un común idioma itálico denotan cómo servía a las pretensiones imperialistas del Nápoles del segundo cuarto del siglo XVI.

Por lo cual el elenco de las fuentes es variado. Entre los modelos los hay toscanos, como Guido Cavalcanti, Angelo Poliziano, Maquiavelo y los tres grandes sabidos, amén de Cino de Pistoya. Pero los hay meridionales, como Benedetto Falco y como Ber-

---

(132) Napoli, Sultzbach, 1534.

(133) Napoli, Giovanni Sultzbach, 1536.

(134) Sobre ellas, ANTONIO ALTAMURA: *Fabricio Luna e due invettive inedite di Niccolò Franco*. En *Samnium*, XXIII (1950), 100-105.

(135) *Vocabulario*, a 3 v.

(136) *Vocabulario*, b 1.

nardino Martirano (137). La lengua que él soñaba era un idioma que, partiendo de la evidente superioridad plástica del toscano, sirviera para la Italia total que Nápoles encabezaría.

Entre los coetáneos apenas si no tiene en cuenta tales tendencias el calabrés Simón Fornari, enviado a estudiar filosofía a Pisa por el arzobispo de Reggio Agostino Gonzaga y tan entusiasta de Ariosto que compone la vida del poeta y una larguísima exposición apologética del *Orlando furioso,* en la que asevera que Ariosto es canon para la literatura ni más ni menos que Aristóteles era canon para la filosofía, con autoridad indiscutible en ambos respectivos campos (138).

Que los demás abundaban en la preocupación de Fabrizio Luna dígalo, aparte de Benedetto Falco, de quien en seguida me ocupo, el prólogo que Gian Domenico Lega puso a su tragedia *Morte di Cristo* al dedicarla a 1 de marzo de 1548 al paisano Leonardo Curzi. La lengua italiana total es "nostra fauella", extendida por toda Europa, y escribir en ella es escribir para espectadores de todas partes (139). Nápoles seguía en sus pretensiones hegemónicas en pro de una general lengua italiana, inspirada pero distinta del toscano. Que el toscano no lo entendían en Nápoles; en una carta desde Palermo, escrita hacia 1533, Antonio Minturno recalcaba cómo "in Napoli non si sa la lingua nella quale s'ha a scri-

---

(137) *Vocabulario,* a 2 v.

(138) SIMON FORNARI: *Della espositione sopra l'Orlando furioso.* Fiorenza, Lorenzo Torrentino, 1550. Dos tomos. Cita al I, 31.

(139) GIOVAN DOMENICO DI LEGA: *Morte di Cristo. Tragedia.* Napoli, Giouan Paulo Suganappo, 1549. Cita al folio a 3 v.

vere" (140), o sea faltaba el bello decir que solamente el toscano proporcionó a las literaturas del mundo entero con sus modelos máximos de un Dante, un Petrarca o un Boccaccio. Es inspirándose en esa preocupación como al saludar a los lectores en el prólogo de sus poesías, el mismo Giouan Domenico Lega se jaztaba de tener buen gusto literario por conocer los modelos toscanos, pese a "la bassezza de mie rime" (141).

12. Todas esas preocupaciones las supera Benedetto di Falco, figura que merece especial mención por cuanto realiza la primera síntesis coherente del Nápoles imperialista con las preocupaciones toscanizantes y con la función misionera de las Españas.

Benedetto di Falco escribe sobre la ola del optimismo que invadía Nápoles bajo el virrey don Pedro de Toledo. Benedetto Croce lo ha dicho con bellas palabras en uno de los más hermosos retratos de sus *Aneddoti di varia letteratura*. Es el maestro quien ha descrito aquella Nápoles poseída del sentimiento de marchar hacia un porvenir próspero y digno, enriquecida con nuevos monumentos, satisfecha de que su monarca sea el más poderoso de la tierra. Pero el cuadro que sagazmente vió Croce necesita apéndice político: Nápoles, gozosa de su suerte, se preparaba a la misión de capitanear la Italia entera. Y Benedetto di Falco expresará magistralmente esta actitud.

Era napolitano, curioso y docto en innúmeras lec-

---

(140) ANTONIO MINTURNO: *Lettere*. Vineggia, Girolamo Scoto, 1549, folio 18 v.

(141) Napoli. Matías Cáncer y Giovanni Sultzbach, 1535. Cita a folio n 4 v.

turas. Prologando uno de sus libros el capuano Giovanni Tommassio le califica de erudito y le cataloga entre los platonizantes (143). Platónico era, en verdad, según los elogios que de Platón hacía, aplicándole los adjetivos de divino (144) y de Homero de la filosofía (145), siendo así que en otro sitio otorga a Homero el principado poético (146). Desde luego, túvole por cima de Aristóteles, a quien no realza con sonoros epítetos en la misma obra en que tanto pondera la superioridad platónica (147). Mas no por esas frases ha de admitirse su platonismo filosófico, pues tiene en cuenta a Aristóteles en muchas partes, sea en las fórmulas para lograr una definición exacta (148), sea en la aplicación a los problemas de las cuatro causas usadas en el Peripato (149).

No podía dejar de estimar a Aristóteles quien tanto recogió la herencia de Giovanni Giovano Pontano. Definió a Pontano por maestro en escribir latines (150), pero sobre todo extrajo de Pontano lo

---

(143) Prólogo antepuesto al *De origine hebraicorum graecorum ac latinarum deque numeris omnibus.* Napoli, Ioanne Sultzbach, 1541, folio a 2.

(144) Benedetto di Falco: *De origine hebraicorum,* 7 vuelto, 28.

(145) B. Di Falco: *De origine hebraicorum,* 8.

(146) *De origine hebraicorum,* 10, 23 v.

(147) En el *De origine hebraicorum,* folios 24 y 24 v., por ejemplo.

(148) En el *Trattato di amore* que dedicó a la condesa de Piacentro, Faustina Carrafa, impreso en Nápoles, por Ioanne Sultzbach en 1538, al definir el amor dice lo hace con arreglo a la lógica aristotélica, al "Aristotelico precetto", folio b 1 v.

(149) En el mismo *Trattato di amore,* folios b 1 v.-h 1, dedica gran parte del primer libro a aplicar al amor las causas material, formal, eficiente y final.

(150) En el *Multa vocabula barbara a latine linguae vero ac germano usu remota atq. alia studiosis iuuenibus per ne-*

que no sacaron ninguno de los Anisio y que, a mi ver, es, sin embargo, la médula de la gracia pontaniana: aquel aleteo de la alegría de vivir, aquel gracejo paganizante del Nápoles eterno, aquel amor a las bellezas de una naturaleza prácticamente transformada en hermosísimas ninfas clásicamente seductoras. Que Benedetto di Falco gusta de las hembras como gustó Pontano y como Pontano escribía que "leggere cose d'amore e ragionar di donne" son dos placeres deliciosos (151). Es el sabor paganizante de su consideración de Nápoles, poderosamente agudo en algún rasgo como en los baños del atardecer en vísperas de San Juan, que con malicia relata en su *Antichità di Napoli* (152), malicia hermana de la que Pontano puso describiendo los baños estivales en la vecina Baia.

Almas gemelas también por la preocupación humanista y por el afán en pulir el idioma. Benedetto di Falco poseyó el griego y en griego hace frecuentes citas literales, sea a Teócrito (153) y a Píndaro (154) en el *Trattato di amore,* sea a Platón en el *De origine hebraicorum* (155). Pero además quiso pulir al latín depilándole de bárbaras rudezas de cuño germánico, acumuladas como orín en el medievo sobre la fina orfebrería de los clásicos, y a ello dedicó un tratado especial, el *Multa vocabula;* procuró regenerar la poética latina, tomando a las fuentes con artificio de introducción, escribiendo un auténtico

---

cessaria ad institutiones gramaticas pertinentia. Sarno, Francisco Fabio Piceno, 1548, folio b 2.

(151) B. Di Falco: *Trattato di amore,* a 3.

(152) *Antichitá di Napoli e del suo amenissimo distretto.* Napoli, Carlo Porsile, 1679, página 32.

(153) *Tratto di amore,* a 3 v., i 4 v., k 2, k 3, k 4.

(154) *Trattato di amore,* k 3 v.

(155) *De origine hebraicorum,* 7 v. Y otros muchos.

tratado de poética donde al menudo declara lo tocante a sílabas, acentos y composición de versos: el titulado *Syllabae poeticae ad rem poeticam necessarie commodiori atq. faciliori ordine q. pridem ordinate* (156).

Mérito suyo fué volver a la lengua moderna el cuidado que los humanistas tuvieran por las antiguas; la indudable hermosura del toscano y las obras maestras en toscano redactadas aureolaban la lengua del Arno de un cúmulo de luces de clasicismo que muy bien podía aprovecharse para la nueva Italia que se soñaba alrededor del ahora hegemónico reino de Nápoles. El viejo odio a la rival Florencia política ya no existe, porque Florencia carece de energías para mantener semejante rivalidad; reina allí una hija del virrey de Nápoles y sus duques no osan combatir con el titular incomparable de la realeza napolitana. Puédese, pues, aceptar y aun aprovechar las maravillas literarias, ahora que aceptarlas no implica reconocimiento de superioridad política, porque la balanza del poder ha caído decisivamente del lado partenopeo.

A las críticas a los florentinos de la edad aragonesa sucede así en Benedetto di Falco una gran estima hacia los valores literarios —nótese: solamente literarios— de Florencia. En el prólogo al *Rimario* expondrá el nuevo estilo de simpatías hacia "quella bella città, che in ogni tempo, e nel nosotro é stata comune officina di studi dele buone lettere, e honorate dottrine, di que letterati per quai l'età nostra poco invidia gli antichi" (157). Aclaración que corrobora la interpretación mía. Porque Benedetto di Falco ve a

(156) Napoli, Marco Antonio Passeris, 1539.

(157) BENEDETTO DI FALCO: *Rimario*. Napoli, Matthia Canze da Brescia, 1535, folios 5-5 v.

Florencia con idénticos ojos a los que miró Grecia o Roma: como hontanar de hermosuras literarias, y nada más; políticamente Nápoles primaba y en el mejor de los casos el toscano, como el latín, serán elementos al servicio de la grandeza política de Nápoles.

Otros muchos pasajes confirman el significado apolítico con que preció al toscano, puesto al par escueto de los idiomas clásicos gracias a los grandes escritores que en toscano compusieran obras maestras. En la dedicatoria del *Multa vocabula* al conde de Sarno Vincenzo Tuttavilla, se refiere a los "nostrae italicae Etruscae lingua vocabula" como elegantes al par de los latinos, o sea como clásicos (158).

Para construir la gran Italia en torno a Nápoles era preciso superar la variedad de lenguas de la península; para lo cual no cabían más que dos vías: o crear una lengua común italiana, como pretendió Fabrizio Luna, o aceptar aquella que se imponía por haberla elevado a clásica la magnitud de quienes en ella habían escrito. La segunda solución era la lógica y Benedetto di Falco acepta el toscano al servicio de los sueños de primacía napolitana como idioma clásico y tomado de un país que ya no puede levantarse a rival político de Nápoles.

Es lo que dice en el prólogo del *Rimario*: "Ma anchora che molto uario e disforme é in Italia stessa lo parlare, per le contrade, e paesi di quella. Et cosí ho giudicato essere necessario in questa variatione, o usarsi una lingua propria d'un paese, o ueramente se si sapesse, seguirsi quella che fosse comune ad Italia. Come ne é anticamente una tra le molte greche. Ma perché nel parlare Italiano ritrovata non é anchora

(158) *Multa vucabula*, a 2.

(quantun que molto ricercata) una forma di comune lingua. Tra tutte le uarie, non ho dubitato a gran fatto delle molto fauelle d'Italia, una douersene seguire, da chiunque, o parla, o scriue, mente che non si ritroua la ragione certa d'una lingua comune. Et poscia che a nessuna contrada l'Italia, fuor di Toscana, auenne infin a qui di essere stata celebrata la propria fauella con nobili scritti da alcuno gentile ingegno. Et nella Toscana lingua tanto si é scritto, e con tanta eloquentia, uaghezza, e leggiadria, ne é scrittore alcuno Italiano, che questa lingua non sommamente istime" (159). El toscano al servicio de una Italia edificada por el rey de Nápoles: tal es el subsuelo político de la toscanización postulada por Benedetto Falco.

Entre los autores toscanos elige al Boccaccio del *Decamerone,* a Petrarca y a Dante, para seleccionar los vocablos de su *Rimario.* Mas entre todos prefiere a Petrarca, definido "padre della Toscana fauella" (160) y citado en todos sus libros, sea en los *Multa vocabula* (161), sea en el *Trattato di amore* (162), sea en las *Antichità di Napoli* (163). Eran gustos del siglo, hoy variados, que en nada afectan al planteamiento de su toscanismo literario.

13. Toscanizó al servicio de Nápoles, para facilitar el señorío de su rey por toda Italia. Complemento de sus planteamientos filológicos es su especulación política, la que nos enseñará el sentido que aquéllos tengan.

---

(159) *Rimario,* b 2-b 2 v.
(160) *Rimario,* b 3.
(161) *Multa vocabula,* b 3 v., como modelo de escritor.
(162) *Trattato di amore,* a 3 v., b 1 v., b 4 v., c 2, c 2 v., c 3, d 1 v., d 2.
(163) *Antichitá di Napoli,* 12, 19, 27, 33, 39, 48, 54, 55, 63.

Lo primero que llamará la atención es su amor a Nápoles, que le llevó a elaborar la primera guía turística de su ciudad. Como el Pontano, pero con la añadidura de ser hijo legítimo y no adoptado de las ninfas adorables, cantó las bellezas que le entusiasmaban en la Tierra del Lavoro, paraíso de "felice e beata amenità" (164), donde hay mil rincones equivalentes a aquel Posilipo "tutto dilettevole e pieno di delitia" (165). Los *Lodi* que coloca al cabo de la descripción están traspasados de emotividad sentida; no son una apología fríamente erudita, ni un canto huero. Quiere que Carlos V conozca la verdad, y por ello los formula, siendo "l'amore della Patria tale e tanto" (166). Si tenemos en cuenta el valor de la palabra patria en la terminología política de la época y si vemos el cuidado que Benedetto di Falco tiene de aplicarla solamente a Nápoles, veremos cómo el primer índice de su pensamiento será la idea de la primacía del reino partenopeo, a tenor del sentir común de los escritores de la época.

Proyección política de este acendrado amor a Nápoles es asegurar el ánimo del emperador de la lealtad napolitana, porque de la identidad del reino con su poderoso titular depende la ensoñada ambición del Nápoles cabeza de Italia. Benedetto di Falco promete a Carlos V la fidelidad del reino "con la napoletana, solita, e anticha fedeltà" (167) y se indigna contra Pandulfo Colenuccio tachándole de "buggiardo e maligno", porque éste había acusado a los meridionales de desleales y revueltos contra sus señores (168).

(164) *Antichitá di Napoli,* 7.
(165) *Antichitá di Napoli,* 8.
(166) *Antichitá di Napoli,* 55.
(167) *Antichitá di Napoli,* 59.
(168) *Antichitá di Napoli,* 56.

Es, en verdad, impresionante la lista de los nombres que prueban cómo Nápoles tomaba parte en las empresas hispánicas. El marqués de Pescara, venciendo a los venecianos y aprisionando en Pavía a Francisco I de Francia; el marqués del Vasto, virrey en Milán; el cardenal Caracciolo, gobernador de Lombardía; Girolamo Tuttavilla, conde de Sarno, muerto en la demanda de Túnez; su hijo Vincenzo, que asiste a la de Argel; el duque de Castrovillari, que marcha a Alemania "in fauore di vostra Maestá contro i Luterani Tedeschi" (169). Contra islámicos, contra herejes, en la guerra y en el gobierno, los napolitanos siguen con orgullo la política de sus monarcas.

Si no obraron igual en otros tiempos fué porque los reyes no eran justos, como los de ahora, porque faltaba la identificación presente, porque solamente en esta edad dorada del Nápoles hispánico el pueblo se siente representado por su rey. Si los napolitanos se alzaron contra Manfredo fué porque éste quiso gozar a traición la esposa del conde de Caserta; si se rebelaron contra Fernando I fué por disconformidad con la persona (170); ahora tal situación es imposible porque el rey de las Españas gobierna con justicia y porque el pueblo siente entrañablemente la política de las empresas exteriores.

El gobierno de don Pedro de Toledo arranca a Benedetto di Falco apasionados aplausos. No podía ser menos hacia quien estaba embelleciendo la ciudad con fuentes de dulce murmurar y lindo artificio. "Mercé del gran Toledo" eran las mejoras urbanas (171). Como lo era el buen orden en la admi-

(169) *Antichitá di Napoli,* 61.
(170) *Antichitá di Napoli,* 57-58.
(171) *Antichitá di Napoli,* 64.

nistración de la justicia y hasta el detalle de la comodidad que para los litigantes suponía haber reunido en Castel Capuano la sede de todos los tribunales (172). Como Cosimo Anisio, como Niccoló Gambino, como Niccoló Terminio, como Luigi Tansillo, Benedetto di Falco ciñe de laurel las sienes del gran virrey.

Pero también en las empresas extrañas se siente orgulloso Falco. Le hemos visto vanagloriarse de cómo los napolitanos guerrean contra protestantes y muslimes. Tampoco faltará en él el gran sueño de la hora, la recuperación de Tierra Santa, ya expresado por Giambattista Pino. Vese en Jerusalén recuperado por la "vertu del nostro Signor Carlo Quinto" (173), cifra de grandezas exteriores.

Para que Nápoles siga ostentando el primado en Italia, para que Jerusalén sea ganado, para la derrota de la herejía, para que continúe el buen gobierno, Benedetto di Falco termina con una plegaria en la que impetra a Dios conceda a Carlos V larga vida en "beneficio della Christiana republica" y bien de su "fedelissima patria" napolitana. Y que, cuando el César muera, reine en Nápoles su descendencia "insino alla quarta generatione" (174).

Palabras que huelen a profecía. A la cuarta generación se extinguió la descendencia de varón por línea recta en la persona del segundo Carlos y Nápoles perdió su personalidad histórica al socaire de un espejismo en el que parecía conseguir personificación política cuando aniquilaba su personalidad auténtica. Sólo cuatro generaciones más duró, en efecto, el reino hispánico de Nápoles, ahora definido por Bene-

(172) *Antichitá di Napoli,* 36.
(173) *Rimario,* a 3 v.
(174) *Antichitá di Napoli,* 64.

detto di Falco en la primera síntesis en que el toscanismo literario y la grandeza de los reyes españoles se dan la mano para afianzar el sentimiento optimista con que los pechos de estos napolitanos pretendían centrar en Nápoles la unidad política de la península italiana.

14. La segunda síntesis es mano de Luis Tansillo, uno entre los máximos poetas de la hispanidad, el cantor incomparable de las Españas de aquellos días donde los héroes nacían otra vez entre los hombres; vate de lírica varia, sonetista excelentísimo, con estro que lo mismo sube a las cumbres épicas de un Fernando de Herrera cuando como el poeta de Sevilla cante las victorias cara al Islam, que se detiene en las policromías delicadas de amores dichos con gusto petrarquista; altivo una vez, suavísimo otra, en el conjunto es el rimador supremo que Nápoles ha aportado a la común gloria de los pueblos españoles.

Paisano de Horacio, nacido en Venosa en 1510, en 1532 viaja a Nápoles atraído por la fama que de Mecenas tenía el nuevo virrey don Pedro de Toledo, después de haber gastado en Nola una decena de años en los que escribió su *Il vendimmiatore,* audacia procaz de juventud despreocupada. Asistente a la corte virreinal, acompaña a don Pedro a la Apulia en 1537 y desde 1538 milita en numerosas empresas al lado de don García de Toledo. En ellas va con las galeras al socorro de Corfú, recorre el mar tocando Malta y Berbería, Túnez y los puertos adriáticos, combate en Argel y en el Negroponto, marino en las naves del rey de Nápoles. Enamorado de cierta Laura Monforte, doncella ischiana amante del marqués del Vasto, al tornar los cuarenta esposa Luisa

Puccio, de Caserta, a la que canta en sus versos con amor sincero. De nuevo en armas con el duque de Alba en Lombardía en 1555, apoyado en un cargo en la aduana de Nápoles, en las rentas de contino de palacio y en los dos años en que ocupa el gobierno de Gaeta, vino a morir en 1568 en Teano, patria de su mujer.

En la obra poética de Tansillo hay dos momentos: uno, juvenil y alegre, pagano y epicúreo, cifrado en *Il vendimmiatore,* compuesto antes de cumplir veinticinco años; y otro maduro, sereno, en el que viene a ser el máximo poeta hispánico.

Il vendimmiatore constituye apología del amor libre, calibrada de imágenes y frases obscenísimas, en el que invita a los mujeres a gozar en la tierra del paraíso del amor desdeñando los placeres espirituales del paraíso cristiano.

"Se, mentre il corpo é vivo, non godete
sperate di goder, quando egli é morto?
Quel paradiso, onde uoi tanto ardete
che pensate che sia, altro ch'un horto?
E se quest'horto in grembo a uoi tenete,
a che cercate altroue ir'a disporto?
A che loro cercar da uoi diuiso
se'n uoi stesse trouate il paradiso?
Lasciate l'ombre, e abbracciate il uero;
no cangiate il presente col futuro" (175).

La edad dorada con el amor común es el paraíso del poeta. Un desenfado liviano de los años verdes, una incitación más del dulce vivir napolitano, una seducción más de estas mujeres que arden de amores

(175) L. TANSILLO: *Il vendemmiatore.* En *Stanze di diversi illust. poeti di nuovo ristampate con l'aggiunta d'alcune stanze non piu vedute.* Racolte da M. LODOVICO DOLCE. Vinegia, Gabriel Giolito de Ferrari, 1560, páginas 272-321. Cita páginas 280-281.

en el más simple gesto de andar o de reír. Pero no herejía, cual pretendió Francesco Fiorentino, intentando analogías entre el relativismo del mal que filosóficamente postuló Giordano Bruno y esta inocente y divertida expansión juvenil de un poeta, seducido por los bríos de las hembras napolitanas (176). Si Roma incluyó a *Il vendimmiatore* en el índice de los libros prohibidos fué porque así hizo Paulo IV con los textos pornográficos en general. Lo más que en *Il vendimmiatore* hay son desvergüenzas irrespetuosas; pero entre ellas y una meditada construcción con timbres heréticos media el abismo que va de un jovenzuelo burlón y enamoradizo a un maduro elaborador de sistemas filosóficos.

Pío IV quitó del *Indice* las poesías de Tansillo (177). El poeta mismo las juzgó devaneos juveniles, prometiendo a Dios consagrarle los años mayores, ya que le negara "l'ore tenere ed agre" (178). La crítica ha señalado que, contra las honduras filosóficas entrevistas por Francesco Fiorentino, solamente se trata de estrofas inspiradas por el *Priapo* del cardenal Bembo, en las que no hay que buscar intenciones profundas de pensador (179). De aquella pasajera tormenta de los sentidos transformada en lluvias de lujuria no queda nada en la segunda parte. Antes al contrario, asistimos a la paulatina decantación del

(176) F. Fiorentino: *Capitoli giocosi e satirici di Luigi Tansillo editi ed inediti con note di Scipione Volpicella.* En el *Giornale napoletano di filosofia e lettere,* II (1872), 170.

(177) Para la historia de este incidente, Erasmo Percopo: *Introducción* a *Il canzoniere* de Luigi Tansillo. Napoli, Societá edittrice della Biblioteca di scrittori meridionali, 1927, I, 132-135.

(178) L. Tansillo: *Il canzoniere,* soneto 140, página 310.

(179) Francesco Flaminio: *Introduzione* a Luigi Tansillo: *L'egloga e i poemetti.* Trani, V. Vecchi, 1893, páginas 50-55.

pensamiento. Los ciento cuatro sonetos o las nueve canciones consagradas a Laura Monforte en la segunda juventud suenan a vacíos en comparación con la delicadeza de los retratos familiares. A la postre, después de la lujuria y los amoríos, terminó Tansillo por transformarse en el cantor de la existencia hogareña. En el *Canzoniere* son incontables las muestras de la delicadeza para con la esposa, sea con motivo de regalarle un abanico, sea con otra fiesta familiar. Adoró en Luisa Puccio el ingenio y la belleza, la fuerza amante de la campesina sin aderezos; y la adoró tanto que en la canción XIX, compuesta a la cabecera del lecho de ella enferma, dice querría morir si ella muriese (180).

Paulatina depuración de sus conceptos amorosos que sigue la línea de los arrepentimientos que suscitaron aquellos versos juveniles. Benedetto Croce ha señalado la conmoción honda que late en *Las lágrimas de San Pedro* (181), parejas a sus lamentos por los deslices literarios de la juventud florida. La canción al Papa Paulo IV, impetrando salgan del *Indice* los frutos de un "error giovanile" (182), ponen en su lugar no heterodoxo y sí solo pecaminoso los excesos de *Il vendimmiatore.*

En letras siguió a Petrarca, cual le había seguido aquel Juan Boscán y aquel Garcilaso de la Vega que fueran sus buenos amigos iberos versificadores en

---

(180) *Il canzoniere,* 283-290.

(181) Publicada por primera vez en 1585. Objeto de varias traducciones, especialmente al castellano; una de las cuales, debida al dominico fray DAMIÁN ALVAREZ, fué impresa en Nápoles, Juan Domingo Romallolo, 1613.

Sobre ellas, BENEDETTO CROCE: *Poeti e scrittori del pieno e del tardo Rinascimento.* Bari, Laterza, II (1945), 233-234.

(182) LUIGI TANSILLO: *Poesie.* Londra, Gio Tommasso Masi, 1782, página 89.

castellano. Si no hay influencia de ambos sobre Tansillo débese a que todos parten del mismo modelo: del enamorado de Laura, según ha puntualizado Erasmo Percopo (183). De donde que el petrarquismo del venusino no tenga nada que ver con la política, sino que era un rasgo más de la universal influencia que los grandes poetas toscanos ejercían sobre todas las literaturas de Occidente.

15. En lo político, lo primero a indicar es su recio napolitanismo. Amó a Nápoles con pasión, con la pasión con que la aman quienes saben las infinitas hermosuras de aquel rincón bendito del planeta, como la quisieron Pontano o Falco. Cuando tiene que viajar a Iberia, arrastrado por sus deberes militares, el dolor de abandonar la amada es casi menor al de dejar los azules vesubios:

> "Debb'io dunque lasciar l'amena e vaga
> riva del bel Sebeto pargoletto,
> ma soura ogni altro avventuroso fiume,
> riva d'ogni piacer, d'ogni diletto,
> per gir là, dove il grande Ibero allaga
> i nudi campi..." (184).

Cuanto haya de napolitano le es propio. Sabe del honor de formar parte de los sediles y que ser expulso de ellos constituye la máxima afrenta para un noble (185). Escribe en toscano, en función de las razones antes dichas válidas para el grupo entero y, como lingüista, opone el Arno al Ebro al dirigirse

---

(183) ERASMO PERCOPO: *Giovanni Boscan e Luigi Tansillo*, 19.
(184) *Poesie*, 122. Canzone VII.
(185) *Capitoli*, 91.

a Juan Boscán (186); mas sólo poéticamente, porque en lo político él es sólo un napolitano, que nada sabe de esa supuesta Italia unida alrededor de lo toscano que le ha achacado Erasmo Percopo, con el habitual error de confundir al idioma con la idea y de aplicar cánones modernos a un poeta del siglo XVI.

Políticamente es sólo napolitano y, por tanto, hispano hasta los tuétanos. Lo que cuentan para él son las glorias suyas, no las de Florencia. Lo dirá de modo terminante en el soneto XLVI:

"Fate voi risonar per ogni lido
la vostra altera tromba. onde ne gode
il Tebro, il Mincio, il Re di Fiumi, e l'Arno.
A me sia assai lungi il Sebeto, e il Sarno
gonfiar l'umil sampogna, si che m'oda
Vulturno, Crate, Sídari, ed Ansido" (187).

Como napolitano y al igual que los otros poetas de este grupo, siéntese orgulloso de la tarea de gobierno del virrey don Pedro de Toledo. Cantará la mano dura en la ejecución por igual de la justicia, la paz bajo su mando, la victoria de la Apulia que garantiza al reino de los turcos; mas sobre todo el don Pedro napolitano que ha hecho de la ciudad bienamada lugar impar donde no existen más

"...sulla terra
piú bella in pace, e piú sicura in guerra" (188).

Que el poeta habla por amor de Nápoles dícelo el orgullo con que conoce estas mejoras y como sabe

(186) "Io a le ninfe d'Arno assiso in seno, — voi a quelle d'Ibero..."
Con el comentario de PERCOPO en *G. Boscan e Luigi Tansillo,* 12.
(187) *Poesie,* 46.
(188) En la oda a BERNARDINO MARTIRANO. En *Stanze di diversi autori.* Segunda parte, página 140.

que Nápoles supera a todas las demás ciudades cuando puede gloriarse de tal gobierno:

> "Signor, sotto il cui saggio alto governo
> soura ogn'altro si gloria il mio Sebeto" (189);

de tal guisa, dirá con el orgullo del napolitano optimista de aquel tiempo, que puede aseverar

> "il mio Sebeto ha impoverito il Tago" (190).

Para Luis Tansillo Nápoles no sólo será cabeza de Italia, sino que excede al resto de los demás reinos españoles.

Porque al sentirse muy napolitano, Luis Tansillo se siente muy español. Admira a don Pedro de Toledo porque encarna las virtudes políticas hispanas (191). Incluso cuando los sucesos de 1547, al alborotarse Nápoles contra el virrey actúa en nombre de la patria Nápoles y recordando al pueblo los beneficios del gobierno óptimo del grande regidor (192).

Las hazañas castellanas o catalanas tienen en él cantor insuperable, porque las considera mayores que las de los legendarios héroes clásicos. Pocas rimas tan ricas de contenido como el indecible soneto XVI, expresión de su orgullo de napolitano hispánico:

---

(189) Oda a don Pietro de Toledo, en *Stanze,* 83.

(190) *A don Pietro di Toledo,* 104.

(191) A este punto BENEDETTO CROCE: *La Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza,* 236.

(192) Los publica y glosa ERASMO PERCOPO en las páginas 169-170 de la *Introduzione* a *Il canzoniere.*

Acerca de estos extremos y de su devoción a don Pedro en 1547, FRANCESCO FLAMINIO: *Introduzione* a *L'egloga e i poemetti,* páginas 14-15.

"Questi, ché'l Mondo in riverenza tiene
e terra sempre, poggi, monti, ed ossa,
che senza onor di pira, ne di fossa
biancheggian su queste straniere arene;
di qua da Calpe, e di là da Pirene
gente nata, sin qui da valor mossa,
sen'uenne a far la terra e l'acqua rossa,
co i fiumi dell'altrui e proprie vene.
Trecento Fabii estinti al patrio Regno
dier gloria al Tebro in sí lontana guerra:
al grand'Ibero cha faran tremida?
Il numero é maggiore, il fin più degno:
questi troncar'del viver lor le fila
per la patria del ciel; quei della terra" (193).

Es la explosión de quien sabe colaborar en un momento crucial de la universal historia. A la admiración por los iberos y a su orgullo de español coopera su conocimiento del castellano; estrofas castellanas hay en la carta al barón Fontanarosa (194) y en los tercetos a Giulio Cesare Caracciolo (195). Tan fundido está su ánimo con los de los hermanos súbditos de Carlos V que a las veces no recuerda si ha nacido en Italia o en Iberia (196), porque la intimidad del trato con los hermanos lo "han fatto quasi novo" (197).

Napolitanismo es hispanismo. La crítica garibaldina se ha complacido en presentarle como ""pienamente accomodato alla dominazione straniera" (198), casi como vendido a las mercedes de unos invasores. Sus versos cantan lo contrario, porque en ellos alienta la idea del Nápoles español, nunca otra cosa. Es

(193) *Poesie,* 16.
(194) *Capitoli,* 22.
(195) *Capitoli,* 203.
(196) *Capitoli,* 23.
(197) Ibídem.
(198) FRANCESCO FLAMINI: *Introduzione,* 14.

imposible encontrar en Tansillo, como en los varones de su tiempo, cualquier contraposición de Nápoles contra las Españas; antes al contrario, lo que resplandece una y mil veces es la noción de que de las Españas forma parte Nápoles.

Y forma parte porque el pueblo napolitano se siente activo partícipe en las empresas españolas de la Contrarreforma, de las guerras contra herejes y paganos, de la defensa de la Cristiandad contra Europa en una palabra. En la síntesis de sus versos toscanos con su alma napolitana, Luigi Tansillo junta la visión de las Españas antieuropeas, transformándose en vate incomparable de ellas.

Incitará a Carlos V a conquistar los Santos Lugares (199), repitiendo el eco de los deseos de Benedetto di Falco y de Giambattista Pino. Le pedirá libere a los cristianos opresos del "tiranno" otomano, y le incitará a asumir también el imperio del Oriente (200) para advenir a rey del universo. La típica exageración napolitana que luego reverdecerá en Tommasso Campanella y que al tiempo hará suya el napolitanizado Giulio Ferretti, no se conforma con menos de que el rey de Nápoles sea señor del orbe para que

> "e cosí sia nel Mondo, opra non vile
> un Pastor solamente, ed un'ovile" (201)

Ideas fijas que reiterará a Felipe II en el códice manuscrito de la Real Academia de la Historia de Madrid, transcrito por Erasmo Percopo:

---

(199) *Poesie,* 103.
(200) *Poesie,* 102-103.
(201) *Poesie,* 102.

"Si certo io son del ben che'l mondo attende
del gran Filippo, a l'etá nostra spera;
che giá vedo ondeggiar l'Aquila altera
per l'Oriente, e biancheggiar le tende" (202).

Combate en línea poética, cual combatió con armas en la mano, al servicio de sus reyes, rogando a Dios salve la Iglesia de luteranos y de turcos (203). Pero sobre todo es caballero, seguro de su fe y de su espada, que sabe que quien muere en la demanda del servicio del Rey de las Españas gana el cielo arriba y la fama abajo. Luis Tansillo es insigne poeta porque interpreta la fe de aquellos semidioses que tenían consciencia de ser ejecutores de Dios en los torbellinos de la historia. Cifra suprema de su síntesis política es ésta su impar definición del espíritu de las Españas áureas, de las que Nápoles formaba parte egregia:

"Mentre gli aspri, sassosi, orridi monti,
che cingon questo mare, e questa terra
ebbra di sangue uman, terran sotterra
i gravi piedi, e in aria l'alte fronti;
mentre negri torrenti, e chiari fonti
correranno nel sen, che quivi ferra;
o sieda il Mondo in pace, o corra a guerra,
saran, guerrier' di Dío, vostri onor conti.
Né pur l'Iberia, che vi dié la cuna,
e la Dalmazia, ch'or vi dá la tomba,
risoneran di voi fin soura il Cielo;
ma doue il dí rischiara, o dove imbrunna,
dove ha piú forza il sole, o dove'l gelo
mal grado degli Sciti, udran la tromba" (204).

Verdaderamente que Luigi Tansillo fué uno de aquellos "guerrieri di Dio" con pluma y con espada.

(202) Erasmo Percopo: *Un codice autografo di rime tansilliane in Ispagna,* Napoli, Francesco Perrella, 1912, página 14.
(203) Soneto CXXVI. En *Il Canzoniere,* I, 297-298.
(204) Soneto XVIII. En *Poesie,* página 18.

16. Otros poetas menores abundan en parejos temas. Tal Mario di Leo que en escrito de la calidad de *L'amor prigionero* no deja de encontrar coyuntura con que incitar a Carlos V a la lid contra los musulmanes y a la conquista de Africa (205). Tal sobre todo la prolífica Laura Terracina, interesante a causa de su mismo defecto de carencia de inspiración personal, que la transforma en portavoz de las incidencias contemporáneas del Nápoles en que vivía. Pregonera de las andanzas locales, si no la estricta pregonera de elogios que contempló en ella Benedetto Croce (206), su palabra posee cabalmente el valor de no ser apenas suya, pero de recoger el alcance de la comunal opinión vecina.

En cuyo sentido es curioso verla reiterar los elogios a don Pedro de Toledo, enumerando las iguales razones que motivaron alabanzas de Cósimo Anisio, Nicolás Terminio, Benedetto di Falco y Luis Tansillo; o sea la apertura de nuevas calles empedradas, la concentración de los tribunales en Castel Capuano, las fuentes canoras, la seguridad frente a los ladrones, la tranquilidad en el vivir,

"la noua, e bella strada di Toleto"

que colocan a Nápoles delante de las demás ciudades y consigue

"per farté superar Milano, e Roma" (207).

---

(205) MARIO DI LEO: *L'amor prigionero*. En *Stanze di diversi autori*, página 405.

(206) BENEDETTO CROCE: *Storie e leggende napoletane*. Bari, Laterza, 1948, página 285.

(207) LAURA TERRACINA: *Discorso sopra il principio di tutti i canti d'Orlando furioso*. Venetia, Francesco Rampazetto, 1564, folio 75.

repitiendo una vez más el sentimiento de superioridad que bajo don Pedro atenazó los corazones napolitanos. Por lo que, como napolitana, le da las gracias:

"Rendigli gratia dunque, o Napol mía" (208).

En la misma línea exalta a Carlos V (209); a don García de Toledo, Marte y Neptuno al tiempo (210); al príncipe Felipe, luego Felipe II (211). Siendo lo más curioso el reverso de sus censuras y amenazas. Al sultán de Turquía, si sigue luchando contra los reyes hispanos, le augura una muerte peor que la de Agramante en el *Orlando* (212). Al landgrave Felipe de Hesse échale en cara el fracaso de su rebeldía contra Carlos V y como

"gia sete in man di Carlo Imperadore" (213).

A Enrique de Francia, que los súbditos del César son mejores soldados que los suyos y, con casi pueril guiño, le refriega en faz que

"il nostro Re gli é assai di te piú forte" (214).

Con sus gestos menudos de hembra sin pretensiones, recoge Laura Terracina la voz popular hostil a los luteranos y musulmanes, gozándose en la superioridad del rey de Nápoles sobre el viejo enemigo francés. Y en que lo recoja así, sin grandes preten-

(208) Ibídem. Otro soneto a don Pedro de Toledo en las citadas *Quarte rime,* folio 11.
(209) LAURA TERRACINA: *Discorso,* folio 5.
(210) *Discorso,* 8.
(211) *Discorso,* 72 v.
(212) *Discorso,* 66 v.
(213) *Discorso,* 71.
(214) *Discorso,* 63 v.

siones, llana y lisamente, con versificar de mujer eco del vulgo, está el valer de esas rimas en la historia del pensamiento napolitano.

Tan expresiva por tan pueril. Trata a los enemigos de Nápoles igual que trató a sus censores literarios, solazándose de estar más arriba que ellos. Lo que dice de turcos, luteranos o franceses es casi lo que dice de sus "malevoli":

> "Né mi pauenta il bel purgato inchiostro
> che'n sin'hoggi 'l mio nome é piú che'l uostro" (215).

Ingenuidad que da la medida para su pensamiento.

17. El grupo de poetas napolitanos durante la etapa de gobierno de don Pedro de Toledo ancla la inspiración poética en temas coherentes y precisos: el orgullo de sentirse napolitanos, la convicción de ser Nápoles parte activa en las empresas católicas y misioneras de la pugna contra Europa, la certeza de que Nápoles realizará la unidad italiana, el olvido de las lides con una Florencia y una Venecia que ya no son bastantes a presentar rivalidades políticas, el aprovechamiento del toscano como lengua literariamente más labrada y apta al sueño de la corona de Italia que ceñirá el rey de Nápoles. Es la edad áurea y las directrices de Bernardino Martirano repercuten sin cesar. Temas comunes, cual los motivos de elogio al buen gobierno de don Pedro de Toledo, confirman la unidad de miras de estos poetas, pese a la disparísima calidad de sus formaciones, desde los eruditos latinistas a la vulgarísima Laura Terracina. Es que el viento de la historia soplaba las velas de la imaginación con la avasalladora magnitud de las tem-

(215) LAURA TERRACINA: *Rime quinte*. Vinegia, Domenico Farri, 1560, folio 23.

pestades que son las encrucijadas seculares del destino de los pueblos.

No estará de más concluir la enumeración señalando cómo algunos de los temas encontraban eco en el norte de la península. Pudiera traer muchos ejemplos, pero referiré tan solamente dos en que resplandece el áspero odio contra los franceses y la fe en Carlos V.

Sea a lo primero una de las más antiguas piezas dialogadas en el teatro italiano, el *Lautrecho. Descriptione delle guerre fatte da Francesi circa il 1521*, debida a Francesco Mantovano y representada en la corte de Urbino por aquellas calendas. Lautrec, el general gascón, es acusado de despojar a Milán de riquezas sumas, de haber de aplacar su lujuria prostituyéndole doncellas, de robar a malsalva, a fuer de encarnación de

"il perfido tiranno molto ingrato" (216).

La fe en Carlos V resplandece en el poema del vicentino Giangiorgio di Trissino *La Italia liberata da gotti*, dedicado al emperador, a quien compara con Justiniano y de quien espera nada menos que la reconquista del Imperio de Oriente, la extirpación de la herejía luterana, la reducción de Francia y el aniquilamiento de los turcos (217). Poema que buscó inspirarse en Dante (218) y que un biógrafo de la

---

(216) Amplia descripción en ALESSANDRO D'ANCONA: *Origini del teatro in Italia*. Firenze, Successori Le Monnier, 1877, II, 159-173.

(217) GIOVAN GIORGIO TRISSINO: *La Italia liberata da gotti*. En *Tutte le opere*. Verona, Jacobo Vallarsi, 1729. Cita al tomo I, primeros folios sin numerar, en la *Dedicatoria* a Carlos V.

(218) VICENZO VIVALDI: *Le reminiscenze danteche nell' Italia liberata da i goti*. En *Racolta dedicata ad Alessandro*

hora garibaldina tachó de servil adulación (219), ignorando la actitud psicológica de quien lo componía en función de los anhelos del momento y de las esperanzas que tantos y tantos tenían puestas en el emperador. Hostil a Francia, congratulándose de las victorias del marqués de Pescara en Pavía (220), Giangiorgio Trissino da a entender cómo en el norte de la Península también había quien confiaba en Carlos V la liberación de Italia (221), diputándole el príncipe itálico por excelencia.

Mas lo que estuvo reservado a Nápoles fué la actividad de un grupo compacto de poetas para quienes la gama indefinida de sus respectivas situaciones peculiares no alzó estorbos en la certeza de vivir tiempos magnos en los que el destino reservaba al reino la capitanía de Italia toda. Espejismo roto y hoy sustituído por la hegemonía lingüística toscana y por la hegemonía política piamontesa, pero que caldeó sus corazones con el afán de un anhelo que entonces parecía realizable.

18. Aunque no sea poeta de la corte de don Pedro de Toledo, por secretario de Carlos V y porque, siendo tal, bulla en su pluma el deseo de la unidad de Italia por su rey, rey de Nápoles, debe traerse aquí al cosentino Antonino Ponti, pese a que su *Rhomitypion* haya sido tachado de sospechoso de he-

---

d'Ancona, festeggiandosi il XL anniversario del suo insegnamento. Firenze, G. Barbera, 1901, páginas 415-421.

(219) BERNARDO MORSOLIN: *Giangiorgio Trissino o monografia di un letterato nel secolo XVI.* Vivenza, Gir. Burata, 1878, página 350.

(220) "... perché' ha posto un velo — oscuro a Francia..." G. G. TRISSINO: *Opere,* I, 379 a.

(221) G. G. TRISSINO: *L'Italia liberata da gotti,* 1 a.

rejía por Gio Bernardino Tafuri (222) y Andreotti (223) con bastante ligereza.

Porque la obra de Antonino Ponti consiste en la descripción de la ciudad, a la que sigue otra del mundo, estrelladas de consideraciones morales o políticas con validez para el momento que corría. Critica las costumbres del clero, mas no tanto como Giacomo Pancotto, por poner ejemplo contemporáneo. No niega el purgatorio, sino apunta el dato histórico, muy propio para una descripción, de que los antiguos paganos lo ignoraban (224); ni más ni menos que detalla los genios protectores o adversos, o hace referencia a los manes sin, por ende, negar la existencia de los ángeles ni de los diablos. El antiguo delegado del arzobispo cosentino Rufo, protector a quien ensalza en el *Rhomitypion* (225), el laudador de Adriano VI, Papa a quien atribuye las cuatro virtudes cardinales amén de caridad ardiente (226), no caerá adrede en herejía, salvo que éste radique en las sutilezas de los críticos.

---

(222) G. B. Tafuri: *Istoria,* III, I, 152.

(223) Davide Andreotti: *Storia dei consentini,* II (1869), página 147.

(224) El título completo reza: *Romitypion ad Reuerendi D. domm. Io. Rufum Archiepiscopum Consentinus quam dignissimum. Ubi dum omnia, quae notatu sunt digna Urbis Romae, et noua, et uetera breuiter, et facile scribuntur. Ingeniose etiam depingitur huius Mundi varietas, insania, fragilitas. Habetur hic quoque totius terrae Situs, Aeris, et superiorum omnium cognitio. Quicquid est ab ultima circumferentia centrum universi. Et demum breuissima Cosmographia, quam adhuc nemo sic tentauit.* Roma, Antonio Blado de Asula, 1524.

Cita al folio g 2.

(225) Narrando la vida en folio p 3 v., sobre todo sus éxitos en cuanto embajador de Fernando el Católico. Más elogios en folio m 3 v.

(226) *Rhomitypion,* p 1-p. 1 v.

Por lo que toca al pensamiento político, sus indicaciones son fruto de aplicar a lo presente lecturas añejas. Será difícil imperar porque así lo decía el emperador Diocleciano (227); las enemistades dan en enfermedades de las ciudades, porque fué afán de Aristóteles la amistad para el bien vivir común (228).

El único lado original es haber aprendido la idea de la unidad italiana alrededor del rey de Nápoles, que luego desarrollan los miembros del círculo imperial o de la corte de don Pedro de Toledo. Secretario de Carlos V, Antonino Ponti la defiende con energías, apasionadas al servicio de las ideas de su señor.

Así duélese de Italia, otrora habitada por "populi superbi" (229), y ahora lupanar universal "omnium prostibula, et sine capite stulta Italia" (230). Roma es "ruina sopra ruinam" (231), rebajada de la cumbre a los infortunios más abyectos (232). Sus sueños quedan en la crítica y Antonino Ponti no formula el programa político de la Italia uncida a Nápoles Habla con lamentos doloridos, nada más. Es que escribe en 1524, cuando aún no están decididas las suertes ni se ha formado el grupo de los paladines literarios de una Italia napolitana. Escribir en Roma, antes de tiempo, dan a su grito valía negativa, que los poetas anteriormente vistos transformarán en programa político.

19. También precede cronológicamente al grupo poético de la corte toledana el salentino Antonino Le-

(227) *Rhomitypion,* d 2.
(228) *Rhomitypion,* p 4 v.
(229) *Rhomitypion,* e 1 v.
(230) *Rhomitypion,* l 4.
(231) *Rhomitypion,* n 1 v.
(232) *Rhomitypion,* n 1.

nio, nacido hacia 1490 en Parabita (233) y residente en la corte del conde de Castro Francesco del Balzo, uno entre los barones que no tomaron abierto partido por Carlos V cuando la invasión en 1528, ansioso de recuperar el ducado de Nardó, que la familia perdiera en la conspiración de 1486. Siguió Antonino Lenio a su señor en la expatriación a Ragusa, último dato de la vida del poeta.

Poeta de limitado numen, según los críticos que le han leído, Benedetto Croce (234) igual que Antonio Altamura (235), refiere en su poema *Oronte gigante* (236) las hazañas de Orlando en caballerescas lides contra monstruos cual la Quimera o el Oronte, que sirve de pretexto para el título, amén de las batallas supuestas entre el rey de Persia y el de Escitia por amor de la princesa de Troya, en las que Orlando es campeón de los escitas y Rinaldo el valedor de los de Persia, en medio de una deliciosa geografía ideal por la que Holanda resulta vecina de la Anatolia (237).

La idea central es la moraleja de la inconstancia de la fortuna, señora absoluta de los destinos humanales y a cuya fuerza incontrastable no es dable oponer resistencia; áspera diosa (238) a la que es mejor no abrir el corazón, sea buena o mala (229), pues todo lo trastoca.

"che sempre varia la Fortuna al Mondo
e s'hora estoglie in Ciel, poi cala el fondo" (240).

---

(233) G. B. Tafuri: *Istoria*, III, I, 255.
(234) Benedetto Croce: *Aneddoti*. I, 179.
(235) Antonio Altamura: *L'umanesimo*, 177.
(236) Vinegia, Aurelio Pincio veneto, 1531.
(237) *Oronte*, b 7 b.
(238) *Oronte*, a 8 v. a.
(239) *Oronte*, d 3 a.
(240) *Oronte*, g 3 a.

como elevó y hundió a su señor Francesco del Balzo; omnipotencia confesada por el poeta al escribir

"che na natura, ne potenti' alcuna
pon dar a l'huom quel che po sol fortuna" (241).

La fortuna ciega hace vencer o perder las batallas; así perdió al conde de Castro (242) o transformó en héroe al legendario Orlando, auténtico "figliol di Fortuna" (243). Si el poema fué en gran parte consolación para las malaventuras de Francesco del Balzo, la moraleja es acre, dura, despiadada; la de que no le queda más remedio que la resignación, porque su bajel no tocará ya más puertos,

"per che la naue ch'a Fortuna scorre
no mai piu spera di riueder porto" (244).

A la idea central de la fortuna irresistible, sugerida por los acontecimientos que presenció en la casa noble a que servía y que es el hilo sutil de agua amarga que reaparece una y mil veces bajo tantas acrobacias rimadas, júntase el anhelo de remediar los males que la fortuna causara y que no tendrá otro vértice hacedero que restaurar la paz, superando la guerra de que la fortuna se valió para generar tanto desastre. Con acentos encendidos, parejos a los de Antonino Ponte, duélese de los "crudelissimi italiani" que

"burdell'e beccaria fato han de Roma" (245)

---

(241) *Oronte,* d 7 v. a.
(242) *Oronte,* f 2 v. b.
(243) *Oronte,* f 4 v. b.
(244) *Oronte,* a 6 v. b.
(245) *Oronte,* g 8 v. b.

y reclama a gritos la paz que en su poema se consiguió por fin tras tantas luchas en Troya, pero que

"quel c'hoggi per Italia non se face" (246),

aunque la exijan todos, ya que

"vogliono pace i grandi e piccolini" (247).

Es que las guerras consumen "lo paes'e popoli" (248), tal como consumieron la casa condal de Castro.

Pero ¿cuál es el camino para la paz? En la perspectiva de 1528 a 1530 en Nápoles no podía traerla más que la victoria de uno de los contendientes, del rey de Francia Francisco I o del rey de Nápoles Carlos V. Línea a decidir de modo ineludible, que el poeta ataca en dos momentos; en el primer canto elogia por igual a ambos contendientes (249), quizá porque lo redactó cuando todavía la guerra no había decidido la victoria de Carlos V; en el tercer canto, puede ser que porque lo compuso después del triunfo del monarca napolitano, toma partido por el César, a quien alaba en los siguientes términos:

"Vidi in battaglia Carlo Imperatore
e mi parve videre un Carlo quinto,
quel chi de'l mondo sia un tempo signore
ambe le tempie de doppio auro cinto,
quel a chi gloria servira e honore,
a chi la terra, el mar p. propio (*sic*) instinto,
con fere e pesci li daran tributo,
ch'el simil mai non fu, ne sia viduto" (250).

---

(246) *Oronte,* k 7 b.
(247) *Oronte,* k 7 v. b.
(248) *Oronte,* k 7 v. a.
(249) *Oronte,* b 7 v. b, g 5 b.
(250) *Oronte,* m 5 b.

"Carolo quinto imperador giocondo
per virtu, per pietá, per merti eletto,
che cercata la terra attondo attondo,
ne'l simil trovar mai, ne'l si perfetto,
questo teneva in vera pac'el mondo
che non fu al ciel un spirito si accetto.
tal che per sua bontá per sua clementia
li prestava tuttolhuomo obedientia" (251).

Gloria de Carlos V que no está acompañada por ninguna mención del vencido Francisco I. Antes al contrario, Francia es campo de batallas y causa de que los turcos avancen en el Danubio; los turcos amigos de Francisco I y enemigos de Carlos V, favorecidos por el galo, que, de esta guisa, muy lejos de los elogios del primer canto, viene a fautor del gran daño que son "le discordie de Christianitate" (252).

Se echa de menos en Antonino Lenio la noción política de Italia, siempre referida por expresión geográfica (253). Colócase en las huestes de los cantores del rey de Nápoles cn el tercer canto del *Oronte*, mas no sube a la idea de la Italia encabezada por Nápoles, bandera nueva de los poetas cesáreos, pero que él no alcanzó por cuanto no participó de modo positivo en las empresas políticas de Carlos V. Nuevo testimonio, por negatividad, de la manera en que la unidad italiana en torno a Nápoles fué hijuela exclusiva del emperador, mantenida por sus íntimos y defensores, remota para quienes como Antonino Lenio no tuvieron ocasión de ser intérpretes de designios semejantes.

---

(251) *Oronte*, m 8 v. b.
Con extensión al príncipe Felipe, luego Felipe II:
"Segueva al padre l'inclito Philippo
de che cantar l'ingegno human no vale."

(252) *Oronte*, c 2 a.

(253) Siempre que hable de ella. Por ejemplo, al describir cómo disputa a Hispania la gloria de Alfonso de Avalos en el folio n 1 a.

X. LOS JURISTAS

1. *Los juristas napolitanos bajo Carlos V.*—2. *Intento de clasificación.*—3. *A.* Los exégetas: *Roberto Maranta.*—4. *Antonio Capece.*—5. *Segismundo Loffredo.*—6. *El cardenal Pedro Pablo Parisio.*—7. *Exégetas menores.*—8. *B. Las temáticas iusfiscales de Giacomo de Ayello.*—9. *C.* Los penalistas: *Fabio Monteleone, Ludovico Carerio, Pietro Follerio.*—10. *D. Cesare Lambertino y el derecho de patronato.*—11. *E. El barisano Vicenzo Massilla.*—12. F. Los didácticos: *Benedetto Canofilo.*—13. *Tommasso Gramatico.*—14. *G. El humanismo. Scipione Capece.*—15. *Bartolomeo Camerario.*—16. *Marino Freccia, cumbre y síntesis.* 17. *Apéndice. Aulo Giano Parrasio y el método filológico-jurídico.*

1. El cultivo de los estudios jurídicos alcanza la madurez dorada en la generación que va desde Alessandro de Alessandro a Marino Freccia, tanto por el cuidado puesto en aquilatar las leyes patrias con todo lo que daba de sí, y era mucho, la natural sutileza del genio napolitano, cuanto por la progresiva penetración del humanismo, en el ámbito jurídico proyectado en la paulatina estima histórica de las instituciones.

La riqueza en el número de juristas es realmente

extraordinaria. El elenco de los hombres de leyes supera en número por sí solo a los de todas las demás ramas de la cultura juntas. Ni la poesía, ni la filosofía, ni la historia, ni la especulación política se hallan tan nutridas como la ciencia de las leyes. Difícil es entablar clasificación, porque los autores cultivan a las veces diversas ramas del saber, volcando en todas su curiosidad o su talento. Al darles una etiqueta, por motivos de claridad, ha de acudirse a lo que parece ser el tema predilecto, mas siempre resta el cuadro indeciso y discutible.

A tal florecimiento contribuyó el sosiego bajo el que se desenvolvieron los estudios universitarios en tiempos de Fernando el Católico y de su nieto. Salvo los dos años del asedio de Lautrec, de 1527 a 1529, y la peste de 1531, estuvieron abiertas con regularidad las aulas universitarias en el convento de Santo Domingo. Gastóse con largueza en la enseñanza, cual vimos en el capítulo I de este tomo y puntualizó el profesor Nino Cortese (1).

Otro factor fautor del lustre jurídico fueron las reformas de los tribunales por mano de don Pedro de Toledo, protector de ellos y, en consecuencia, de los hombres de toga en el sentir de Pietro Giannone (2). Con la reducción de los nobles a las veredas legales y con el fin de la anarquía anterior, en la que cada cual buscaba la justicia por su mano propia, las pugnas entre las casas grandes cambiaron de terreno y se trasladaron desde las batallas armadas a las discusiones con los códigos. Así cayó la nobleza en el apasionamiento de los pleitos, vía de salida a rencillas seculares que ya no se podían ventilar por la violencia de la espada, porque los virreyes sabían

(1) NINO CORTESE: *L'etá espagnuola,* 218 y 224.
(2) PIETRO GIANNONE: *Istoria civile,* V, 612.

tener el puño duro en sujetar a todos sin excepción al imperio de las leyes. De donde la subida del crédito de quienes en leyes entendían, que vienen a sustituir con su ciencia a lo que los mesnaderos cumplían con las armas. Benedetto Croce ha llegado a escribir que la nobleza dependía de los abogados (3), y en cierto modo así fué si tenemos en cuenta la afición de las gentes del país a la polémica intestina y que ya la polémica intestina no tenía más vía de satisfacción que acudir delante de los jueces, al apoyo de los entendidos en derecho.

Por semejantes causas creció el prestigio de los letrados, así como su papel social. La consecuencia fué ser llamados al gobierno y que los cargos más granados del país fueran pasando a las manos de estos doctos legales. La toga ascendió a signo de nobleza a la medida en quienes la vestían sustituyeron a los nobles en los puestos de mayor relieve. Lo que supusieron los humanistas en la anterior centuria son ahora los juristas: hombres de gobierno. Desde la presidencia de los tribunales o actuando de consejeros reales, los abogados gobiernan Nápoles por encima de los príncipes y grandes señores del reino. Auxiliares de los virreyes, forman la nueva nobleza de toga, que en la gobernación sucede a la antigua de sangre. Las leyes dieron en el camino de las gentes de la clase media para subir a las cumbres del poder, con lo que los monarcas hispanos abrieron sabias fuentes para el aprovechamiento de las inteligencias en el mejor servicio del reino. La lista de los juristas que ocuparon altísimos puestos sería interminable y baste remitir al lector a las brevísimas particulares referencias biográficas que de ellos van en este capítulo.

---

(3) Benedetto Croce: *Storia del regno di Napoli,* 132.

Para lo cual la universidad servía de semillero de doctos. La política de aprovechar los talentos de las clases inferiores motivó cuidado exquisito en fomentar los estudios sin reparar en gastos. En lo que concierne al derecho, hubo cátedras de derecho civil por la mañana y por la tarde, de derecho canónico, de feudos, de la Instituta y de Instituta en materia de acciones, amén de otras ocasionales, como aquella de legislación matrimonial explicada por Pedro de Minadois en el curso de 1514 a 1515. Las más codiciadas eran las tres primeras y por los salarios pagados se ve gozaban de mayor consideración, ya que un Antonio de Venafro llega a cobrar cuatrocientos ducados para explicar derecho civil en el curso de 1525 a 1526. Las dos cátedras permanentes de Instituta tenían carácter introductorio y así se las suele pagar a no más de doce ducados; eran cátedras menores, para principiantes, como lo dice el que Scipione Capece explicara desde 1518 una cátedra de Instituta para montar en 1534 a la de derecho civil vespertina, cambiando sueldos desde doce ducados anuales a doscientos (4). De todas suertes profesaron en la universidad los mayores ingenios de la época, los dos Capece, Antonio y Scipione, Gaspar de Leo o el canonista Giulio di Anna.

Por lo que toca a la duración de los titulares fué asaz variable. La más estable fué la cátedra de derecho feudal, que regentó por veinticuatro años Bartolomeo Camerario, desde 1518 hasta 1542, y que luego explicó durante otros treinta años su sucesor Giovan Vincenzo di Anna. Las más mudables las dos de la Instituta, cuyo profesorado a veces no cumplía

(4) Todos esos datos en las listas copiadas por Ercole Cannavale, en las páginas 57-65 de su *Lo studio di Napoli nel Rinascimento.*

más de dos trimestres de curso. Las cátedras eran compatibles con cargos públicos y ése fué el caso de Bartolomeo Camerario o de Scipione Capece, llamados a consejos reales; igual con los cargos electivos, pues siendo catedrático fué el canonista Giulio di Anna electo del pueblo y Ettore Capece Minutolo, también canonista, electo noble por el sedil de Porta Capuana. En conjunto, el gobierno miraba las aulas universitarias como almáciga de gobernantes, según los criterios de Carlos V, expresos en memorable ocasión dirigiéndose a mi Universidad de Salamanca.

2. Es difícil trazar un cuadro de las tendencias, tantos son los juristas y tamaña la personalidad con que muchos cultivan diversos campos del derecho. Como apunté arriba, cualquier clasificación peca de arbitrariedades, puesto que es raro quien se dedique a una sola especialidad, por lo común siendo al par canonistas, romanistas, feudalistas y exégetas de las leyes patrias. El criterio para discernirlos en grupos, nunca compactos ni corrientes, será estimarles, no ya desde la ciencia jurídica a secas, sino desde la manera en que sus lucubraciones jurídicas trasciendan más o menos a la problemática del pensamiento político o, donde ni aun ello fuera posible, a las del derecho público.

Con las salvedades que estas observaciones delatan, pudieran establecerse los grupos siguientes:

Un primer sector lo integran los meros exégetas del derecho patrio. Observadores de la realidad legal, atrévense a la glosa de las leyes, sin construcciones explícitas jamás, implícitas apenas en los casos excepcionales de un Roberto Maranta o, con menor rigidez, de un Antonio Capece. Entre el piélago de los menores apenas si de mención dignos, por

tocar de refilón cuestiones dispersas, como Gaspar de Deo, Annibale Troisio, Gio Tommasso Minadoi, Gio Francesco Scaglione o Prospero Caravita, vale la pena dar algún relieve a Segismundo Loffredo y al cardenal cosentino Pedro Paolo Parisio; aquél, por la mayor cantidad, ya que no mejor calidad, de referencias juspolíticas; el segundo, porque no obstante lo que pareciera resultar de sus circunstancias, toca varios puntos de exégesis sobre las leyes del reino napolitano.

Segundo grupo cabe formar con Giacomo de Ayello, otro exégeta más que ofrece la particularidad de tocar con alguna profundidad cuestiones político-fiscales.

Tres van en el tercer grupo, que defino penalistas por el interés preferente mostrado por ellos hacia el derecho o el procedimiento penales: Fabio Monteleone, Ludovico Carerio y Pietro Follerio. Aunque el último aborda muchos temas, es común a todos contemplar las temáticas políticas con el ojo de quien fuera especialista en derecho punitivo.

Cuarto y aislado está el tranense Cesare Lambertino, sustancialmente canonista y estudioso del derecho de patronato. No porque fuera el solo exégeta del derecho canónico, que casi todos los del primer grupo hacen referencia a la figura iuspolítica del papado o a las relaciones del reino con la Iglesia, sino por la índole concretísima de sus estudios preferidos.

Vincenzo Massilla, ramplón y confuso, constituye un sector aparte gracias a su afección al Bari adoptivo y a la original, y tantas veces equivocada, actitud de su mentalidad menudamente provinciana.

Al sexto agregado van los autores de introducciones al estudio del derecho, empeñados en fijar los

conceptos de la ley o de la costumbre, de la justicia o de las especies jurídicas. Van aquí el arqueólogo romanista que fué el monje de Montecasino Benedetto Canofilo y el famoso cuanto absurdo Tommasso Gramatico.

Finalmente, en séptimo manojo ayunto tres nombres que parecen marcar la trayectoria de la filosofía y del humanismo en el estudio de las leyes. Los tres de muy desigual valía. Que Scipione Capece es muy aficionado a las letras, sin que su afición le salve de dar en una exégesis usual, separador en dos compartimentos estancos de su actividad de poeta latino y de sus tareas de jurista; es un Alessandro de Alessandro de tono menor, cuyo humanismo jurídico concluye en comparar en ocho páginas las instituciones del Nápoles actual con supuestas paralelas de la Roma clásica. Que Bartolomeo Camerario es un pedante ensoberbecido, enmendador de Baldo o de Erasmo sin categoría ninguna ni científica ni humanística, para quien la teología o las letras son salidas de su soberbia sin contacto con su manoseada repetición de lugares comunes archisabidos. Unicamente Marino Freccia hereda el cetro dejado en el aire por Alessandro de Alessandro y por Roberto Maranta, sintetizando en el prodigioso equilibrio de su admirable obra la superación de arqueologismos vacíos como de exegetismos forzados, la necesidad de plantear el estudio de las instituciones en el marco del desenvolvimiento histórico de cada una de ellas y la percepción realista del estado actual de las relaciones políticas en la monarquía napolitana.

De toda esta serie larguísima de figuras apenas si cabe subrayar Roberto Maranta, los dos Capeces y Marino Freccia. Traigo los demás para satisfacer mi afán de agotar en lo posible el estudio del pensamiento

político de Nápoles; pero muchas veces la exposición se refiere a los escuetísimos extremos en que rozan problemas políticos, sin encaje sistemático ni, lo que es peor, sin atisbos de talento. La crítica negativa que merecen un Tommasso Gramatico o un Bartolomeo Camerario pudiera haber sido evitada de no antojárseme acto de conciencia restablecer en su verdadero lugar estatuas falsamente izadas sobre inmerecidos pedestales.

En la medida en que pude procuré privar a este capítulo de la fatigosa repetición de ideas iguales, apurando los menores atisbos de originalidad o por lo menos de particularismo ideológico. De toda suerte he tendido a dar un cuadro lo más claro y completo a un tiempo del pensamiento político de los juristas napolitanos de la primera mitad del siglo XVI.

3. El primer gran jurista de talla con quien tropezamos es Roberto Maranta, natural de Venosa y profesor de leyes de Salerno, donde al decir de Lorenzo Giustiniani logró fama no igualada por ninguno de sus precedecesores en cátedra, haciéndose acreedor a que Ascanio Conna le colocase en la cúspide en famosos versos latinos:

> "Solus Robertus, solum hic auriga Maranta
> vera canit leges, ut sine labe docet" (5).

Ignórase la data de su nacimiento; en cuanto al

(5) LORENZO GIUSTINIANI: *Memorie storiche degli scrittori legali del Regno di Napoli.* Napoli, nella Stamperia Simoniana, II (1787), 219.

También GIOVANI MANNA le dice docto, profundo y útil en la página 120 de su *Della giurisprudenza e del foro napoletano dalla sua origine fino alla publicazione delle nuove leggi.* Napoli, dalla officina tipografica sita Carrozzieri a Monteoliveto, número 13, 1839.

óbito el mismo Giustiniani le hace morir hacia 1530, no sabiendo si en Sicilia, donde había ido a realizar comisiones. De las fechas de las disputaciones contenidas en el *Speculum aureum et lumen aduocatorum* resulta profesaba en Salerno en 1519, donde a 19 de octubre tenía famosa disputa (6) y que vivía aún el 2 de julio de 1530, encontrándose en Melfi con motivo de otra disputa legal (7).

Su libro más famoso es dicho *Speculum,* donde sistema la práctica adquirida en largos años de cátedra y bufete; tan pagado estaba de ella que exhortaba, con falsa humildad que casi suena a reto, a los letrados paisanos, para la crítica, seguro de salir victorioso en las demandas (8). Adicionado por Pietro Follerio, con notas críticas de Ludovico Alferio, estableciendo concordancias con diversos autores, entre otros con Diego de Covarrubias, en la edición veneciana que estampó Pietro Maria Bertano en 1605, es uno de los tratados fundamentales del Derecho napolitano de la época.

Maranta espigó en todos los campos. En la misma edición de 1605 edítase cierta repetición sobre la adquisición de la herencia (9); el derecho preferente de los parientes en caso de venta de inmuebles dale pie para comentar la constitución pertinente del emperador Federico en unas *Disputationes de iure prothomiseos,* editadas juntas con las de Mateo de Afflitto y otros en Franfort en 1575 y 1588; riquísimos son sus *Consilia sive responsa,* a los que en la edición de

(6) Con adiciones de PEDRO FOLLERIO y diez disputas más del autor, Nápoles, Mathias Cáncer y Thomas Riccionus, 1557, folios 165 a-168 a.
(7) *Speculum aureum,* 185 b-188 v. b.
(8) *Speculum aureum,* 1 v. a.
(9) Páginas 629-695.

Venecia, por Andrea de Pellegrinis en 1591 se añaden dos tratados menores acerca de la posesión y de los casos de prohibición en ventas; los *Singularia et iuris notabilia* reflejan la riqueza de su erudición (10), porque es un alfabeto de terminología jurídica utilísimo para los hombres del foro de aquel siglo, dadas la precisión y el orden en las notas.

No desdeñó, por lo demás, el gusto clasicista y algún verso, por cierto tristón, lamentoso y desengañado, le servía en los días salernitanos de 1507 para quejarse de que "quod cupis effugit" (11). Pero en lo legal sus devociones iban para Andrés de Isernia, expresamente definido como mayor autoridad que Lucas de Penna (12) y a quien se ciñe en las cuestiones de mayor enjundia.

Está inscrito en la general tendencia a reforzar el poder del príncipe, ya recibida de los días aragoneses. El sólo puede tener fisco (13) y en él está radicada "originaliter" toda jurisdicción plena, manando del rey la justicia y los oficios públicos (14).

Los reyes son necesarios dada la insuficiencia de la ley mosaica para el gobierno de los pueblos, ya que únicamente consta de preceptos simbólicos, no de normas concretas de directa convivencia, de "praecepta, quae dicuntur mystica, id est figurata" (15). De cuya insuficiencia nacieron los reyes en virtud del derecho de gentes, a fin de servir de base al dere-

---

(10) Venetiis, apud Petrum Mariam Bertanum, 1605.
(11) En los *Singularia et iuris notabilia* constan dos, fechados en Salerno, a 10 marzo y 11 diciembre de 1507 (páginas 166-167). El citado, en página 167.
(12) *Speculum,* 169 a.
(13) *Singularia et iuris notabilia,* 93 a.
(14) *Speculum,* 31 v. b.
(15) *Speculum,* 6 a.

cho positivo legislado (16). El rey, pues, está por encima del derecho positivo, porque existe con arreglo a un derecho superior: al derecho natural secundario; con cuya fundamentación le coloca más arriba de las leyes, siendo la vía por la que las normas abstractas del derecho natural se concretan en normas de derecho positivo.

Así llevada, la construcción es original en la mesura en que cabe originalidad al presentar temas tan manoseados y dice mucho de la indudable agudeza de Roberto Maranta en argucias legales. Porque tal perspectiva le permite deducir, desde un criterio unitario, la serie de ideas comunes entre sus iguales, a saber: que el príncipe puede ser juez en causa propia (17), aunque por elegancia deba delegar la decisión en un tercero; y que haya de obedecérsele a fuer de representante de Dios (18).

Construcción de la que con pura lógica resultan las limitaciones al poder real, perfiladas con claridad que es difícil encontrar entre los expositores coetáneos. El poder del príncipe cede delante de la ley divina, de tal suerte que, en caso de conflicto entre ambas, haya de desobedecérsele (19). Tampoco puede alterar el derecho natural, porque la ley natural le es superior y es inmutable (20). En cuanto manifes-

---

(16) *Speculum,* 6 b: "et sic reges, fuerunt inventi originaliter iure gentium."

(17) *Speculum,* 145 a.

(18) *Speculum,* 146 v. a.

(19) Por ejemplo, "si forte princeps vellet aliquem occidere contra ius illicite, potest ille se defendere contra eum" (*Speculum,* 146 v. a). Y con mayor motivo, por supuesto, si el fautor de injusticias es un delegado del rey que extralimita sus facultades, pues entonces "procedit extraiudicialiter" (fol. 167 v. a).

(20) *Speculum,* 159 b, en relación al 7 v. b.

tación de ley divina, no será lícito legislar contra los preceptos bíblicos, y así sería nula cualquier ley dañosa a las viudas o a los huérfanos, por estar en contradicción con el capítulo XXVII del *Deuteronomio* (21). Por lo que roza al derecho de gentes en que funda su poder, el rey sólo puede alterarlo con justa causa comprobada y en casos muy excepcionales, sin que la alteración modifique el alcance del más alto originario derecho natural primero (22).

La sistemática es perfecta y el orden lógico cabal. En el fárrago de teóricos del poder político de la hora Roberto Maranta resplandece por el acierto de haber buscado engarce a las diversas cuestiones comunes con la idea de que el rey, hacedor del derecho positivo, debe su poder al derecho de gentes, con lo que está sujeto al derecho divino y al natural, enmarcado en el "ius gentium" y sirve de canal por donde lo abstracto de éste se transforma en concretas normas de vigente derecho positivo.

Paralela es la construcción del papado, aunque el papa traiga su poder del derecho divino y no del de gentes, dado que la autoridad le viene de Cristo a través de San Pedro. Pero, con ser el hontanar diverso, la temática es idéntica: el papa crea el derecho canónico, que es derecho positivo de la Iglesia, siendo cauce por donde el derecho divino y natural truécase en ley canónica (23). Por eso puede todo en su ámbito, como el monarca en su reino, con limitaciones que provienen de la calidad del origen del poder pontificio; no podrá nada contra la fe, que es de Dios, ni contra el Evangelio, que ocupa respecto al papa el puesto que el derecho de gentes respecto al

(23) *Speculum,* 9 b.
(22) *Speculum,* 8 a, 130 v. a.
(23) *Speculum,* 9 b.

rey (24). Tampoco podrá cambiar la estructura de la Iglesia como sociedad aparte de las comunidades políticas, porque entonces vulneraría el alcance del derecho divino tal como en el Evangelio se consigna por el propio Cristo; y así no le será hacedero otorgar al príncipe facultad para juzgar a los clérigos, que son miembros de la Iglesia (25).

La sistemática iuspolítica del paralelismo entre poder real y poder pontificio, atañente a la existencia paralela de las dos sociedades política y eclesiástica, es otro de los criterios claros que Roberto Maranta aplica sin cesar con gran acierto. Así justifica la calidad de privilegiados en el fuero legal que asiste a clérigos, sea en sus personas, sea en sus bienes (26); así aclara no les obliguen las leyes reales cuando les creen tan notable perjuicio que impliquen atentar a la condición de la Iglesia en cuanto entidad aparte (27). Viceversa los clérigos carecen de facultades en la ejecución de la justicia y su papel se reduce a apelar al brazo secular de quien es tarea hacer cumplir las leyes y sentencias; si éste no obedece, la sola arma será el arma espiritual que corresponde a la sociedad eclesiástica: la excomunión (28); mas nunca la acción directa y material, que es función exclusiva de las autoridades políticas.

Igual que la doctrina del poder real y del poder papal está labrada la teoría del juez, que es ministro de Dios a la par que delegado del rey o del papa para la administración de la justicia. Con lo que una sentencia es casi oráculo y voz de Dios: "unde eius

(24) *Consilia,* 137 v. b.
(25) *Singularia et iuris notabilia,* 87 b.
(26) *Speculum,* 180 a.
(27) *Speculum,* 180 v. b.
(28) *Speculum,* 165 v. b.-166 a.

iudicium, censetur prodire de uultu Dei" (29). Mas, si falta a la justicia, va de ministro de Dios a "minister diaboli", y sus sentencias no han de ser cumplidas; antes, lo mismo que ha de resistirse al rey que impera cosas injustas, han de resistirse las sentencias injustas de un juez (30).

Preocupación constante de Roberto Maranta fué la primacía del derecho. Exaltó el poder del rey, con vistas a frenar a los nobles, en la línea peculiar de los juristas de la época; pero tuvo delante de los ojos la idea de la libertad ciudadana, sin escatimar medios en defenderla. Es sorprendente para el lector de hoy contemplar el cuidado con que este delegado del todopoderoso Carlos V elabora la doctrina de los límites del poder de su señor y cómo sustenta haya de desobedecérsele en los casos en que impere órdenes injustas. Hay en la obra de Maranta una tabla perfectamentee clara de las limitaciones del poder real, tan clara como eran sus ideas sobre el lugar del príncipe en la intersección del derecho natural secundario con el derecho positivo; parece como si, al reforzar el poder del rey de Nápoles en bien de la paz del reino, lo considerase como un medio al servicio de un ideal todavía más alto: el de la libertad individual.

Porque la libertad no es en Maranta una frase, sino postulado del derecho natural, o sea algo que está por encima del poder del rey y que éste no puede cambiar con arreglo a lo antes establecido, porque si lo cambiara habría de desobedecérsele. En efecto, la libertad posee un valer de facultad natural en el *Speculum,* al constar "nam libertas nihil aliud est, nisi naturalis facultas eius quod cuiq. facere li-

(29) *Speculum,* 166 b.
(30) *Singularis et iuris notabilia,* 54 a.

bet" (31); esto es, parte del derecho natural, poder natural del hombre, que no podrá restringir el poder del rey. Al colocar la libertad en el derecho natural y al colocar al poder real en el derecho de gentes, Roberto Maranta da sin más primacía doctrinal a aquélla sobre éste.

En lo que le era dado proyectar tales criterios sobre el derecho positivo napolitano o el siciliano lo hace efectivamente. Repárese el consejo XXVIII de los *Consilia,* enderezado a averiguar si las ciudades pueden poner nuevas gabelas, suscitado con ocasión de una tasa que la ciudad de Melfi estableció gravando al aceite; con la claridad que le caracteriza señala cómo semejante derecho lo adquieren por costumbre pacífica y no contradicha desde tiempo inmemorial o por privilegio real, aquí otorgado por Fernando I (32). O recuérdese cómo defiende la desobediencia del vasallo al señor feudal si éste pretende injusticias o simplemente excede a sus derechos, cual si pretendiera levantar bandera para guerras injustas (33); con lo que aplica al señor feudal idéntica sanción de desobediencia que aplicó a los poderes más altos de los papas y de los reyes.

En conjunto la obra de Roberto Maranta resplandece por el tino con que limpiamente ordena las cuestiones. El centro de la construcción política consiste en situar al rey entre el derecho natural y el positivo, al papa entre el derecho divino y el canónico; de cuyas situaciones deduce la validez de sus poderes junto con las limitaciones pertinentes, con vistas a una libertad que radica en el derecho natural, superior a los derechos en que ellos fundan sus po-

(31) *Speculum,* 179 v. a.
(32) *Consilia,* 56 b-57 a.
(33) *Speculum,* 167 b.

deríos de mando. La sanción de la desobediencia a las órdenes injustas es el colofón lógico de la actitud mental que frena el poder de los señores, aunque se dé cuenta de que el interés del reino está en que el rey dome la nobleza levantisca y opresora; pero Roberto Maranta, aun sirviendo este interés inmediato de Nápoles, mantuvo sin desmayos su fundamentación coherente de la libertad política.

Y que tenía a la vista siempre la realidad, procurando el refuerzo del poder real en Nápoles, dícelo la tajante afirmación con que sostiene la no vigencia del derecho longobardo en Sicilia, aseverando en cambio la del derecho romano, más propicio a recortar los fueros nobiliarios y a sostener con firmeza la extensión de las facultades del poder central de la corona. Entre dos opiniones de Andrés de Isernia, apoyándose en Baldo y contradiciendo a Mateo de Afflitto, niega la aplicación del derecho longobardo en Nápoles, con la sola excepción de la ciudad de Melfi (34). Aprovechando la ocasión para cantar la superioridad del derecho romano, que es razón escrita, mientras que el longobardo era "ius asininum" en palabras de Andrés de Isernia (35), y "non est lex neque ratio" al juicio de Baldo (36). En la hostilidad al derecho feudal niega que el derecho longobardo sea aplicable siquiera en el derecho sucesorio a los feudos (37) y memora era esa la tendencia del Sacro Consejo napolitano cuando hacía aplicar el derecho romano en numerosas decisiones (38). Quien evoque la realidad del instante comprenderá que la defensa

(34) *Consilia,* 66 v. b.
(35) *Speculum,* 168 v. b.—*Consilia,* 55 a.
(36) *Speculum,* 168 v. b.
(37) *Consilia,* 56 b.
(38) *Consilia,* 55 b.

del derecho romano era defensa del poder real para limar las garras de la nobleza. Coyuntura política que ha de insertarse en la estructura general de la ideología de Roberto Maranta, tan clara, tan equilibrada, tan medida, tan hilvanada y sistemática.

Aunque lo más admirable de su pensamiento sea, al par de la doctrina de la realeza en el vértice de dos derechos, su engarce con la defensa de la libertad. Fundamentación en verdad admirable, dados el tiempo y las circunstancias. Por ella viene Maranta a la cabeza de los juristas napolitanos de los tiempos de Carlos V; por el equilibrio entre poder del rey y libertad justificada, por la sistemática con que magistralmente encadena las ideas, no superada por ningún coetáneo. Mentira parece en verdad que ni Pietro Giannone, ni Enrico Cenni, ni Gaspare Capone le hayan dedicado la atención que merece, ni que los Maffei u otro investigador moderno haya sentido el afán de consagrarle una monografía. Desde el punto de vista del pensamiento político Roberto Maranta es acreedor a un análisis monográfico como muy pocos de sus iguales en las disciplinas del derecho.

4. Aunque gozó de mayor nombradía que Roberto Maranta y abundó en ideas muy vecinas, no le llega en la claridad poderosísima el famoso Antonio Capece, oriundo de Sorrento, patricio miembro del sedil del Nido, consejero real por Fernando el Católico en 1509, comisionado en Sicilia para reformar los tribunales por Carlos V o con motivo de las revueltas suscitadas durante el gobierno del conde de Monteleón, calificado por Jacobo Masullo, su adicionador y comentarista, como "nobilissimus et doctissimus Iureconsultus" (39). Cuando murió en

(39) JACOBO MASSULLO: *Aureae et analyticae additiones.*

1545. Antonio Capece había escalado cuantas cimas de gloria eran dables a un letrado de sus días.

Entre ellas la universitaria. Al fallecer Leone Vollerio en 1508 le sucedió por oposición, siendo la primera ocasión en que se proveía una cátedra por tal sistema, al uso de Salamanca, como subraya Giangiuseppe Origlia (40). En el curso de 1517 a 1518 se ocupaba de derecho feudal, con sueldo de veintiocho ducados; en el de 1519-1520 leía la cátedra vespertina de derecho civil, con soldada de ciento veinte. Del provecho de sus enseñanzas habla fueran sus discípulos Bartolomeo Cammerario y Segismundo Loffredo, estela de un profesorado brillante si los hubo entonces.

También Antonio Capece tocó al par el derecho feudal y el civil; profesor en ambas materias, en sus libros andan mezcladas cuestiones de las dos, como veremos a renglón seguido. Sin embargo, dedicó sus preferencia al derecho feudal y una de sus obras, la *Investitura feudalis,* contiene la más completa y clara clasificación de los tipos de feudos que se haya escrito nunca. Si no hubiera compuesto Antonio Capece nada más que el capítulo de los "Feudorum genera" (41), ya habría conquistado títulos para justa nombradía, porque es en verdad sorprendente la impar seguridad con que sabe adentrarse en aquella complicadísima gama de feudos reales, no reales, nobles, menos nobles y "aliquater nobile"; tenasios, francos, no francos, libres, honoríficos; antiguos, pa-

---

ad Decisiones Sac. Regii Neap. Consilii Antonii Capycii. Nápoles, Constantino Vitale, 1604. Cita a los primeros folios sin numerar.

(40) GIANGIUSEPPE ORIGLIA: *Istoria dello Studio di Napoli.* Napoli, Giovani di Simone, II (1754), 168.

(41) *Investitura feudalis.* Neapolis, apud Iosephum Cacchium, 1570, páginas 206 a-234 b.

ternos, nuevos, maternos, femeninos; rectos, condicionados, abusivos; perpetuos y reales, personales, personalísimos, temporales, de guardias, de castaldía; de cámara, de "cannava", plenos y ligios; eclesiásticos o seculares; divisibles, indivisibles; hereditarios, pactados; jurables o no jurables; dados en curia del señor o fuera de ella; mansos; parafernales, dotales, edictales o decretales; y cien más cuya sola enumeración confunde, pero que Antonio Capece define con precisión exacta inigualable, que debió maravillar por la sutileza y ser utilísima cuando semejantes diferencias poseían valor eficaz delante de los tribunales.

El saber iusfeudalista de Antonio Capece vige en cada una de las páginas de escritos tan especializados como la repetición sobre la ley de Federico de Suabia prohibiendo la alineación de los feudos, que comentaran Mateo de Afflitto, Roberto Maranta y tantos otros (42); o en las glosas a la recopilación de las decisiones de la Suprema Curia del reino, tan exquisitamente sutiles (43) y que sesenta años tras su óbito comentará Giacomo Massullo, abogado en los tribunales partenopeos.

Sus intenciones son consonantes con las universales en el reino: reforzar al poder real, mermando el de los nobles, y siempre, a ser posible, asegurando la libertad a favor de unas gentes cuyo ápice era la nueva nobleza de las letras.

Por eso le vemos reiterar que el rey es "lex animata in terris" (44); que es, sobre palabras de Bal-

---

(42) *Repetitio L. Imperialem de prohib. feud. alienat, per Feder.* Neapoli, apud Iosephum Cocchium et socium, 1569.

(43) *Decisiones S. Regii Consilii Neapolitani,* Venecia, Gio Baptista Hugolino, 1583.

(44) *Decisiones,* 90.

do, Dios en el suelo (45), fuente suprema de las leyes, porque la voluntad del príncipe puede más que leyes y costumbres.

Cara a los señores feudales, defiende esta supremacía real. Su misma definición del feudo consiste en reducir dicha institución a la fe del inferior al superior, una fe que se exterioriza en el juramento y que se manifiesta en lealtad absoluta de palabras o de hechos, toda vez que "feudum derivatur a fidelitate" (46). En lo legal las leyes reales, por generales, vigen sobre las de los barones y sobre cualquier clase de usos feudales (47); estando en manos del príncipe asegurarse sean cumplidas, porque Antonio Capece postula el nombramiento de visitadores que inquieran la conducta de los señores feudales con sus vasallos (48). Que al sostener esta tesis deje sobrentender que los visitadores sean abogados señala una vez más la coincidencia de los intereses de una corona fuerte con las aspiraciones de los juristas al mando bajo el amparo del fortalecimiento del poder real.

En la misma dirección va su propuesta de que los cargos públicos no sean perpetuos, sino todo lo más anuales o bienales, explícita en el número quinto de la decisión CXXI (49).

En las relaciones de los barones con los vasallos, toma partido a favor de los últimos, ni más ni menos que se puso del lado de la realeza en las relaciones de los grandes señores con el monarca. Llega a predicar la no obediencia de los mandatos injustos y

---

(45) *Investitura feudalis,* 151 a.
(46) *Investitura feudalis,* 187 b.
(47) *Repetitio,* 55 a.
(48) *Repetitio,* 18 b.
(49) *Decisiones,* 369.

hasta justifica como legítima defensa el asesinato del señor opresor que tratase mal a los vasallos (50).

Es un radicalismo que denota la radical aspereza de la situación interna de la monarquía. Dado a limitar los grandes barones, coloca los vasallos bajo la protección real, ejercida a través de visitadores de toga y si ello no bastara, aplica íntegramente la doctrina del tiranicidio sin detenerse en el umbral del mismo asesinato.

Mas, al igual que Roberto Maranta, aunque sin la claridad de pensamiento del de Venosa, procura fijar los linderos del poder real, sea en términos generales, sea según la legislación napolitana. En términos generales defendiendo la necesidad de que las leyes importantes sean hechas con consejo de los barones y próceres (51), manera que en Nápoles podía ser concebido un parlamento, así como la obligación del rey de acatar las leyes y prerrogativas locales de la comarca en que se encuentre (52). En la vida legal napolitana, recordando no es dable donar bienes demaniales por valor superior de veinte onzas al año; aunque lamente con energía el incumplimiento de este precepto en favor de los príncipes de Sanseverino y de Marzano (53), con lo que acusa en lo polémico de su actitud una vez más la tendencia hostil hacia los grandes señores, que es característica de su pensamiento político.

El napolitanismo de sus posturas aparece patente en las referencias a Roma. No ha de obedecerse al papa si hacerlo acarrea peligro de pecado, declara en

---

(50) "Vassallus poterit resistere Domino immo ipsum occidere, ob mala tractamenta."—*Decisiones,* 232. Decisión LXIX, número 39.

(51) *Repetitio,* 5 a.

(52) Ibídem.

(53) *Investitura feudalis,* 151 b-152 a.

la decisión CXXII, número cinco (54); en cuanto a los detentadores eclesiásticos de grandes feudos en el reino, estima podrán ser privados de ellos si conspirasen contra el monarca de Nápoles. Quien memore la situación fortísima del arzobispado de Benevento, verá la intención política de que está cargada la tesis de Antonio Capece de que sea "ubi presbyter vel alius clericus, vel episcopus degradatur per coniuratione facta contra principem, vel Dominum terrae" (55).

En su perspectiva feudalista considera al papa como gran señor feudal de los bienes de la Iglesia, de los que puede disponer usando de su "potestatis plenitudo" (56), parejamente a como el rey de Nápoles pudiera hacerlo dentro del reino; pero sujeto a limitaciones correspondientes a las que recortaban la facultad real, en cuanto no le es dable alinearlos sin justa causa, ni otorgar feudos en Roma sin consentimiento del colegio de cardenales (57), que son el senado de la Iglesia (58).

Descontento de su patria, la ve siempre sujeta a la amenaza de tiranos, entendiendo por tales los barones feudales (59); buscó por ende favorecer la libertad individual, incluso contra las decisiones mayoritarias de las aristocracias burguesas que gobernaban las ciudades libres, estatuyendo que la mayoría no podrá perjudicar los derechos individuales en el aprovechamiento de los bienes del común (60).

---

(54) *Decisiones,* 457.
(55) *Decisiones,* 452. Decisión CXXX, número 72.
(56) *Decisiones,* 75. *Investitura feudalis,* 140 b.
(57) *Investitura feudalis,* 141 a.
(58) *Decisiones,* 337.
(59) *Decisiones,* 434-435.
(60) Lo recuerda ENRICO CENNI en la página 205 de sus *Studj di diritto pubblico,* Napoli, Fratelli De Angelis, 1870.

Sin la maestría lógica con que Roberto Maranta engarza las cuestiones, tiene los mismos anhelos para las aplicaciones al detalle.

Fué, por último, paladín de la idea de la Cristiandad en el plano suyo de las leyes y apasionado de Carlos V. A lo primero insiste en que bajo pena de excomunión será ilícito comerciar con los sarracenos turcos que a los "christianos oppugnant" (61), censura indirecta al proceder de Francisco I de Francia, enemigo de su rey. A lo segundo llénasele la boca en la repetición de la ley de Federico I al referirse al "Imperator noster", único en el orbe tras el hundimiento bizantino y cuyos dominios abarcan Alemania entera y gran parte de Italia; entre otros, le está sujeto el "dux sabaudie, qui est sub imperio" (62) y cuyos sucesores no podía prever Antonio Capece suplantaran en el solio napolitano a los descendientes de su bienamado emperador, llevando a término en provecho del Piamonte la unidad italiana que Carlos V quiso forjar alrededor de Nápoles.

A resumidas cuentas, la obra de Antonio Capece no llega a la limpieza de líneas que han de admirarse en la de Roberto Maranta; fáltale aquella hilación magistral que deduce el conjunto de las doctrinas de dos o tres nudos ideológicos solidísimos; pero muy bien puede tomársele como espejo de la mentalidad ambiente, reflejada en este famoso maestro en leyes, catedrático fundador de escuela que es pléyade de nombres áureos y veterano titular de los mayores puestos posibles en la monarquía napolitana.

5. Discípulo directo de Antonio Capece fué Segismundo Loffredo, nacido hacia 1480, miembro del

(61) *Decisiones,* 505.
(62) *Repetitio,* 4 a.

sedil capuano, elevado en 1512 a presidente de la Cámara regia y en 1517 a regente de la cancillería de la corona de Aragón, por cuyo motivo hubo de trasladarse a España, donde alcanzó gran reputación (63), sirviendo a Carlos V en los organismos centrales de la gran monarquía federativa hasta morir en 1539.

Fué Segismundo Loffredo lealísimo a su señor y en sus escritos deja constancia de lealtades. Al giro de su pluma reaparece el viejo odio napolitano contra los enemigos del reino, contra los franceses y los venecianos, que había inflamado tantas páginas en los tiempos de la dinastía aragonesa. Así, al dedicar en Nápoles a 1 de marzo de 1535 su monografía sobre los grados del parentesco titulada *In lege iurisconsultus ss. d. grad. affinita. interpretatio,* se indigna ante "ecce atrocissimi belli rumor Gallorum ac Venetorum multorumq. principium in Caesarum nostrum atque in hoc regnum conspiratio nunciatur" (64); y al enviar a Carlos V su otra monografía acerca de Andrés de Isernia, desde Nápoles el 1 de marzo de 1536, teje la loa de aquel monarca único, que mueve guerras justas al servicio de la Cristiandad y aplasta a sus enemigos con generosidad inigualada (65), concluyendo en los siguientes términos: "Quae dum in eo laudamus in te Caesar Auguste adoramus, ex cuius fontibus hoc manare uirtutum riuos certo scimus... Tesuero Carole Caesar Iesu Christi pietas Imperio aucto, fortunisq. omnibus optime florentem in christianae Reipublicae honorem, et totius orbis commo-

(63) LORENZO GIUSTINIANI: *Memorie storiche,* II, 184, GIO BERNARDINO TAFURI: *Istoria,* III, I, 340.

(64) Venezia, Aurelio Pincio, 1539, folio 1 v.

(65) SIGISMONDO LOFREDO: *In dubiis compluribus Andreae de Isernia scriptis. Extricationes: sive paraphrasis et feudales nonnulle quaestiones.* Venecia, Aurelio Pincio, 1539. folios 2-2 v.

dum seruet, et impiarum gentium cornua tuis manibus infringantur, et orthodoxae fidei partes in dies magis ac magis augeantur" (66).

Comulga en la orientación de reforzar el poder del rey de Nápoles contra los barones, definiéndole una vez más con la consabida fórmula baldiana de "lex animata" (67). Otórgale en sustancia para ello la potestad de dictar leyes más fuertes que las establecidas en derecho feudal por los grandes barones para sus respectivos señoríos (68). Especialista en el derecho de los feudos, cuya inextricable casuística aprendió a manejar en las lecciones de Antonio Capece y llegó a dominar en el modo de que hace gala en los innúmeros casos concretos que toca al comentar a Andrés de Isernia (69), cuando se refiere a los pleitos con pactos de retroventa o a las conexiones de la posesión con la investidura, por ejemplo, es curioso que la parte más construída sea cuanto afecte al papa y a la potestad pontifical.

El papa es vicedios sobre la tierra, que juzga a los hombres sin ser juzgado por ninguno; puede dispensar en las leyes canónicas y hasta en algunos preceptos morales de carácter ritual; su voluntad es ley e "in omnibus et p. omnia potet facere quicquid sibi placet"; tal es el poder del obispo de Roma, que podrá hasta "adequare quadrata rotundis" (70). La autoridad del papa es mayor que la de los santos, que

(66) *In dubiis compluribus Andreae de Isernia scriptis,* 2 vuelto.

(67) *Ardua ac resolutissima consilia.* Venetiis, per Aurelium Pincium venetum, 1539, folio 45 v. a.

(68) *Consilia,* 65 v. a.

(69) Alimentó hacia Andrés de Isernia devoción profunda. En los *In dubiis* le califica de "admirabile ingenio" y de "singularis auctoritas", folio 2.

(70) *Consilia,* 95 a.

solamente él liga y desliga en la tierra igual que Dios mismo; y mayor que la de los concilios, cuya autoridad es la que el papa les conceda (71). Para Segismundo Loffredo la polémica conciliar ha sido superada con el triunfo rotundo de la Silla apostólica.

Los solos límites a poder tan descomunal vienen del Evangelio y del derecho natural (72); si mandase algo contra ellos debe desobedecérsele, pues sería pecado hacerle caso (73). Mas nadie es capaz de exigirle rinda cuentas en juicio, porque el papa, por derecho divino, sólo está obligado a rendirlas a Dios (74). Desde el ángulo institucional la única limitación viene de la calidad ilimitada de su potesta, porque, al no tolerar barreras, tampoco puede fijarlas a la voluntad de sus sucesores (75).

Lo más sorprendente de este servidor de Carlos V es que sostenga está en manos del papa destituir al emperador que violase la paz de la Cristiandad (76). Solamente en el fervor papista de la Contrarreforma es dable admitir esta tesis, superada hacía tres siglos en el tiempo y contradicha por la política imperial en la pugna con Clemente VII, si es que un efugio de jurista sutilmente napolitano no trocaba en verdad legal lo que había consignado en la dedicatoria el César: ser él el rey de Nápoles, la auténtica expresión política de la Cristiandad en cuanto paladín máximo de Roma.

6. Si Segismundo Loffredo es jurista napolitano

(71) *Consilia,* 94 v. b.
(72) Todo el "consilium L", especialmente en folios 114 vuelto a-118 v. a.
(73) *Consilia,* 95 a.
(74) *Consilia,* 120 a.
(75) *Consilia,* 96 v. b.
(76) *Consilia,* 119 b.

que en el pensamiento político entra por sus opiniones tocante a las facultades pontificias, el cosentino Pedro Pablo Parisio es un cardenal que trata con amplitud cuestiones feudales desde el ángulo político. Nacido en Cosenza en 1473, casado y viudo, profesor en 1521 en Padua y luego en Bolonia, entrando más tarde al servicio del Papa Paulo III quien le nombra en 1538 obispo de Musco y en 1540 cardenal con el título de Santa Balbina, muere en Roma el mismo año que Antonio Capece, en 1545, dejando un comentario a la decretal sobre prescripción (77), unas repeticiones romanistas (78) y cuatro nutridas partes de consejos, mereciendo elogiosos juicios de Andrea Lombardi al enumerar en el siglo XIX los más célebres juristas cosentinos (79).

En lo que toca al reino napolitano, el cardenal Parisio opina ser el rey en él igual que el emperador en el imperio (80). O sea: puede confiscar bienes, cometer procesos sin seguir el orden de los procedimientos legales (81), privar de feudos "sine causa" por mera voluntad (82), dictar leyes o cambiarlas a su albedrío (83). Los únicos límites que le regulan son los de no poder legislar en asuntos eclesiásticos (84), no poder entremeterse en juicios de here-

(77) *Commentarius in tit. decret. de praescriptionibus.* Venecia, 1522 y 1577.

(78) *Repetitiones in varios titulos juris civilis.* Venecia, 1587.

(79) ANDREA LOMBARDI: *Saggio letterario sugl'illustri giureconsulti della Calabria citeriore.* Letto all'Instituto Cosentino in giugno 1817. En *Discorsi accademici,* 106.

(80) PETRI PAULI PARISSI: *Consiliorum.* Venetiis, apud Nicolaum Beuilaquam et socius, I (1573), 3 v. b.

(81) *Consilia,* I, ibídem.

(82) *Consilia,* I, 187.

(83) *Consilia,* II (1570), 5 a.

(84) *Consilia,* IV (1570), 8 b.

jía (85) y mantener la palabra que solemnemente diera al súbdito (86).

A tal estampa del rey de Nápoles corresponde la que delinea del papa, sobre quien repite casi las palabras exaltadoras de Segismundo Loffredo, presentándole "in terris Deus", ministro de Dios a quien el orbe entero anda sujeto, sin superior en el suelo, sólo juzgable por la divinidad, capaz de adecuar "quadrata rotundis" por encima de cualquier derecho positivo (87), ley viva y animada (88). Superior a los concilios (89), sus únicas barreras están en el derecho divino, del que no puede dispensar (90), aunque sí declarar y limitar (91).

Las relaciones entre el papado y el rey de Nápoles suscitan en el cardenal cosentino amojonamiento de facultades. De un lado el rey de las Españas, que es rey de Nápoles, ha de defender la Iglesia a fuer de príncipe cristiano (92); de otra parte, el papa no debe entremeterse en el gobierno del "Regnum Apuliae", o sea de la monarquía meridional de la península (93).

Falta en el cardenal Parisio aquella decidida sustentación de la libertad que anima las plumas de Roberto Maranta o de Antonio Capece. Lejos de afirmar que el mal gobernante ha de ser desobedecido o que sea lícito matar al barón que oprima a sus vasallos, limítase a cierta platónica alusión a la des-

(85) *Consilia,* IV, 5 b.
(86) *Consilia,* IV, 9 a.
(87) *Consilia,* IV, 18 v. a.
(88) *Consilia,* IV, 20 b.
(89) *Consilia,* IV, 95 b.
(90) *Consilia,* IV, 92 v. b.
(91) *Consilia,* IV, 85 b.
(92) *Consilia,* I, 188.
(93) *Consilia,* I, 6 b.

obediencia al tirano (94), sin conexión con el resto de la obra. Es que probablemente en la corte romana faltaba el sentido de la libertad que animaba en el pecho de los juristas de Nápoles al defender la corona y combatir a la gran nobleza; un cardenal de Roma, aunque naciese en Cosenza, estaba ayuno del afán que movía a los hombres de la clase de toga partenopea.

7. Por razón de método, han de traerse aquí un puñado de juristas menores que tocaron cuestiones políticas o legales napolitanas, siquiera de manera incidental e inconexa, en condición de comentaristas de las leyes generales del reino.

Tal es Gaspar de Leo, natural de Trajetto en opinión de Gio Bernardino Tafuri (95) o de Benevento según Lorenzo Giustiniani (96), que en el curso de 1517-1518 ya encontramos explicando en la universidad napolitana la cátedra más importante en leyes, la mañanera de derecho civil, de la que pasó en 1529-1530 a la vespertina de la misma materia (97); y de quien se conserva un juicio de alcance político en cierto consejo suyo, impreso haciendo el número cincuenta y cinco con los del granadino Pedro Enríquez en 1605. Consejo en que patentiza sumarse a la corriente de reforzar el poder real a costa de los señores, ya que asevera ser origen de los feudos, no un derecho hereditario cualquiera, sino la voluntad

(94) *Consilia,* I, 4 v. b.
(95) Gio Bernardino Tafuri: *Istoria,* III, I, 183.
(96) L. Giustiniani: *Memorie storiche,* II, 177.
(97) Tafuri anduvo equivocado, ya que le hace morir en 1530. Los testimonios del texto, en las listas de Ercole Cannavale: *Lo studio di Napoli,* 58-61.

del monarca, en sus palabras "ex providentia Principis" (98).

También por incidencia toca cuestiones políticas Annibale Troisio, hermano de Gio Michele, natural de la Cava y abogado en la capital, al compilar los ritos jurídicos de la Magna Curia y al comentar las pragmáticas vigentes. Aníbal Troisio es cancerbero del valor de los estilos curiales, que eleva a categoría de leyes (99) en apologético apasionamiento de la importancia de las instituciones jurídicas napolitanas. En la usual tendencia procura fortalecer el poder del rey como legislador (100) o como juez, eximiéndole de juzgar sin otro argumento que la propia conciencia, ya que puede cambiar la aplicación de la norma el mismo que la creó (101); o finalmente como gobernante, ya que puede derogar privilegios sin otro límite que haberlos pactado expresamente (102).

Gio Tommasso Minadoi, barón de Molinara, que murió en 1555 después de haber profesado las cátedras de Instituta y derecho canónico en los estudios napolitanos y de haber sido consejero de Car-

---

(98) GASPAR DE LEO: *Consilium LV,* folios 83 a-84 v. b. En PEDRO ENRÍQUEZ: *Consiliorum siue responsionem.* Venetiis, apud Haeredem Damiani Zenari, 1605. Cita al folio 83 v.

(99) ANNIBALIS TROYSII: *Ritus Magnae Curiae Vicariae Regni Neapolis.* Venecia, Herederos de Melchior Sessae y Andrea Pellegrino, 1601. Cita al folio 182 a.

(100) ANÍBAL TROISIO: *Pragmatice Regni cum commentariis expositionibus, et quaestionibus.* Nápoles, Matías Cáncer; 1555. Edición en la que se agregan glosas de Gio Niccoló Vicariis y de Gio Tommaso de Minadois.

Cita a los primeros folios sin numerar del "Prohemium", párrafo 9.

(101) ANÍBAL TROISIO: *Pragmatice Regni,* 1 v. b.

(102) ANÍBAL TROISIO: *Ritus Curiae,* 184 v. a b.

los V (103), incide en cuestiones políticas en alguna página de sus *Decisiones Sac. Reg. Neapolitani* (104), de gran difusión, tanta que en el siglo XVII las glosó el cosentino Flaminio Monaci (105). Reitera que el rey juzga según las normas que guarda "in scrinio pectoris" (106), poniéndole tres limitaciones: el derecho de gentes, la obligación de administrar justicia para que fué creado rey y la guarda de lo prometido, que es precepto inscrito en el derecho natural (107).

Cuanto de político hay en el napolitano, oriundo de Aversa, Gio Francesco Scaglione, son las barreras que a la potestad real pone en su *Super aliquibus ritibus Magnae Curiae Vicariae* (108): que el príncipe no tendrá facultades para conceder nada en perjuicio de tercero (109) y que no le es dado remitir perjurios (110).

Defensor acérrimo de la validez legal de los usos de la Vicaría fué el editor de ambos escritores anteriores, Prospero Caravita, natural de Eboli, doctor

---

(103) No hay que confundirle con I. T. MINADOY, historiador de temas orientales en la *Historia de la guerra entre turcos y persianos,* traducida por ANTONIO DE HERRERA y editada en Madrid, Francisco Sánchez, 1588.

(104) Neapoli, apud Dominicum Maccaranum, 1629.

(105) *Additiones ad Decisiones Sacri Regij Neap. Consilij* IOANIS THOMAE MINADOJ, *eiusdem Consilij senatoris.* Neapoli. Lazaro Scorigio, 1629.

(106) *Decisiones,* 37 a.

(107) *Decisiones,* 35 b-36 a.

(108) Editados por PRÓSPERO CARAVITA en sus citados *Comentaria,* folios 208-220 v. b.

GIO FRANCESCO SCAGLIONE fué fecundísimo comentarista y editor con glosas de numerosas pragmáticas virreinales, impresas a su cargo por los libreros napolitanos Matías Cáncer y Gio Paulo Sugana, en 1549 y 1556. Cinco se guardan en la Biblioteca Nacional de Nápoles.

(109) J. F. SCAGLIONE: *Super aliquibus ritibus,* 211 a.

(110) J. F. SCAGLIONE: *Super aliquibus ritibus,* 217 a.

a los veinticinco años, abogado fiscal que en 1567 se retiró a su tierra natal, donde feneció en 1580. Aparte sus glosas a textos canónicos, editadas todas por el librero Juntas en Venecia en 1605, *Additiones super Decreto, Additiones super sexto* y *Additiones super Clementinis,* interesa aquí por los comentarios a los trescientos once usos curiales recogidos en sus *Comentaria super ritibus Magnae Curiae Vicariae Regni Neapoli.* Sobre la huella de Aníbal Troisio, los considera ley no escrita, siquiera con valer procesal de "modus actui ordinando" (111). Demuestra penetración sutil al diferenciarlos de la costumbre, por haber en ésta una prescripción que en los ritos no se da (112) y les aplica los requisitos que reclamaba para la ley: ser justos y razonables (113). Si referimos repite la equiparación del rey de Nápoles con el emperador a lo legal (114) y que resume el espíritu de la Contrarreforma al considerar legítima defensa repeler cualquier ataque contra la fe (115), recogeremos lo que da de sí para una historia del pensamiento político.

8. Mucha mayor relevancia ofrecen a nuestro objeto las breves páginas que Giacomo de Ayello, presidente del tribunal de la Sommaría, dedicó al derecho feudal llamado adoa, etso es a la prestación del servicio militar como carga inherente al feudo con la posibilidad de redimirle mediante el pago de un determinado tributo. Y ello por lo que establece al puntualizar el derecho de los monarcas a imponer

(111) PRÓSPERO CARAVITA: *Commentaria* citados, folio 2 vuelto.
(112) Ibídem.
(113) Ibídem.
(114) PRÓSPERO CARAVITA: *Commentaria,* 32 a.
(115) PRÓSPERO CARAVITA: *Commentaria,* 105 v. b.

éstos; que, con ser brevísimas, merece cuenta especial por el rigor magistral con que se hallan redactadas.

Giacomo Ayello niega en principio al rey el derecho de imponer tributos en el reino de Nápoles, diciendo debe pagar los soldados del ejército y los capitanes de tierra o gobernadores "ex erario suo" (116). Solamente cuando no bastasen las rentas de la corona podrá imponer tributos, y ello para cuatro fines bien precisos: para la defensa del reino, para la redención del monarca si cayera en prisión a manos enemigas, para armar tropas en guerra y para dotar hermana o hija casaderas (117). Siendo tan terminante en la afirmación que sostiene el deber de restitución en el caso de aplicar el producto de los tributos servidos por el reino a fines distintos de uno de los cuatro dichos (118).

La minuciosidad del desarrollo del tema del tributo merece se guarde para Giacomo de Ayello lugar aparte en nuestro estudio, en razón del tema y de la perentoria rigidez con que mantiene sus criterios, nada menos que presidiendo la Real Cámara napolitana.

9. Sector aparte cabe formar con dos calabreses, Ludovico Carerio y Fabio Monteleone, más el gobernador del Vasto Pietro Follerio, por cuanto consideran los temas iuspolíticos desde un ángulo pena-

---

(116) JACOBO DE AYELLO: *Pretiosissimus tractatus de iure adohae releuij atque subsidii.* Publicado por MARCELLO BONO como apéndice a la *Glossa aurea* de BARTOLOMEO DE CAPUA, a las páginas 392-425 de la edición estampada en Lyon por los herederos de Jacobo Juncta, en 1556. Cita a la página 397 a.

(117) GIACOMO DE AYELLO: *De iure adohae,* 398 a-b.

(118) GIACOMO DE AYELLO: *De iure adohae,* 410 b.

lista. Si no por la originalidad de sus respectivos idearios, este dato les ayunta en modo especial a la estimación de los temas objeto de la presente historia.

Pablo Monteleone fué natural de Gerace, la antigua Locri, y ejerció de abogado en su ciudad natal, sacando del bufete argumentos para su libro de *Praxis et sollemnia commentaria super quatuor litteris arbitralibus* (119). Sin originalidad en la definición de la ley, que perfila copiando los clásicos requisitos puestos por San Isidoro en las *Etimologías* (120), asómase a este libro por cuanto sitúa delante de los príncipes el ejemplo de Moisés en cuanto han de castigar los delincuentes (121), comparación en la que agota su originalidad; y en cuanto explica la existencia de los tiranos desde su terreno penalista, por castigo de Dios para los pueblos pecadores (122).

La casuística penalista del reggiano Ludovico Carerio es más interesante en cuanto recoge aquellas ambiciones de libertad popular y de defensa de los vasallos frente a los señores que animaron a Roberto Maranta o a Antonio Capace. De un lado la supremacía real está asegurada ya que el monarca podrá juzgar con arreglo a su conciencia, al paso que los demás han de atenerse a las leyes positivas (123). De otro busca la protección de los vasallos al diputar reos de lesa majestad los señores que les prohiban apelar al rey contra sentencias baronales (124), en beneficio de la unidad jurídica de la monarquía. Ex-

(119) Venecia, Marco de María, 1560.
(120) FABIO MONTELEONE: *Praxis,* 347.
(121) FABIO MONTELEONE: *Praxis,* 531.
(122) FABIO MONTELEONE: *Praxis,* 536.
(123) LUDOVICO CARERIO: *Practica causarum criminalium.* apud Gulielmum Rovilium, 1569, página 251.
(124) LUDOVICO CARERIO: *Practica,* 41 v.

tremando el juicio en términos que traen a la memoria los radicalismos de Roberto Maranta al delimitar los delitos de lesa majestad en las conspiraciones contra los reyes o señores que no reconocen superior, nunca en las revueltas contra los barones feudales si se las verifica "tenendo tamen fidelitatem Regis" (125). No era dable llegar a más en el terreno legal para reforzar el poder de la corona y reducir a términos casi de aniquilamiento las facultades de los otrora poderosos barones napolitanos.

Como penalista Ludovico Carerio asume las preocupaciones de la Contrarreforma al enjuiciar los delitos de herejía, sosteniendo deba expulsarse del reino a los herejes para que no le inficionen con sus doctrinas malas (126), especialmente quienes sean protestantes, quienes en Nápoles secunden los "errores illorum de Alemania" (127). En un extremo como en el opuesto, el abogado de Reggio resulta fiel expresión del Nápoles hispánico bajo Carlos V.

Mayor relieve posee otro penalista, Pietro Follerio, gobernador del Vasto en los primeros años del reinado de Felipe II, que vivía aún en 1588, e inteligentísimo en las lenguas latina y castellana. Apasionado en la lealtad a Carlos V, tal cual lo fuera en la Nueva Granada coetánea Gonzalo Jiménez de Quesada, al punto que no quiso contraer matrimonio hasta que, maduro ya, tomó mujer llevado de la devoción que la familia de ella observaba hacia la persona del emperador, según testimonia Lorenzo Giustiniani (128).

Compuso Pedro Follerio numerosos libros de di-

(125) Ludovico Carerio: *Practica, 26.*
(126) Ludovico Carerio: *Practica, 278.*
(127) Ludovico Carerio: *Practica, 260.*
(128) L. Giustiniani: *Memorie,* II, 26.

versa índole: uno sobre la práctica en materia de censos (129), otro sobre procedimiento canónico (130), comentarios a las constituciones del reino napolitano (131) y a las de la curia arzobispal salernitana (132), glosas a las normas sanitarias para prevención de la peste (133), edición anotada a la pragmática del virrey cardenal Pacheco de 6 de septiembre de 1553 contra los contumaces huidizos de la justicia (134), otra acerca de la prohibición contra el uso de armas que en evitación de los duelos decretó don Pedro de Toledo el 21 de julio de 1552 (135) y, en fin, la *Practica criminalis dialogica* (136), el más célebre entre todos; sin contar las anotaciones al *Speculum* de Roberto Maranta, referidas al ocuparnos de éste. Escritos en los que hace gala de mucho saber, pese a la modestia de su existencia, mereciendo el juicio con que Flaminio Monaci le ponderaba por "eximij ingenii vir, et iurisconsultus excellentissimus" (137).

---

(129) *Praxis censuales super pragmat de censibus.* Venecia, Gio Baptista Porta, 1583.

(130) *Canonica criminalis praxis.* Venecia, Gio Baptista Porta, 1583.

(131) *Comentaria primae partis super constitutionibus, capitulis, pragmaticis, et ritibus Regni.* Venecia, Io. Varisco, 1568.

(132) *Ritus archiepiscopales Curiae Solernitanae.* Nápoles, Horacio Salviano, 1580.

(133) *Apparatus ad instructiones urbanas, et regias pro custodia pestis.* Roma, Herederos de Antonio Baldo, 1577.

(134) *Comentaria satis utilis et necessaria, etc.* Nápoles, Matías Cáncer, 1553.

(135) *Commentaria satis utilia et noviter accomodata in tribus pragmaticis Regni, de ictu balistae, duello et de sodomia.* Nápoles, Matías Cáncer, 1553.

(136) Venetijs, apud Marci de Maria, et Ioannis Dominici de Gallis, 1564.

(137) FLAMINIO MONACI: *Additiones* citadas, 79 b.

Como penalista, interesa traer aquí el tratamiento que Follerio da a dos temas: el poder real y la misión del juez. A lo primero justifica la existencia de los reyes, no en el sentido filosófico de Roberto Maranta como cauce del derecho natural en el positivo, sino en la necesidad de castigar a los malhechores. "Hinc est q. Rex datus est a Deo populis ad uindictam malorum, et ad laudem bonorum" (138), expresa con sus preocupaciones penalistas, apelando al artículo segundo de la cuestión sesenta y cuatro de la "Secunda Secundae" de la *Summa* aquinatense.

A tenor de su especialidad, esa idea del príncipe cuaja en el análisis del delito de lesa majestad, quizá el más completo que nos ha legado la ciencia jurídica napolitana. Pedro Follerio va enumerando los casos en que se incurre en tan grande crimen, tanto en lo externo como en lo interno. En lo exterior, enviando cartas a los enemigos del emperador (139) o consignándoles dineros (140). En lo interior, quien organizase milicias rebeldes a la autoridad real (141), provocase alborotos sediciosos (142), sostuviera mesnadas o retuviese fortalezas contra los mandatos reales (143), destruyera imágenes o estatuas del monarca (144) o maquinara negación de obediencia debida (145). La vieja manera del asesinato del príncipe se ha transformado en riquísima y menudísima casuística, desenvuelta con seguro pulso de letrado. Era cuanto podía dar de sus entrañas el

(138) *In tribus pragmaticis,* 3 b.
(139) *Practica criminalis,* 225 a.
(140) *Practica criminalis,* 225 b.
(141) *Practica criminalis,* 226 b.
(142) Ibídem.
(143) *Practica criminalis,* 229 a.
(144) *Practica criminalis,* 234 a.
(145) *Practica criminalis,* 231 a.

saber penalista del tiempo aplicado a la calificación de los delitos políticos y condensa a maravilla cuanto un penalista del Nápoles de entonces pueda aportar a nuestro estudio.

Con parigual esmero dibuja la silueta jurídica del juez, apuntando la obligación de ceñirse a las leyes en sus sentencias (146), sin olvido de los requisitos éticos: no recibir regalos, ser imparcial sin prejuicios, poseer ciencia y llevar vida sin tachas (147).

Fué, con todo, Pietro Follerio ingenio donoso que no agotó su vena en las casuísticas penalistas. Admiró mucho al castellano don Diego de Covarrubias, para su estima "doctor clarissimus" (148); leyó sobremanera y en algún lugar cita a Ludovico Ariosto para sustentar la opinión de que son malditos los fabricantes de armas (149), siendo de los pocos que salen del campo estrecho de los textos legales. Tipo curioso, representativo de una mentalidad y entre los más llamativos de la ciencia jurídica napolitana de su siglo.

10. Mientras el cardenal Parisio fué canonista teorizador de cuestiones feudales y por ello va entre los exegetas de las leyes del reino, Cesare Lambertino, natural de Trani, estudiante en Roma y en Bolonia, obispo y legado de León X en varias provincias del reino nativo, es canonista a secas que apenas roza las cuestiones propiamente políticas de Nápoles en su monumental *Tractatus de iure patronatus,* concluso en la ciudad nativa el 4 de junio

(146) *Practica criminalis,* 8 a.
(147) *Practica criminalis,* 11 a, 5 a, 4 b.
(148) *Practica criminalis,* 80 b.
(149) *In tribus pragmaticae,* 3 b.

de 1523, exactamente a las seis de la tarde, como con precisión un tanto ridícula declara meticulosamente.

Los temas que contempla rozan al pensamiento político en cuanto formula una teoría del poder pontifical según los criterios de la omnipotencia del obispo de Roma. El papa es fuente del derecho positivo de la Iglesia y puede dispensar de él en su calidad de "generalis vicarius dei" con tal no toque al derecho divino ni a los artículos del dogma (150). Administra los bienes de la Iglesia, pero por motivos éticos no puede privar de los bienes a los laicos, salvo casos de pública utilidad (151). Tal sería el de los herejes; varón de clero e hispano, Cesare Lambertino postula sean declarados infames y confiscados sus bienes, por peores que los judíos y "aequiparantur porci" (152).

Los contactos entre laicos y clero en las complejas casuísticas del derecho de patronato, algunas tan donosas como aceptar el patronato eclesiástico de las prostitutas que constituyesen fundaciones con el dinero ganado en el meretricio (153), tocan al reino de Nápoles en la medida en que el rey tiene potestad para nombrar beneficios en cuarenta catedrales, mas sólo en virtud de revocable privilegio pontificio (154).

Hombre de clerecía al par que jurista, apologeta de la fe y paladín de los títulos del papado, apenas de esa suerte se refiere a las realidades políticas del reino suyo.

11. Carácter particular, por afectar a la ciudad

(150) CESARE LAMBERTINO: *Tractatus de iure patronatus*. Venecia, s. e., 1572. Tres tomos. Cita al I, 96 v. b.
(151) *De iure patronatus*, II, 240 b.
(152) *De iure patronatus*, I, 64 v. a.
(153) Así lo declara en el tomo I, folio 76 a-b.
(154) *De iure patronatus*, I, 105 a.

de Bari, presenta la aportación de Vincenzo Massilla, natural de Atella en la Basilicata, donde nació en 1499, juez de Trani que en 1527 se traslada a Bari, donde casa y reside hasta que en 1545 Bona Sforza lo llamó a Cracovia con el cargo de auditor del reino polaco. Vuelto a Bari cuatro años más tarde, residió allí hasta su muerte, acaecida en 1580 (155).

Durante su estancia en Cracovia, redactó un comentario a las costumbres barisanas, ya compiladas por Andrea de Barletta y por Sparano Baro, editadas póstumas bajo el título de *Commentaria ad consuetudines praeclarae civit. Barri et in materia iuris longobardi* (156); de valor escaso y plagadas de errores exegéticos, sobre todo en el derecho privado (157).

Allá nos da la consabida imagen del príncipe como ley animada (158), dotado de facultades plenas. Puede hacer que lo ocurrido no sea tenido por tal (159), gozar sobre los vasallos derecho de vida y muerte (160), alterar contratos o confiscar bienes (161); nadie será capaz de amonestarle por sus actos (162). El rey de Nápoles es dentro del reino lo que el emperador es en el imperio (163).

---

(155) Para la biografía, la introducción que FRANCESCO BONAZZI antepuso a las páginas 1-5 de su edición de la *Cronica sulle famiglie nobili di Bari* en Napoli, Tipografía dell' Unione, 1881.

(156) Venecia, Bernardo Basa, 1596.

(157) Lo puntualiza LORENZO GIUSTINIANI: *Memorie*, II, 242.

(158) *Commentaria*, 13 v.

(159) *Commentaria*, 79.

(160) *Commentaria*, 15 v.

(161) *Commentaria*, 275 v.

Aclarando, con extremada sutileza, que para ello no basta la potestad ordinaria, sino que ha de hacerlo echando mano de su facultad extraordinaria de mudar las leyes.

(162) *Commentaria*, 27.

(163) *Commentaria*, 9.

Trátase de la construcción habitual, sin otra novedad que la de que Vincenzo Massilla, con inexplicable modo, la contradiga en breves páginas. En la misma en que sostiene ser el rey de Nápoles emperador dentro del reino, escribe que todos los reyes son súbditos del emperador y que éste es "dominus mundi" (164). Con criterios ya superados por Roberto Maranta y por Antonio Capece, da el derecho longobardo como derecho fundamental de Nápoles (165).

Muy distante de aquel Roberto Maranta de quien se proclama discípulo (166), no acierta a captar la precisión con que el maestro fundamentó la institución de la realeza en el derecho de gentes, sino que la sitúa con los cimientos en el derecho civil, arguyendo que no todos los pueblos poseen ciudades, castillos ni murallas y que los hay que viven "more animalium" o emigrantes al uso de los gitanos. Como contradiciendo a la más aguda y fecunda de las teorias de su maestro, constituye que "si essent de iure gentium, omnes populi, nullo excepto, ciuitatibus uteretur" (167).

La miopía intelectual de Vicente Massilla salta a la vista en tales juicios, porque priva a la realeza de fundamento y de límites, sin aclarar cómo será posible fundar el derecho positivo quien debe la potestad al mismo derecho positivo que crea. Nunca se-

(164) Ibídem.

(165) *Commentaria*, 28.

Cabe la explicación de que con cortedad de vista extienda a la totalidad del reino la situación de Bari, que expone al folio 27 v.

(166) Y discípulo predilecto. En los *Commentaria*, folio 140, se jacta de que "dominus Robertus Maranta Venusinus, qui amabat me uti filium cum fueram eius discipulus".

(167) *Commentaria*, 78 v.

gundas partes fueron buenas y en tanto jurista Massilla cae harto indigno discípulo del gran Roberto Maranta. Con su perspectiva provinciana, con ver los problemas a través del prisma barisano, con su cortedad de talento jurídico, más vale su recuerdo de historiador que su labor de jurista, si es que puede llamarse por lo demás historia verdadera el amasijo de leyendas de que consta su crónica, aquella vanagloria de sentirse noble por la misericordia divina (168) y las loas de la ciudad adoptiva, rica en nobleza, en letras, en costumbres, en dineros, con tres arzobispados y trece obispados al alcance de su señorío. Farragoso, pobrísimo, sin horizontes, entra en la historia del pensamiento político de Nápoles por haber tenido la osadía de pretender refutar la más brillante de las temáticas napolitanas del tiempo: la fundamentación que de la realeza dió su maestro Roberto Maranta.

12. Es hacedero agrupar como filósofos del derecho los escritores que antepusieron a la exegesis de los textos el intento de definir los conceptos jurídicos fundamentales. También dentro de la imprecisión que implica el que los así clasificados aborden mil cuestiones de carácter positivo, valga la orientación por cuanto sus lucubraciones para nosotros más señeras son las que van hacia la fijación de aquellos conceptos filosófico-jurídicos fundamentales.

No he podido dar con los *Soliloquia* del profesor salernitano Giovanni d'Arnona, cuyo título parece les metería entre los libros de este grupo (169). Sí

(168) *Crónica*, 31-32.

(169) Porque el título reza a la letra *Soliloquia centum, problemata centum, dialogi centum, commentarii ducenti ex divino, humanoque iure excerpta practica iudiciaria, quam*

entra con certeza el fraile de Montecasino Benedetto Canofilo, abruzzese, natural de Castel di Sangro, amigo de San Ignacio de Loyola, a quien aconsejó en la redacción de la regla jesuítica, lector de derecho en Nápoles y en Roma, al menos por tres de sus escritos: el *Iuris canonici et civiles conpendium et summa rerum incipiens a primis legum cunabulis* (170); el *Compendium tractatus, qualiter iudicandum sit in foro fori: qualiter in foro poli* (171); y el *Tractatus de privilegiis ecclesiarum et ecclesiasticarum personarum* (172).

Es de admirar en Benedetto Canofilo su precisión en los conceptos. El primero de los libros enumerados es un sencillo manual, utilísimo para la enseñanza, donde en pocas frases es posible aprender lo más importante de la terminología jurídica, lo esencial acerca de personas, cosas y acciones. Parece mentira que en tan contadas páginas se contenga tan excelente resumen de los derechos civil y procesal, amén de las nociones básicas del derecho romano. Las otras son de menor calidad didáctica, pero el genio expositivo asoma en cuanto sea preciso fijar algún concepto, aun en medio de libros cual el tratado *De privilegis,* que es la más descomunal antología

---

sequuntur centum differentiae inter ius communis utrumque et ius Regni. Fueron impresos en Venecia en 1525, según noticias transmitidas por GIO BERNARDINO TAFURI en su *Istoria,* III, I, 291.

(170) S. l. n. a. Debe ser en Venecia, 1542, por hallarse encuadernado en el ejemplar XV-C-43 de la Biblioteca Nacional de Nápoles. El nombre real era MANFREDO. Véase VINCENZO BALZANO: *La vita di un comune del Reame. Castel di Sangro.* Pescara, Arte della Stampa, 1942.—Páginas 210-215.

(171) Venecia, Luigi de Tortis, 1542.

(172) Venecia, Veturino de Ruffinellis, 1543.

de privilegios económicos de la Iglesia y de los clérigos que haya sido compilada nunca.

Lo cual no acarrea originalidad en Canofilo. Su oficio es el de expositor y nada más; eso sí, expositor con garbo y dotes pedagógicas. La división del derecho en natural, de gentes y civil; la del derecho natural en primevo, común a hombres y animales, y secundario, atañente a hombres; la del de gentes en primario, equivalente al derecho natural secundario, y secundario, basado en el "pacta sunt servanda"; la del civil en común, extensivo a todos los hombres, y propio, adecuado a una sola comunidad; la del canónico en local, personal, general y causal (173), son nociones sin novedades, pero que el monje de Montecasino expone con envidiable claridad asequible a los más obtusos aprendices.

La quiebra asoma al definir los conceptos jurídicos que ya estaban perfilados por los juristas clásicos de Roma; porque entonces, fuera de tiempo y de sitio, Canofilo se reduce a copiar a la letra del texto justinianeo qué sean ley, plebiscito, edicto del pretor o senadoconsulto (174). Es chocante, por ejemplo, que un profesor monacal de leyes del siglo XVI defina a la ley por "constitutio facta a populo romano senatorio magistratu interrogante qui erat consul" (175). La ciencia jurídica de Benedetto Canofilo es, por ende, más que napolitana patria, desenterrar de muerta arqueología.

13. Sabe eludir tan grave defecto el aversano Tommasso Gramatico, nacido en 1473, juez bajo Federico de Aragón en 1496 confirmado en el cargo

(173) *Ius canonici et civilis compendium,* 6-6 v.
(174) *Ius canonici et civilis compendium,* 16 vto.
(175) Ibídem.

por el Gran Capitán, consejero de Carlos V en 1515, cargo que conservó hasta su muerte en 1556. Comentador de Matteo de Afflitto y promotor de la impresión de los Capítulos del Reino, sus libros llevan la huella de la sagacidad, especialmente el titulado *Ad primum Inst. librum et ad secundum super tit. De rer. diuis* (176), que aspira a ser manual para la introducción al estudio de la ciencia jurídica. Sus otros trabajos no desmerecen de la exposición de la *Instituta,* aunque consagrados más bien a la exégesis de la legislación vigente. Tal el que apostilla las constituciones del reino (177), los votos en los consejos jurídicos reales (178) o las alegaciones en procesos criminales o civiles (179). Convencido de que el estudio del derecho es ciencia, pues que la "materia legalis" consta de principios y se ordena en reglas teológicamente sistematizadas (180), desarrolla el análisis del derecho entre contradicciones casuísticas, mediocre fruto de fatigosa cosecha para quien le lea.

En la labor de Tommasso Gramatico es posible espigar las reglas del conjunto de las fuentes legales. La ley ha de ser honesta, justa, racional y posible (181), datos tomados sin duda de un San Isi-

---

(176) Venecia, Giovani Varisco, 1570.

(177) *In constitutionibus, capitulis, et pragmaticis Regni Neap. atq. ritibus Magnae Curiae Vicariae additiones, et apostillae, quas tum ipse lucubrarat, tum ex aliquot veterum, et modernorum iurisconsultorum vigiliis uiuens congesserat.* Venecia, Giovanni Varisco, 1562.

(178) *Consilia, et vota, seu iuris responsa... tam civilia, quam criminalia.* Lugduni, sumptibus Philippi Tinghy, 1575.

(179) *Allegationes et consilia tam in causis criminalibus q. fiscalibus.* Lugduni, in edibus Benedicti Bonnyn, 1541.

(180) *Ad primum Inst. librum,* 25 v.

(181) *Ad primum Inst. librum,* 54-54 v.

doro que no cita. La ley no observada dacae delante de la contraria costumbre (182), como se ve en Francia e Inglaterra, donde vige la primogenitura en derecho sucesorio por fuerza de la costumbre (183). Da especial valor por lo que tiene de esfuerzo para acercarse a las realidades presentes, superando el arqueologismo de Benito Canofilo, es su análisis sobre las diferencias entre costumbre y estatuto, finísima prueba de su inteligencia jurídica: el estatuto es ley, nace de consenso expreso y no tácito del pueblo, requiere diuturnidad; tres puntos que no se dan en la costumbre (184). Moviéndose con facilidad en la inextrincable selva de la glosa, proporciona la regla heurística de atenerse a la opinión posterior de un autor caso de existir dos contradictorias (185), aunque no oculta que para él Bartolo (186) y Baldo (187) han de seguirse con preferencia a todos los otros glosadores.

Así fijadas las fuentes, somete a análisis casuístico las figuras iuspolíticas del príncipe y del Papa, ahondando con originalidad en los problemas. Por lo que no se resigna al lugar común de aceptar que "imperator" venga de "ab imperando", porque entonces también sería emperador el padre de familia, que en su casa impera; aclarando que el imperio implica mando político supremo, simbolizado en las tres coronas (189). Sin caer en arqueologismos niega el señorío universal del emperador, interpretando sus

(182) *Consilia,* 291 a.
(183) *Ad primum Inst. librum,* 28 v.-29.
(184) *Ad primum Inst. librum,* 64 v.
(185) *Ad primum Inst. librum,* 3.
(186) *Allegationes et consilia,* 9 a.
(187) *Consilia,* 323 a.
(188) *Ad primum Inst. librum.* 6 v.
(189) *Ad primum Inst. librum,* 258 v.

bienamados glosadores en el sentido de que le toca un dominio general de protección, no particular de jurisdicción (190).

La verdadera realidad política es el príncipe, cuya voluntad es ley. "Princeps quicquid facit, facit ut Deus" son sus palabras (191). Así dará sentencia sin atenerse al procedimiento judicial ordinario, así dicta leyes en cualquier acto realizado con tal intención. El solo límite es mantener la palabra dada, por lo que no le es posible revocar el privilegio que otorgó siguiendo los requisitos del contrato (192).

El origen del poder real se halla en el pueblo, quien poseía antes la facultad de la "potestas condendi legem", transmitida al príncipe para "comodius" legislar (193). Planteamiento ramplón, muy inferior al de Maranta y que recuerda la pequeñez mental de las contradicciones de Vincenzo Massilla.

Más casuística es todavía la consideración de las relaciones feudales. Baste el ejemplo de si el barón puede imponer gabelas a sus vasallos, en ocasión de matrimonio de una hija; en los *Consilia* dice que sí (194); en *In constitutionibus* lo niega (195).

Es la idéntica casuística con que observa el pontificado. Para él el "Papa omnia possit, cum sit Deus in terris" (196); tan alto en su sede apostólica, que es "corporalis in mundo Deus", haciendo un solo tribunal con Cristo (197). Superior al emperador, puede abrogar las leyes imperiales que indujeren a

(190) *In constitutionibus*, 55 a.
(191) *Ad primum Inst. librum*, 56 v.
(192) *Consilia et vota*, 250 a.
(193) *Ad primum Inst. librum*, 57.
(194) *Consilia*, 391 a.
(195) *In constitutionibus*, 90 a.
(196) *Al primum Inst. librum*, 260.
(197) *Ad primum Inst. librum*, 7 v.

pecado (198); lo mismo que, por encima del concilio, altera y funda todo derecho positivo (199).

Sobre tantos lugares archisabidos, existen dos puntos por los que merece un recuerdo de curiosidad: la nobleza y el derecho natural.

La nobleza, en cuanto procura aunar las dos concepciones que venían contraponiéndose desde los días del Pontano: la herededa con la sangre y la de la virtud. Tommasso Gramatico, para no descontentar a los fautores de ninguna de ambas tesis, da en la comodidad mediocre de exigir para ser noble tanto la virtud como el nacimiento (200).

En lo tocante al derecho natural es casi infantil su crítica a los planteamientos clásicos, porque resulta absurdo contraponer la comunidad de bienes del derecho natural a la propiedad del de gentes, tomándolas por perspectivas jurídicas opuestas (201). No de otro modo tampoco desbarra al opinar que por el derecho positivo se limita al derecho divino, confundiendo la interpretación con la corrección, aunque en la enormidad del yerro le queden luces para pedir perdón a los teólogos (202).

Pobre de conceptos, ramplón y mediocre, perdido en la selva de la casuística, contradictorio en las soluciones, fatigoso de seguir en su reiteración de manoseados lugares comunes, Tommasso Gramatico no levanta otro mérito que haber emprendido el fracasado empeño de elaborar un manual introductorio a la ciencia de las leyes.

---

(198) *Ad primum Inst. librum,* 118 v.
(199) *Consilia et vota,* 180 b.
(200) *Ad primum Inst. librum,* 74 v.
(201) *Ad primum Inst. librum,* 45.
(202) "Hic tamen judicio theologorum reliquenda censeo", confiesa al folio 68 del *Ad primum Inst. librum.*

14. Si exceptuamos la claridad insigne del pensamiento de Roberto Maranta, lo más granado del pensamiento jurídico napolitano bajo Carlos V está en la corriente humanista que, siguiendo a Alessandro de Alessandro, postula la consideración historicista del derecho, eludiendo la cerrada estrechez de la mera exégesis de los textos. Son tres los nombres a considerar: Scipione Capece, Bartolomeo Camerario y Marino Freccia.

Scipione Capece inaugura la jurisprudencia histórica en novedad ya vista por G. Manna hace más de un siglo (203). Lo que menos vale en él para un historiador del pensamiento político fueron sus aportaciones de jurista, bien que en ellas trasparezca la procura de la perspectiva historicista de las instituciones. Metido en lides de filosofía, rimador latino, veníale lo jurídico por tradición de casa, a fuer de hijo de Antonio. Nacido a fines del siglo XV (204), muerto en 1551, profesor del segundo libro de la *Instituta* en el curso 1518-1519 y de la cátedra vespertina del derecho civil en el de 1534-1535, el pronunciar este último año en presencia de Carlos V al regresar de Túnez cierta elegantísima oración valióle el nombramiento de consejero real. La energía del gran don Pedro de Toledo le separó del cargo

---

(203) GIOVANNI MANNA: *Della giurisprudenza,* 121.

(204) En su excelente libro *L'umanesimo nel Mezzogiorno d'Italia,* página 156. ANTONIO ALTAMURA le hace nacer entre 1506 y 1507. Paréceme imposible, ya que los registros editados por ERCOLE CANNAVALE testifican que explicaba Instituta en la Universidad durante el curso de 1518-1519 (página 58). Por lo que ni siquiera cabe naciera en 1503, como apunta GIUSEPPE SCHIAVELLO en la página 5 de su *Scipione Capece, umanista del secolo XVI.* Napoli, R. Pesole, 1900.

Para la biografía, R. BALDI: *Un dato biografico di Scipione Capece.* Cava dei Tirreni, 1939.

el 26 de febrero de 1543, viviendo desde entonces en la oscuridad.

Amigo de las bellas artes, editor en 1532 de las poesías de Pietro Gravina (205), al fallecer Sannazaro pasó a presidir la Academia pontaniana, que reunió en su casa hasta su caída (206). De boga entre los poetas, ensalzado por los hermanos Cósimo (207) y Giano Anisio (208), loado por el cardenal Bembo en famosa misiva (209), osciló entre la filosofía y el derecho, sin que los críticos hayan logrado ponerse de acuerdo para clasificarle. Mientras Laurenzo Crassio le juzga preferentemente filósofo (210), Giammaria Mazzuchelli opta por ver en él ante todo un cultivador del derecho (211). A mi ver, más que ambas cosas juntas, fué un pontaniano, humanista gustador de las bellas letras, enamorado del latín clásico, que miró los problemas sin excepción desde el ángulo clasicista.

Nada le retrata mejor que su labor de editor de

---

(205) Benedetto Croce: *Uomini e cose della vecchia Italia*, I, 14.

(206) Camillo Minieri Riccio: *Cenno storico delle accademie fiorite nella città di Napoli*, 106. Del mismo: *Cenno storico della Accademia pontaniana*. Napoli, R. Rinaldi e G. Sellitto, 1876, página 12.

(207) Cosino Anisio: *Poemata*, 62 v.

(208) Giano Anisio, *Epigrammata*, 8 v.

(209) Reproducida por Iosephus Capicius-Latro a la página 69 de su *De antiquitate et varia Capyciorum fortuna*. Neapoli, Fibreni Officina, 1830.

(210) Laurentius Crassius Neapolitanus: *Elogii degli uomini letterati*. Venezia, Combi, 1666. Cita a II, 176.

(211) Giamaria Mazzuchelli: *Notizie storiche e critiche intorno alla vita a agli scritti di Scipione Capece, patricio napoletano*. En la edición del poema *De principiis rerum*. Venezia, nelle Stampe Remondiniane, 1754, página XIII.

los *Comentarios* de Donato a la *Eneida* virgiliana (212). Cuando haga filosofía será expositor crítico de un clásico y seguirá la estela literaria, más que la doctrinal, de un poeta latino, de Lucrecio; cuando se acerque a las instituciones del reino patrio será para cotejarlas con las antiguas y ver en qué medida coinciden o no con las magistraturas de Roma clásica. Nadie le ha entendido mejor que Antonio Maffei al calificarle, con frase lapidaria, de un Alessandro de Alessandro carente de penetración lógica y jurídica (213).

Enamorado de la forma, en el saber filosófico sigue a la Escolástica. En el *De principiis rerum* separa al cuerpo de la materia y admite la creación divina del universo (214); en lo que copia a Lucrecio es en la forma, cual al describir la lluvia (215). En el fondo era mucho menos pagano que el Pontano o que Sannazaro, ya que el *De principiis* al cabo es polémica doctrinal contra el vate latino (216), al paso que otras de sus grandes obras rimadas, la *De nativitate Domini* o la titulada *De vate maximo* se halla libre de la sarta inacabable de alusiones mitológicas que campean en las poesías religiosas de Sannazaro, en el *De partu Virginis* por ejemplo. Poeta antes que nada, por algo encontró en Garcilaso de la

---

(212) Nápoles, Joh. Sultzbach y Matías Cáncer, 1535.

(213) ANTONIO MAFFEI: *Influssi del Rinascimento nei giuristi napoletani.* Napoli, Casella, 1940, página 51.

(214) ANTONIO ALTAMURA: *L'umanesimo,* 157-158.

(215) GIUSEPPE SCHIAVELLO cotejó el I, 182 del *De principiis rerum* con el I, 250 del poema lucreciano.

(216) Prolongando la edición de 1754, FRANCESCO MARIA RICCI lo compara con el *Anti-Lucrecio* del cardenal de Polignac (pág. XIII).

Vega alma gemela a quien profesó amistad y admiración fervientes (217).

De esa guisa avecínase a las cuestiones políticas y jurídicas sin otra preocupación que la clasicista. Por condenar a San Juan Bautista merece Herodes el calificativo de tirano en el *De vate maximo* (218); cuando estudie la posesión feudal, arrancará de las etimologías griega y latina de "catechin" y de "possesio" (219); y su obra iuspolítica por excelencia serán las ocho páginas en que equipara al virrey con el prefecto del pretorio (220); a los senadores romanos con los barones del reino (221); a los pretores, con los capitanes y regentes de la Curia Magna napolitana; a los ediles con los "electi urbis" de la capital partenopea; a los cuestores con los "deputati pecuniae Neapolis" (222); a los procónsules con los gobernadores de provincias (223); a los decuriones con los electos de los sediles urbanos (224); hasta a los "limenarchae portuum" con los guardianes del puerto (225). Cuando Scipione Capece mira el con-

---

(217) En la edición de 1754 se inserta una carta al castellano, escrita con motivo de la edición de los *Comentarios* de DONATO a la *Eneida*, donde le llama "Garcilasse Illustris atque doctissime" (pág. 285).

(218) En la edición de 1754, a continuación del *De principiis rerum*, libro III, verso 144, página 247.

(219) *Scripta super ti. De acquirenda poss. ubi multa utilia in practica, et in materia feudorum et const. regni continentur.* Nápoles, Juan Sultzbach, sin año, folio b 2 v. a.

(220) *Magistratuum Regni Neapolis qualiter cum antiquis Romanorum conveniant compendiolum.* Neapoli, ex typographia Stelliolae ad Portam Regalem, 1594, página 3.

(221) *Magistratuum Regni Neapolis*, 3-4.

(222) *Magistratuum Regni Neapolis*. 5.

(223) *Magistratuum Regni Neapolis*, 4.

(224) *Magistratuum Regni Neapolis*, 8.

(225) *Magistratuum Regni Neapolis*, 7.

torno político lo ve como humanista; no observa las instituciones para construir una doctrina nueva, ni siquiera otea los factores reales de la vida colectiva. Enteros los bríos de su alma de jurista no le sugieren más que comparar al Nápoles hispano con la Roma fenecida. Tampoco en poesía supo sentir otro afán que imitar al "dulci Lucretius" (226).

Saliendo del orbe ceñido de las leyes, igual que los poetas de su hora, cantó las glorias del emperador en las campañas africanas. No podía constituir excepción aquí y aprovecha casi por los pelos una observación de su *De principiis rerum,* la de que al ir sobre Túnez se estremecía el suelo con el movimiento que en el aire causaban los disparos de la artillería del ejército del César.

Con la particularidad de sentirse hispano. Va sobre Túnez Carlos V

> "cum pia bella movens, et justa accensus ad arma
> Carlos undisonum constravit navibus aequor,
> et geminae Hesperiae collecto flore suisque
> Germanis Lyliae venit sitientis ad oras" (227).

Cierran las puertas los turcos; la batalla hace vibrar al aire con un ataque ante el que el árabe huye

> "deficiensque animios" (228).

mientras la gloria hispana suscita la atención del poeta en el inciso emparedado entre sus disquisiciones filosóficas:

> "Sed longe incepto diuertimus, inclyta magni
> Caesaris, Hesperiique juuat dum facta referre
> militis, et tanti successum extollere belli" (229).

---

(226) *De principiis rerum, 22.*
(227) *De principiis rerum,* 102.
(228) *De principiis rerum,* 106.
(229) Ibídem.

No escatimó el elogio de los grandes soldados del César. Del marqués del Vasto, Alfonso de Avalos, que es terror de los tiranos turcos, pues sus hazañas

> "tantum aspectantes Asiam, Turcamque tyrannum
> ore fremunt omnes" (230);

y que pone en temblor a los franceses (231). Del marqués de Casani, Juan Bautista Castaldo,

> "Castalde, Hesperiae spes una, et Barbarus horror" (232).

En la poesía, Scipione Capece muéstrase participante de la oleada de entusiasmos con que el reino napolitano sirviera a Carlos V.

Era la tradición de la familia (233). Apenas quebróse en él, cumbre de la estirpe, por sus malhadadas aficiones hacia un senese que subrepticiamente abría herejías en Nápoles, si no ya fueron motivos de choque personal con el enérgico don Pedro de Toledo, parejas a las que truncaron el curso partenopeo de Bartolomé Camerario. Lo cierto es que Scipione Capece estaba tan empapado de humanismo que las malaventuras de su caída no le arrancan otros trenos que la increpación a la Fortuna, "dea" variable, que llena la elegía cuarta, la *De suis ac suorum temporum miseriis* (234).

---

(230) *De principiis rerum,* 299. En poema especial de 212 versos.

(231) *De principiis rerum,* 144.

(232) *Elegia tertia.* En *De principiis rerum,* 268.

(233) En el *De principiis rerum* lo expresa:

> "Scilicet insignis pietas largusque meorum
> effusus toties dilecta ob moenis sanguis,
> et pugnata illis magno pro Caesare bella" (pág. 140).

(234) Impresa con el *De principiis rerum* en la edición de 1754, páginas 269-271.

15. Lo que para Scipione Capece significaron las letras humanistas fué la teología para otro jurista, Bartolomeo Camerario, aficionado a disputar con luteranos tanto como a desenvolver exégesis legales, con ser eximio romanista (235) y maestro en derecho de feudos durante veinticuatro años en la universidad partenopea, a partir del curso de 1524-1525.

Nacido en Benavento en 1497, señor de Pietralcina y de Piesco, fué el mejor discípulo de Antonio Capece, ascendiendo pronto las jerarquías de los más cimeros cargos del gobierno, con celo que le acredita de ejemplar funcionario, ducho en defender los intereses de la administración de las rentas reales, como ha demostrado poco ha Giuseppe Coniglio (236). Presidente de la regia Cámara cuando apenas si había cumplido treinta años en 1529, fué víctima de su carácter orgulloso, tenaz y violento, de la decisión tajante con que adoptaba toda especie de actitudes. Llamábasele "Bartolomeo Temerario" por su carácter arisco y agresivo, que le empujó a chocar con don Pedro de Toledo. Según testimonia el notario Castaldo en su *Crónica* (237), fué reprendido por el virrey al abandonar sus funciones para dedicarse a la cura de la administración de gran cantidad de terrenos, comprados en la tierra vesubiana de la comarca de Somma; pero, en lugar de encajar la repri-

(235) A este respecto, ROMUALDO TRIFONE: *Il pensiero giudirico e l'opera legislativa di Bartolomeo di Capua in rapporto al diritto romano ed alla scienza romanistica,* Catania, S. di Mattei, 1913.

(236) GIUSEPPE CONIGLIO: *Il regno di Napoli,* 210-242. El juicio, en la página 236.

(237) ANTONINO CASTALDO: *Istoria,* 66-67 y 70-71.

Resulta, pues, inconcebible que G. PALMIERI diga se ignoran los motivos de su huída a la página 58 de su *Bartolomeo Camerario.* En la *Rivista storica del Sannio.* Benevento II (1916), 57-60.

menda, contestó violentamente reprochando al virrey retirarse tanto a Pozzuoli, mucho mayor daño para la cosa pública. Agriadas las posiciones, solamente la intervención de Carlos V aplacó ambos importantes contendientes, dotados de caracteres igualmente tenaces; pero al estallar la guerra contra Enrique II de Francia, echósele encima el virrey y Bartolomeo Camerario huyó a la corte francesa, por lo que en 1552 le fueron confiscados los bienes y declarado reo de felonía. Mas en Francia esperábanle nuevas amarguras, porque su orgullo inmenso le llevó a considerar no eran apreciados sus méritos, de donde pasa a Roma, a la corte de Paulo IV, quien le nombró comisario del ejército pontificio y donde murió en 1564.

Durante sus años napolitanos cultivó las leyes, esforzándose en restituir a redacción original los textos de Andrés de Isernia, base del derecho feudal partenopeo; labor que emprendió con su habitual apasionamiento, trabajando dieciséis horas diarias en la compulsa de veinticuatro manuscritos diferentes y rectificando no menos de dos mil yerros, con tanto esfuerzo que perdió la vista de un ojo. Era su afán de ser superior a todos, de reformar todo y de encontrar fallos hasta en los más excelsos. En sus libros complácese en señalar errores de un Mateo de Afflitto (238) y del mismísimo Baldo (239), jactándose de que en su *Rhetor* señaló para siempre la manera de escribir libros jurídicos perfectos (240).

Mas, estudiadas sus doctrinas, no brindan motivos para tanta vanagloria. Son la reiteración de tantas

---

(238) BARTOLOMEO CAMERARIO: *Repetitio L. Imperialem de prohibita feudi alienatione per Fridericum.* Basilea, Tomás Guarino, 1576, página 509.

(239) *Repetitio L. Imperialem,* 774.

(240) *Repetitio L. Imperialem,* 105.

consabidas fórmulas comunes, sin originalidad ni novedad ninguna. Ni a mil leguas puede compararse con su maestro Antonio Capece, no digamos ya con Roberto Maranta o con Marino Freccia. Lo más importante para la historia del pensamiento político es que nos diga que el rey de Nápoles es en su reino lo que el emperador en el imperio (241) o que construya al feudo como una relación de fidelidad (242), detallando implica deberes positivos y negativos, como el servir con armas o guardar los secretos, respectivamente (243). Cosas que corrían por las escuelas y que encontramos hasta en los más segundones tratadistas de la época.

Lo que le llenó el alma y hace valorar más alta su memoria fueron las actividades polémicas contra los protestantes. Allá olvida toda la preocupación jurídica y cuando hable de la ley lo hará en sentido bíblico y moral, no con valer jurídico, cual al referirla en sus comentarios al salmo CXVIII (244). Combátelos en todos los terrenos, centrado en la cuestión de la predestinación, que contempla a lo católico según la justicia final y no la presente en que la estimaba Lutero (245); cuanto al valor justificativo delante de Dios de las buenas obras del hombre, en el *De jejunio, oratione, et elemosina* (246); en el es-

(241) *Repetitio L. Imperialem*, 761.—*Repetitiones feudales.* Napoli, Iacobi Gaffari, 1645, página 196 b.

(242) *Repetitio L. Imperialem*, 3.

(243) *Repetitio L. Imperialem*, 260.

(244) *In psalmun CXVIII explicatio.* Roma, Antonio Blado, 1577, folios 12, 27 v., 36, 143, 87 v.

Por lo demás, los comentarios son pobrísimos, y en su mayor parte pura verborrea moralista.

(245) *De praedestinatione libri tres.* París, Mateo David, 1556, página 155.

(246) Cuatro diálogos. Lutetiae, Michaelis Vascovani, 1556.

Francisco Elías de Tejada

NAPOLES HISPANICO

TOMO II

5

Ediciones Montejurra

1958

Uno de los fines que sirven las EDICIONES MONTEJURRA es batallar por las Españas en los lugares donde la memoria de los abuelos muere cada día un ocaso sin esperanzas. A esa lid tienden los volúmenes del NÁPOLES HISPÁNICO, reveladores de una olvidada página de la historia de nuestros pueblos. En ellos, FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA, antiguo catedrático en la Universidad de Salamanca, ahora en la de Sevilla, viajero por todos los campos de la cultura y de la geografía, autor de más de un centenar de publicaciones en diecisiete idiomas, demuestra que el solo Nápoles auténtico fué el Nápoles de las comunes gestas españolas.

NAPOLES HISPANICO

FRANCISCO ELIAS DE TEJADA
EX CATEDRATICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

NAPOLES HISPANICO

TOMO II

LAS DECADAS IMPERIALES
(1503-1554)

MADRID
1958

EDICIONES MONTEJURRA

Director:
FRANCISCO ELIAS DE TEJADA

Consejo Asesor:

MANUEL SENANTE MARTÍNEZ
RAFAEL GAMBRA CIUDAD
AGUSTÍN DE ASÍS GARROTE
MARIANO PUIGDOLLERS OLIVER

Vol. 1.º MELCHOR FERRER:
Breve Historia del Legitismo Español.

Vol. 2.º FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA:
Nápoles Hispánico.

Vol. 3.º RAFAEL GAMBRA:
Eso que llaman Estado.

Vol. 4.º JUAN BENEYTO:
Siete españoles contra su mundo.

A la memoria de Benedetto Croce, que todavía oyó en labios de su abuela vocablos castellanos, y que tanto ilustró el Reino hispánico de Nápoles.

DEPÓSITO LEGAL: M. 7.156 - 1958.

TALLERES DE ESCELICER, S. A.—CANARIAS, 38, MADRID

I. LAS PREMISAS

1. *El Reino de Nápoles y sus enemigos.*—2. *La lealtad al Rey de las Españas.*—3. *Las instituciones.*—4. *Acción de los virreyes entre nobleza y pueblo.*—5. *Directrices culturales.*—6. *Cuadro del pensamiento político.*—7. *Mambrino Roseo de Fabriano.*

1. Durante la primera mitad del siglo XVI, desde 1503 a 1554, reinan en Nápoles Fernando el Católico y el emperador Carlos V, participando el reino en la lucha que contra Europa enarbolan los reyes de las Españas totales, en entrega total a la altísima misión para la que sus señores le llamaban.

No faltó la continuidad de las hostilidades de los enemigos de Nápoles, a lo menos durante las tres primeras décadas del siglo. El papado, en la persona de Clemente VII, incitó a los franceses para la reconquista, siguiendo las huellas de León X, quien pactara con Francisco I de Francia el reparto a costa de Carlos V; mas el poderío impar del emperador, cuanto a la necesidad que de él tuvo la Sede apostólica, acabaron por mellar las armas del enemigo pontificio.

Cesó también la hostilidad florentina, tanto más

que el ducado toscano entró en la órbita de los satélites del César y que al final de esta etapa el titular del ducado emparentaba con el virrey napolitano don Pedro de Toledo.

Más tenaces los venecianos, aferran la zarpa en la Apulia por algún tiempo; pero en la paz sellada el 23 de diciembre de 1529 hubieron de restituir Trani, Molfetta, Polignano, Monopoli y Brindisi, cesando desde entonces sus pretensiones sobre Nápoles.

Francisco I de Francia fué felón aquí como en otras partes; porque en las capitulaciones de Madrid se comprometió el 17 de enero de 1526 a renunciar a sus derechos sobre la monarquía partenopea, para desencadenar pocos años después, en 1528, la invasión de Lautrech sin consideraciones a la palabra jurada; pero tras las paces de Cambrai de 1529 concluyeron las intentonas galas de invasión, reduciéndose la actividad hostil a manejos subterráneos y a incitar a los turcos para la invasión que los franceses no eran capaces de llevar a cabo, hazaña que en verdad, diciéndolo con juicio de Ludovico Antonio Muratori, no se contará entre las glorias de la Francia (1).

Los turcos quedaron solos en la liza y los reyes de Nápoles tuvieron armas levantadas contra la morisma, desde que Fernando el Católico conquista Bugía y Trípoli en 1510 hasta que Carlos V ocupa Túnez en 1535, recortándose la amenaza a incursiones corsarias, pero sin que tuviera lugar ningún desembarco serio, tanto más que, gracias a don Pedro de Toledo, el reino contó con un férreo cinturón de defensas costeras.

---

(1) Ludovico Antonio Muratori: *Annali d'Italia del principio dell' era volgare sino all'anno 1750.* Napoli, Mariano Lombardi. 1870. Cita al tomo XI, página 394.

Salvo el peligro turco, más alarma que daño siempre, el reino de Nápoles se vió, dirélo con Pietro Giannone, "liberato da straniere invasioni" (2). Los franceses vencidos, los venecianos ahuyentados, los florentinos amigos o sujetos, alejados los turcos, resplandeció en la gloria de Carlos V, cuyo cenit más expresivo tiene lugar en el triunfal retorno de la jornada tunecina, cuando vienen a Nápoles a rendirle pleitesía los duques de Ferrara, de Urbino y de Florencia, el príncipe de Molfetta Ferrante Gonzaga, cuatro embajadores venecianos y Piero Luigi Farnese, hijo del Papa Paulo III, en el reconocimiento de la supremacía del rey de Nápoles sobre el resto de los estados italianos. Fué en aquellos días Nápoles la capital de las Españas, pero además la primera de las ciudades de la península italiana, donde todos los señores de ella acudían como satélites girantes en la órbita política del rey de Nápoles. Hízose realidad viva entonces lo que fuera el sueño de los poetas de la anterior centuria, desde el Cariteo a Sannazaro: que el rey de Nápoles primase sobre Italia toda. En la persona de Carlos V, Nápoles asume la primogenitura que en el siglo XIX asumió el Piamonte; y fué posible por vez primera pensar en una Italia unida alrededor del reino de Nápoles.

Buena prueba de ello es la mudanza de las concepciones políticas en torno a Italia. Mera expresión geográfica y amasijo de contrarias señorías para los escritores del siglo XV, es ahora posible unidad en torno a Nápoles. El sentimiento de Italia aparece entonces en el reino como programa que consumará Carlos V. Las hostilidades contra venecianos o florentinos, contra Roma o el Norte, dejan paso a un

(2) PIETRO GIANNONE: *Istoria civile del Regno di Napoli.* Napoli, Mariano Lombardi. V (1865), 472.

irrevocable sentimiento de superioridad. Nápoles no será miembro de Italia, pero sí cabeza, porque el rey de Nápoles es el primer señor itálico y será tarea suya la de incorporar el reino al resto de la península. En función de la gloria de Carlos V, rey de Nápoles, nace en Nápoles la idea política de Italia. En capítulos posteriores señalo ese sentir precisamente entre los escritores más allegados al César, Bernardino Martirano y los poetas de la corte de don Pedro de Toledo. La Italia política brota, pues, como consecuencia del anhelo de engrandecer Nápoles, de satisfacer por completo la antigua rivalidad entre sur y norte; fué un programa fallido, pero no por eso ha de dejar de tenerse en cuenta hoy que la unidad italiana no se ha realizado bajo el signo napolitano que enarbolaban los napolitanos de 1535, sino al amparo de la bandera piamontesa.

Porque, además, entonces servía a la cruzada antieuropea de las Españas, no la frenaba ni disminuía. Tanto más cuanto que el reino salía ganancioso de la unidad con Castilla, sobre todo pesando las ventajas políticas con los sacrificios económicos. En su admirable monografía acerca de *Il regno di Napoli al tempo di Carlo V* (3), libro a machamartillo si los hay, Giuseppe Coniglio ha demostrado que el dinero para pagar las galeras defensoras del reino contra el turco venía de la Península Ibérica, confirmando la aseveración de Benedetto Croce de que si la posesión de Nápoles supuso aumento de poderío político para los reyes de las Españas, especialmente de prestigio, gravó con pasivo económico sobre los reinos de la península hermana (4).

(3) Napoli, Edizione Scientifiche italiani, 1951, página 234.

(4) Benedetto Croce: *Storia del Regno di Napoli.* Bari, Leterza, 1953. Cuarta edición, página 151.

Naturalmente que el reino contribuyó a la pugna antieuropea con soldados y dineros, aunque en menor proporción a las aportaciones económicas de Castilla, siempre sujeta al equívoco que puntualizó Pedro Fernández de Navarrete de que ningún pueblo imperó al uso de Castilla, "pues debiendo, como cabeza, ser la más privilegiada en la contribución de pechos y tributos, es la más pechera y la que más contribuye para la defensa y amparo de todo lo restante de la monarquía" (5). Giuseppe Coniglio ha puntualizado el alcance de las aportaciones económicas en los tiempos del emperador (6), por lo que conocemos hoy, no ya el precio de la seguridad y el apartamiento de las guerras, mas la medida en que los napolitanos participaron en las empresas antieuropeas de sus reyes. Lema de orgullo, no de crítica. Con su habitual agudeza escribía lapidariamente a este respecto Croce cuán "strano é anzitutto che si sia preso, e si prenda ancora, grande scandalo del fatto che l'Italia meridionale desse uomini e danaro pei fini della poltica spagnuola, come se essa non ne godesse i vantaggi, quali che fossero (e quello dell' essere stata preservata da invasioni, e anzi addirittura da guerre combattute sulle sue terre, era certamente non piccolo), e potesse non sostenerne le gravezze o rigettarle intere sulle spalle del popolo spagnuolo, non donna di provincie, ma *femme entretenue*

---

(5) PEDRO FERNÁNDEZ DE NAVARRETE: *Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que al Consejo hizo el señor rey don Felipe Tercero.* Madrid, Imprenta Real, 1626. Discurso XXIII, páginas 151 b-152 a.

(6) GIUSEPPE CONIGLIO: *Il regno di Napoli al tempo di Carlo V,* 243-250.

di quella monarchia; che non sarebbe poi stata condizione decorosa" (7).

Es que el reino se integró en la gran confederación misionera de las Españas y los napolitanos sintieron propias las empresas de sus reyes. El anhelo por reunir Italia alrededor de Nápoles, mejor por transformar al rey de Nápoles en rey de Italia, llevaba aparejada una seguridad en las propias fuerzas y en la grandeza del reino, que es cabalmente lo contrario del sentimiento de inferioridad respecto al norte de la península que anida en la que suele llamarse "questione meridionale". Bajo Carlos V, cuando Nápoles era cabeza política de Italia, la situación era diametralmente contraria a la de los días que ahora vivimos.

2. En función de tales sentimientos se dió la inviolable lealtad hacia los monarcas, pese a las agudas contraposiciones políticas internas, existentes en todo lugar y en todo tiempo.

Fernando el Católico era para el cronista Giuliano Passero "il piu alto re, che mai ebbero al mundo" por la paz que trajo a Nápoles, mereciendo ser llorado con lágrimas eternas (8). Impúsose Carlos V por su magnanimidad y su grandeza, arrastrando a los

(7) BENEDETTO CROCE: *Storia del Regno di Napoli,* 148-149.

Por su parte, corrobora la no menos egregia autoridad del profesor NINO CORTESE a la página 215 de *L'etá spagnuola,* en la *Storia della Universitá di Napoli.* Napoli, Riccardo Ricciardi, 1924: "In realtá la Spagna non fu affatto quella "pessima, rovinosa, depauperatrice, corruttrice" tiranna che la leggenda ci ha dipinto, e non dissangnó affatto il paese, retto non come colonia di sfruttamento, sibbene come parte di un vasto regno governato da un unico sovrano e con uguali leggi. Mentre il paese ricavava dal nuovo governo il gran vantaggio di veder lontano da sé le guerre di predominio".

(8) GIULIANO PASSERO: *Giornali.* Napoli, Vicenzo Orfino, 1785, página 224.

napolitanos a sus magnas cruzadas contra musulmanes y contra europeos. En la expedición a Túnez van en 1535 el príncipe de Salerno, los marqueses del Vasto, de Laino, de Vico y de Quarata, los condes de Popoli, Novellara, Sarno y Aversa, con la flor de la nobleza del reino; en la toma de la Goleta rindieron muchos el tributo de la sangre, entre ellos los condes de Aversa y de Sarno. En las guerras europeas las bandas de Castaldo lidian en Pavía en 1521 y en Viena en 1527; los calabreses de Maramaldo combaten en 1527 contra Florencia. No hubo empresa alguna en la que los de Nápoles no manifestaran, armas en mano, la buena voluntad de servir a sus monarcas.

Las voces discordantes son movidas de ambiciones torpes o de bajas pasiones de venganza. La ocasión mayor fué la bajada de Lautrech en 1528 y los que se le unieron hiciéronlo movidos por motivos que en verdad no les honran, si hemos de creer al cronista casertano Leonardo Santoro, con ser éste afecto a los franceses. El duque de Somma Alfonso Sanseverino alzó rebeldía por hostilidad personal contra el virrey don Hugo de Moncada; el conde de Conversano, por afán de medros; el duque de Boiano Enrico Pandone, por anhelos de tornar a los días de la omnipotencia feudal, celoso de su sangre en cuanto sobrino de Fernando I; el príncipe de Melfi, por vengarse de otros barones enemigos (9). Sin afecto a Francia, eran los epígonos de un sistema feudal anárquico que los reyes de las Españas quebraron en bien de Nápoles, restos de nostalgia hacía tiempo felizmente idos para siempre.

---

(9) LEONARDO SANTORO: *Dei successi del sacco di Roma e guerra del Regno di Napoli sotto Lotrech.* Napoli, P. Androsio, 1858, páginas 56-57.

No son más elevados los motivos que mueven a los escasos rebeldes posteriores, éstos ya incidiendo en la traición de Federico de Aragón de buscar entregar el reino a los turcos. Tal Troilo Pignatelli, quien invitó en Constantinopla a Solimán II a invadir Nápoles para vengar su personal enemistad contra don Pedro de Toledo; y tal Ferrante Sanseverino, príncipe de Salerno, primo segundo de Carlos V en cuanto hijo de María de Villahermosa, hija del duque Alfonso, bastardo de Juan II de Aragón; hombre orgulloso, altivo y soberbio cuanto inconsciente y ligero, que sirvió a su rey en la batalla de Cabo d'Orso y en la toma de la Goleta, pero que por disgustos contra don Pedro de Toledo, quejoso de que Carlos V no le satisfaciera tras haber tenido la osadía de poner condiciones al César (10); que, aconsejado por otros enemigos del reino, por los venecianos, huye a Francia después de haber sacado a sus vasallos veinticinco mil ducados con falsas promesas de restitución (11), para recibir allá los señoríos de Tarascón y de Beaucaire, ir a Constantinopla en el invierno de 1552 para incitar a Solimán a la conquista del reino, desacreditarse en la corte turca por su vanidad y sus ligerezas (12), y terminar sus días en Aviñón en 1558, al lado de una hugonote, converso

---

(10) Llamándole Carlos V a Innsbruck, envió por mensajero a Tommasso Pagano para pedir garantías personales; a lo que Carlos V, indignado por la osadía, replicó, dirigiéndose al marqués del Vico: "Mira que el Príncipe quiere capitular conmigo." Lo refiere el notario ANTONIO CASTALDO a la página 121 de su *Istoria*. Napoli, Giovanni Gravier, 1769.

(11) La noticia en CARLO CARUCCI: *D. Ferrante Sanseverino, principe di Salerno*. Salerno, Stab. tip. nazionale, 1899, página 44.

(12) CARLO CARUCCI: *D. Ferrante Sanseverino*, 55-56 y 62.

al protestantismo, traidor a su rey, a su patria y a su fe.

Nadie siguió al traidor en sus locas y criminales andanzas. Ni su mujer, Isabella Villamarino, que murió en 1559 en Valladolid sin más contactos con él (13). Ni sus familiares más allegados, como los Sanseverino de Bisignano, leales siempre y apaciguadores de los motines de 1547, e indirectos causantes de la traición por haberles dado don Pedro de Toledo razón en el asunto del modo de vivir de Diana Sanseverino (14). Ni sus criados, que andaban avergonzados por la felonía (15). Su traición aislada sirvió para subrayar más el sentimiento unánime de fidelidad a Carlos V en sus reinos napolitanos, sentimiento nuevo resultante de la política de ideales que abanderaban los reyes de las Españas todas (16).

Por su parte, el notario ANTONIO CASTALDO atribuye la traición a la "natural leggerezza e impazienza" del "malacoctto e precipitoso principe". *Istoria,* 122.

En el colmo de la bajeza, el traidor, envanecido, se acercó al Sultán de Turquía, diciendo se colocaba bajo la protección "del piu gran Principe ed Imperatore dell' Universo" (ANTONINO CASTALDO: *Istoria,* 128); a lo que Solimán replicó dándole buenos ánimos, puesto que había sabido obrar "essendosi accostato al Re di Francia suo fratello" (*ibd.*). Rey de Francia y sultán de Turquía: dos hermanos en cuanto enemigos del Rey de Nápoles.

(13) Sobre ella BENEDETTO CROCE: *Isabella Villamarino.* En *Aneddoti di varia letteratura.* Bari, Laterza. I (1953), 330-338.

(14) Lo refiere DOMENICO ANTONIO PARRINO: *Teatro eroico e politico de' governi de' Vicerè del Regno di Napoli dal tempo del Re Ferdinando il Cattolico fino al presente.* Napoli, Giovanni Gravier, 1770. I. 122.

(15) ANTONINO CASTALDO: *Istoria,* 122.

(16) Ha escrito páginas definitivas sobre esta mudanza en los ideales BENEDETTO CROCE en la *Storia del Regno di Napoli,* 111-123.

También en *I Caracciolo d'Avellino,* en *Uomini e cose della vecchia Italia.* Bari, Laterza. 1 (1956), 144-183.

circunstancias, fué preparada la formación de la nación napolitana a través de un sistema de gobierno peculiar y enérgico a la par (22).

Al frente de la administración estaba el virrey, asistido por el Consejo Colateral, consejo supremo que concentraba facultades de todos los órdenes, tanto en la administración de justicia como en el cuidado de los castillos, desde las decisiones militares a las medidas de gobierno o a los servicios de correos. Del Consejo dependía la cancillería, organizada por Fernado el Católico en 1505. La máxima autoridad en cuestiones financieras era la Cámara della Sommaria; en lo judicial, el Sacro Consejo, al que estaban subordinadas las audiencias provinciales y la Gran Corte de la Vicaría, esta última tribunal de segundo grado sobre las audiencias y de primer grado para Nápoles y Tierra del Lavoro. Todo con arreglo al sistema de consejos, en parte heredado de la etapa aragonesa, común por lo demás al gobierno del resto de los pueblos hispánicos.

Paralela era la organización eclesiástica, muy recargada en el reino a causa de existir veinte arzobispados y ciento diez sedes episcopales.

Las ciudades más notables o emplazadas en pun-

---

(22) Por lo cual, con los respetos que merece la alta personalidad de NINO CORTESE, paréceme hay cierta contradicción en lo que escribe a *L'etá spagnuola,* página 216: "Senza dubbio il "viceregno" fece mancare nel Mezzogiorno una vera a propria vita nazionale; ma non fu di scarse valore l'aver aperto alla nobiltá napoletana meravigliosi teatri di guerra nella Fiandre ed in Germania, ove quella ritrovó una coscienza ed un anima che sembravano del tutto scomparse. E del resto il paese non fu affatto spagnolizzato, perché rimase quel che era, napoletano cioé, ma con di piú un maggior senso di disciplina che, se pur non era molto profondo, superava, e di non poco, il precedente."

tos estratégicos eran dominio de la Corona (23), aunque las menos, 55 en un total de 1.573 centros habitados (24). El resto pertenecía a la nobleza, en cuadro que ha aquilatado Nino Cortese sobre papeles del Archivo de Simancas en su libro *Feudi e feudatari napoletani della prima metà del Cinquecento* (25); siendo supremo anhelo popular salir de esa situación para pender directamente de la Corona (26), aunque las ciudades libres eran administradas por grupos oligárquicos cuya administración interesaba fuera investigada por el regente Juan de Figueroa al redactar el informe que elevó a Carlos V en 1536, toda vez que "lo an convertido y convierten todo en sus propios usos" (27).

La ciudad de Nápoles siguió siendo gobernada por régimen especial, que venía de la anterior centuria. Centro intelectual y económico del reino. asumía la representación política de todo él, aun dándose el contrasentido de estar sus habitantes exentos de pagar impuestos. Comerciantes y letrados rivalizaban con la nobleza en la vida ciudadana, a través del sedil que les era propio; los intelectuales derivando a cubrir cargos públicos o al ejercicio de la abogacía principalmente; los mercaderes entrando en la nobleza; pero de todas suertes encarnando la vitalidad política de la monarquía entera.

---

(23) La observación es de GIUSEPPE CONIGLIO: *Il regno di Napoli al tempo di Carlo V*, 28.

(24) Según datos de un informe sobre *Terre demaniali del Regno di Napoli*, existente en el Archivo de Simancas y publicado por GIUSEPPE CONIGLIO en *Il regno di Napoli*, 61.

(25) Napoli, Societá Napoletana di Storia patria, 1931.

(26) Datos curiosos en BENEDETTO CROCE: *Storia del Regno di Napoli*, 138.

(27) Publicada en el excelente libro de GIUSEPPE CONIGLIO: *Il regno di Napoli*, 99.

Funciones preeminentemente fiscales tenían los parlamentos, que seguían reuniéndose en la iglesia de San Lorenzo en los años 1507, 1508, 1511, 1520, 1531, 1536, 1538-1539, 1540-1541, 1543, 1546, 1548, 1549 y 1552 (28). No formaba parte de ellos el clero, por estar exento de tributaciones, aunque sí la ciudad de Nápoles, pese a hallarse en idéntica situación. Convocábaseles por carta real, presidiéndoles los reyes en 1507 y en 1536 con ocasión de estar en Nápoles Fernando el Católico y Carlos V. Constaban de dos órdenes: barones y ciudades reales, subdividiéndose el primero en grupos de titulados y no titulados, al modo de los ricohombres e infanzones de las cortes del reino de Aragón.

El parlamento consistía en un diálogo entre la corona y los procuradores, mediante el cual éstos otorgaban "donativos" a cambio de concesiones regias. Su papel fué bastante importante en una época en la que en Inglaterra se dictaba la Ley de 1539, canonizante del absolutismo real, ya que, como ha señalado Elena Croce, al investigar el cobro y el empleo de los donativos limitaban la actividad fiscal de la Corona, poniendo barreras en la cuantía y en el empleo del dinero público (29). Existiendo para asegurar si se cumplía el pacto parlamentario, una Diputación al estilo de la de las Cortes ibéricas, que discutía con el virrey las maneras de aplicar lo acordado. Aunque en Nápoles se diera el contrasentido de in-

---

(28) Lista de ellos en G. CARIGNANI: *Le rappresentanze e i dritti dei parlamenti napoletani. Notizie tratte dai libri detti "Praecedentiarum"*. En el *Archivio storico per le provincie napoletane,* VIII (1883), 605-606.

(29) ELENA CROCE: *I parlamenti napoletani sotto la dominazione spagnuola.* En el *Archivio storico per le province napoletane,* XXII (1936), 357-358.

tegrarlas seis barones titulados, seis no titulados y dos por cada sedil de la capital, sin que los representantes de las ciudades demaniales o reales, precisamente sobre las que recaía el peso de la tributación, tuvieran otro acceso que enderezar memoriales a la Diputación permanente.

Era lo máximo que daba de sí la edad en intervención de los pueblos en la vida pública, y en verdad que en Nápoles perduró el sistema en lo posible, ni más ni menos que en el resto de los pueblos españoles y con mayor amplitud que en las monarquías europeas. Pues los monarcas fueron celosos en mantener los fueros parlamentarios, como lo prueba el que Carlos V destituyó del virreinato al cardenal Pompeo Colonna en 1531, por haber puesto trabas al viaje de un mensajero que las Cortes le enviaron a fines de protestar de que el virrey pretendía imponer cierto tributo mayor que el que las Cortes se avenían a votar (30).

En el cuadro conjunto de las Españas, el reino de Nápoles observó, pues, completa autonomía política; era uno de los componentes de la monarquía federativa y, por ende, dotado de instituciones gubernativas y parlamentarias propias, enlazado con el poder central del rey común a través de la persona de los virreyes.

4. En la parte primera de esta obra vimos el carácter popular de la entrada del reino en las Españas. El contento de los gobernados inspiró la política de los monarcas, más inclinados al pueblo que hacia los señores feudales, dado era natural la alianza entre corona y pueblo como vía para frenar los

(30) ELENA CROCE: *I parlamenti napoletani*, 353.

desmanes y los albedríos de una nobleza todopoderosa en la anterior centuria.

Ya las instrucciones de Fernando el Católico al virrey don Juan de Aragón, conde de Ripacorsa, en 1507, mandaban diera buen trato a los electos de la ciudad, sin precedencias para la nobleza (31), para no caer en los errores del torpísimo Federico de Aragón; medida a tono con la decisión tomada para rendir justicia a Iacopo Corzione contra el conde de Matera Carlo Tramontano y que hacía decirle, viejo de ochenta y cuatro años en 1549, cómo en tiempos del Rey Católico se administraba justicia "libera et expedita senza exceptione di persona, e ciascuno era inteso in sua ragione, non fando differenza da potente et impotente" (32), cabal definición de la tendencia a frenar a la nobleza y a amparar al pueblo que fué línea de gobierno de los reyes de las Españas en la primera mitad del siglo XVI.

Muy favorables fueron para el reino los capítulos otorgados por el virrey Carlos de Lannoy el 12 de octubre de 1522 (33), aunque apenas si residió en el reino (34). Recayendo el peso del gobierno en el conde de Santa Severina Andrea Caraffa, por más que el nombramiento cayera mal en su pariente el conde de Policastro Giovanni Caraffa, quien estimó la concesión del virreinato a un segundón de la fa-

---

(31) D. A. PORRINO: *Teatro,* I, 30.

(32) Narra la anécdota BENEDETTO CROCE: *Il villano di Matera e Ferdinando il Cattolico.* En *Varietá di storia letteraria e civile.* Bari, Laterza. I (1949), 29-34. Cita a página 33.

(33) PIETRO GIANNONE: *Istoria,* V, 435.

(34) Aparte la poca experiencia de que habla a Carlos V en carta fechada en 24 de julio de 1552 y publicada por LEON E. HALKIN y GEORGES DANSAERT, en las páginas 174-175 de su *Charles de Lannoy, vice-roi de Naples.* Paris-Bruxelles, Desclée de Brouwer, L'Edition Universelle, s. a.

milia ofensa para el jefe de la estirpe, con resquemor de menudos celos ((35).

Tampoco actuó más que cual militar Filiberto de Chalons, príncipe de Orange, llamado a liquidar en la nobleza la fracasada intentona francesa de Lautrech (36). Enérgica fué la gestión del arzobispo de Monreale y cardenal Pompeo Colonna, que impuso la justicia con dura mano sin detenerse ante ningún privilegio nobiliario, llegando a amenazar al príncipe de Salerno con la confiscación de todos sus bienes si persistía en no entregar cierto criminal que había encontrado asilo en el palacio del Sanseverino; motivo por el cual la nobleza reclamó fuera depuesto del virreinato, solicitando gobernador oriundo de tierras de España con preferencia a los de Italia, pues un "gouernadore spagnuolo si gouernaua meglio per Napoli" (37). Gestión que motivó el nombramiento de don Pedro de Toledo en lugar del camarero del emperador, del flamenco conde de Lasciar ((38).

Por petición de los nobles vino, por tanto, de virrey a Nápoles don Pedro de Toledo, conde de Villafranca, vástago de la familia ducal de Alba, destinado a sellar con impronta indeleble las maneras políticas del virreinato. Desde el principio mostró ser expertísimo en el manejo de los negocios (39). Puso cuidado en aplicar igual justicia para todos, según la tradición fernandina, concediendo general audiencia y haciendo saber a los barones no valdrían sus inter-

(35) D. A. Porrino: *Teatro,* I, 70.

(36) Sobre su gestión virreinal, Ulysse Robert: *Philibert de Chalons prince d'Orange, vice-roi de Naples (18 mars 1502-3 août 1530).* París, Plon, 1902. Cita al I, 193-231, capítulos XI-XIV.

(37) G. P. Coraggio: *Breve trattato,* 29.

(38) Ibídem.

(39) Juicio de Pietro Giannone: *Istoria,* V, 485.

venciones en favor de los reos criminales; de donde el resquemor de la nobleza, que ya a la venida de Carlos V en 1535 pedía su destitución, mientras los representantes del pueblo Andrea Stinca y Domenico Terracina expresaban al emperador el contento popular por su gobierno (40). Así fué en todo su gobierno querido del pueblo cuanto odiado de los nobles, "maximae parti Neapolitana plebis mire gratus, caeterum nobilitate hostiliter invisus" (41). Los nobles azuzaron las gentes en 1547 usando el pretexto de la amenaza inquisitorial para saldar sus viejas cuentas con el virrey que les domó (42), sin pensar que la política de don Pedro de Toledo era la misma de Fernando el Católico y la querida por Carlos V cuando dictó la pragmática del 22 de marzo de 1536 "contra barones opprimentes subditos", prohibiéndoles cobrar tributos extraordinarios o impedir el matrimonio entre sus vasallos (43).

---

(40) "E fecero sapere a Sua Maestá Cesarea, che la nobiltá non voleva per viceré don Pietro di Toledo non per altro, che per opprimere e maltrattare il popolo, como aveva fatto per lo passato, e per timore dello Viceré Toledo al presente non lo faceva", cuenta GREGORIO ROSSO en la página 69 de su *Istoria delle cose di Napoli sotto l'imperio di Carlos V, cominciando dell' anno 1526, per insino all anno 1537. Scritta per modo di giornali.* Napoli, Giovanni Gravier, 1770.

(41) Palabras de UBERTO FOLIETA: *Tumultus Neapolitani sub Petro Toledo Prorege.* Napoli, Giovanni Gravier, 1769, página 3.

Comentando ANTONINO CASTALDO sobre sus justicias: "Onde il popolo della depressione de potenti liberato del suo viceré predicava la protezione e la giustizia." *Istoria,* 43.

Lo mismo SCIPIONE MICIO: *Vita,* 19-20.

(42) PIETRO GIANNONE: *Istoria,* V, 549 y 558.—GIUSEPPE CONIGLIO: *Il Regno di Napoli,* 256.

(43) *Pragmaticae Regni, et antiquae cum pragmaticis invictissimi Caroli Quinti Imperatoris novo additis.* Napoli, apud Jonem Paulum Suggapanum, 1551, páginas 62 a-63 a.

Siguiendo la política imperial, no menguó celo en cortar los brotes heréticos con máxima diligencia (44). Fortificó al reino, edificando fortísimos castillos, cual el de l'Aquila, entre otros muchos. Abrió canales en Nola, Acerra y Fragola. Salvó a Pozzuoli de la desaparición, mimándola como lugar de residencia predilecta. Rehizo la ciudad capital, siendo obra suya la presente estructura urbana (45), alrededor de la gran vía, que todavía lleva su nombre de "vía Toledo" en labios del pueblo, no obstante las mudanzas oficiales, bellísima al cabo de cuatro siglos y por tantos viajeros calificada la más hermosa del mundo entero; prenda de su perpetua memoria en el corazón del pueblo de Nápoles, que conserva su nombre en las canciones y que hace setenta años, pese al furor del Risorgimento, protestó de manera violenta contra la mudanza de las lápidas de "vía Toledo" en "vía Roma" (46). Gobernó con paz, mantuvo al reino en abundancia que maravillara a los embajadores vene-

---

(44) Elogiada por SCIPIONE MICIO: *Vita, 27-29*, capítulo XVII.

(45) GINO DORIA: *Storia di una capitale, Napoli dalle origini al 1860*. Milano-Napoli, Riccardo Ricciardi, 1952, página 145.

(46) El curioso testimonio lo trae el marqués F. COSTA en términos que no me resisto a transcribir literalmente: "In onore del vero debbo dirti che l'istesso Imbriani, vegendo che l'opinione publica era tanto contraria a simile modifica, allorché le leggende che avevano la scritta *strada Toledo* furono sustituite da quelle, che vedi ora con la scritta *via Roma già Toledo,* le fece vegliare la notte da drappelli di guardie municipali, poiché avea la certezza, che il pubblico a colpi di sassi de avrebbe infratte." *Napoli ribattezata: memorie patrie*. Segunda edición. Napoli, Bellisario, 1888.

Lo repite GINO DORIA en la página 394 de *Le strade di Napoli. Saggio di toponimia storica*. Napoli, Riccardo Ricciardi, 1943.

cianos Contarini y Mocenigo (47) y que hacía decir a Camilo Porzio tuvo al reino "sempre ripieno" (48). Verdad que encarnó como nadie el buen gobierno de los virreyes hispánicos en Nápoles, como nadie interpretó la política real de domar la nobleza y combatir contra turcos y europeos, como ningún otro mereció el título de grande, siendo en el ponderado juicio de Félix Fernández Murga "prudente, justo, fuerte y moderado; todo lo moderado que le permitieron ser los difíciles tiempos en que le tocó gobernar" (49).

Con la muerte de don Pedro de Toledo, el 22 de febrero de 1553, casi concluye el reinado de Carlos V. Su sucesor, el cardenal Pacheco, obispo de Jaén y luz de Trento, es puente para el reinado de Felipe II.

5. La cultura napolitana sigue su ritmo en la primera mitad del siglo XVI, coloreándose hacia el cuarto decenio del italianismo que entraba en la política del César teniendo por cabeza Nápoles.

La universidad abrió puntualmente sus aulas, sin más interrupciones que las causadas por los franceses en 1528 y por la peste en 1531. Desde 1515 las lecciones se daban exclusivamente en el convento de Santo Domingo, siendo asaz nutrido el elenco de profesores, según los cuadros transcritos por Ercole

---

(47) Según datos recogidos por GIUSEPPE CONIGLIO: *Il regno di Napoli,* 146, nota 178.

(48) CAMILLO PORZIO: *Storia d'Italia contenente i successi dell'anno 1547 in Genova, in Napoli et in Piacenza.* En *Opere.* Firenze, Le Monnier, 1855, página 220.

(49) FÉLIX FERNÁNDEZ MURGA: *El gran virrey de Nápoles D. Pedro Alvarez de Toledo.* En *La huella de España en Nápoles.* Madrid, "Revista Geográfica Española", s. d., página 37 b.

Cannevale (50). Desde 1508 se regularizó la provisión de cátedras siguiendo el sistema salmantino de las pruebas académicas; se elevó paulatinamente la cuantía de los costes del estudio, que montan a setecientos ducados en 1509 para subir a novecientos en 1519, a mil cien en 1531, a mil seiscientos en 1538 y a dos mil ducados en 1552 (51); pruebas del interés creciente en apoyar la vida universitaria.

Otro centro de actividad fueron las tertulias literarias, numerosas en todo el reino, especialmente en Cosenza con la academia fundada por Aulo Giano Parrasio y seguida por Bernardino Telesio (52); y en Nápoles, donde Scipione Capece asumió el rectorado de la Pontaniana a la muerte de Jacobo Sannazaro, mientras brotaban la de los Constanti bajo la férula del jurista Francisco Feniceo hacia 1530 (53), las de los Ardenti, Argo, Eubolei, Incogniti y Sereni (54), todas hacia 1546. Don Pedro de Toledo, en defensa de la unidad religiosa, hubo de cerrarlas en 1547, toda vez que incidían cada día más sus discusiones en peligrosas temáticas lindantes con la teología, constituyendo peligros para la fe católica (55); cosa no de extrañar dado el afán de novedad de los letrados, aunque fueran presididas, como la de los

---

(50) Ercole Cannevale: *Lo Studio di Napoli nel Rinascimento (2.700 documenti inediti)*. Napoli, Aurelio Tocco, 1895, página 52 y siguientes.

(51) Nino Cortese: *L'etá spagnuola*, 224.

(52) Andrea Lombardi: *Saggio storico sulle accademie consentine*. En *Discorsi accademici ed altri opuscoli*. Terza edizione. Cosenza, Giuseppe Migliaccio, 1840, páginas 2-3.

(53) Camillo Minieri Riccio: *Cenno storico sulle accademie fiorite nella città di Napoli*. Napoli, Francesco Giannini, 1879, página 44.

(54) Camillo Minieri Riccio: *Cenno storico*, 26-29, 49-50, 57-58 y 129-130.

(55) Scipione Miccio: *Vita*, 51.

Ardenti, por el marqués de San Lucido Ferrante Caraffa, y aunque se reunieran en patios de iglesias, como la de los Incogniti, congregada en el de la Annunziata. Mas su supresión no significó daño para las letras, porque sus figuras más prominentes, Angelo di Costanzo, el marqués de San Lucido, Laura Terracina, Gio Domenico de Lega o Antonio Castaldo, rindieron con libertad absoluta los frutos de sus talentos literarios.

Hacia el cuarto decenio despertóse renovado interés por el cultivo del toscano, fenómeno común a todos los pueblos hispánicos, patente en Portugal cuanto en Castilla, pero en Nápoles acrecido por la nueva línea política del reino, aspirante a cabeza de la Italia entera. Fabrizio Luna y Benedetto Falco son los paladines de esta tendencia, analizada en el capítulo VII del presente tomo.

No menor fué el gusto por el castellano, en el que versificaron poetas de la alteza de Luigi Tansillo y el después traidor Ferrante Sanseverino, príncipe de Salerno (56), y que es la lengua que utilizaba para firmas la bella Julia Gonzaga (57), por citar dos de los personajes más alejados de lo que significaba el Nápoles hispánico, señales de la difusión del idioma de Castilla. Fué el castellano la lengua de moda y hablarle índice de refinado gusto o buena crianza (58), lógico efecto de la hegemonía espiritual de Castilla sobre el conjunto de los pueblos españoles.

En general, el apego por las letras andaba en ex-

---

(56) BENEDETTO CROCE: *Aneddoti,* I, 333 y 442.

(57) Idem: *Storie e leggende napoletane.* Cuarta edición. Bari, Laterza, 1948, página 15.

(58) Datos varios en BENEDETTO CROCE: *La Spagna nella vita italiana durante la Rinascenza.* Bari, Laterza, 1949, páginas 153-159.

tremo difundido, y de las aficiones pueden dar idea los índices de las bibliotecas llegados a nosotros, como el de la de don Pedro de Toledo, vendida en subasta a su muerte (59).

6. En el pensamiento político, la primera mitad del siglo XVI implica transición del medievo a nuevas problemáticas, pudiendo parcelarse los autores en dos grandes secciones: quienes constituían la orientación hacia nuevos planteamientos y quienes continúan por ocuparse de las cuestiones válidas en el siglo XV.

Los que perpetúan la línea cuatrocentista son a su vez de dos tipos: bien teólogos enfrascados en el medievo, que tratan puntos usuales en la Edad Media aplicándoles criterios escolásticos, tal el cardenal Cayetano Tomás de Vío, o humanistas todavía adheridos a las perspectivas pontanianas, más cuidadosos de la forma limpia que de novedades doctrinales, como Girolamo Angeriano. En medio de todos, Agustín Nifo es la figura típica de transición, con sus ideas acerca del príncipe cristiano, su aristocratismo, su tanto pagarse de Aristóteles y su reducción de la filosofía jurídica a la legislación por los filósofos.

Las novedades vienen en lo sustancial de tres puntos: del valdesianismo, de la política de Carlos V en Italia y de la renovación humanista de los estudios jurídicos. El valdesianismo produce en Nápoles un solo escritor de pro, Mario Galeota, pero con ser uno solo merece referencia preeminente gracias al nervio robusto de sus disquisiciones. La política de Carlos V da pie a la formación del concepto político de Italia, de una Italia que en Bernardino Martirano, en Giambattista Pino, en Benedetto di Falco o en

(59) BENEDETTO NICOLINI: *La biblioteca di don Pietro di Toledo*. En *Biblion*, I (1946), 251-266.

Luigi Tansillo será cuerpo social coherente encabezado por Nápoles; primer intento de una Italia unida que tres siglos después cuajará, no ya alrededor de Nápoles, pero del nórdico Piamonte. Entre los juristas, sobre el fárrago innúmero de innúmeros perezosos comentarios, la línea que pasa por Roberto Maranta, Scipione Capece, Bartolomeo Camerario y Marino Freccia salva la herencia de Alessandro de Alessandro trayéndola al puerto de las realidades napolitanas, lejos de los aislados apartamientos de la Roma fenecida.

Otros pensadores inciden en temas concretos, los más de cuño pontaniano, si bien con atisbos de alguna novedad. Sirva de ejemplo, por citar alguno, la doctrina de la nobleza, extremo por muchos aludido y que en el barisano Giambattista Nenna alcanza una de las consagraciones renacentistas.

Líneas menores son las del franciscanismo, sea visto a lo popular en la pluma sencilla de Mateo Corredone, sea enhebrado en erudiciones por Giacomo Pancotto; o el intento de realismo cristiano ensayado por Girolamo Mangione, tan distante e inferior al legado en el siglo XV por Diomede Caraffa. Sin contar los tipos aislados en la originalidad de sus respectivas humanidades, como el truhán asalariado, listo y procaz, humanista y populachero, que fué en una pieza Nicolás Franco; o el no menos extraño, raro y curioso estilo de médico, erudito, humanista y paradójico nolano Ambrosio Leone.

Para economía del estudio sistemático, y sin pretensiones de lograr la imposible clasificación de pensadores tantas veces entrecruzados, he seguido el cuadro de estimarles en el orden de:

a) Los teólogos medievalistas del tomismo, sean

del viso del cardenal Cayetano, sean de la pequeñez de Cesare Perrinis.

b) Los franciscanistas: Mateo Corredone y Giacomo Pancotto, de desiguales planteamientos popular y erudito.

c) Los continuadores del humanismo vigente en el 1500, desde Girolamo Angeriano y Mercurio Vipera a los hermanos Anisio.

d) Agostino Nifo, figura central del tiempo, secundado por los menores Ambrosio Leone y ciertos poetas latinos del corte de Colantonio Carmignano.

e) Los propugnadores del Nápoles hacedor de Italia, desde Bernardino Martirano, secretario del César, a Luigi Tansillo, poeta mayor en la corte de don Pedro de Toledo, incluídos los versificadores del segundo cuarto del siglo.

f) Los escritores militares, desde Battista della Valle y Giulio Ferretti al superior Mario Galeota, teñido de valdesianismo y ensalzador de Felipe II en un contrasentido sólo válido en las apariencias.

g) Los juristas, divididos a su vez en exégetas, como Roberto Maranta; tratadistas del fisco, cual Giacomo de Ayella; penalistas a lo Pietro Follerio; especialistas del patronato eclesiástico, como Cesare Lambertino; centrados en derechos locales, al modo que sobre Bari trata Vincenzo Massilla; didácticos en el estilo de Benedetto Canofilo; y propulsores de un humanismo cada vez más exquisito, cuyo nombre cimero es Marino Freccia; y

h) Los inclasificables, como Nicolás Franco.

En los capítulos que siguen procuraré coordinar la exposición siguiendo en lo posible la perspectiva general del pensamiento político napolitano durante la primera mitad del siglo XVI.

7. No quedaría completa la reseña a no dedicar breves líneas al marchesano de Fabriano Mambrino Roseo, si no por otra causa, por la de que Tommasso Persico le incluye entre los escritores políticos de Nápoles, aunque yo le excluya en razón del nacimiento; tanto más cuanto que para Persico es prototipo de las maneras ideológicas del virreinato en su *Istituzione del principe cristiano,* obra clave de la ulterior producción napolitana (60).

Múltiple fué la actividad de Mambrino Roseo, sea como historiador, sea como traductor del castellano. Como historiador fueron asaz leídas sus *Historie del mondo,* citadas más arriba. Como traductor vertió del castellano al toscano libros diversísimos, desde la *Agricultura* de Gabriel de Herrera (61) al *Palmerín de Oliva* (62) o a la *Vida de Marco Aurelio* de fray Antonio de Guevara (63).

Con esta última traducción se relaciona la *Istituzione del principe cristiano,* libro en ningún modo sacado del cerebro de Mambrino Roseo, antes reducción del *Marco Aurelio* del obispo de Mondoñedo,

---

(60) TOMASSO PERSICO: *Gli scrittori politici napoletani dal 1400 al 1700.* Napoli, Francesco Perrella, 1912, páginas 228-229.

(61) Venecia, 1557. Según ARTURO FARINELLI: *Italia e Spagna.* Torino, Bocca, II (1929), 134.

(62) *Il secondo libro di Palmerino di Oliva imperadore di Constantinopoli, nuovamente ritrovate nelle historie greche e tradotto nella lingua toscana, e aggiunto al primo libro.* Venecia, Michele Tramezzino, 1570.

En la aprobación, a los primeros folios sin numerar, se dice ser el traductor MAMBRINO ROSEO, de Fabriano.

(63) *Vita di Marco Aurelio Imperatore, con le alte e profonde sue sentenze, notabili documenti, ammirabili essempli, e lodevole norma diuiuere.* Nouamente tradotto di spagnuolo in lingua toscana per MAMBRINO ROSEO da Fabriano. Venecia, Alouise de Tertis, 1543. Otra edición en Roma, B. de Castolari, 1542.

aunque no le haya tenido en cuenta Louis Karl al señalar las repercusiones del *Relox de principes* (64). Para demostración apuntaré algunos cotejos, valiéndome del libro de Mambrino y de la traducción obra de Francesco Portonaris y Constantino di Franchi, estampada en Venecia por los hermanos Fabio y Agostino Zoppini en 1581.

Dice Mambrino Roseo hablando de la justicia al capítulo XXX de la *Istituzione:* "Affermaua Egidio Figulo uno dei famosi Philosophi, che hauesse Roma, che fra i duo segni del Zodiaco Leone e Libra é una uergine che si chiama Giutizia la quale dimoró fra gli huomini ne i tempi antichi, et dopo cresciuta la malitia al mondo fastidita di habitare piu in terra se ne sali al cielo. Ci uolse, questo Philosophe dare ad intendere perquesto essere la giutizia una tal uirtu, e si grande che trascende la capacitade humana" (65).

Escribiendo fray Antonio de Guevara en la versión de Costantino di Franchi al capítulo I del tercer libro: "Egidio Figulo uno dei famosi filosofi, che si trouassero in Roma, dice, che tra i due segni del Zodiaco, che sono Leone, e Libra, é vna uergine, che si chiama Giutizia, la quale ne gli antichi tempi habitó tra gli huomini; ma poi che si prese a noia i lor uitij, salí in Cielo. Questo filosofo uolse dimostrarci come la Giustizia é uirtú tanto suprema, che passa ogni humana capacitá..." (66).

---

(64) Louis Karl: *Note sur la fortune des œuvres d'Antonio de Guevara à l'étranger.* En *Bulletin Hispanique,* XXXV (1933), 32-50. Sobre el *Relox,* páginas 37-42.

(65) Mambrino Roseo da Fabriano: *Institutione del principe christiano.* Venecia, Pietro de Nicolini da Sabio, 1548, folios 154 v.-155.

(66) *Libro di Marco Aurelio con l'horologio de Principe distinto in IIII volumi.* Venecia, Fabio ed Agostino Zoppini fratelli, 1581. *Terzo Libro,* folio 1.

Otro trecho confirmatorio, ahora tocante la filosofía jurídica. Escribe Mambrino Roseo acerca del origen de las leyes en el capítulo IX de la *Istituzione:* "Quelli, che ordinarono le leggi alle genti p. uiuere furono qsti. Prometeo le diede a gli Egitti, Solone a Greci, Mose a gli Hebrei, Ligurgo a Lacedemoni, e Numa Pompilio a Romani, che prima non erano leggi scritte, ma uiueuano con la legge naturale, e buoni costumi antichi. Fu l'intentione di costoro dar legge per i posteri, considerando, che quanto piu il mondo se inuecchia piu crescono i uitij, e le scelerágine..." (67).

Porque habría escrito fray Antonio de Guevara en el capítulo XXV del segundo libro: "Quelli, che ordinarono leggi, per reggere la uita delle genti, furono questi. Prometteo diede le leggi a gli Egittij, Solone Solonino a Greci, Moise a gli Hebrei, Licurgo a Lacedemonij, e Numa Pompilio a Romani. Et prima, che fussero questi Prencipi, i popoli non si reggeuano con leggi scritte ma solamente osseruauano buoni costumi antichi. La intentione di questi Prencipi non fu di dar legge a i lor passati, per che tutti erano giá morti, ma le diedero, non solamente per quelli, che uiueuano i quali erano cattiui, e etiandio a queelli, che mascerebbono presupponendo, che non sarebbuono buoni, perche il mondo, quante piu inuecchia, tanto piu si carica de uitij, e de uitiosi..." (68).

Los cotejos pudieran ampliarse indefinidamente, mas me parece bastan ya para definir la dependencia literal de Mambrino Roseo respecto a fray Antonio de Guevara. Lejos de escritor original, desciende

(67) MAMBRINO ROSEO: *Institutione,* 40 v.
(68) FRAY ANTONIO DE GUEVARA: *Il secondo libro di Marco Aurelio,* folio 46.

a copista y repetidor en labor de vulgarización. Si es verdad que Mambrino de Roseo representa mejor que nadie el pensamiento político napolitano del siglo XVI, ello implica que el pensamiento político napolitano del siglo XVI es repetición del de fray Antonio de Guevara; o sea, un teorizar a caballo de la Edad Media y del Renacimiento, claro siempre, ingenuo a veces, donoso en la exposición y rigurosísimo en la doctrina; otro lazo más para manifestación de la identidad entre el reino de Nápoles y el resto de los reinos hispánicos.

II. TOMAS DE VIO EN LA CONTRA-RREFORMA HISPANICA

1 *Sobre las huellas de Santo Tomás.*—2. *Contra Lutero.*—3. *Teoría de las virtudes.*—4. *Aristotelismo político.*—5. *La monarquía papal de derecho divino.*—6. *La monarquía real de derecho divino.*—7. *Interpretación restringida del tiranicidio.*—8. *Cuestiones económicas.*—9. *Filosofía jurídica.*—10. *El cardenal Cayetano y las Españas.*—11. *Juicio crítico.*

1. Tommaso de Vío, por haber nacido en Gaeta en 1468 conocido por el cardenal Cayetano, abre con máximos títulos el libro del pensamiento político del reinado de Carlos V, en doble atención a que representó la pervivencia sabia del escolasticismo y a que aplicó la recta precisión de las normas aprendidas en la Escuela a algunos de los más difíciles asuntos del momento: la pugna conciliar, la herejía luterana y el cisma inglés de Enrique VIII.

Tomás de Vío fué varón de ciencia y de gobierno al mismo tiempo. No tiene nada del pensador encerrado en la torre de marfil, ajeno a las luchas próximas; fué un atleta del dogma, siempre seguro de donde la verdad estaba, firmemente agarrado a la roca inconmovible de la filosofía tomista, que des-

menuza las cuestiones con las mejores armas de su profesión de maestro en Teología, cuando ser maestro en Teología llevaba aparejado el señorío integral de los saberes. A más del estudioso, fué todo un carácter indomable y rectilíneo.

Cuando contaba apenas tres lustros, hubo de vencer tenaz oposición paterna para ingresar en la Orden dominicana; para ser en todo igual al Santo Tomás que tanto admirara e imitara, no faltó la anécdota de la tentación por bellísimas doncellas, flor de amor inútil en sus mismas cámaras. Rápido en el curso del estudio, ya a los veintidós años lograba gloria por cierta famosa polémica que en 1490 sostuvo en Ferrara con el doctísimo Juan Pico de la Mirándola. Profesor de Teología en distintos conventos de su Orden, recorre Ferrara, Verona, Milán y Pavía, para profesar otros diez años en la Sapienza de Roma. Vicario y general sucesivamente de la Orden dominicana, sus defensas del papado merecen que León X le otorgue en 1517 el capelo cardenalicio, utilizándole en varias misiones delicadas, como la legación ante el emperador Maximiliano para la guerra contra el turco y la resolución de las polvaredas levantadas por Martín Lutero. Apasionado por su rey natural de Nápoles, contribuyó a la elección de Carlos V al Imperio en 1519, el mismo año en que recibía el obispado de Gaeta, adonde se retiró después del saco de Roma por el condestable Borbón, para tornar a la corte pontificia durante los cuatro últimos años de su vida, fenecida en 1534.

Puede decirse que Tomás de Vío estuvo presente en los grandes acontecimientos de una etapa tan rica en hechos decisivos. Informó y decidió por negativa la anulación del matrimonio de Enrique VIII de Inglaterra con Catalina de Aragón, provocando la ex-

comunión del monarca inglés. Fué el primero en desenmascarar la herejía luterana, gobernó la más importante de las órdenes religiosas de la Cristiandad en peligrosísimos momentos y, lo que es más, mantuvo inflexible la verdad dogmática sin curarse de terrenales compromisos.

Defecto suyo fué la oscuridad. Pagado de exquisita formación escolástica, fué inigualable en el manejo de los "sed" y de los "contra", típico de las argumentaciones de la Escuela, gloria lógica que es pecado para el lector de nuestros días. Ya el padre Luis de Granada, prologando la edición castellana de la *Summa Caietana* que se estampó en Lisboa en 1560, sobre traducción del dominico Paulo de Palacio, decía que "Cayetano tan difficultosamente hablaua por terminos tan scolasticos y latinos, que apenas lo entendian los sabios" (1).

Mérito fué, en cambio, la profundidad. Cuando Tomás de Vío aborda un problema, agota la temática en sus menores extremos. Dotado de saber gigante, patente en el elenco de autores que citó, compilado por el P. R. Garrigou-Lagrange (2), aprendió en el estudio de Santo Tomás a ordenar con traba férrea tantas lecturas, sujetando la erudición al discurso. Fué su tomismo, confesado muchas veces (3),

---

(1) Fray Luis de Granada: *Al christiano lector,* en los primeros folios sin numerar de la *Summa Caietana,* traducida al castellano por orden del cardenal Infante, luego rey portugués, don Enrique. Lisboa, Ioannes Blauio de Colonia, 1560.

(2) R. Garrigou-Lagrange, O. P.: *Indice omnium auctoritatem et rerum nobilium occurrentium in commentariis in Summam Theologie Cajetani...* En *Angelicum,* IV (1950), 390.

(3) Por ejemplo, en el proemio a los *In praedicabilia Porphirij, praedicamenta, postpraedicamente, et libros posteriorum Analyticorum Aristotelis castigatissima commentaria.* Lugduni, apud Simphurianum Beraud, 1572, folio 1.

lo que le dotó de aquella su poderosísima capacidad para los combates ideológicos. Creyó que en Santo Tomás se juntaban todos los saberes posibles, según testimonio de su biógrafo el aquilano Juan Bautista Flavio (4), y tomó por criterio, como veremos en seguida, resolver las dificultades del tiempo tal como creyó las hubiera resuelto el Doctor Angélico.

Secuaz fiel de Santo Tomás, le completa, nunca le contradice, no le discute si le comenta. Las nuevas circunstancias abrían oportunidades para mayor y nueva aplicación de las perspectivas tomistas, pero éstas siguen vigentes siempre.

Claro es que, precisamente por tomista, el cardenal Cayetano no se limita a repetir a Santo Tomás. La actitud inquisitiva ante el universo, típica del dominicano, en contraste con la admiración arrodillada del hijo de San Francisco, reverdece una vez más en este discípulo de Santo Tomás. Ya sabía Tomás de Vío que hay dos caminos para conseguir la ciencia: el decir o escribir de los doctores y "alter inueniendo ex naturali intellectus lumine" (5). El discurrir crítico e indagador fué procedimiento suyo. Baste ver consideró la primera entre las ciencias a la matemática (6), u otear sus obras, plagadas de personales consideraciones. Aplicó el pensamiento tomista, cierto de aplicar suponía mucho más que simple copia.

---

(4) Ioanne Baptista Flavio Aquilano: *Oratio de vita sanctissimi viri, maximaque reverendi D. Thomae de Vio Caietani, Cardinalis S. Xisti.* Como preludio a la *Opera omnia quotquot in Sacrae Scripturae expositionem reperiuntur,* editada por profesores del Colegio de Santo Tomás, de Alcalá de Henares, en Lyon, Jacobo y Pedro Prost, 1639. Cita al tomo I, primeros folios sin numerar.

(5) *Opera,* III (1639), 590 b.

(6) *Opera,* III, 246 b.

En la línea tomista de la jerarquía de los conocimientos, subordina la filosofía a la teología. Comentando la primera de las *Epístolas* de San Pablo *a los Corintios,* niega que la filosofía quede eliminada por el Evangelio, antes busca servirse de ella para expandir y perfilar el contenido de la buena nueva (7). Intelectualista y apologeta de la razón humana, también a fuer del tomista inquisitivo que se sirve de la razón para entender las obras del Altísimo, ve en la racionalidad del hombre una chispa de lo divino, porque la razón es lo que justifica fuera creado el ser humano "ad imaginem Dei" (8).

Resume, pues, Tomás de Vío las tradiciones del tomismo con brillo de lucero matutino, en horas en que era necesario echar mano de ellas ante la quiebra de la Cristiandad. Defendió el dogma contra Lutero, la moral contra Enrique VIII, la verdad siempre. Con su casuística menuda construyó en la *Summa* que lleva su nombre manual incomparable para los clérigos en cuestiones entonces candentes (9); mientras que, al otro extremo, con sus comentarios a Santo Tomás o a los textos bíblicos, edificó uno de los más perfectos alcázares del pensamiento que haya conocido la Escolástica. Puente entre los nombres grandísimos del siglo XIII y la Escolástica española, que llega con Báñez y con Soto, tenía que ser súbdito de Carlos V, por el reino de Nápoles, quien cierra el tomismo medieval y abre el tomismo hispano.

---

(7) *Opera,* V (1639), 87 a.

(8) *Opera,* I, 12 b.

(9) Recuérdese, a la prueba, la dedicatoria del traductor al portugués de la *Summa,* fray DIOGO DE ROSAYRO; por cierto, enderezada al famoso arzobispo de Braga, fray Bartholomeu dos Martires, en los primeros folios sin numerar de la edición de Coimbra, Antonio de Maris, 1573.

2. La concepción del mundo de Santo Tomás de Aquino supuso aprovechar para la teología cristiana los conocimientos de la vieja filosofía griega; tenía tono polémico en cuanto a salvar la primacía del dogma, con arreglo a las necesidades culturales del siglo XIII. Tomás de Vío afrontará la crisis y su labor de teólogo será utilizar al tomismo para lidiar contra el gran peligro del 1500: la herejía de Martín Lutero. Eran idénticas actitudes e idéntica doctrina enfrentándose con situaciones diferentes.

Cae fuera de una historia del pensamiento político recoger las discusiones en que Tomás de Vío refutó las doctrinas erróneas de Lutero, haciendo suya la tesis tomista de que el orden de la gracia perfecciona sin destruirle al orden de la naturaleza (10) y del acople en Dios de la predestinación con la presciencia (11). En las repercusiones políticas del protestantismo estuvo también constantemente en brecha, siendo consejero preeminente de los Papas cara a la ofensiva herética, tras haber refutado a Lutero en Alemania con éxito que mueve la pluma de su secretario el aquilano Juan Bautista Flavio (12). Su respuesta en 6 de junio de 1521 a determinada consulta de León X fué la primera codificación de los principios capitales de la herejía (13).

En las derivaciones referentes a la discusión sobre

(10) *Opera,* IV (1639), 72 b.

(11) Comentarios a la *Summa totius theologiae* de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Venecia, Iuntas, 1588, V, 3 a.

(12) Quien presenta a Lutero por "homo subdolus", de rodillas ante la "maiestas" intelectual del cardenal Cayetano. *Vita,* primeros folios sin numerar.

(13) *Ad Leonem decimum Pontificem maximum, de septemdecim responsionibus ad diversa praecipua obiecta, quae pro Martini Lutheri assertionibus facere videbantur.* En *Opuscula omnia.* Venecia, Juntas, 1588, páginas 126 a-128 b.

la validez de las indulgencias, punto de arranque de la rebelión luterana, entró de lleno con no menos de dos tratados, fechados el 8 de diciembre de 1517 (14) y el 15 de octubre de 1518 (15), para sentar la doctrina verdadera de que, si bien el Papa carece de facultades para remitir las penas de las almas condenadas al purgatorio, sí le es dable aplicarlas los inagotables méritos de Cristo (16). La falsa interpretación luterana del valor de la consagración en la misa suscítale otro tratado, dirigido a Clemente VII en 3 de mayo de 1531 (17), lo mismo que la candente problemática de la justificación, donde, en otro tratado también enviado a Clemente VII el 13 de mayo de 1532, centra la disputa demostrando que las obras humanas poseen valer satisfactorio a los ojos de Dios (18), con lo que golpea en la médula misma de la herejía. Cronológicamente Tomás de Vío inicia la Contrarreforma.

3. La ética cayetana es aristotélico-tomista. La virtud reside en el medio, según la *Prima secundae*, cuestión 64, artículo primero, por él desenvuelta para precisar lo que por medio haya de entenderse: no un medio mecánico entre extremos viciosos, sino un medio lógico entre dos excesos; pues la justicia a mediar en un contrato entre comprador y vendedor no

---

(14) *Tractatus de indulgentiis in decem capita divisa.* En *Opuscula,* 90 a 97 a.

(15) *Tractatus de indulgentiis, in sex quaestiones divisus.* En *Opuscula.* 97 a-105 b.

(16) *Tractatus de indulgentiis, in sex quaestiones,* 105 b.

(17) Porque "Lutherani illi, qui ignoranter errant", escribe en la página 285 a de los *Opuscula,* en el *De missae sacrificio et spiritu, adversus Lutheranos.*

(18) *De fide et operibus, adversus Lutheranos.* En *Opuscula,* 291 b.

consiste en aproximar las pretensiones contrarias de ellos, pero sí en buscar la acomodación del precio a la naturaleza efectiva de la mercancía (19).

Clasifica teleológicamente a las virtudes, separando a las teologales de las cardinales porque aquéllas atienden al hombre individualmente, éstas son "spectantes ad communem vitam" (20). Con lo que subraya la unidad sustancial de todas ellas, escindiéndolas con arreglo al estado de prefección que proporcionen (21).

De las virtudes políticas, la prudencia es para él la principal, el contrapié humano de la sabiduría de Dios (22). La prudencia es la virtud fundamental del gobernante, tanto del príncipe como del padre de familia (23), porque es la virtud de la ordenada convivencia armónica necesaria a las agrupaciones de los hombres. Compárala con la sabiduría del piloto rector de una nave, que sólo llegará a puerto armando velas, remos y timón (24), signos de las variadas partes de las comunidades políticas. Virtud a la base de todas, porque consiste en una función de "praecipere" necesaria a la convivencia (25).

La justicia es más noble porque es universal (26) y practicarla acarrea la felicidad posible en la tierra (27). Son sus efectos cesar el mal y producir el bien (28); virtud de convivencia, plasmada "ex ope-

(19) *Comentarios* a la *Summa* aquinatense, II, 130 b-131 vuelto a.
(20) *Comentarios,* II, 133 b.
(21) *Comentarios,* II, 125 a.
(22) *Opera,* IV, 57 a.
(23) *Comentarios,* III, 122 a-b.
(24) *Comentarios,* III, 121 v. b.
(25) *Comentarios,* II, 119 a.
(26) *Comentarios,* II, 138 b.
(27) *Opera,* III, 112 b.
(28) *Opera,* III, 135 a.

ribus", que separa con cuidado de la justicia justificante teológicamente ante el juicio de Dios (29).

Las especies de justicia son las aristotélicas: la legal, que dirige las partes al todo; la distributiva, que lleva el todo a las partes, y la conmutativa, que gradúa las partes entre ellas. La conmutativa mira a las cosas, en proporción aritmética y fijándose en la cantidad; la distributiva a las personas, en proporción geométrica y atemperándose a las calidades (30). Repugnando la democracia, aplica a las relaciones políticas la distributiva (31), que es también la sola a estimar en las sentencias de los jueces (32). Tocando temas tan sabidos, Tomás de Vío acierta a desarrollarlas con claridad y nuevos puntos de vista, sea al discernir las especies de la justicia, sea al señalar sus aplicaciones precisas.

Mas no era alma fría, ni sabio apartado del mundo; caldeábale el pecho la vida, que excede a las tablas eticistas más labradas. Por encima de la prudencia está la caridad (33) y más arriba de la justicia está la misericordia (34). Las leyes morales, universalmente frías, quedan atrás del ímpetu de la generosidad cristiana. El filósofo es vencido por el sacerdote; al trazar la ética, Tomás de Vío es más ministro del Evangelio que empedernido aristotélico.

4. La política tiene también raíz aristotélica. El hombre es animal sociable, "bestia civilis" en su versión de lo que dijera el Estagirita (35). La vida co-

(29) *Opera,* V, 5 a, 20 b, 60 b, 208 b.
(30) *Comentarios,* 140 v. b-141 v. a.
(31) *De monte pietatis.* En *Opuscula,* 156 a.
(32) *Comentarios,* III, 152 b.
(33) *Comentarios,* II, 135 v. a.
(34) *Comentarios,* III, 136 b.
(35) *Opera,* III, 608 a.

mún se da en sociedades unidas, que al uso antiguo califica de ciudades (36), aunque se trate de comunidades universales cual la Iglesia (37). Lo más curioso quizá de esos planteamientos generales es la tabla que de la comunidad política perfecta traza al comentar el salmo CXLIV, opinando es dichosa la ciudad que posea las ocho prendas siguientes: belleza en el contorno, hermosura de mujeres, abundancia de frutos, riqueza de ganados, robustez de animales de carga, carencia de facciones partidistas, quietud del pueblo y recta práctica de la justicia (38). Que no deja de ser donoso a un cardenal romano colocar la belleza femenina, ni más ni menos que los requisitos antiguos de la justicia o la paz, entre las condiciones de la ciudad perfecta. Sin que quepa deducir de ello más que amplitud humanísima de visión, pues conocida fué la imperturbable castidad observada por quien así escribía.

5. La primera gran comunidad o, en sus palabras, ciudad, es la Iglesia, "ciuitas Messiae" (39) y "ciuitas sancta" (40), cuyo rector es el Papa en calidad de vicario inmediato y próximo de Cristo, de quien recibe directamente autoridad para regirla sin intervención de los miembros que la componen (41).

Tomás de Vío fué el magno defensor de la autoridad papal frente a conciliaristas y luteranos, el su-

(36) *Opera,* III, 196 b.
(37) *Opera,* III, 167 a.
(38) *Opera,* III, 480 b-481 b.
(39) *Opera,* III, 167 a.
(40) *Oratio VI. De Ecclesiae et synodorum differentia coram Julio secundo in secunda sessione Concilij Lateranen. 17 Calen. Junii 1512.* En los *Opuscula,* 190 a.
(41) *Apologiae secunda pars in novem et viginti capita divisa.* Fechada en Roma, a 26 de noviembre de 1512 e inserta en los *Opuscula,* 37 b.

premo teórico de los derechos máximos del obispo de Roma.

La esencia de su argumentación está, como bien vió Peter Tischleder, en establecer relación directa de Dios con el pontífice, sin intervención ninguna de la Iglesia (42). El cardenal Cayetano muestra en la teoría del poder la misma aversión a la democracia que apuntó al exigir proporción distributiva en el orden de las comunidades. Convicto de que la Iglesia es monarquía, la sujeta al Papa, rey de derecho divino. "Q. si ecclesia, hoc est communitas ecclesiae, secluso Papa, haberet Potestatem supra Papam, q. ecclesiae regimen esset democraticum, seu populare: in quo tota authoritas apud nullum residet, sed in tota communitate" (43).

Para sortear semejante escollo aprovecha la doctrina de las llaves, eje de las polémicas. Cristo estableció la monarquía en la iglesia al encargar a Pedro apacentara sus ovejas (44); luego la Iglesia está subordinada, nunca sobre el Papa, porque entonces habría más de un pastor y ello va "contra Deum dicentem: Fiet unus pastor" (45). Prueba, además, en que Cristo dió el encargo sólo a San Pedro, no a los apóstoles, señal de que tampoco cabe hablar de un gobierno aristocrático para la Iglesia (46).

---

(42) PETER TISCHLEDER: *Ursprung und Träger der Staatsgewalt nach der Lehre der hl. Thomas und seiner Schule.* Gladbach. Volksvereins-Verlag, 1923, página 113.

(43) *Apologiae secunda pars,* 36 b.

(44) *De comparatione authoritatis papae et concilij, in uigintiocto capita divisus,* datada en Roma el 12 de octubre de 1511. En los *Opuscula,* 10 a.

(45) *De comparatione authoritatis,* 10 b.

(46) *In quatordecim capita de Romani pontificis instit. et authoritate,* enviado a León X el 17 de febrero de 1531. En *Opuscula,* 54 b.

dor insigne, que llegó a encandilar al propio Carlos V, gustoso de escuchar sus sermones en la Cuaresma de 1536 en la iglesia de San Juan, terminó apóstata cuando se quitó la máscara de hipocresía detrás de la que intentó envenenar a Nápoles desde 1536 hasta 1540.

Florentino era Pietro Carnesecchi, vástago de familia de ricos mercaderes toscanos, protegido por el papa Clemente VII, quien le alzó a protonotario de curia, secretario suyo y gobernador de Tívoli, amén de abad de San Pedro de Eboli y de Santa María de Gavello, cargos por los que viene al reino napolitano y entra en contacto con el grupo de Valdés. Herético declarado, entregado por el duque de Toscana al papa, fué procesado por la Inquisición romana y quemado en 1558. Pero fué herético tras abandonar Nápoles en 1541 este florentino sin ligazón con el reino (2).

Paisano suyo era Pietro Martir Vermiglio, cuya actividad en Nápoles es eco de la de Bernardino Ochino en ciertos sermones predicados en 1540 en la iglesia de San Pedro ad Aram. Pasó fugazmente por las orillas del Sebeto y terminó más allá de los Alpes, en la Europa herética enemiga de Nápoles (3).

Véneto, de Serravalle, fué otro cabecilla, Marco Antonio Flaminio, que no pasó a Nápoles hasta febrero de 1540, para abandonarlo en mayo de 1541. Acabó buen católico en 1550 en brazos del cardenal Reginald Pole, quedando igual que los demás por meteoro extranjero sin solera y sin arraigos.

Las figuras femeninas de mayor relieve eran asimismo forasteras. Lo fué la famosísima Julia Gon-

(2) ANTONIO AGOSTINI: *Pietro Carnesecchi e il movimento valdesiano.* Firenze, Bernardo Seeber, 1899, página 101.

(3) Sobre él C. SCHMIDT: *Peter Martyr Vermigli's Leben und ausgewählte Schriften.* Elberfeld, 1858.

zaga, natural de Gozzuolo en Lombardía, hija de Ludovico, hermano del marqués Federico de Mantua, y de la genovesa Francesca de Gianluigi Fieschi, casada con el romano Vespasiano Colonna y establecida en el reino por haber recibido el condado de Fondi; pero siempre con los ojos fuera de Nápoles, preocupada por los negocios de su Lombardía nativa, como lo demuestran las cartas de Juan de Valdés al secretario de Carlos V y comendador de León, Cobos, publicadas por Benedetto Croce (4).

No menos extraña a Nápoles era Isabel Briceño, ibérica, venida en ocasión de haber designado Fernando el Católico embajador en Roma a su padre el hidalgo de Arévalo Cristóbal Briceño; mujer de García Manrique, gobernador de Piacenza, que se manchó de calvinismo cuando ya no residía en Nápoles contaminándose en el círculo de la duquesa de Ferrara Renata de Este, y que acabó huyendo a la Europa protestante, a Tubinga, a Zurich y a Chiavenna, hasta fallecer en 1567, sin que ni su marido ni su hijo Jorge lograran reintegrarla al buen camino.

Círculo reducido el valdesiano, una "fiammata di paglia", en palabras de Antonio Agostini (5), integrado por gentes extrañas a Nápoles que por azar en Nápoles coincidieron. Si quitamos al mismo Valdés, a Ochino y a Vermiglio, sin valer intelectual ninguno. Isabel Briceño era mujer de escasísima cultura, en tasación de Benedetto Nicolini (6), y Julia

(4) Como apéndice a su edición del *Alfabeto cristiano*, Bari, Laterza, 1938, páginas 166 y 169.

Sobre ella, en general, GIUSEPPE PALADINO: *Giulia Gonzaga e il movimento valdesiano*. Napoli, F. Sangiovanni e figlio, 1909.

(5) ANTONIO AGOSTINI: *Pietro Carnesecchi*, 100.

(6) BENEDETTO NICOLINI: *Una calvinista napoletana*:

Por el contrario, siempre se puso en alto la lealtad, aun en los alborotados días de 1547. Al alzarse contra don Pedro de Toledo el pueblo gritaba "viva lo imperatore Carlo quinto", según el relato del canónigo de Sessa Aurunca Gaspare Fuscolillo (17); "unione, unione, in servigio di Dio, dell'Imperatore e della città", en la referencia de Scipione Miccio (18); mientras que el notario Antonino Castaldo se indigna porque el virrey quiso mezclar en el tumulto sentimientos favorables a Francia (19). El acatamiento cerrado a las decisiones de Carlos V dice la voluntad en servirlo. Sin duda no se habían apagado las malas memorias del nombre francés, la crueldad y la lujuria, la ambición y la insolencia de que

---

Lo corrobora MAMBRINO ROSEO en su *Delle historie del Regno di Napoli et successioni de regni et de morte de Ri con guerre et que tracta tutta la vita de li Ri con multi pontifici.* En el *Archivio storico per la provincie napolitane.* I (1876), 554.

(18) SCIPIONE MICCIO: *Vita di don Pietro di Toledo, marchese di Villafranca,* fechada a 10 de junio de 1600. En el *Archivio storico italiano,* IX (1846), 64.

Lo corrobora MAMBRINO ROSEO en su *Delle historia del mondo.* Venecia. Michele Tramezzina, 1562. Folios 219-219 vuelto.

(19) He aquí las palabras textuales, refiriendo el proceso por los tumultos de 1547 en la *Istoria,* página 103: "... pessimi, vili, e disconcienziati uomini, benché fussero vestiti di velluto, e di seta, nell' esame deposero, che la colpa era stata tutta della città, anzi, che si era gridato piú volte *Francia, Francia;* che certo mai non fu dette la maggior mentita di questa, perocché dell' odio implacabile in fuora, che si aveva al Viceré niuno mai pensó mé in detto, né in fatto di disservire a tanta Maestá; e se alcuno ha detto o scritto altrimente, o stampato, é proceduto o da passione, o de maligna informazione, e mentono, e mentiranno tutti quelli, che oppugneranno questa veritá."

los franceses habían dado muestras en sus dos bajadas sobre Nápoles (20).

Tampoco el 15 de agosto de 1532, al levantarse contra el virrey Cardenal Colonna se gritó de otra suerte, sino "fuora il Cardinal Colonna, e viva Carlo quinto", en referencia de Gio Paolo Coraggio (21). Que las naturales desazones eran contra detalles de gobierno o determinadas personas, según ocurren en todo tiempo y en todo país, porque el gobierno es menester de hombres imperfectos e imperfectos son también los gobernados; pero jamás tocante a la lealtad con que el pueblo de Nápoles sirvió a sus reyes, reyes de las Españas.

3. Dado el carácter federativo de la monarquía hispánica, el reino siguió gozando de sus instituciones propias, sin que tuviera lugar ningún ensayo de hispanización semejante al que supuso el piamontesamiento de 1860. Más todavía: se buscó subrayar el carácter peculiar de lo napolitano, ya que se dotó al país de un sentido de disciplina que procuraba el servicio del reino como entidad superior a las banderías feudales. En la medida en que lo permitían las

(20) Sobre la de Carlos VIII la presente obra al tomo I, páginas 35-37.

Sobre la bajada de Lautrech, baste referir el comentario de LEONARDO SANTORO, con ser simpatizante de Francia, al señalar cómo los de Gaeta "abominabano il nome francese, per la crudeltá e lussuria con altretanta disonestá usata á fanciulli e donne loro" *(Crónica,* 76). O al referir "l'insolenza de dominio francese", al querer gobernar despreciando al pueblo (pág. 107).

(21) GIO PAOLO CORAGGIO: *Breve trattato e discorso di quello, che é successo di bene al Regno di Napoli, e a baroni per l'andata del magnifico... per nome e parte di detto Regno, mandato alla corte dell invittissimo imperatore Carlo Quinto a tempo era nel Regno luogotenente il Cardinale Colonna.* Napoli, Giovanni Gravier, 1769, página 9.

el valdesianismo antes que el peligro cuajase en herejía y libró al reino de los horrores de las luchas religiosas, que tanto ensangrentaron a Francia o a Alemania. Bien grande, logrado sin mancharse las manos con sangre ni con tizones, que si quemados hubo quemólos Roma, y a Roma los entregaron vénetos o florentinos.

Carlos V y su virrey obraron como prudentes, como caritativos y como católicos, mirando el bien de los vasallos. Engañó Ochino al César en 1536, porque oía sus sermones en las mismas fechas en que, a 4 de febrero, prohibía cualquier contacto con los herejes, sin sospechar en la turbia intención del capuchino de Siena (12). Coadyuvó don Pedro de Toledo vedando la introducción de impresos carentes de licencia (13). Enérgicas medidas que rindieron innecesaria la introducción de la Inquisición, aunque este bien también fué procurado, no llevándose a efecto por los motines de 1547, en los que tanto contaron la animosidad de la nobleza contra el virrey y el temor a perder bienes la burguesía (14). Bastó cortar el valdesianismo, peligro de herejía. La muerte de Valdés y la ida de Bernardino Ochino fueron bastantes a que el mal quedase reducido a la iletrada y triste Julia Gonzaga, y para que no se repitiera el escándalo de que los vendedores en el mer-

ponio di Algerio nolano. En el *Archivio storico per le province napoletane*, XIII (1888), 569-614.

(12) Gregorio Rosso: *Istoria*, 69-70.

(13) Domenico Antonio Parrino: *Teatro eroico*. I, 127.

(14) "Indubitatamente la confisca de' beni fu la ragione principalissima che impegnó tutti in Napoli contro l'Inquisizione a modo di Spagna", escribe el poco sospechoso Luigi Amabile a la nota primera de la página 101 del primer tomo de *Il Santo Officio della Inquisizione in Napoli. Narrazione con molti documenti inediti*. Cittá di Castello S. Lapi, 1892.

violencia, de rencor y de soberbia que anidaba en el alma el evangélico Valdés (17).

Al igual de su hermano Alonso, Juan de Valdés era el erasmista que soñó nada menos que con reformar la Iglesia desde dentro y que juzgó sería Carlos V adecuado instrumento para sus planes de reforma. Mucho prometíase a la vuelta del emperador de Túnez, tanto más cuanto que Paolo III era sabido enemigo del César, entonces en el apogeo de la gloria. Pensó que el concilio sería el instrumento para debelar el poder papal o, en sus palabras, la "tyrania presente" de la curia romana. Todo parecía favorecer la realización de sus anhelos: la hostilidad del papa hacia el emperador, la situación preeminente de éste, la juventud ardorosa e impulsiva presta a ser manejada por el ambicioso político que Valdés era.

Su desencanto llegó porque Carlos V no escuchó los consejos de odio y juzgó, con nobilísima grandeza de alma, deber suyo anteponer el bien de la Cristiandad a los resentimientos personales. En lugar de mostrarse hostil al papa, marcha de Nápoles a Roma y pacta con Paulo III la convocatoria de un concilio; tal hizo el papa el 18 de abril de 1536 para Mantua, que más tarde fué en 1541 el concilio de Trento, clave de la Contrarreforma.

Prodújose entonces el cambio, lo que con benevolencia define Edmondo Cione por amargura (18) y que es simple resentimiento personal, que azuza la soberbia de verse preterido. La admiración de Juan

---

(17) José F. Montesinos: *Introducción* a las *Cartas inéditas de Juan de Valdés al Cardenal Gonzaga.* Madrid, S. Aguirre, 1931, página CXVII, aduciendo trechos de las cartas del 11 y del 16 de diciembre de 1535.

(18) Edmondo Cione: *Juan de Valdés. La sua vita e il suo pensiero religioso.* Bari, Gius. Laterza, 1938, página 64.

ron B. Wiffen (22), Luigi Amabile (23) y Eugene Stern (24), o si se despeñó en la herejía, como sostienen J. Heep (25) y mantenía la tradición literaria napolitana (26). Su *Alfabeto cristiano* es el recrudecimiento de las ideas del *Diálogo,* muñidas con soberbia de ángel políticamente caído; tales eran los consejos prácticos que según Casimir von Chledowski encomendaba a Julia Gonzaga para mayor perfección cristiana (27); un "desvanecimiento soberbio", como ya entrevió el viejo Fermín Caballero (28), sin sospechar que sus palabras tendrían más validez política que religiosa. Hasta cuando comenta a los salmos memora su ambición política, porque júzgase la voz de Dios y amonesta a los príncipes para que le oigan; que comentando el segundo salmo escribía, pensando sin duda en Carlos V: "En el verso divino amonestaba David a los principales y a los jueces, que eran en Israel, que no contradiciendo a la voluntad de Dios, se sometiesen a su gobierno y

---

(22) Glasgow, British Friends, 1852. *Introduction* a la traducción del *Alfabeto,* página V.

(23) LUIGI AMABILE: *Il santo officio,* I, 187.

(24) EUGENE STERN: *Alfonso et Juan de Valdés. Fragments de l'histoire de la Réformation en Espagne.* Strassbourg, Silbermann, 1869, página 91.

(25) Pfarrer J. HEEP: *Juan de Valdés. Seine Religion-sein Werden-seine Bedeutung. Ein Beitrag zum Verständnis des spanischen Protestantismus im 16. Jahrhundert.* Leipzig, M. Heinsius. Nachfolger, 1909, página 194: "ein moderner Protestant".

(26) Tal en la vida anónima de Julia Gonzaga, manuscrito del siglo XVII de la biblioteca nacional napolitana, códice XI-D-24, página 7.

(27) "Praktische Winke" son sus palabras en *Giulia Gonzaga.* En *Neapolitanische Kulturbilder XIV-XVIII Jahrhundert.* Berlín, Bruno Cassirer, 1920, página 289.

(28) FERMÍN CABALLERO: *Alonso y Juan de Valdés.* Madrid, Oficina tipográfica del Hospicio, 1875, página 221.